



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

CEPA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**BASES DE LICITACIÓN ABIERTA
CEPA LA-05/2015**

**“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE,
SEGURO DE AUTOMOTORES, SEGURO DE FIDELIDAD, SEGURO DE EQUIPO
ELECTRÓNICO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA - MÉDICO HOSPITALARIO PARA
CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2015”**



EL OFERTANTE DEBERÁ EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LO DESCRITO EN CADA UNA DE
LAS SECCIONES Y ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

San Salvador, octubre de 2014

ÍNDICE

NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS		5
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES		
1.	Objeto de la Licitación	9
2.	Condiciones Generales para Preparación de Ofertas	9
3.	Consultas sobre las Bases de Licitación	12
4.	Aclaraciones, Adendas y Enmiendas	12
5.	Idioma	12
6.	Moneda de la Oferta	13
7.	Período de Vigencia de la Oferta	13
8.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
9.	Documentos Comprendidos en la Oferta	14
10.	Recepción y Apertura de Ofertas	23
11.	Subsanaciones	24
SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS		
1.	Generalidades de la Evaluación de Ofertas	27
2.	Factores de Evaluación	28
3.	Declaración de Desierta	30
4.	Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas	30
SECCIÓN III - DE LA ADJUDICACIÓN		
1.	Adjudicación	32
2.	Documentos Contractuales	32
3.	Requisitos previos a la Contratación	32
4.	Firma y Entrega de la Pólizas Originales (Contrato de Seguro)	33
5.	Relaciones y Responsabilidades	34
6.	Cesación y Extinción del Contrato	34
7.	Causales de Terminación del Contrato por parte de CEPA	34
8.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	35
9.	Orden de Inicio	35
10.	Ejecución del Contrato	35
11.	Modificativas del Contrato (Póliza)	36
12.	Plazo Contractual (Póliza)	36
13.	Administrador del Contrato	36
14.	Lugar de Notificaciones	37
15.	Compromisos de la Compañía Aseguradora	37
16.	Devolución de Primas No Devengadas	37
17.	Forma de Pago	37
18.	Multas	39

NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
SECCIÓN IV – TÉRMINOS DE REFERENCIA		
1.	Descripción General	40
2.	Descripción Específica	40
SECCIÓN V - ANEXOS		
1.	Instrucciones sobre el Foliado de Documentos	91
2.	Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta	92
3.	Modelo de Declaración Jurada (3-A y 3-B)	93
4.	Datos Generales del Ofertante	95
5.	Formato de Constancia de Referencia -Experiencia del Ofertante	96
6.	Carta Compromiso por Coberturas	97
7.	Carta Compromiso de Cumplimiento de Requerimientos Obligatorios	98
8 OPCIÓN I	Requerimientos Obligatorios Opción I, Póliza Seguro de Daños-Póliza Paquete	99
8 OPCIÓN II	Requerimientos Obligatorios Opción II, Póliza Seguro de Daños-Póliza Paquete	109
9.	Requerimientos Obligatorios, Póliza Seguro Automotores	119
9A	Requerimientos Obligatorios, Póliza Opcional de Seguro de Automotores	122
10	Requerimientos Obligatorios, Póliza Seguro de Fidelidad	125
11	Requerimientos Obligatorios, Póliza Seguro Equipo Electrónico	128
12 OPCIÓN I	Requerimientos Obligatorios, Póliza Seguro Vida-Médico Hospitalario	130
12 OPCIÓN II	Requerimientos Obligatorios, Póliza Opcional de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario	139
12A- OPCIÓN I	Requerimientos Obligatorios Póliza Opcional de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario	147
12 ^a -OPCIÓN II	Requerimientos Obligatorios Póliza Opcional de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario	154
13 OPCIÓN I	Carta Oferta Económica (Opción I)	161
13 OPCIÓN II	Carta Oferta Económica (Opción II)	162
14 OPCIÓN I	Plan de Oferta (Opción I)	163
14 OPCIÓN II	Plan de Oferta (Opción II)	165
15 OPCIÓN I	Plan de Oferta "Proyectos de Inversión a incorporar en al año 2015"	167
15 OPCIÓN	Plan de Oferta "Proyectos de Inversión a incorporar en al	169



NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
II	año 2015"	
16.	Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato	171
17.	Cobertura del Valor Nuevo de Reposición	172
18.	Listado de Automotores	173
19.	Listado Equipo Electrónico	181
20.	Información Adicional Para Cotizar Seguro De Embarcaciones	250
21.	Tabla Amplia de Accidentes	252
22.	Coordinación de Beneficios	254
23.OPCIÓN I	Listado Seguro de Vida	255
23 OPCIÓN II	Listado Seguro de Vida	279
24.	Listado Médico Hospitalario	305
25.	Cuestionario para Operadores Portuarios. Puerto de La Unión	318
26.	Cuestionario para Operadores Portuarios. Puerto de Acajutla	327
27.	Cuestionario para Operadores Portuarios. Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	335



DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADJUDICATARIO

Persona Jurídica Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Bases de Licitación. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 82 Bis de la LACAP. En caso que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador del Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones

ANILLADO

Todas las hojas que conforman la oferta deberán presentarse, con perforaciones y anilladas en el extremo izquierdo, que podrán ser metálicos o de plástico, conformando un todo.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

CEO

Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para el presente proceso de Licitación.

CONTRATISTA O COMPAÑÍA ASEGURADORA

Persona Jurídica Nacional Legalmente Constituida, de acuerdo a las Leyes de El Salvador, o Unión de Ofertantes, con quien CEPA suscribe un Contrato.

CONTRATO O PÓLIZA DE SEGUROS

Es el instrumento legal de compromisos, derechos, obligaciones y responsabilidades entre CEPA y el Contratista.

COVER NOTE

Nota de Cobertura extendida por la Compañía Aseguradora o Compañía Reaseguradora.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se



consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que para la presente licitación, son los siguientes:

- 1 de enero
- Miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- 3, 4, 5 y 6 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- 24, 25 y 31 de diciembre
- Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Oferante y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Son todos aquellos documentos que demuestran la experiencia del oferante en el servicio del bien requerido, considerando la siguiente información entre otros: nombre y descripción del servicio, tiempo de entrega, tipo, cantidad, grado de satisfacción del cliente, nombre y firma de la persona o representante legal que emite la referencia (cliente del oferante).

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

DR – CAFTA

Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas que conforman la oferta, sin excepción. (**Anexo 1**)

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.



LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MONTO DE LA PÓLIZA CONTRATADA

Es el valor monetario por el cual se celebra el Contrato y/o la Póliza de seguro.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la cual será calculada con respeto al proceso establecido los Arts. 82 Bis, literal c) y 160, de la LACAP.

OFERTANTE O PARTICIPANTE

Persona Jurídica Nacional Legalmente Constituida, de acuerdo a las Leyes de El Salvador, que se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Unión de Ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.

OMISIÓN DE DOCUMENTOS

Consiste en la no presentación por parte del ofertante, de uno o más documentos requeridos en estas Bases.

OMISIÓN DE INFORMACIÓN

Habiendo presentado el ofertante la documentación solicitada en estas Bases, la misma no cuenta con toda la información requerida

ORDEN DE INICIO

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual.

PLACING SLIP

Documento mediante el cual la Compañía Aseguradora comprueba la colocación o suscripción del Reaseguro.

PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA

Es la fórmula de aseguramiento mediante la cual se establece la suma asegurada, sin tener ninguna proporción respecto a los Valores Declarados como bienes Asegurados.

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

Persona natural que tiene facultades de adquirir obligaciones en representación del Ofertante.



TIPO DE SEGURO

Serán las Pólizas: Seguro de Daños-Póliza Paquete, Automotores, Fidelidad, Equipo Electrónico y Colectivo de Vida y Médico Hospitalario.

VALOR CONVENIDO O PACTADO

Se entiende como aquella suma asegurada convenida de común acuerdo entre el Asegurado y la Compañía, para efectos de indemnización en caso de pérdidas o daños cubiertos por el seguro.

VALOR DE REPOSICIÓN

Se entenderá para Edificaciones e Instalaciones, la suma que exigirá la reconstrucción o reposición de los mismos y en lo que a maquinaria y equipos se refiere, la suma necesaria para reponer el bien asegurado por otro bien en calidad de nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo fletes, impuestos y derechos de aduana, si los hubiere, y gastos de montaje e instalación.

UACI

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA.

UNAC

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UNIÓN DE OFERTANTES

Unión de varios ofertantes, sin que ello implique contratar con una persona diferente. Para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar ante CEPA, la existencia de un acuerdo de unión previamente celebrado por escritura pública, en el que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con la institución que licita.



SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2015"**, con la finalidad de seleccionar al Ofertante con quien la CEPA celebrará el Contrato de servicio correspondiente.

El propósito de la presente Licitación es contratar a una o varias Persona(s) Jurídica(s) Nacional(es), Extranjera(s) o Unión de Ofertantes, para la contratación de Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2015 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2016.

El Ofertante, deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes Bases de Licitación y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

- 2.1 No podrán participar en este proceso de licitación aquellas personas que no se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de unión de ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha unión se haya inscrito.
- 2.2 La presentación de la oferta por parte del Participante, da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación.
- 2.3 Para este proceso de Licitación, CEPA no requerirá de Servicios de Corredor de Seguros.
- 2.4 La oferta deberá ser presentada foliada. El foliado, deberá ser legible, realizado al frente de cada una de las hojas, en números arábigos correlativos y en un mismo sistema de escritura, ya sea éste mecánico o manuscrito con tinta indeleble. **(Anexo 1)**.

- 2.5 El representante de la UACI, integrante de la CEO, hará la revisión del foliado de las ofertas y cualquiera que sea el resultado, lo hará constar en el acta que se levantará para tal efecto. Dicho resultado será notificado a todos los ofertantes en lo que le corresponde a cada uno. En el caso de existir errores u omisiones, eso no implicará la descalificación de la oferta.
- 2.6 La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 2.7 Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 2.8 Su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 2.9 Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 2.10 En caso de ofertantes extranjeros, la documentación legal y financiera, deberá presentarse debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, siempre y cuando el país de origen del Ofertante sea miembro del "Convenio de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros".

En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos en el idioma de origen y traducidos al idioma castellano, autenticados por el Cónsul de El Salvador en el país de domicilio legal del Ofertante o en el que corresponda, y posteriormente autenticar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
- 2.11 La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, mediante Acuerdo de Junta Directiva.
- 2.12 En el presente proceso de Licitación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - 2.12.1 Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin

responsabilidad para la CEPA.

- 2.12.2 De acuerdo a la recomendación de la CEO, la CEPA podrá emitir Adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 2.13 La CEPA, durante el proceso de licitación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 2.14 Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de licitación, se aplicará lo preceptuado en el Art. 32 de la LACAP, tomando en cuenta lo siguiente:
- 2.14.1 Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UACI.
- 2.14.2 Para Personas Jurídicas: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- 2.14.3 Para Unión de Ofertantes:
- a) Si está integrada por personas naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
 - b) Si estuviese integrada por personas jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
- 2.15 Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UACI, lo siguiente:
- 2.15.1 Nota en la que se detalle **el tipo de** Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
- 2.15.2 Si la garantía presentada **fuere** Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante, con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.

Deberá considerarse que no se devolverán Garantías de Cumplimiento de Contrato, cuando no se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, mediante la cual se dé por recibido el servicio a satisfacción de CEPA.

- 2.16 Cada Ofertante deberá presentar solamente una oferta por Póliza o Pólizas, la oferta se considerará final y no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará fuera de la evaluación de la Póliza o Pólizas correspondientes.

El monto de la oferta deberá ser redondeado con dos (2) decimales.

- 2.17 La CEPA, contratará con una Persona Jurídica o en Unión de Ofertantes, nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LACAP.
- 2.18 Todo lo no regulado en estas Bases se regirá por lo normado en el capítulo 9 del Tratado DR-CAFTA, Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, la LACAP y su Reglamento.

3. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

- 3.1 Si el Participante necesita hacer alguna consulta sobre el contenido de estas bases, podrá solicitarlo a la UACI y por escrito, a la siguiente dirección:

*Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador
Teléfono (503) 2249-1229, Fax: (503) 2249-1226.
Ing. Edwin Molina, Jefe UACI.
edwin.molina@cepa.gob.sv*

- 3.2 Cualquier consulta, se recibirá hasta **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la última fecha de retiro de bases establecida en la publicación de la invitación y en COMPRASAL; ésta será contestada a cada uno de los Participantes.

4. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS

La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.

5. IDIOMA

La oferta, así como toda correspondencia y documentos relativos a la presente licitación, deberán presentarse en castellano (español) o traducidas al mismo idioma, debidamente autenticadas por las autoridades correspondientes según lo establecido en el literal b) del artículo 44 de la LACAP.

No obstante lo anterior, cualquier información técnica podrá presentarse en idioma Inglés.

6. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.

7. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de Recepción y Apertura de la misma.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de la CEPA, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la que deberá cumplir con lo establecido en los Arts. 32 y 33 de la LACAP, con una validez de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta(s) Garantía(s) será **excluida de pleno derecho**. Dicha garantía deberá ser por un monto de acuerdo al siguiente desglose, dependiendo de los ítems que sean ofertados:

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO US\$
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete	78,775.00
2	Seguro de Automotores	1,700.00
3	Seguro de Fidelidad	135.00
4	Seguros Equipo Electrónico	195.00
5	Seguros Colectivo Vida y Médico Hospitalario	17,805.00
TOTAL		98,610.00

Esta Garantía podrá ser ejecutada si el Ofertante:

- Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de licitación;
- Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente; y,
- El adjudicatario no acepte el precio corregido en su oferta por la CEO, como consecuencia de errores aritméticos en la evaluación de la oferta económica.

En cualquiera de los anteriores casos, la CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en dos sobres, en el lugar, fecha y hora señalados en el Numeral 10. "RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS" de esta Sección. El sobre N° 1 contendrá la Garantía de Mantenimiento de Oferta y los Documentos Legales, Financieros y Técnicos, incluyendo un ÍNDICE y el sobre N° 2 las Ofertas Económicas. Los sobres deberán estar debidamente identificados y contendrán **Un Original y Cuatro Copias**, de lo siguiente:

9.1 SOBRE NÚMERO UNO

En el **SOBRE NÚMERO UNO** el Ofertante presentará, la(s) GARANTÍA(S) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de la CEPA, según formato en (**Anexo 2**).

Aquella oferta que no esté acompañada de esta Garantía, será **Excluida de Pleno Derecho. (Art. 53 de la LACAP)**

Adicionalmente, deberá contener en su orden, los documentos Legales, Financieros y Técnicos incluyendo un ÍNDICE, según se indica en los numerales detallados a continuación:

9.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

a) **DECLARACIÓN JURADA**, que deberá presentarse con la información requerida en el **Anexo 3 (3A y 3B)**

b) **DATOS GENERALES DEL OFERTANTE**, debiendo contener la información establecida en el **Anexo 4**

c) OTROS DOCUMENTOS

c.2 Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia certificada por un Notario, de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
- iii. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.

- iv. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - v. Nómina de Accionistas.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del Ofertante.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.
- c.3 El **Ofertante Nacional** deberá presentar las solvencias **Originales y Vigentes** a la fecha de recepción de ofertas, según detalle siguiente:
- i. Tributaria.
 - ii. De Seguridad Social de:
 - ISSS régimen de salud.
 - Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones e IPFA.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA.
En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.
 - iii. Solvencia Municipal:

- En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.
- En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

c.4 La **Persona Natural Extranjera** debe presentar:

Fotocopia de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.

c.5 La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:

- i. Escritura de Constitución de la Sociedad.
- ii. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
- iii. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.

c.6 Los participantes podrán presentarse en **Unión de Ofertantes**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:

- i. Copia certificada de testimonio de Escritura Pública de la Unión de Ofertantes, para participar en la presente licitación.
- ii. NIT de la Unión de Ofertantes.
- iii. Las personas que formen parte de la Unión de Ofertantes, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
- iv. El Ofertante que formase parte de una Unión, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- v. La Unión de Ofertantes deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
- vi. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Ofertantes, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del c.1 al c.5 (según el caso) del numeral 9.2.1, así como los indicados en el numeral 9.2.2, ambos de la Sección I de las presentes Bases de Licitación.

Se **exceptúa** de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la Unión de Ofertantes.

- c.7 Si el participante es una **Sucursal de empresa extranjera**, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

9.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

- a) Si el Ofertante **es Persona Domiciliada**, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2013, según se detalla a continuación:
 - i. Balance General.
 - ii. Estado de Resultados.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- b) Si el Ofertante **es Sucursal legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera**, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, certificados por Notario, correspondientes a la **Sucursal y no de la Casa Matriz**.

Los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

- c) Si el Ofertante es **una Persona Jurídica) No Domiciliada**, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2013, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el ofertante, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa; y atendiendo lo señalado en el numeral 2.10 de esta Sección. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.
- d) Si se trata de **Unión de Ofertantes, por cada uno de los integrantes**, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.

9.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se deberá considerar lo establecido en la Sección IV de estas Bases y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

Se deberá presentar para la respectiva evaluación de acuerdo a la Sección II de estas Bases, los siguientes documentos:

a) DOCUMENTOS DE REFERENCIA POR EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (ANEXO 5)

El Ofertante para acreditar su experiencia respecto al servicio de seguros, deberá presentar Documentos de Referencia que deben ser extendidas por empresas o instituciones privadas, gubernamentales, municipales o del Gobierno de El Salvador (GOES), a quienes se les ha brindado en forma continua el servicio de los Seguros desde el año 2011 a la fecha de la Apertura de las Ofertas; respecto del servicio, según el siguiente detalle:

➤ **ÍTEM 1. Seguro de Daños: DOCUMENTOS DE REFERENCIA, que cubran al menos cuatro (4) tipos de los siguientes Ramos de Seguros:**

- Seguro de embarcaciones (pesqueras, de placer o industriales)
- Seguro de Responsabilidad Civil de Aviación
- Seguro de Responsabilidad Civil Portuaria
- Seguro de Todo Riesgo de Incendio para Edificios e Instalaciones
- Seguro de Dinero y Valores
- Seguro de Rotura de Maquinaria
- Seguro de Equipo Electrónico

➤ **ÍTEM 2. Seguro de Automotores,** Un (1) Documento de Referencia.

➤ **ÍTEM 3. Seguro de Fidelidad,** Un (1) Documento de Referencia.

➤ **ÍTEM 4. Seguro de Equipo Electrónico,** Un (1) Documento de Referencia

➤ **ÍTEM 5. Seguro Colectivo de Vida-Médico Hospitalario,** Un (1) Documento de Referencia por cada uno.

Los Documentos de Referencia deberán contener como mínimo la información siguiente:

- Nombre de Seguros suministrados
- Período de la vigencia de la póliza de seguro. (Deberá comprender el servicio de Seguros desde el año 2011).
- Indicar el grado de satisfacción del cliente, para verificar si la compañía aseguradora cumplió con los requerimientos de las coberturas de los seguros.
- Nombre y firma del cliente
- Datos del cliente (sello y dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico).

Documentos de referencia.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "Malo" o "Muy malo" no se considerarán en la evaluación

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 de la LACAP.

En el caso de contar con experiencia con las empresas de la CEPA, esta constancia deberá ser firmada por el Gerente de la empresa de CEPA que la emita o Administrador de Contrato, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla.

En caso que sean Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o copia certificada por Notario.

Para los documentos de referencia, deberá utilizar la información establecida en el formato del **Anexo 5**

b) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- i. El Ofertante deberá presentar la **Autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero** para operar durante el año 2014, como empresa aseguradora en la República de El Salvador.
- ii. El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la **Clasificación de Riesgo** otorgada al 30 de junio de 2014, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación deberá ser mayor o igual a **(A-)**. Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: FITCH, INC. y/o FITCH CENTRO AMERICA; EQUILIBRIUM, S.A. de C.V.; PACIFIC CREDIT RATING, S.A. de C.V. y GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V.; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le dé calificación mayor o igual a **(A-)**.

- iii. El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación deberá ser mayor o

igual a **(A-)**. Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, y aunque no tiene asignado puntaje para efectos de evaluación, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: Standard and Poor's; A.M. Best; y Moody's; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le de calificación mayor o igual a **(A-)**.

- iv.** Para el Seguro de Daños – Póliza Paquete, se deberá presentar la evidencia de Reaseguro para cada uno de los Seguros que comprende la póliza. Para el Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, se deberá presentar la evidencia de reaseguro para ambos seguros.

En caso que el ofertante no presente la documentación de prueba de Reaseguro o que manifieste que no cuenta con el Reaseguro, para cualquiera de los Seguros ofertados, la oferta será **DESCALIFICADA.**

v. CARTAS COMPROMISO

El Ofertante deberá presentar, las siguientes Cartas Compromiso en las cuales, se obliga a presentar como evidencia documentaria o compromiso de cumplimiento lo siguiente:

- i. Carta Compromiso respecto de la colocación del Reaseguro, la Nota de Cobertura "**COVER NOTE**" y el "**PLACING SLIP**" y la comunicación escrita directa de los Reaseguradores a CEPA, o en su defecto, fotocopia de la comunicación enviada a la empresa Aseguradora, **confirmando que el Reaseguro ha sido colocado totalmente, indicando el nombre y el porcentaje reasegurado por cada uno de ellos, incluyendo riesgos cubiertos, valores en riesgo y deducibles.**
- ii. Carta Compromiso de la documentación del pago o evidencia de su pago, correspondiente a la colocación del Reaseguro de la Póliza de Daños – Paquete para cada una de las cuotas de pago en su fecha oportuna, suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora Oferente.
- iii. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora oferente, mediante la cual exprese que de serle adjudicada a su representada, ésta se compromete a brindar las coberturas de los seguros objeto de la Licitación, a

partir de las 12:00 horas del 1 de enero de 2015, aun cuando no haya sido entregado a CEPA el original de la Póliza de Seguro, ni pagado el importe de la prima de Seguro.

Para lo cual podrá utilizar el formato del **Anexo 6**.

En caso de Unión de Ofertantes, cada Compañía de Seguros deberá presentar individualmente la información requerida en los literales y numerales anteriores.

c) REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

El ofertante deberá presentar una carta compromiso de cumplimiento de requerimientos obligatorios, para lo cual podrá utilizar el formato del **Anexo 7** de estas Bases, debiendo considerar que de acuerdo al ramo de seguro ofertado, es cumplimiento obligatorio lo establecido en los **Anexos 8 OPCIÓN I, 8 OPCIÓN II, 9, 10, 11, 12 OPCIÓN I y 12 OPCIÓN II**.

d) REQUERIMIENTOS PARA SEGUROS OPCIONALES

El ofertante deberá considerar para los seguros opcionales los requerimientos establecidos en los **Anexos 9A y 12A-OPCIÓN I, 12A-OPCIÓN II** y el numeral 2.2.3 de la Sección II de estas Bases.

9.2 SOBRE NÚMERO DOS

En el **SOBRE NÚMERO DOS**, el Ofertante presentará los Documento de su Oferta Económica en Original y Cuatro Copias, detallados a continuación:

9.2.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

- a) La Carta Oferta Económica deberá elaborarse con la información contenida en el modelo proporcionado en el **Anexo 13 OPCIÓN I y/o 13 OPCIÓN II** en la cual se especificará el monto de los seguros ofertados, US\$_____.
- b) Plan de Oferta, deberá elaborarse con la información contenida en los modelos proporcionados en los **Anexos 14 OPCIÓN I y/o 14 OPCIÓN II, 15 OPCIÓN I y/o 15 OPCIÓN II**.

El monto total de la oferta de la Póliza de Seguro de Daños – Póliza Paquete, automotores, Fidelidad, Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, no deberá incluir el monto cotizado del Seguro para los Proyectos de Inversión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, debido a que la prima de estos proyectos será pagada por CEPA a medida que sean incorporados en el año 2015, según el calendario incluido en las presentes Bases de Licitación.

EL OFERTANTE, PARA LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Presentar **su OFERTA ECONÓMICA**, la que deberá incluir la aplicación de cualquier descuento, u otra consideración utilizada por el Ofertante para la determinación del valor de su Oferta Económica.

No deberá condicionarse la Oferta Económica a la adjudicación de una o varias del resto de pólizas de Seguro, caso contrario, las ofertas económicas serán evaluadas y adjudicadas individualmente.

10. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

10.1 RECEPCIÓN

10.1.1 Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas sean presentadas en tiempo y forma.

10.1.2 Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

a) LUGAR: Oficinas de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.

b) FECHA: **10 de noviembre de 2014**

c) HORA: **De 8:00 a 9:30 a.m.**

10.1.3 La recepción de los sobres N° 1 y N° 2, quedará registrada en un formulario de la UACI, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

- 10.1.4 Aquella oferta que sea presentada extemporáneamente se considerará excluida de pleno derecho, según lo señalado en el Art. 53 de la LACAP

10.2 APERTURA

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y en la misma fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

10.2.1 Hora de la apertura: **9:45 a.m.**

10.2.2 Se realizará de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.

10.2.3 Con cada una de las Ofertas se procederá así:

- a) Se abrirá el Sobre N° 1 y se verificará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- b) Se abrirá el Sobre N° 2 y se leerá el monto de la Oferta Económica.

10.2.4 Se levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; referencia o identificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y los acreditados por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia.

10.2.5 CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al Art. 54 de la LACAP.

11. SUBSANACIONES

Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando la NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica).

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso,

correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

11.1. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Oferante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

11.1.1. GARANTÍAS

El Oferante o Contratista podrá corregir las garantías y entregarlas nuevamente a la CEPA, en **DEBIDA FORMA**, contando para ello con un plazo máximo de hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA, de acuerdo a lo requerido en:

Clase de Garantías	Se deberá presentar según forma y contenidos definidos en los numerales de estas bases:
Mantenimiento de Oferta	8 - Sección I
Cumplimiento de Contrato	8 - Sección III

11.1.2. DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS y TÉCNICOS.

La CEO, por medio del Jefe UACI, podrá requerir la subsanación de los documentos legales, financieros y técnicos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de las Bases.

El Oferante, tendrá un plazo determinado por la CEPA, para subsanar este tipo de documentos.

Los documentos que presente el Oferante, para la subsanación a que haya lugar, deben evidenciar la información faltante solicitada por la CEPA.

Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será **DESCALIFICADA**.

No obstante lo descrito anteriormente en los numerales 11.1.1 y 11.1.2 de esta Sección, en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a los



participantes, otorgando un plazo determinado por la CEPA para que éstos subsanen los documentos legales, financieros o técnicos respectivos.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.1 La CEPA constituirá la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, la cual será la responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.

1.2 El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse:

La omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 11 de la Sección I de las Bases.

1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con requerimientos obligatorios, se descalificarán las ofertas.

1.4 La CEO, procederá a evaluar las opciones ofertadas de la Opción II de la Póliza Daños-Paquete y de Colectivo de Vida-Médico Hospitalario y en caso las ofertas económicas se encuentren dentro de la asignación presupuestaria, se evaluarán dichas opciones, sin considerar las ofertas recibidas de la Opción I de las referidas pólizas, caso contrario se procederá a la evaluación de la Opción I.

1.5 En el caso que el participante esté conformado por una Unión de Ofertantes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera, se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará legal y financieramente a cada miembro de la unión de ofertantes, debiendo cumplir cada uno de ellos con los requerimientos legales y los mínimos financieros establecidos en las bases.

Si uno de los integrantes de la Unión de Ofertantes, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos financieros, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE OFERTANTES.

1.6 Durante la evaluación de ofertas, la CEPA podrá:

1.6.1 Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación financiera, técnica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en las presentes bases.

- 1.6.2** Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica.
- 1.7** La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:
- 1.7.1** No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 1.7.2** La oferta no cumple con los requerimientos de las Bases de Licitación.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

- 2.1.1** Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.
- 2.1.2** La evaluación de la Capacidad Financiera del Ofertante se realizará con base en los Estados Financieros presentados y deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
CT = CAPITAL DE TRABAJO
D = ENDEUDAMIENTO GENERAL
AT = ACTIVO TOTAL

PT = PASIVO TOTAL
PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- 2.2.1** Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de este apartado.
- 2.2.2** La evaluación se realizará conforme a los requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I.

REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos de Referencia por Experiencia del Ofertante	
Presentación de Documentos Obligatorios: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero 	
Documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo	
Clasificación de Riesgo a Reaseguradores	
Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza	
Cartas Compromiso de: Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip"	
De la documentación de Pago o evidencia de su pago	
Para brindar las coberturas de los seguros a partir de las 12:00 horas del 1 de enero 2015	
De cumplimiento de los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV de las Bases	
Requerimientos Obligatorios Anexos 8 OPCIÓN I, 8 OPCIÓN II, 9, 10, 11, 12 OPCIÓN I y 12 OPCIÓN II. (según lo ofertado)	

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores será motivo de descalificación de la oferta, por lo cual no continuará siendo evaluada.

2.2.3 SEGUROS OPCIONALES

PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO DE AUTOMOTORES: Para poder pasar a la evaluación de la oferta económica, el participante está obligado a ofertar los 40 ítems del **Anexo 9A**; de los cuales 25 ítems deberán cumplir con lo requerido por CEPA en dicho anexo y el resto de ítems podrá tener otras condiciones.

PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO: Para poder pasar a la evaluación de la oferta económica, el participante está obligado a ofertar los 91 ítems del **Anexo 12A-OPCIÓN I y 12A-OPCIÓN II**; de los cuales 80 ítems deberán cumplir con lo requerido por CEPA en dicho anexo y el resto de ítems podrá tener otras condiciones.

2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

2.3.1 La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta deberán presentarse, con la información contenida en los modelos proporcionados en estas Bases. (**Anexos 14 OPCIÓN I y/o 14 OPCIÓN II, 15 OPCIÓN I y/o 15 OPCIÓN II**).

- 2.3.2** Si existiese discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.3.3** Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá las cantidades y/o errores aritméticos de la siguiente manera:
- Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
 - Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente.
 - No deberá condicionarse la oferta económica a la adjudicación de una o varias del resto de pólizas de Seguro, caso contrario, las ofertas económicas serán evaluadas y adjudicadas individualmente.
- 2.3.4** En caso de empate en las ofertas económicas de menor precio, se recomendará adjudicar al ofertante que presente mejor calificación de riesgo.

3. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La CEPA declarará DESIERTA la licitación si:

- Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- Las ofertas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen



opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.

SECCIÓN III DE LA ADJUDICACIÓN

1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-05/2015 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2015"**, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CEPA, y se registrará por lo siguiente:

- 1.1** Se adjudicará la Oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de CEPA.
- 1.2** CEPA podrá adjudicar el servicio conforme al detalle siguiente:

Las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Automotores, Equipo Electrónico, Fidelidad y Colectivo de Vida-Médico Hospitalario, serán adjudicadas en forma **Total o Parcial por cada Póliza**.
- 1.3** La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 1.4** El plazo para adjudicar la licitación será de hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además del Contrato, se consideran como Documentos Contractuales, los siguientes:

- Bases de Licitación.
- Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere.
- Oferta presentada por el Adjudicatario.
- Punto de Acta de Adjudicación emitido por la Junta Directiva de CEPA.
- Notificación de Adjudicación.
- Garantías que presente el Ofertante.
- Modificaciones Contractuales, si las hubiere.

3. REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, las Solvencias vigentes a más tardar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada, según detalle:

- Tributaria.
- De Seguridad Social de:
 - ISSS régimen de salud.
 - Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones e IPFA.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA.En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.
- Solvencia Municipal:
 - En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.
 - En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

4. FIRMA Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ORIGINALES (CONTRATO DE SEGURO)

- 4.1 El (los) Adjudicado (s) deberá presentarse con el Administrador de Contrato en las oficinas administrativas de CEPA, ubicadas en la séptima planta del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, a la firma y entrega de la Póliza o las Pólizas originales dentro del plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que quedó en firme la adjudicación. Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, incluyendo sus Anexos y Endosos, deberán estar de conformidad a todo lo ofertado en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Sección IV de las presentes Bases de Licitación.

Las presentes Bases de Licitación, sus Adendas y/o Enmiendas forman parte integral de la Póliza o Pólizas de Seguro, por lo tanto, en caso de discrepancia de ellas respecto a los Términos y Condiciones de las Pólizas de Seguro, prevalecerá lo más conveniente a los intereses de CEPA.

- 4.2 En caso que la Póliza original no cumpla con el requerimiento anterior o que el Contratista no concurriera por causas imputables a él, a entregar a CEPA debidamente firmada en original la correspondiente Póliza de seguro y sus Anexos, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, y se adjudicará al Ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.
- 4.3 La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada con el seguro, objeto de las presentes Bases de Licitación, previo a haberse colocado en un 100% con Compañías de Reaseguro de reconocido prestigio, estarán obligadas a entregar a CEPA debidamente firmadas en original, la correspondiente Póliza de Seguros, sus Anexos y Endosos, incluyendo los compromisos con las

Compañías de Reaseguros, dentro del plazo mencionado en el numeral 4.1 anterior.

- 4.4 Hasta que se firmen y se entreguen las correspondientes Pólizas de Seguros y haya sido aceptada por CEPA la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Adjudicado, se retendrán todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta, y en caso de no suscribirse dentro del período estipulado, dichas Garantías deberán permanecer vigentes, por lo que podrá requerirse prórroga en el plazo de las mismas.

5. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Compañía Aseguradora a quien se le adjudique la Licitación, dispondrá de un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente en que quede firme la adjudicación, para evidenciar la colocación del Reaseguro mediante la presentación de la **"COVER NOTE" y el "PLACING SLIP"**, los cuales deberán estar vigentes desde las doce (12) horas del día uno de enero de 2015.

6. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción de Contrato que emanen de estas Bases estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en las presentes bases.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con el Contrato, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Anexo 16)

Esta Garantía la otorgará el Contratista a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

El contratista contará con **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de acuerdo al numeral 11 de la Sección I de estas Bases, de no hacerlo, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- iii. En cualquier otro caso de incumplimiento del Contratista.

Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

9. ORDEN DE INICIO

La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el Contrato y en las Garantías.

CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato que resultare de la adjudicación de la presente Licitación.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por

éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

11. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO (PÓLIZA)

11.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El Contrato que resultare de la presente licitación, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

11.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedarán convenidos por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato que resulte de la presente Libre Gestión, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los artículos 83-A y 83-B de la LACAP.

11.3. Ante las necesidades de CEPA y durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, siempre y cuando dichas modificaciones no conlleven incrementos en los precios unitarios adjudicados.

12. PLAZO CONTRACTUAL (PÓLIZA)

El plazo contractual será de **UN (1) AÑO** contado a partir de las DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2015 HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2016.

En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridianos (12:00 m) del 1 de enero de 2016.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (PÓLIZA)

El Administrador del Contrato será notificado por la UACI y será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las presentes Bases de Licitación; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 82 Bis de la LACAP e instructivo UNAC N° 02/2009.

En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la recepción del servicio.

14. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las personas siguientes: a) Al Administrador del Contrato por parte de CEPA, en _____; y b) Al Contratista en _____, dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

15. COMPROMISOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

La Compañía Aseguradora contratada se compromete a atender las consultas y/o reclamos que CEPA le presente con la prontitud requerida, con el propósito de agilizar las liquidaciones; asimismo se obliga a corregir de inmediato y a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia encontrada en las pólizas de seguros y demás documentos relacionados.

16. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que **CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión** y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

17. FORMA DE PAGO

17.1. La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) hasta por el valor del Contrato producto de esta Licitación.

17.2. Para cada uno de los pagos, es necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la UFI.

17.3. El pago del servicio contratado, se efectuará en la forma siguiente:

- CEPA procederá a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando la Compañía Aseguradora en forma previa haya presentado a CEPA, el detalle por escrito de las Compañías de Reaseguros que respaldan la póliza y la confirmación de que éstos han sido colocados en un 100%.

- La forma de pago de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro Colectivo de Vida – Médico Hospitalario y Automotores, será en cuatro cuotas iguales y sucesivas, a partir del inicio de la vigencia de la Póliza, no debiendo incluir ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo.

Número de Cuota	Días después de inicio de la vigencia de la Póliza
1	30
2	60
3	90
4	120

En el pago de la **Cuota N° 1 de la Póliza de Seguro de Daños – Póliza Paquete, se incluirá además en forma total la prima por la Póliza de Dinero y Valores.**

La forma de pago para los Seguros de Fidelidad y Equipo Electrónico, será de una (1) sola cuota.

- 17.4.** La CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en doce pagos mensuales.
- 17.5.** CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.
- 17.6.** La Compañía Aseguradora queda obligada a presentar a CEPA la documentación del pago o evidencia del mismo a las Compañías Reaseguradoras que respaldan la colocación de la Póliza de Daños "Póliza Paquete", para cada una de las cuotas de pago, un (1) día hábil después de la fecha de pago.
- 17.7.** El contratista deberá presentar al Administrador de Contrato para cada pago, la siguiente documentación:
 - a) El correspondiente documento de cobro
 - b) Solicitud de pago en Original y una Copia.

Los documentos, deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.

- 17.8.** Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el comprobante de Crédito Fiscal o Facturas de Consumidor Final o Facturas de Exportación, según corresponda, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.



Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Dirección: Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador
NIT: 0614-140237-007-8
NRC: 243-7
Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios

Nombre: Ferrocarriles Nacionales de El Salvador
Dirección: Final Avenida Peralta N° 903.
NIT: 0614-220575-003-5
NRC: 27343-0
Giro: Transporte de Carga Local Ferrocarril

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

17.9. Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del servicio contratado, deberá presentar un Recibo simple.

17.10. IMPUESTOS.

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el 20% sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de cualquier normativa legal vigente en aspectos tributarios, fiscales y municipales.

18. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP y Art. 80 de su Reglamento.

Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) en los casos que aplique.

SECCIÓN IV TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente Licitación tiene por finalidad promover la contratación de la póliza de seguro necesaria para proteger los bienes de CEPA ante cualquier siniestro, incluyendo los bienes muebles e inmuebles y personas detallados en las presentes Bases de Licitación.

Las Pólizas a contratar son las siguientes: Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde **las doce meridiano (12:00 m) horas del 1 de enero de 2015 hasta las doce meridiano (12:00 m) horas del 1 de enero de 2016.**

2. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

A continuación se presenta el detalle de la cobertura que deberá cubrir la póliza siguiente:

ITEM 1. SEGURO DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE

La cobertura de la póliza de seguro de Daños deberá comprender todos los siguientes seguros y Condiciones Especiales indicados en los numerales romanos del I al VIII:

- I) SEGURO PARA EMBARCACIONES**
- II) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA**
- III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES**
- IV) SEGURO DE DINERO Y VALORES**
- V) SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO**
- VI) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL**
- VII) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS FERROCARRIL**
- VIII) CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA POLIZA DE DAÑOS - PAQUETE**

Para el romano I) SEGURO PARA EMBARCACIONES, la Compañía Aseguradora deberá tomar en cuenta lo siguiente:

El listado de embarcaciones y las sumas aseguradas son:

I SEGURO PARA EMBARCACIONES (ANEXO 20)

Nombre de la Embarcación	Valor del Casco y Maquinaria US \$	Monto de Gastos de Salvamento US \$	Total US \$
ACAJUTLA	3,240,000.00	810,000.00	4,050,000.00
IZALCO	3,360,000.00	840,000.00	4,200,000.00
CUSCATLAN	821,875.00	205,469.00	1,027,344.00
SAN MIGUEL	71,035.00	17,759.00	88,794.00
CALUCO	80,000.00	20,000.00	100,000.00
LANCHA (CEPA-PLU)	27,205.00	6,801.00	34,006.00
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA	20,741.00	5,185.00	25,926.00
TOTALES	7,620,856.00	1,905,214.00	9,526,070.00

Tres Boyas Balizas y Tres Linternas Marinas (Puerto de Acajutla)	US\$225,000.00
--	----------------

COBERTURAS:

- a. Para Casco, maquinaria y Gastos:

TODO RIESGO, incluyendo Guerra, Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Actos Maliciosos o Vandálicos y Terrorismo.

- b. Limitación Territorial:

Puertos y aguas costeras de El Salvador. Para los barcos Cuscatlán, Acajutla e Izalco podrán navegar en aguas costeras de México y Centro América (incluyendo Panamá), incluyendo el viaje de ida y regreso hacia las instalaciones de los diques secos, para efectos de mantenimiento y mientras permanezcan en dichas instalaciones.

Para los efectos de la cobertura se entenderá como aguas costeras la distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea.

- c. Deducibles:

Nombre de la Embarcación	Importe del Deducible US\$
ACAJUTLA	20,000.00
IZALCO	20,000.00
CUSCATLÁN	10,000.00
SAN MIGUEL	4,000.00
CALUCO	4,000.00
LANCHA (CEPA - PLU)	2,300.00
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA	2,300.00

Boyas Balizas y Linternas Marinas	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$1,000.00
-----------------------------------	---

El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.

BOYAS DEL PUERTO LA UNIÓN	
Descripción	Valor US\$
2 Boyas marcadoras canal de entrada	207,500.00
7 Boyas del canal exterior	726,175.00
5 Boyas del canal interior	299,715.00
2 Boyas dársenas de maniobra	115,480.00
TOTAL	1,348,870.00

Boyas Balizas y Linternas Marinas	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$1,000.00
-----------------------------------	---

El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.

d. Cláusulas Especiales:

- Cláusula de nuevas adquisiciones
- Cláusula de errores u omisiones no intencionales
- Este seguro para las embarcaciones es con base a **VALOR CONVENIDO O PACTADO.**

e. **Prima de Seguro:** Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada embarcación y la prima de seguro total.

II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PARA LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONAL DE EL SALVADOR E ILOPANGO

Cubrirá la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, que surja de las operaciones realizadas por ellos en y alrededor de los Puertos de Acajutla y de La Unión, ubicados en los Departamentos de Sonsonate y La Unión, respectivamente, de su propiedad y/o administrados por CEPA o por terceros, por daños a bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que se origine por la realización de las obras de construcción o de reparación de las instalaciones de los puertos antes mencionados.

Cubrirá la responsabilidad civil que surja de las operaciones del Asegurado en y alrededor del área de los Aeropuertos ubicados en San Luis Talpa, Departamento de La Paz e Ilopango, Departamento de San Salvador, por daños a los bienes de



terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que provenga de las obras de construcción en los mismos y las derivadas de las operaciones de la Torre de Control.

Con los límites adelante indicados:

Para los Puertos de Acajutla y La Unión:

- a. Límite de Responsabilidad: Hasta la suma de US \$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro

Para los Aeropuertos Internacional de El Salvador e Ilopango:

- b. En predios, instalaciones y operaciones, hasta la suma de US\$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza
- c. Por productos, hasta la suma de US\$ 200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.
- d. Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US\$ 25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.

Deducibles

- Daños para los Puertos:

Deducible fijo: US\$7,500.00 en cualquier accidente o series de accidentes por evento.

- Daños para los Aeropuertos:

Daños a Propiedad US\$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto;
Daños a Aeronaves US\$25,000.00 en toda y cada pérdida

El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costas procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA.

- a. **Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a este seguro y la prima de seguro total.**

III SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y VALORES EN RIESGO

➤ MAQUINARIA Y EQUIPOS

Todas las máquinas y equipos propiedad del Asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o sobre las cuales tenga algún interés económico asegurable, tales como, pero no limitados a Equipos, existencias de repuestos y suministros, materiales de todo tipo, maquinaria de taller, camiones o grúas, Unidad de Carga, circuitos cerrados de televisión, sistema de radares, sistema de bandas transportadoras, bandas de equipaje, puentes de abordaje, montacargas, generadores de energía y dispositivos, sistema de rayos X, sistema eléctrico, sistema de protecciones contra incendio, camiones de salvamento, remolques, material rodante, grúas estacionarias y cargadores de barcos, grúas móviles o desplazables, luces de pista y calles de taxeo, sistema de luces de muelles, mejoras y remodelaciones locativas, mobiliario y equipo de oficina incluyendo equipo de computación y equipos periféricos, equipos electrónicos de aeronavegación, equipos de operaciones aeroportuarias, equipos electrónicos y electromecánicos para servicios generales y toda clase de equipos, fijo o móvil, flotante o en tierra, partes de motor y dispositivos de cualquier descripción para barcos y/o aviones, propiedad del asegurado, arrendados y/o alquilados y por los que fuere responsable, que estén en puertos, aeropuertos, entre los mismos o en tránsito para mantenimiento o reparación y en cualquier otra ubicación, en cualquier parte de El Salvador o Centro América.

➤ EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Todos los activos propiedad del asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o por los cuales fuere responsable, tales como, pero no limitados a obras civiles, obras de ingeniería civil, edificios, accesorios fijos y herrajes, estructuras, tanques y sus equipos, pozos, plantas de tratamientos de aguas, cobertizos para almacenaje, bodegas, patios terminales, cobertizos de tránsito, talleres, edificios administrativos, Unidades Médicas, muros perimetrales y cortafuegos, estaciones de gasolina, espolones o muelles de acceso, faros, atracaderos, bancos de protección de piedra, roca y otros materiales, enrocamiento, accesorios e instalaciones eléctricas, instalaciones de telefonía y/o comunicaciones, instalaciones de fondeo, defensas, oficinas de operación, terraplenes, rampas de abordaje de pasajeros, carga y mantenimiento, escaleras eléctricas, ascensores, pistas de aterrizaje, calles de taxeo, calles de acceso, plataformas de estacionamiento, plataforma de pruebas y todo lo que el asegurado considera como estructura.

MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES			
CIFRAS EXPRESADAS EN US \$			
EMPRESA	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria y Equipos	TOTALES
Oficina Central	0	278,700	278,700
Puerto de Acajutla	260,973,556	41,597,061	302,570,617
Aeropuerto Internacional de El Salvador	321,876,196	76,880,936	398,757,132
Aeropuerto Internacional de Ilopango	23,336,255	2,310,017	25,646,272
Puerto de La Unión	156,977,731	13,878,572	170,856,303
FENADESAL	928,000	0	928,000
TOTAL	764,091,738	134,945,286	899,037,024

PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2015		
CIFRAS EXPRESADAS EN US\$		
EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN	TOTAL US\$
EDIFICACIONES E INSTALACIONES		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" (AIES-MOARG)		
Construcción de muros y mallas retardadora de fuego en subestación AIES - MOARG	ene-15	55,000.00
Rehabilitación del pavimento asfáltico de pista, calles de rodaje y calles perimetrales del AIES - MOARG	feb-15	20,938,712.00
Suministro e instalación de bancas en salas de espera del AIES - MOARG	mar-2015	320,000.00
Desarrollo de la plaza de comidas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES - MOARG	jul-15	3,000,000.00
Remodelación de las facilidades migratorio Aduanales del primero y segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES - MOARG	ago-15	2,200,000.00
Sub total AIES - MOARG		26,513,712.00
PUERTO DE ACAJUTLA		
Rehabilitación de los muelles del Puerto de Acajutla	mar-15	890,000.00
Sub total Puerto de Acajutla		890,000.00
Sub total Edificaciones e Instalaciones		27,403,712.00
MAQUINARIA Y EQUIPOS		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" (AIES-MOARG)		
Cabeza Radar (Radar primario y secundario)	nov-15	6,300,000.00
Sub total AIES - MOARG		6,300,000.00
TOTAL EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO		33,703,712.00

El ofertante deberá cotizar en forma separada el costo de la prima de Seguro que representa incluir los bienes de los **PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2015**, en las fechas indicadas, cotizando el costo para cada uno de ellos, a incorporar en el período de vigencia del Seguro (**Anexos 15 Opción I y/o 15 Opción II**).

CEPA tendrá la facultad de confirmar la incorporación de cada Proyecto en un plazo de un mes en forma previa de la fecha prevista de incorporación. La Compañía Aseguradora quedará obligada a ajustar el valor del costo de Seguro cotizado, según la fecha y monto indicados por CEPA en el aviso de confirmación.

CEPA notificará a la Compañía Aseguradora de todos aquellos Proyectos que no sean ejecutados durante la vigencia del Seguro, para que efectúe los ajustes correspondientes.

El costo de seguro cotizado para cada Proyecto será pagado por la Comisión a la fecha efectiva para su incorporación confirmada por CEPA.

CONDICIÓN APLICABLE

Cualquier reclamo al amparo de este **Romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES** en la Póliza que se emita, será indemnizado en base a la definición de **Valor de Reposición**.

Deducibles:

- a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$ 250,000.00 para toda y cada pérdida.
- b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US\$12,500.00

CONDICIONES ESPECIALES

Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por un riesgo cubierto, o reparación temporal al equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:

1. Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos.
2. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro, a no ser que la Compañía Aseguradora demuestre que tal desaparición procede de un robo o un hurto.

Riesgos Cubiertos:

Todo riesgo de pérdida o daño físico incluyendo terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami, inundación y daños por aguas de cualquier tipo, huelgas, motines, conmoción civil y daños maliciosos o vandálicos.

OPCIÓN I

LIMITES ASEGURADOS

Límite de Cobertura a **PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US\$ 160,500,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES) por evento.**

1) Sub límites por Evento:

- a. US \$10,000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.
- b. US \$5,000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.
- c. US \$ 5,000,000.00, para traslados temporales.
- d. US \$ 1,000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.
- e. US \$ 2,500,000.00 para Gastos Extraordinarios.
- f. US \$ 500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.

2) Coberturas Adicionales:

- a. Nuevas adquisiciones.
- b. Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.
- c. Honorarios a profesionales.
- d. Traslados temporales.
- e. Cláusula de Transporte Todo Riesgo.
- f. Cobertura de Gastos Extraordinarios
- g. Cláusula de Exención de Valorización.
- h. Errores u Omisiones no intencionales.
- i. Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima
- j. Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US\$250,000.00
- k. Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US\$250,000.00

- i. Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten dentro de un radio de 25 kilómetros de los recintos portuarios y/o aeroportuarios.

3) Cláusula Especial:

Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente Póliza es a **PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA**, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.

4) **RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)**

US\$ 20,000,000.00 Límite Único y Combinado para daños materiales e interrupción de Negocios que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.

Deducible: US\$ 50,000.00

5) **SEGURO DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS**

Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:

Suma asegurada:

- Para Aeropuerto Internacional El Salvador: US\$47,659,701.00
- Para Aeropuerto Internacional de Ilopango: US\$ 61,914.00

Deducible: 10 días, por evento.

Suma asegurada:

- Para el Puerto de Acajutla: US\$ 35,626,591.00
- Para el Puerto La Unión : US\$ 1,419,481.00

Deducible: 10 días, por evento.

Período de indemnización: 6 meses

OPCIÓN II

LIMITES ASEGURADOS

Límite de Cobertura a **PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA**, con un límite único y combinado para daños materiales e Interrupción de

Negocios, hasta por US\$ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES) por evento.

Para Interrupción de Negocios:

Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:

Deducible: 15 días, por evento.

Período de indemnización: 12 meses

1) Sub límites por Evento:

- a. US \$10,000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.
- b. US \$5,000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.
- c. US \$ 5,000,000.00, para traslados temporales.
- d. US \$ 1,000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.
- e. US \$ 2,500,000.00 para Gastos Extraordinarios.
- f. US \$ 500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.

2) Coberturas Adicionales:

- a. Nuevas adquisiciones.
- b. Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.
- c. Honorarios a profesionales.
- d. Traslados temporales.
- e. Cláusula de Transporte Todo Riesgo.
- f. Cobertura de Gastos Extraordinarios
- g. Cláusula de Exención de Valorización.
- h. Errores u Omisiones no intencionales.
- i. Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima
- j. Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US\$250,000.00
- k. Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US\$250,000.00
- l. Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten

dentro de un radio de 25 kilómetros de los recintos portuarios y/o aeroportuarios.

3) Cláusula Especial:

Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente Póliza es a **PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA**, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorrrateo que forma parte de la Póliza de Seguro.

4) **RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)**

US\$ 100,000,000.00 Límite Único y Combinado para daños materiales e interrupción de Negocios que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.

Deducible: US\$ 100,000.00

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

IV SEGURO DE DINERO Y VALORES

Cobertura

Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de las Repúblicas de El Salvador y/o Guatemala, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.

Límite de Responsabilidad

Hasta por la suma de US \$115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.

Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.

Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US\$115.00 por evento.

Límite Geográfico: Repúblicas de El Salvador y Guatemala.

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

V SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO

Bienes Cubiertos

Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera en cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador.

Riesgos Cubiertos

1. Daños: En la maquinaria

En otros bienes propiedad del Asegurado, alquilados y/o arrendados.
Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:

- a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.
- b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos Voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a las perturbaciones eléctricas consecuentes a caída del rayo en las proximidades de la instalación.
- c. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- d. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- e. Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daños sufrido por desgarramiento en la máquina misma.
- f. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
- g. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.
- h. Fallo en los dispositivos de regulación.
- i. Tempestad, granizo, helada y deshielo.

-
- j. Cualquier otra causa no excluida expresamente según las Condiciones de la Póliza.
2. Cobertura de equipo electrónico:
- Se incluye la cobertura de equipo electrónico con los siguientes riesgos:
- a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
 - b. Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.
 - c. Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
 - d. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos y tostación de aislamiento.
 - e. Errores de construcción, falla de montaje, defectos de material y fundición.
 - f. Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros.
 - g. Granizo, helada, tempestad.
 - h. Robo y/o Hurto con y sin violencia.
 - i. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, caída de rocas o aludes.
 - j. Fallas de operación o negligencia.
 - k. Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales endosadas a ella.
3. Las sumas que el asegurado sea legalmente responsable de pagar en compensación de:
- a. Daños en bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.
 - b. Muerte o daños corporales de cualquier persona que no tenga contrato de empleo o aprendizaje con el Asegurado.
 - c. Daños en bienes que no sean propiedad del Asegurado ni estén bajo su custodia o control.
 - d. Daños en maquinaria causados por rotura.

4. Límite de Responsabilidad:

Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US\$15,339,638.00, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.

El límite de responsabilidad por cualquier maquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si lo hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.

Cláusulas especiales

- a. Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00.
- b. Gastos por Flete Aéreo, hasta la suma de US \$ 250,000.00
- c. Valor nuevo de reposición, según **Anexo No. 17**
- d. Incremento en el costo de operación, hasta por la suma de US\$250,000.00

Deducible

10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$ 15,000.00 por evento.

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

VI SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL

1. SUMA ASEGURADA

Límite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US\$100,000.00

2. SITUACIÓN DE LOS INTERESES ASEGURADOS

Daños materiales y personales a terceros originados por la operación de la Red FENADESAL en los siguientes trayectos:

Red de FENADESAL: San Salvador – Sitio del Niño 36.0 km. y San Salvador – Ilopango 10.4 km.

Interés: Transporte de pasajeros en red ferroviaria de 46.4 Km. de vía sencilla Apopa – Ilopango

3. DEDUCIBLE

Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$1,500.00
Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$750.00

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

VII. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL

1. GRUPO POR ASEGURAR

Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por la CEPA o por terceros, durante su recorrido en los tramos:

- San Salvador – Apopa
- Apopa – Sitio del Niño
- San Salvador - Ilopango
- Viceversa hasta San Salvador

2. ALCANCE DE LA COBERTURA

El seguro indemnizará en caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente mientras se transporte como pasajero que paga su boleto en las unidades del ferrocarril, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte, o a consecuencia de ello.

Para fines de este seguro se entenderá como Accidente: todo acontecimiento que produzca al Asegurado una lesión corporal en forma de contusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo (salvo caso de ahogamiento o de lesiones reveladas por examen médico o autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado, siempre que dicho acontecimiento sea producido, independientemente de cualquier otra causa, por la acción directa y violenta de causas externas y fortuitas. La muerte está cubierta toda vez que se produzca dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.

3. COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US \$
Muerte accidental	1,000.00 por persona
Cobertura máxima por evento	100,000.00



Límite Agregado Anual	200,000.00
Gastos Médicos	250.00 por persona
Límite máximo reembolsable en el año póliza por uno o varios eventos (Gastos Médicos)	25,000.00

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE ESTA PÓLIZA DE DAÑOS- PAQUETE

1. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA

5% de la diferencia entre las primas pagadas por CEPA y los siniestros pagados por la Aseguradora a CEPA, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguro en el próximo período.

2. 3. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.

3. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza de Seguro, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

4. CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL REASEGURADOR



CEPA tendrá la facultad de comunicarse directamente con las Empresas Reaseguradoras que respaldan la presente Póliza, con el propósito de obtener datos e información que contribuyan a dirimir algún desacuerdo existente entre CEPA y la Compañía Aseguradora.

ÍTEM 2. SEGURO DE AUTOMOTORES

2.1. RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Daños materiales por accidentes e incendio y rayo, explosión accidental y actos maliciosos o vandálicos, incluyendo robo y/o hurto, a vehículos y motocicletas, para lo cual el Ofertante deberá considerar como suma asegurada los valores indicados en los listados de automotores de esta Sección, los que deberán tomarse como valores convenidos o pactados.

Responsabilidad Civil y Gastos Médicos por daños a terceros en sus bienes, hasta US\$6,860.00, en caso de siniestro y que afecte a terceros en sus bienes; esta cobertura funcionará para todos los vehículos y motocicletas asegurados, sin importar el año de fabricación y descritos en el listado de automotores de esta Sección.

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:

- | | |
|-------------------------|---------------|
| a) Por una sola persona | US \$3,430.00 |
| b) Límite por accidente | US \$6,860.00 |

Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, incluyendo motocicletas.

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| a) Límite por una sola persona, hasta | US \$1,145.00 |
| b) Límite por accidente | US \$6,860.00 |
| c) Gastos médicos para motociclista | US \$1,145.00 |

Extensión Territorial: El seguro deberá cubrir el territorio de la República de El Salvador y de los países del área Centroamericana, incluyendo Belice, Panamá y México.

Otras coberturas:

- Cobertura para Riesgos catastróficos, sin costo alguno.
- Cláusula de no depreciación en casos de accidentes, hurto o robo total.
- Cero participación, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.



- d) Cobertura de exceso de Responsabilidad Civil hasta por US \$50,000.00; esta cobertura funcionará para cualquiera de los vehículos asegurados, en caso de siniestro cubierto por la póliza y que afecte a terceros en sus bienes o en sus personas, sin costo alguno.
- e) Insuficiencia de edad y/o inexperiencia, sin cobro adicional.
- f) Reinstalación automática de las sumas aseguradas, sin costo alguno.
- g) Responsabilidad Civil cruzada entre vehículos de la Institución.
- h) Caída de cuerpos fijos o móviles que dañen al vehículo y/o sus ocupantes.
- i) Gastos legales hasta por un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$1,500.00) por evento, en que se incurra para la defensa del conductor o de las personas a quienes se extiende la cobertura,
- j) Costo de cauciones judiciales que sean requeridas por las autoridades para efectos de liberación del motorista involucrado en un accidente, hasta por la suma US\$ 4,500.00
- k) Deducible Daños Materiales que sufra el vehículo: fijo de US\$ 100.00 para todas las clases.
- l) Servicio de Grúa hasta UN MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 DÓLARES (US\$1,500.00) por evento.
- m) Cobertura de daños ocurridos por transitar caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.
- n) Descuento especial del 65% por buena experiencia.
- o) Distintivos Institucionales estampados en los vehículos asegurados.
- p) Bonificación por Buena Experiencia, 10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros.
- q) Cláusula de Errores u Omisiones.

Si el contratante y/o asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de su parte sobre cualquier información.

- r) Se reconocerá en caso de muerte de los motoristas de todas las unidades aseguradas, incluyendo motociclistas, Gastos Funerarios por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,500.00.)
- s) Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US \$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.
- t) Asistencia en el camino para todas las clases de vehículos asegurados, sin cobro de prima adicional.
- u) Cobertura de robo o hurto de llanta de repuesto y partes, herramientas en vehículos tipo rústico, jeep, pick up, y panel.
- v) Equipo especial debidamente instalado.
- w) Cobertura de accidentes por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado.
- x) Cobertura automática para nuevas unidades adquiridas por 60 días.
- y) Cobertura cuando el vehículo sea utilizado para el remolque de otros vehículos y objetos.
- z) En los reclamos por reparaciones provenientes de accidentes, deberá darle la orden de inicio al taller en un tiempo máximo de tres días después de haberse presentado el presupuesto.
- aa) En los casos de reparaciones provenientes de accidentes, los repuestos y accesorios deberán ser nuevos y originales.
- bb) Reducción del 100% del deducible siempre y cuando se utilice el servicio de asistencia y red de talleres.
- cc) Gastos de primeros Auxilios para los ocupantes del vehículo o terceros, hasta la suma de US\$ 1,000.00
- dd) Garantía de pago de reclamos en 72 horas.
- ee) Sin Recargo por antigüedad o uso.
- ff) Para los vehículos que tengan instalado el GPS, se requiere el servicio de monitoreo durante las 24 horas y los 365 días del año, a disponibilidad de CEPA en cualquier momento y necesidad a criterio del Asegurado, sin costo alguno.
- gg) PRIMA DE SEGURO

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

hh) INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.

ii) DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que **CEPA llegara a concesionar los Puertos de Acajutla y La Unión** y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

2.2. LISTADO AUTOMOTORES

Para analizar los automotores a ser objetos de cobertura de la póliza, remitirse al **Anexo 18** los listados de Automotores de CEPA por empresa.

ÍTEM 3. SEGURO DE FIDELIDAD

3.1 COBERTURA

La pérdida de bienes u otros valores de su propiedad o sobre los cuales fuere legalmente responsable incluyendo vales y cupones de combustible, causadas por actos fraudulentos, deshonestos o negligentes de los funcionarios y empleados públicos, tales como hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto de mala fe, criminal, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado en el desempeño

de los cargos para los cuales han sido nombrados, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas, ya sea como autores, cómplices o encubridores; Errores u Omisiones cometidos por los empleados o funcionarios, por si, o en connivencia con terceras personas, que recauden, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o que reciban anticipos, bienes u otros recursos, propiedad de CEPA y FENADESAL o de terceros, sin exceder del límite asegurado de la Póliza.

3.1.1 DEFINICIONES:

3.1.1.1 EMPLEADO ASEGURADO

Empleado" y "Empleados" según utilizado en la presente póliza, significará respectivamente:

- (a) (i) Los administradores del Asegurado, oficinistas, empleados de servicio y cualquier otro empleado mientras estén empleados por el Asegurado, contratados por la Ley de Salarios o por contrato anual de servicio.
 - (ii) Estudiantes invitados que realicen prácticas o investigaciones en cualquiera de las dependencias del Asegurado.
 - (iii) Una o más personas suministradas por un Contratista (Agencias de Empleos y Temporales) para desempeñar labores para el Asegurado bajo la supervisión del Asegurado.
 - (iv) Uno o más de los administradores o empleados retirados del Asegurado quienes hayan sido retenidos por éste como Consultores mientras actúen en su capacidad, como tales.
 - (v) Una o más personas trasladadas temporalmente por el Asegurado mientras se encuentren trabajando en los Predios del Asegurado.
 - (vi) Empleados del Asegurado mientras estén asignados a operar y comprometidos en el servicio de o actuando en nombre de subsidiarias y/o asociadas del Asegurado que no sean Asegurados nombrados en esta póliza.
- (b) Una persona o entidad autorizada mediante acuerdo escrito con el Asegurado para llevar a cabo los servicios de nómina y desembolsos relacionados para el Asegurado; la cobertura otorgada respecto de tal persona o entidad se entiende contingente al seguro propio de tal persona o entidad.
 - (c) Uno o más ex empleados del Asegurado como se define en (a) arriba durante 180 días luego de la terminación de su contrato de trabajo.

3.1.1.2 EVENTO ASEGURADO

Para efectos de determinar pérdidas o daños bajo la presente cobertura, se considerará como evento asegurado aquel en el cual participe uno o más empleados del asegurado, ya sea en forma individual o colectiva en convivencia con terceras personas, independientemente del tiempo de su ejecución.

3.1.2 RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS

- a) La desaparición y/o faltantes de inventario de bienes y valores, propiedad del Asegurado o sobre los cuales tenga algún interés económico asegurable.
- b) **PÉRDIDA CAUSADA POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS**
En caso de pérdida causada por acto fraudulento de uno o más empleados, si el Asegurado no pudiera determinar específicamente al causante de la pérdida, la misma estará cubierta por esta Póliza siempre que la evidencia obtenida establezca razonablemente que la pérdida se debió a fraude o falta de probidad de uno o más empleados, o a cualquiera de los riesgos cubiertos. En todo caso, el límite de responsabilidad de la Compañía no excederá del total establecido en las Condiciones Especiales de la presente Póliza.
- c) **ESTAFA O FRAUDE DE TERCEROS**
Un acto fraudulento cometido por alguna otra persona; el cual es cometido con la intención principal de causar que el asegurado incurra en dicha pérdida o de obtener lucro financiero para ellos mismos y es descubierto por el asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza o del periodo de descubrimiento.

3.2 SUMA ASEGURADA

US\$600,000.00, para uno o varios eventos ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

3.3 CLAUSULAS ESPECIALES

- a. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.
- b. Valor de reposición.
- c. Periodo de descubrimiento, 6 meses después de finalizada la vigencia de la póliza
- d. Retroactividad a partir del 1 de enero de 2010.
- e. Cero participación, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.
- f. Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US \$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.

3.4 DEDUCIBLE

SIN DEDUCIBLE

3.5 PARTICIPACIÓN

Sin participación alguna para la CEPA

3.6 PRIMA DE SEGURO

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.

3.7 BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA

10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros.

3.8 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comuniqué por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.

ITEM 4. SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

4.1 BIENES ASEGURADOS

Bienes propiedad de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y/o por los cuales tenga algún interés económico asegurable, consistentes principalmente en pero no limitados a computadoras tipo Laptop y otros equipos, incluyendo sus accesorios y equipos periféricos, hasta por las cantidades indicadas en el listado adjunto, mientras se encuentren en las oficinas e instalaciones de CEPA, ubicadas dentro del territorio de la República de El Salvador y en tránsito dentro y fuera del territorio de la República de El Salvador, extendiendo la cobertura mientras dichos bienes se encuentren en poder de empleados y/o funcionarios de la Institución, en tránsito o dentro los lugares de permanencia de los empleados y/o funcionarios.

4.2 SUMA ASEGURADA:

US\$ 791,361.17

4.3 RIESGOS A CUBRIR:

- Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
- Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.
- Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
- Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos y tostación de aislamiento.
- Errores de construcción, falla de montaje, defectos de material y fundición.
- Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros.
- Granizo, helada, tempestad.
- Robo y/o Hurto con o sin violencia.
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, caída de rocas o aludes.
- Fallas de operación o negligencia.
- Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales endosadas a ella.
- Cobertura automática para Nuevas Adquisiciones adquiridas por 60 días.

4.4 RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS

a. HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL.

COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:

1. actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga

o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;

2. medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;
3. actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;
4. medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.

Quedando, además, expresamente convenido y entendido que:

1. Al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la Póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;
2. Las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo de seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Este seguro no cubre:
 - a) Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, de la interrupción o de la suspensión de cualquier proceso u operación;
 - b) Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida;
 - c) Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona;
 - d) Pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza.

En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados b y c que anteceden, el Asegurador nos será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que lo bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.

2. Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:
 - a) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra) guerra civil;
 - b) Alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;
 - c) Cualquier acto de personas que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia.

En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegara que, por razón de las definiciones de estas condiciones, pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

3. El límite de indemnización abajo indicado delimita la indemnización pagadera por cada pérdida o daño amparados por el presente Endoso durante un periodo consecutivo de 168 horas.

La responsabilidad total de los aseguradores durante la vigencia de la presente póliza queda delimitada a dos veces el límite de indemnización por evento.

b. COBERTURA DEL RIESGO DE TERREMOTO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella, este seguro se extiende a cubrir el riesgo de terremoto, temblor, golpe de mar por maremoto y erupción volcánica.

c. COBERTURA DEL RIESGO DE TIFON, CICLON Y HURACAN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir el riesgo de tifón, ciclón y huracán.

4.5 CLAUSULAS ESPECIALES

- a. Portadores externos de Datos, hasta por la suma de US \$ 25,000.00
- b. Incremento en el Costo de Operación, hasta por la suma US \$ 200,000.00

- c. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.
- d. Cobertura de equipos móviles o portátiles, por pérdidas o daños de los mismos mientras se encuentren en cualquier lugar, fuera de los locales o instalaciones del Asegurado, dentro o fuera del Territorio de la República de El Salvador. Queda entendido y convenido que a esta condición especial no le serán aplicables las limitaciones referentes a situación geográfica, establecidas en Anexo o alguna Condición General o Especial de la póliza, relacionada con la misma cobertura.
- e. Valor nuevo de Reposición, según el siguiente texto:

COBERTURA DEL VALOR NUEVO DE REPOSICIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella, la indemnización pagadera bajo la presente póliza para un objeto asegurado que sea destruido totalmente o dañado de forma tal que ya no pueda ser reparado, será igual al valor total de reposición del objeto dañado o destruido.

Por "valor de reposición" se entienden los costos que hubiera tenido que abonarse inmediatamente antes de la destrucción o daño de un bien asegurado para restituir el bien destruido o dañado por uno nuevo de iguales condiciones y tipo.

Para poder aplicar esta cobertura es condición previa:

- Que los trabajos de restitución se inicien y realicen dentro de un plazo razonable; en caso contrario, no se efectuará pago alguno superior al monto que hubiera sido indemnizado bajo la póliza si no se hubiese incorporado el presente endoso;
 - Que no se pague un importe superior al monto pagadero bajo la póliza sin haberse incorporado el presente endoso, si en el momento de destrucción o daño del bien asegurado esa destrucción o daño estuviesen cubiertos bajo otro seguro contratado por o por orden del Asegurado que no se base en el reembolso del valor total de reposición;
 - Que no se pague una suma superior al monto pagadero bajo la póliza sin haberse incorporado el presente endoso, si en el momento de destrucción o daño del bien asegurado el fabricante hubiese suspendido la producción de ese modelo o si ya no pudiera ser suministrado como bien nuevo por no hallarse en las existencias del fabricante o proveedor;
 - Que el importe a resarcir en concepto de reposición de un bien destruido o dañado no sobrepase la suma asegurada especificada en la parte descriptiva para el respectivo objeto amparado.
- f. Cobertura de daños y desperfectos ocurridos por cualquier accidente cuando sean portados por cualquier empleado de CEPA o cualquier persona autorizada para su traslado, se excluyen los daños o averías que el mismo

empleado cometa como negligencia o actos mal intencionados a los equipos.

- g. Riesgo de Hurto con o sin violencia.
- h. Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
- i. Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00.

4.6 DEDUCIBLES

Para todos los riesgos: US\$200.00 por evento

Excepto para:

- a) Terremoto: 2% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento.
- b) Huelga, motín y conmoción civil: 1% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento. Sin participación.
- c) En caso de robo, se aplicará una participación adicional del 5% sobre la suma asegurada del equipo afectado.

En caso de que un riesgo cubierto dañe o afecte más de un bien asegurado en un mismo evento, el Asegurado asumirá por su propia cuenta solo una vez el deducible de mayor valor estipulado para esos bienes.

4.7 PRIMA DE SEGURO

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.

4.8 BONIFICACION POR BUENA EXPERIENCIA

10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros en el siguiente período.

4.9 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en



fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.

4.10 LISTADO EQUIPO ELECTRÓNICO

El detalle del Equipo Electrónico a asegurar se encuentra contenido en el **Anexo 19** de esta Base, separado por empresas de CEPA.

ITEM 5. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO

5.1 COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad, sin reducción de suma asegurada.

1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR, OPCIÓN I

PERSONAL ASEGURADO (ANEXO 23)

1.1) Categoría Nº 1 (Monto de US \$35,000.00)

Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).

1.2) Categoría Nº 2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)

Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).

1.3) Categoría Nº 3 : (Monto de US \$ 10,000.00) (Se anexa listado)

Resto de personal de Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL.

Suma Asegurada:

- DIEZ MIL DOLARES 00/100 DÓLARES.

1.4) Categoría Nº 4 : (Monto de US \$ 15,000.00) (Se anexa listado)

Personal de Aeropuerto Internacional de El Salvador e Ilopango.



Suma Asegurada:
- QUINCE MIL 00/100 DÓLARES.

SEGURO OPCIONAL

Suma opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43, hasta un monto de US\$ 35,000.00.

En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).

2. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR, OPCIÓN II

PERSONAL ASEGURADO (ANEXO 23A)

2.1. Categoría Nº 1 (Monto de US \$50,000.00)

Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).

2.2. Categoría Nº 2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)

Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).

2.3. Categoría Nº 3 : (Monto de US \$ 15,000.00) (Se anexa listado)

Resto de personal de Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL.

Suma Asegurada:

- QUINCE MIL DOLARES 00/100 DÓLARES.

2.4. Categoría Nº 4 : (Monto de US \$ 15,000.00) (Se anexa listado)

Personal de Aeropuerto Internacional de El Salvador e Ilopango.

Suma Asegurada:

- QUINCE MIL 00/100 DÓLARES.

SEGURO OPCIONAL

Suma opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43, hasta un monto de US\$ 50,000.00.

En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).

3. RIESGOS A CUBRIR

- 3.1. Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada.
- 3.2. Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:
 - Muerte Accidental.
 - Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.
 - Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes (Anexo 21).
 - Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de Miembros, Órganos y/o Funciones.
 - Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.
 - Ahogamiento.
 - El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.
- 3.3. Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).
- 3.4. Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.
- 3.5. Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.
- 3.6. Gastos funerarios de US \$2,286.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL 00/100 DÓLARES (US \$1,000.00) por cada uno. **Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.**

3.7. Beneficio de Enfermedades Graves, sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta años.

4. LÍMITE DE EDAD

Hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las preexistencias para todos los Grupos Asegurados.

5. PAGO DE INDEMNIZACIONES

La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.

La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.

Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.

6. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL

6.1. Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.

6.2. La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.

7. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

8. PROCESO DE CONCILIACIÓN

Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.

9. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

10. PRIMA

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.

11. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En caso de que **CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión** y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

En el ramo de **Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario** se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.

5.2 COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

1. PERSONAL A ASEGURAR

Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.

1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS

- a) Clasificación de Coberturas: Mundial
- b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US \$ 85,715.00).
- c) Cuarto y alimento diario:
 - Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00
 - En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00

1.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00 por evento.
- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)

1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Fuera de Centro América: 80%/20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL	US \$1,200.00
CESÁREA	US \$2,000.00
ABORTO LEGAL	US \$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.

1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 70 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.6 HIJOS

Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.

1.7 PREEXISTENCIAS

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA

La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios **ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá**; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS

- i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
- ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
- iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

1.13 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS

El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.

1.14 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.

2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.

15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 70 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.



31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 70 años de edad.
32. Curas de hernias de cualquier tipo.
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.
41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 70 años de edad.
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
44. Legrados por diagnóstico médico.
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
46. Presentación de reclamos 12 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).

47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00.
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 22).
57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.

59. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.
60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
62. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
63. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.
64. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
65. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
66. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00

5.3 OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES

5.3.1 SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA, OPCIÓN I

Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:

1. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).

Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 35,000.00, Categoría II US \$ 35,000.00, Categoría III US \$ 10,000.00 y Categoría IV US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.

2. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).

Página 80 de 335

3. Se solicita seguro Colectivo de Vida para 11 personas mayores de 70 años, según detalle:

NOMBRE EMPLEADO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	EMPRESA
Rodil Bonilla Azucena	02/09/1941	73 AÑOS	Aeropuerto
Francisco Javier Beltrán	29/01/1932	82 AÑOS	Aeropuerto
Francisco Valencia Rivera	07/10/1938	76 AÑOS	Aeropuerto
José Abad Cruz Ortiz	02/10/1939	75 AÑOS	Aeropuerto
José Alberto Molina Rivas	07/12/1936	78 AÑOS	Aeropuerto
José Justo López	20/07/1943	71 AÑOS	Aeropuerto
Pedro Campos	17/05/1943	71 AÑOS	Aeropuerto
José Nefthalí Vásquez	30/10/1939	75 AÑOS	PUERTO DE ACAJUTLA
Alfredo Barahona Pérez	03/08/1943	71 AÑOS	PUERTO DE ACAJUTLA
Antonio Abdala Hasbún Barake	27/06/1942	72 AÑOS	FENADESAL
Rafael Larromana	12/09/1943	71 AÑOS	OFICINA CENTRAL

➤ **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA**

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato,** para lo cual bastará que el Administrados del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA Nº 1

El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el **Anexo 23** el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA.

5.3.2 SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA, OPCIÓN II

Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:

1. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).

Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 50,000.00, Categoría II US \$ 35,000.00, Categoría III US \$ 15,000.00 y Categoría IV US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.

2. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).
3. Se solicita seguro Colectivo de Vida para 11 personas mayores de 70 años, según detalle:

NOMBRE EMPLEADO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	EMPRESA
Rodil Bonilla Azucena	02/09/1941	73 AÑOS	Aeropuerto
Francisco Javier Beltrán	29/01/1932	82 AÑOS	Aeropuerto
Francisco Valencia Rivera	07/10/1938	76 AÑOS	Aeropuerto
José Abad Cruz Ortiz	02/10/1939	75 AÑOS	Aeropuerto
José Alberto Molina Rivas	07/12/1936	78 AÑOS	Aeropuerto
José Justo López	20/07/1943	71 AÑOS	Aeropuerto
Pedro Campos	17/05/1943	71 AÑOS	Aeropuerto
José Neftalí Vásquez	30/10/1939	75 AÑOS	PUERTO DE ACAJUTLA
Alfredo Barahona Pérez	03/08/1943	71 AÑOS	PUERTO DE ACAJUTLA
Antonio Abdala Hasbún Barake	27/06/1942	72 AÑOS	FENADESAL
Rafael Larromana	12/09/1943	71 AÑOS	OFICINA CENTRAL

➤ INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato, para lo cual bastará que el Administrados del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA Nº 1

El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el **Anexo 23A** el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA.



LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA.

El detalle de los Asegurados y beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentran incluidos dentro del **Anexo 24**.

5.3.2 SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA

El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

➤ **PERSONAL A ASEGURAR**

CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes.

El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.

CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.

➤ **CONDICIONES DE COBERTURAS**

- a) Clasificación de Coberturas: Centro América, incluyendo Belice y Panamá
- b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar

Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)

- c) Cuarto y alimento diario:
- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 70.00
- d) Deducibles (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)
- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II

PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

➤ **EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE**

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 70 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

➤ **HIJOS**

Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.

➤ **PREEXISTENCIAS**

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

➤ **LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS**

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

➤ **CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYE BELICE Y PANAMA**

La Compañía Aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

➤ **CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES**

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

➤ **INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS**

- i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
- ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
- iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

➤ **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA**

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20 % del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.

- **LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS**
Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.

- **COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**
 1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
 2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
 3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
 4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
 5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
 6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
 7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
 8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
 9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
 10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
 11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
 12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.

13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 70 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.

29. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
30. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 70 años de edad.
31. Curas de hernias de cualquier tipo.
32. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
33. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
34. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
35. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
36. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
37. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.
38. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.
40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 70 años de edad.
41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.
42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
43. Legrados por diagnóstico médico.

44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
45. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)
46. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00
47. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
48. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
49. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
50. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
51. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
52. Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
53. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
54. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 22)

57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la junta de vigilancia para médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00
59. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.
60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
62. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos
63. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
64. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).



SECCIÓN V – ANEXOS

ANEXO 1

INSTRUCCIONES SOBRE EL FOLIADO DE LOS DOCUMENTOS

El participante, al preparar su Oferta, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- No dejar ninguna hoja de la Oferta sin foliar.
- El foliado deberá ser realizado **en el frente de cada una de las hojas**, ser legible, correlativo, en números arábigos, iniciando con 1.
- Deberá utilizarse un sólo sistema:

Manual: **Deberá ser con tinta indeleble.**

Mecanizado: A máquina, con numerador, con computador.

1, 2, 3, 4,...

001, 002, 003, 004,...

1 de 100, 2 de 100, 3 de 100, 4 de 100...

ANEXO 2 MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Yo, _____, mayor de edad, (profesión) _____, del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en las Bases de La **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015** " _____", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Natural o Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA** por la cantidad de US\$ _____ para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicho Oferente en el caso que se le adjudique la Licitación citada, celebrará el Contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, Descripciones Técnicas y demás condiciones contenidas en los Documentos Contractuales de la Licitación; y será exigible, cuando (nombre de la Persona Natural o Jurídica) retire su oferta injustificadamente, durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta, rechaza la adjudicación que la Institución le ha asignado, no comparece a formalizar el Contrato dentro del plazo establecido y que por escrito le señale CEPA. También será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Natural o Jurídica), no presentare dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en el que se señale la causal de incumplimiento por parte de (nombre de la Persona Natural o Jurídica), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. **La vigencia de la presente será de _____ días, a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas** y en el caso de adjudicación de la citada Licitación, caducará el día en que el adjudicatario presente la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Sección I número ____ de las Bases de la **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015** " _____", que exige la presente. Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

GARANTE

**ANEXO 3-A
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NACIONAL**

LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015.

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil __.- Ante mí, _____ Notario, del domicilio _____ comparece _____, que firma: _____, de _____ años de edad, _____, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número _____, actuando en su calidad de _____, de (nombre de persona natural o jurídica), que se abreviará _____ S.A. de C.V., del domicilio de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases del **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015**, " _____", BAJO JURAMENTO DECLARA: **I)** Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA** y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieran; que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de departamento o empleados de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) es accionista o socio de _____. **II)** Que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe grado de parentesco en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni en las inhabilidades del artículo Ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo Ciento cincuenta y nueve de la misma ley. **III)** Que su representada no tiene reclamos judiciales en su contra por acciones incoadas en la ejecución de Garantías o Fianzas otorgadas por terceros como deudor solidario en las obligaciones que haya contraído en el ejercicio de sus actividades.- **IV)** Que (nombre de persona natural o jurídica), no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia. **V)** Que autorizo a CEPA para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como los comprendidos en la oferta. Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa _____, por haber tenido a la vista _____. Así se expresó el comparecientes a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual **DOY FE.**

Declaración jurada otorgada ante Notario por parte del Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y especificaciones técnicas y de no estar en cualquiera de las incapacidades establecidas en los artículos 25 y 26, las exclusiones del Artículo 158 y los efectos del artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases de licitación según **Anexo No. 3-A**



ANEXO 3-B

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ el año _____. Yo, _____, de _____ años de edad, _____ (indicar su actividad o profesión), del domicilio de _____, que me identifico por medio de mi pasaporte número _____, extendido por _____, con vigencia hasta _____, actuando en representación de _____, con facultades suficientes para otorgar el presente documento. Que para efectos de cumplir con las bases de la **Licitación Abierta CEPA LA-05/2015** _____, referente a la "(nombre de la Licitación)" DE LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA), BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE CONFIRMO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA REFERIDA LICITACIÓN; que ninguno de los, Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, es accionista o socio de mi representada _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Art. 158 y efectos del Art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que conozco y entiendo las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio DR-CAFTA y de la Unión Europea y por eso las acepto, y que está solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de mi país. Así me expreso, conozco los efectos legales de la presente declaración jurada, que está redactada a mi entera voluntad, la ratifico y firmo.

Firma: Representante de Empresa

Firma: Notario

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO APOSTILLADO.

Declaración jurada ante autoridad competente por el Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega, especificaciones técnicas, de no estar en cualquiera de las incapacidades establecidas en los artículos 25 y 26 las exclusiones del artículo 158, efectos del artículo 159 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA) y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, de estar solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social y demás condiciones establecidas en las bases de licitación, según **Anexo No. 3-B**



ANEXO 4
DATOS GENERALES DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante:	
Empresa	<input type="radio"/> JURÍDICA NACIONAL <input type="radio"/> EXTRANJERA
Giro de la Empresa	
Nombre del Representante Legal o Apoderado:	
DUI, NRC, NIT o PASAPORTE del Ofertante	
Nombre de la persona que será el enlace con CEPA:	
Dirección de las Oficinas Principales:	
Dirección para recibir notificaciones:	
Teléfonos:	
Fax que señala para recibir notificaciones:	
Teléfono para confirmar la recepción del fax:	
Correo electrónico	
Página electrónica:	
Nombre de las personas que conforman la junta directiva:	
Nombre de los socios y participación accionaria:	

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO LEGAL

SELLO DE LA ASEGURADORA (si hubiere)



ANEXO 5
FORMATO DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA – Experiencia del Ofertante

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-05/2015

Yo, _____ (nombre del cliente) _____, en calidad de _____ (propietario o representante legal o Jefe de UACI) _____ de la empresa o institución: _____, hago constar:

Que la _____ (Nombre de la empresa o persona natural participante) _____, realizó el _____ (Nombre de póliza) _____, con el detalle siguiente:

Cuadro a llenar por el cliente

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del Seguro Suministrado	
2	Grado de Satisfacción del Clientes	
3	Período de vigencia de la póliza de Seguro (deberá comprender el servicio de Seguros desde el año 2011)	

Y para presentar a CEPA, extendiendo y sello el presente documento, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Nombre y Firma del representante o Apoderado legal (del cliente)

Sello de la empresa (del cliente) (si hubiere)

Correo electrónico, Telefax y/o teléfono del Cliente _____

Nota:

- La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. En caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 literal "a" de la LACAP.
- En el caso de contar con experiencia con las empresas de CEPA, esta constancia puede ser firmada por la Administración de Seguros de CEPA. Éste deberá definir en la constancia la evaluación de la Calidad del Servicio y el Grado de Satisfacción en cuanto al Cumplimiento del Contrato del servicio recibido.



ANEXO 6

CARTA COMPROMISO POR COBERTURAS LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA- 05/2015

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Estimados Señores:

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en **las Bases de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-05/2015 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, para el Año 2015"** en caso de ser adjudicado, mediante la presente nos comprometemos a cumplir todos los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas comprendidas en la Sección IV – Especificaciones Técnicas y demás condiciones estipuladas en las presentes Bases de Licitación, relacionados con la(s) póliza(s) que estamos ofertando, o de su totalidad en caso de ofertar todos los tipos de póliza contenidos en la Sección anterior, según el detalle siguiente:

ITEM	TIPO DE SEGURO
1	Seguro de Daños - Póliza Paquete
2	Seguro de Automotores
3	Seguro de Fidelidad
4	Seguro Vida y Médico Hospitalario
5	Seguro Equipo Electrónico

Atte.
Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)



ANEXO 7
CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas para en las Bases, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas de la **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2015"**, en caso de ser adjudicados nos comprometemos a cumplir todos los requerimientos obligatorios definidos en los Anexos 8, 8A, 9, 10, 11, 12 OPCIÓN I y 12 OPCIÓN II de las Bases de Licitación. (SEGÚN LO OFERTADO)

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)

**ANEXO 8 OPCIÓN I
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE**

SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE	
l) SEGURO PARA EMBARCACIONES:	
COBERTURAS:	
1. Para Casco, Maquinaria y Gastos:	
TODO RIESGO, incluyendo Guerra, Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Actos Maliciosos o Vandálicos y Terrorismo.	
2. Limitación Territorial:	
Puertos y aguas costeras de El Salvador. Para los barcos Cuscatlán, Acajutla, Izalco podrán navegar en aguas costeras de México y Centro América (incluyendo Panamá), incluyendo el viaje de ida y regreso hacia las instalaciones de los diques secos, para efectos de mantenimiento y mientras permanezcan en dichas instalaciones.	
Para los efectos de la cobertura se entenderá como aguas costeras la distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea.	
3. Deducibles:	
Nombre de la Embarcación	Importe del Deducible
ACAJUTLA	US\$ 20,000.00
IZALCO	US\$ 20,000.00
CUSCATLAN	US \$ 10,000.00
SAN MIGUEL	US\$ 4,000.00
CALUCO	US\$ 4,000.00
LANCHA (CEPA - PLU)	US\$ 2,300.00
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA	US\$ 2,300.00
Boyas Balizas y Linternas Marinas (Puerto de Acajutla)	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$1,000.00
Tres Boyas Balizas y Tres Linternas Marinas US \$ 225,000.00	
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	
BOYAS DEL PUERTO LA UNIÓN	
Descripción	Valor US\$
2 Boyas marcadoras canal de entrada	US\$ 207,500.00
7 Boyas del canal exterior	US\$ 726,175.00
5 Boyas del canal interior	US\$ 299,715.00
2 Boyas dársenas de maniobra	US\$ 115,480.00
TOTAL	US \$1,348,870.00
Boyas Balizas y Linternas Marinas	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$ 1,000,00.
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	
4. Cláusulas Especiales:	
Cláusula de nuevas adquisiciones	



Cláusula de errores u omisiones no intencionales
Este seguro para las embarcaciones es con base a VALOR CONVENIDO O PACTADO.
5. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada embarcación y la prima de seguro total.
II) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PUERTO DE ACAJUTLA Y PUERTO DE LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONAL DE EL SALVADOR E ILOPANGO
<p>Cubrirá la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, que surja de las operaciones realizadas por ellos en y alrededor de los Puertos de Acajutla y de La Unión, ubicados en los Departamentos de Sonsonate y La Unión, respectivamente, de su propiedad y/o administrados por CEPA o por terceros, por daños a bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que se origine por la realización de las obras de construcción o de reparación de las instalaciones de los puertos antes mencionados.</p> <p>Cubrirá la responsabilidad civil que surja de las operaciones del Asegurado en y alrededor del área de los Aeropuertos ubicados en San Luis Talpa, Departamento de La Paz e Ilopango, Departamento de San Salvador, por daños a los bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que provenga de las obras de construcción en los mismos y las derivadas de las operaciones de la Torre de Control.</p>
<p>Con los límites adelante indicados:</p> <p>Para los Puertos de Acajutla y La Unión:</p> <p>a. Límite de Responsabilidad: Hasta la suma de US\$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro</p> <p>Para los Aeropuertos Internacional de El Salvador e Ilopango:</p> <p>a. En predios, instalaciones y operaciones, hasta la suma de US\$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza</p> <p>b. Por productos, hasta la suma de US\$ 200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>c. Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US\$ 25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.</p>

DEDUCIBLES:

- Daños para los Puertos:

Deducible fijo: US\$ 7,500.00 en cualquier accidente o series de accidentes por evento.

- Daños para los Aeropuertos:

Daños a Propiedad: US \$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto;
Daños a Aeronaves: US \$25,000.00 en toda y cada pérdida.

El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costas procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA.

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada para este seguro y la prima de seguro total.

III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y VALORES EN RIESGO:

MAQUINARIA Y EQUIPOS:

Todas las máquinas y equipos, propiedad del Asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o sobre los cuales tenga algún interés económico asegurable, tales como, pero no limitados a: Equipos, existencias de repuestos y suministros, materiales de todo tipo, maquinaria de taller, camiones o grúas, Unidad de Carga, circuitos cerrados de televisión, sistema de radares, sistema de bandas transportadoras, bandas de equipaje, puentes de abordaje, montacargas, generadores de energía y dispositivos, sistema de rayos X, sistema eléctrico, sistema de protecciones contra incendio, camiones de salvamento, remolques, material rodante, grúas estacionarias y cargadores de barcos, grúas móviles o desplazables, luces de pista y calles de taxeo, sistema de luces de muelles, mejoras y remodelaciones locativas, mobiliario y equipo de oficina incluyendo equipo de computación y equipos periféricos, equipos electrónicos de aeronavegación, equipos de operaciones aeroportuarias, equipos electrónicos y electromecánicos para servicios generales y toda clase de equipos, fijo o móvil, flotante o en tierra, partes de motor y dispositivos de cualquier descripción para barcos y/o aviones, propiedad del asegurado, arrendados y/o alquilados y por los que fuere responsable, que estén en puertos, aeropuertos, entre los mismos o en tránsito para mantenimiento o reparación y en cualquier otra ubicación, en cualquier parte de El Salvador o Centro América.

EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

Todos los activos propiedad del asegurado, y/o arrendados y/o alquilados y/o por los cuales fuere responsable, tales como, pero no limitados a: obras civiles, obras de ingeniería civil, edificios, accesorios fijos y herrajes, estructuras, tanques y sus equipos, pozos, plantas de tratamientos de aguas, cobertizos para almacenaje, bodegas, patios terminales, cobertizos de tránsito, talleres, edificios administrativos, unidades médicas, muros perimetrales y cortafuegos, estaciones de gasolina, espolones o muelles de acceso, faros, atracaderos, bancos de protección de piedra, roca y otros materiales, enrocamiento, accesorios e instalaciones eléctricas, instalaciones de telefonía y/o comunicaciones, instalaciones de fondeo, defensas, oficinas de operación, terraplenes, rampas de abordaje de pasajeros, carga y mantenimiento, escaleras eléctricas, ascensores, pistas de aterrizaje, calles de taxeo, calles de acceso, plataformas de



<p>estacionamiento, plataforma de pruebas y todo lo que el Asegurado considera como estructura.</p>
<p>El ofertante deberá cotizar en forma separada el costo de la prima de Seguro que representa incluir los bienes de los PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2015, en las fechas indicadas, cotizando el costo para cada uno de ellos, a incorporar en el período de vigencia del Seguro (Anexo 15).</p>
<p>CEPA tendrá la facultad de confirmar la incorporación de cada Proyecto en un plazo de un mes en forma previa de la fecha prevista de incorporación. La Compañía Aseguradora quedará obligada a ajustar el valor del costo de Seguro cotizado, según la fecha y monto indicados por CEPA en el aviso de confirmación.</p>
<p>CEPA notificará a la Compañía Aseguradora de todos aquellos Proyectos que no sean ejecutados durante la vigencia del Seguro, para que efectúe los ajustes correspondientes.</p>
<p>El costo de seguro cotizado para cada Proyecto será pagado por la Comisión a la fecha efectiva para su incorporación confirmada por CEPA.</p>
<p>CONDICIÓN APLICABLE Cualquier reclamo al amparo de este Romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES en la Póliza que se emita, será indemnizado en base a la definición de Valor de Reposición.</p>
<p>Deducibles:</p>
<p>a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$ 250,000.00 para toda y cada pérdida.</p>
<p>b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$ 12,500.00</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por un riesgo cubierto, o reparación temporal al equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:</p>
<p>1. Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos.</p>
<p>2. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro, a no ser que la Compañía Aseguradora demuestre que tal desaparición procede de un robo o un hurto.</p>
<p>Riesgos Cubiertos:</p>
<p>Todo riesgo de pérdida o daño físico incluyendo terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami, inundación y daños por aguas de cualquier tipo, huelgas, motines, conmoción civil y daño maliciosos o vandálicos.</p>
<p>LIMITES ASEGURADOS:</p>
<p>Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US\$160,500,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES) por evento.</p>



1) Sublímites por Evento:
a) US \$10,000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.
b) US \$5,000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.
c) US \$5,000,000.00, para traslados temporales.
d) US \$1,000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.
e) US \$2,500,000.00 para Gastos Extraordinarios.
f) US \$500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.
2) Coberturas Adicionales:
a. Nuevas adquisiciones.
b. Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento
c. Honorarios a profesionales.
d. Traslados temporales.
e. Cláusula de Transporte Todo Riesgo.
f. Cobertura de Gastos Extraordinarios
g. Cláusula de Exención de Valorización.
h. Errores u Omisiones no intencionales.
i. Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima
j. Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US\$ 250,000.00
k. Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US\$250,000.00
l. Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten dentro de un radio de 25 kilómetros de los recintos portuario y aeroportuarios.
3) Cláusula Especial:
Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente Póliza es a PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.
4) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)
US \$20,000,000.00 límite único y combinado para daños materiales e interrupción de Negocios, que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.
Deducible: US\$ 50,000.00
5) SEGURO DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS
Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:
Suma asegurada:
• Para Aeropuerto Internacional El Salvador: US\$ 47,659,701.00
• Para Aeropuerto internacional de Ilopango: US\$ 61,914.00
Deducible: 10 días, por evento.
Suma asegurada:
• Para el Puerto de Acajutla: US\$ 35,626,591.00



• Para el Puerto La Unión: US\$ 1,419,481.00
Deducible: 10 días, por evento.
Periodo de indemnización: 6 meses
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
IV) SEGURO DE DINERO Y VALORES
Cobertura:
Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de las Repúblicas de El Salvador y/o Guatemala, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.
Límite de Responsabilidad:
Hasta por la suma de US \$ 115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.
Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.
Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$ 115.00 por evento.
Límite Geográfico: Repúblicas de El Salvador y Guatemala.
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
V) SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO
Bienes Cubiertos
Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera en cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador.
Riesgos Cubiertos:
1. Daños: En la maquinaria
En otros bienes propiedad del Asegurado, alquilados y/o arrendados. Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:
a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.
b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos Voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a las perturbaciones



Eléctricas consecuentes a caída del rayo en las proximidades de la instalación.
c. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
d. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
e. Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daños sufridos por desgarramiento en la máquina misma.
Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
g. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.
h. Fallo en los dispositivos de regulación.
i. Tempestad, granizo, helada y deshielo.
j. Cualquier otra causa no excluida expresamente según las Condiciones de la Póliza.
2. Cobertura de equipo electrónico:
Se incluye la cobertura de equipo electrónico con los siguientes riesgos:
a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
b. Humo, hollín; gases o líquidos o polvos corrosivos.
c. Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
d. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.
e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material y fundición.
f. Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.
g. Granizo, helada, tempestad.
h. Robo y/o hurto con y sin violencia.
i. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas o aludes.
j. Fallas de operación o negligencia.
k. Otros accidentes no excluidos en esta Póliza ni en las Condiciones Especiales endosadas a ella.



3. Las sumas que el asegurado sea legalmente responsable de pagar en compensación de:
a. Daños en bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.
b. Muerte o daños corporales de cualquier persona que no tenga contrato de empleo o aprendizaje con el Asegurado.
c. Daños en bienes que no sean propiedad del Asegurado ni estén bajo su custodia o control.
d. Daños en maquinaria causados por rotura.
4. Límite de Responsabilidad:
Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US\$15,339,638.00, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorrrateo que forma parte de la Póliza de Seguro.
El límite de responsabilidad por cualquier máquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.
Cláusulas especiales:
a) Gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00.
b) Gastos por Flete Aéreo, hasta la suma de US \$ 250,000.00
c) Valor nuevo de reposición, según Anexo No. 17
d) Incremento en el costo de operación, hasta por la suma de US\$ 250,000.00
Deducible:
10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US\$ 15,000.00 por evento.
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
VI) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL
11.1.1.1. SUMA ASEGURADA:
Límite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US\$100,000.00
11.1.1.2. SITUACION DE LOS INTERESES ASEGURADOS
Daños materiales y personales a terceros originados por la operación de la Red FENADESAL en los siguientes trayectos:
Red de FENADESAL : San Salvador –Sitio del Niño 36.0 Km. y San Salvador – Ilopango 10.4 km.



Interés: Transporte de pasajeros en red ferroviaria de 46.4 Km. de vía sencilla Apopa – Ilopango	
11.1.1.3. DEDUCIBLE:	
Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 1,500.00	
Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 750.00	
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	
VII) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL	
1.GRUPO POR ASEGURAR Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por la CEPA o por terceros, durante su recorrido en los tramos: <ul style="list-style-type: none">- San Salvador – Apopa- Apopa – Sitio del Niño- San Salvador- Ilopango Viceversa hasta San Salvador	
ALCANCE DE LA COBERTURA El seguro indemnizará en caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente mientras se transporte como pasajero que paga su boleto en las unidades del ferrocarril, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte, o a consecuencia de ello. Para fines de este seguro se entenderá como Accidente: todo acontecimiento que produzca al Asegurado una lesión corporal en forma de contusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo (salvo caso de ahogamiento o de lesiones reveladas por examen médico o autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado, siempre que dicho acontecimiento sea producido, independientemente de cualquier otra causa, por la acción directa y violenta de causas externas y fortuitas. La muerte está cubierta toda vez que se produzca dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.	
COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Accidental	US\$ 1,000.00 por persona
Cobertura máxima por evento	US\$ 100,000.00
Límite Agregado Anual	US\$ 200,000.00
Gastos Médicos	US\$ 250.00 por persona
Límite máximo reembolsable en el año póliza por Uno o varios eventos (Gastos Médicos)	US\$ 25,000.00
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	
VIII. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE ESTA PÓLIZA DE DAÑOS- PAQUETE	



1. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.

2. DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza de Seguro, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

3. CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL REASEGURADOR

CEPA tendrá la facultad de comunicarse directamente con las Empresas Reaseguradoras que respaldan la presente Póliza, con el propósito de obtener datos e información que contribuyan a dirimir algún desacuerdo existente entre CEPA y la Compañía Aseguradora.

4. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA

5% de la diferencia entre las primas pagadas por CEPA y los siniestros pagados por la Aseguradora a CEPA, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguro en el próximo período.

**ANEXO 8 OPCIÓN II
 REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
 PÓLIZA SEGURO DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE**

I. SEGURO PARA EMBARCACIONES:	
COBERTURAS:	
1. Para Casco, Maquinaria y Gastos:	
TODO RIESGO, incluyendo Guerra, Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Actos Maliciosos o Vandálicos y Terrorismo.	
2. Limitación Territorial:	
Puertos y aguas costeras de El Salvador. Para los barcos Cuscatlán, Acajutla, Izalco podrán navegar en aguas costeras de México y Centro América (incluyendo Panamá), incluyendo el viaje de ida y regreso hacia las instalaciones de los diques secos, para efectos de mantenimiento y mientras permanezcan en dichas instalaciones.	
Para los efectos de la cobertura se entenderá como aguas costeras la distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea.	
3. Deducibles:	
Nombre de la Embarcación	Importe del Deducible
ACAJUTLA	US\$ 20,000.00
IZALCO	US\$ 20,000.00
CUSCATLAN	US \$ 10,000.00
SAN MIGUEL	US\$ 4,000.00
CALUCO	US\$ 4,000.00
LANCHA (CEPA - PLU)	US\$ 2,300.00
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA	US\$ 2,300.00
Boyas Balizas y Linternas Marinas (Puerto de Acajutla)	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$1,000.00
Tres Boyas Balizas y Tres Linternas Marinas US \$ 225,000.00	
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	
BOYAS DEL PUERTO LA UNIÓN	
Descripción	Valor US\$
2 Boyas marcadoras canal de entrada	US\$ 207,500.00
7 Boyas del canal exterior	US\$ 726,175.00
5 Boyas del canal interior	US\$ 299,715.00
2 Boyas dársenas de maniobra	US\$ 115,480.00
TOTAL	US \$1,348,870.00
Boyas Balizas y Linternas Marinas	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$ 1,000,00.
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	
4. Cláusulas Especiales:	
Cláusula de nuevas adquisiciones	
Cláusula de errores u omisiones no intencionales	



Este seguro para las embarcaciones es con base a VALOR CONVENIDO O PACTADO.
5. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada embarcación y la prima de seguro total.
II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PUERTO DE ACAJUTLA Y PUERTO DE LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONAL DE EL SALVADOR E ILOPANGO
<p>Cubrirá la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, que surja de las operaciones realizadas por ellos en y alrededor de los Puertos de Acajutla y de La Unión, ubicados en los Departamentos de Sonsonate y La Unión, respectivamente, de su propiedad y/o administrados por CEPA o por terceros, por daños a bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que se origine por la realización de las obras de construcción o de reparación de las instalaciones de los puertos antes mencionados.</p> <p>Cubrirá la responsabilidad civil que surja de las operaciones del Asegurado en y alrededor del área de los Aeropuertos ubicados en San Luis Talpa, Departamento de La Paz e Ilopango, Departamento de San Salvador, por daños a los bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que provenga de las obras de construcción en los mismos y las derivadas de las operaciones de la Torre de Control.</p>
<p>Con los límites adelante indicados:</p> <p>Para los Puertos de Acajutla y La Unión:</p> <p>a. Límite de Responsabilidad: Hasta la suma de US\$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro</p> <p>Para los Aeropuertos Internacional de El Salvador e Ilopango:</p> <p>a. En predios, instalaciones y operaciones, hasta la suma de US\$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>b. Por productos, hasta la suma de US\$ 200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>c. Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US\$ 25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.</p>
<p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Daños para los Puertos: Deducible fijo: US\$ 7,500.00 en cualquier accidente o series de accidentes por evento.• Daños para los Aeropuertos:

Daños a Propiedad: US \$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto;
Daños a Aeronaves: US \$25,000.00 en toda y cada pérdida.

El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costas procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA.

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada para este seguro y la prima de seguro total.

III. SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y VALORES EN RIESGO:

MAQUINARIA Y EQUIPOS:

Todas las máquinas y equipos, propiedad del Asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o sobre los cuales tenga algún interés económico asegurable, tales como, pero no limitados a: Equipos, existencias de repuestos y suministros, materiales de todo tipo, maquinaria de taller, camiones o grúas, Unidad de Carga, circuitos cerrados de televisión, sistema de radares, sistema de bandas transportadoras, bandas de equipaje, puentes de abordaje, montacargas, generadores de energía y dispositivos, sistema de rayos X, sistema eléctrico, sistema de protecciones contra incendio, camiones de salvamento, remolques, material rodante, grúas estacionarias y cargadores de barcos, grúas móviles o desplazables, luces de pista y calles de taxeo, sistema de luces de muelles, mejoras y remodelaciones locativas, mobiliario y equipo de oficina incluyendo equipo de computación y equipos periféricos, equipos electrónicos de aeronavegación, equipos de operaciones aeroportuarias, equipos electrónicos y electromecánicos para servicios generales y toda clase de equipos, fijo o móvil, flotante o en tierra, partes de motor y dispositivos de cualquier descripción para barcos y/o aviones, propiedad del asegurado, arrendados y/o alquilados y por los que fuere responsable, que estén en puertos, aeropuertos, entre los mismos o en tránsito para mantenimiento o reparación y en cualquier otra ubicación, en cualquier parte de El Salvador o Centro América.

EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

Todos los activos propiedad del asegurado, y/o arrendados y/o alquilados y/o por los cuales fuere responsable, tales como, pero no limitados a: obras civiles, obras de ingeniería civil, edificios, accesorios fijos y herrajes, estructuras, tanques y sus equipos, pozos, plantas de tratamientos de aguas, cobertizos para almacenaje, bodegas, patios terminales, cobertizos de tránsito, talleres, edificios administrativos, unidades médicas, muros perimetrales y cortafuegos, estaciones de gasolina, espolones o muelles de acceso, faros, atracaderos, bancos de protección de piedra, roca y otros materiales, enrocamiento, accesorios e instalaciones eléctricas, instalaciones de telefonía y/o comunicaciones, instalaciones de fondeo, defensas, oficinas de operación, terraplenes, rampas de abordaje de pasajeros, carga y mantenimiento, escaleras eléctricas, ascensores, pistas de aterrizaje, calles de taxeo, calles de acceso, plataformas de estacionamiento, plataforma de pruebas y todo lo que el Asegurado considera como estructura.

El ofertante deberá cotizar en forma separada el costo de la prima de Seguro que representa incluir los bienes de los PROYECTOS DE INVERSION A INCORPORAR EN EL AÑO 2015, en las fechas indicadas, cotizando el costo para cada uno de ellos, a incorporar en el período de vigencia del Seguro (Anexo 15).

CEPA tendrá la facultad de confirmar la incorporación de cada Proyecto en un plazo de un mes en forma previa de la fecha prevista de incorporación. La Compañía Aseguradora quedará obligada a ajustar el valor del costo de Seguro cotizado, según la fecha y monto indicados por CEPA en el aviso de confirmación.



<p>CEPA notificará a la Compañía Aseguradora de todos aquellos Proyectos que no sean ejecutados durante la vigencia del Seguro, para que efectúe los ajustes correspondientes.</p> <p>El costo de seguro cotizado para cada Proyecto será pagado por la Comisión a la fecha efectiva para su incorporación confirmada por CEPA.</p>
<p>CONDICION APLICABLE Cualquier reclamo al amparo de este Romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES en la Póliza que se emita, será indemnizado en base a la definición de Valor de Reposición.</p>
<p>Deducibles:</p> <p>a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$ 250,000.00 para toda y cada pérdida.</p> <p>b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$ 12,500.00</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por un riesgo cubierto, o reparación temporal al equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos.2. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro, a no ser que la Compañía Aseguradora demuestre que tal desaparición procede de un robo o un hurto.
<p>Riesgos Cubiertos:</p> <p>Todo riesgo de pérdida o daño físico incluyendo terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami, inundación y daños por aguas de cualquier tipo, huelgas, motines, conmoción civil y daño maliciosos o vandálicos.</p>
<p>LIMITES ASEGURADOS:</p> <p>Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite único y combinado para daños materiales e Interrupción de Negocios, hasta por US\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES) por evento.</p>
<p>Para Interrupción de Negocios: Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos: Deducible: 15 días, por evento. Periodo de indemnización: 12 meses</p>
<p>1) Sublímites por Evento:</p> <ol style="list-style-type: none">a) US \$10,000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.b) US \$5,000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.c) US \$5,000,000.00, para traslados temporales.



d) US \$1,000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.
e) US \$2,500,000.00 para Gastos Extraordinarios.
f) US \$500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.
2) Coberturas Adicionales:
a. Nuevas adquisiciones.
b. Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento
c. Honorarios a profesionales.
d. Traslados temporales.
e. Cláusula de Transporte Todo Riesgo.
f. Cobertura de Gastos Extraordinarios
g. Cláusula de Exención de Valorización.
h. Errores u Omisiones no intencionales.
i. Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima
j. Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US\$ 250,000.00
k. Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US\$250,000.00
l. Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten dentro de un radio de 25 kilómetros de los recintos portuario y aeroportuarios.
3) Cláusula Especial:
Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente Póliza es a PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorateo que forma parte de la Póliza de Seguro.
4) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)
US \$100,000,000.00 límite único y combinado para daños materiales e interrupción de Negocios, que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.
Deducible: US\$ 100,000.00
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
IV. SEGURO DE DINERO Y VALORES
Cobertura:



Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de las Repúblicas de El Salvador y/o Guatemala, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.
Límite de Responsabilidad:
Hasta por la suma de US \$ 115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.
Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.
Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$ 115.00 por evento.
Límite Geográfico: Repúblicas de El Salvador y Guatemala.
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
V. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO
Bienes Cubiertos
Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera en cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador.
Riesgos Cubiertos:
1. Daños: En la maquinaria
En otros bienes propiedad del Asegurado, alquilados y/o arrendados.
Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:
a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.
b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos Voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a las perturbaciones Eléctricas consecuentes a caída del rayo en las proximidades de la instalación.
c. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
d. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
e. Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daños sufrido por desgarramiento en la máquina misma.
f. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
g. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.
h. Fallo en los dispositivos de regulación.



i. Tempestad, granizo, helada y deshielo.
j. Cualquier otra causa no excluida expresamente según las Condiciones de la Póliza.
2. Cobertura de equipo electrónico:
Se incluye la cobertura de equipo electrónico con los siguientes riesgos:
a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
b. Humo, hollín; gases o líquidos o polvos corrosivos.
c. Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
d. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.
e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material y fundición.
f. Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.
g. Granizo, helada, tempestad.
h. Robo y/o hurto con y sin violencia.
i. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas o aludes.
j. Fallas de operación o negligencia.
k. Otros accidentes no excluidos en esta Póliza ni en las Condiciones Especiales endosadas a ella.
3. Las sumas que el asegurado sea legalmente responsable de pagar en compensación de:
a. Daños en bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.
b. Muerte o daños corporales de cualquier persona que no tenga contrato de empleo o aprendizaje con el Asegurado.
c. Daños en bienes que no sean propiedad del Asegurado ni estén bajo su custodia o control.
d. Daños en maquinaria causados por rotura.
4. Límite de Responsabilidad:
Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US\$15,339,638.00, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorrato que forma parte de la Póliza de Seguro.
El límite de responsabilidad por cualquier máquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y



capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.
Cláusulas especiales:
a) Gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00.
b) Gastos por Flete Aéreo, hasta la suma de US \$ 250,000.00
c) Valor nuevo de reposición, según Anexo No. 17
d) Incremento en el costo de operación, hasta por la suma de US\$ 250,000.00
Deducible:
10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US\$ 15,000.00 por evento.
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
VI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL
1. SUMA ASEGURADA:
Limite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US\$100,000.00
2. SITUACIÓN DE LOS INTERESES ASEGURADOS
Daños materiales y personales a terceros originados por la operación de la Red FENADESAL en los siguientes trayectos:
Red de FENADESAL : San Salvador -Sitio del Niño 36.0 Km. y San Salvador - Ilopango 10.4 km.
Interés: Transporte de pasajeros en red ferroviaria de 46.4 Km. de vía sencilla Apopa - Ilopango
3. DEDUCIBLE:
Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 1,500.00
Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 750.00
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
VII. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL
1.GRUPO POR ASEGURAR
Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por la CEPA o por terceros, durante su recorrido en los tramos:
- San Salvador - Apopa
- Apopa - Sitio del Niño
- San Salvador- Ilopango



Viceversa hasta San Salvador	
ALCANCE DE LA COBERTURA El seguro indemnizará en caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente mientras se transporte como pasajero que paga su boleto en las unidades del ferrocarril, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte, o a consecuencia de ello. Para fines de este seguro se entenderá como Accidente: todo acontecimiento que produzca al Asegurado una lesión corporal en forma de contusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo (salvo caso de ahogamiento o de lesiones reveladas por examen médico o autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado, siempre que dicho acontecimiento sea producido, independientemente de cualquier otra causa, por la acción directa y violenta de causas externas y fortuitas. La muerte está cubierta toda vez que se produzca dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.	
COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD	
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Accidental	US\$ 1,000.00 por persona
Cobertura máxima por evento	US\$ 100,000.00
Límite Agregado Anual	US\$ 200,000.00
Gastos Médicos	US\$ 250.00 por persona
Límite máximo reembolsable en el año póliza por Uno o varios eventos (Gastos Médicos)	US\$ 25,000.00
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	
VIII. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE ESTA PÓLIZA DE DAÑOS-PAQUETE	
1. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	
2.DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza de Seguro, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata. Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.	



3. CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL REASEGURADOR

CEPA tendrá la facultad de comunicarse directamente con las Empresas Reaseguradoras que respaldan la presente Póliza, con el propósito de obtener datos e información que contribuyan a dirimir algún desacuerdo existente entre CEPA y la Compañía Aseguradora.

4. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA

5% de la diferencia entre las primas pagadas por CEPA y los siniestros pagados por la Aseguradora a CEPA, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguro en el próximo período.

ANEXO 9 REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS PÓLIZA SEGURO AUTOMOTORES

1. SEGURO DE AUTOMOTORES	
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD:	
Daños materiales por accidentes e incendio y rayo, explosión accidental y actos maliciosos o vandálicos, incluyendo robo y/o hurto, a vehículos y motocicletas, para lo cual el Ofertante deberá considerar como suma asegurada los valores indicados en los listados de automotores de esta Sección, los que deberán tomarse como valores convenidos o pactados.	
Responsabilidad Civil y Gastos Médicos por daños a terceros en sus bienes, hasta US\$6,860.00, en caso de siniestro y que afecte a terceros en sus bienes; esta cobertura funcionará para todos los vehículos y motocicletas asegurados, sin importar el año de fabricación y descritos en el listado de automotores de esta Sección.	
Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:	
a) Por una sola persona	US \$3,430.00
b) Límite por accidente	US \$6,860.00
Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, incluyendo motocicletas.	
a) Límite por una sola persona, hasta	US \$1,145.00
b) Límite por accidente	US \$6,860.00
c) Gastos médicos para motociclista	US \$1,145.00
Extensión Territorial: El seguro deberá cubrir el territorio de la República de El Salvador y de los países del área Centroamericana, incluyendo Belice, Panamá y México.	
Otras coberturas:	
a) Cobertura para Riesgos catastróficos, sin costo alguno.	
b) Cláusula de no depreciación en casos de accidentes, hurto o robo total.	
c) Cobertura de exceso de Responsabilidad Civil hasta por US \$50,000.00; esta cobertura funcionará para cualquiera de los vehículos asegurados, en caso de siniestro cubierto por la póliza y que afecte a terceros en sus bienes o en sus personas, sin costo alguno.	
d) Insuficiencia de edad y/o inexperiencia, sin cobro adicional.	
e) Reinstalación automática de las sumas aseguradas sin costo alguno.	
f) Responsabilidad Civil cruzada entre vehículos de la Institución.	
g) Caída de cuerpos fijos o móviles que dañen al vehículo y/o sus ocupantes.	
h) Gastos legales hasta por un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$1,500.00) por evento, en que se incurra para la defensa del conductor o de las personas a quienes se extiende la cobertura.	
i) Costos de cauciones judiciales que sean requeridas por las autoridades para efectos de liberación del motorista involucrado en un accidente, hasta por la suma de US\$ 4,500.00	

j) Deducible Daños materiales que sufra el vehículo: fijo de US\$ 100.00 para todas las clases.
k) Servicio de Grúa hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento.
l) Cobertura de daños ocurridos por transitar caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.
m) Descuento especial del 65% por buena experiencia.
n) Distintivos Institucionales estampados en los vehículos asegurados.
o) Bonificación por Buena Experiencia: 10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros.
p) Cláusula de Errores u Omisiones: Si el contratante y/o asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de su parte sobre cualquier información.
q) Se reconocerá en caso de muerte de los motoristas de todas las unidades aseguradas, incluyendo motociclistas, Gastos Funerarios por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,500.00.)
r) Asistencia en el camino para todas las clases de vehículos asegurados, sin cobro de prima adicional.
s) Cobertura de robo o hurto de llanta de repuesto y partes, herramientas en vehículos tipo rústico, jeep, pick up y panel.
t) Cobertura de accidentes por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado.
u) Cobertura automática para nuevas unidades adquiridas por 60 días.
v) Cobertura cuando el vehículo sea utilizado para el remolque de otros vehículos y objetos.
w) En los reclamos por reparaciones provenientes de accidentes, deberá darle la orden de inicio al taller en un tiempo máximo de tres días después de haberse presentado el presupuesto.
x) En los casos de reparaciones provenientes de accidentes, los repuestos y accesorios deberán ser nuevos y originales.
y) Reducción del 100% del deducible siempre y cuando se utilice el servicio de asistencia y red de talleres.
z) Gastos de primeros Auxilios para los ocupantes del vehículo o terceros, hasta la suma de US\$ 1,000.00
aa) Sin recargo por antigüedad o uso.
bb) Para los vehículos que tengan instalado el GPS, se requiere el servicio de monitoreo durante las 24 horas y los 365 días del año, a disponibilidad de CEPA en cualquier momento y necesidad a criterio de la misma, sin costo alguno.
cc) Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
dd) INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comuniqué por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando



se trate de exclusiones de bienes asegurados.
ee) DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata. Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.
ff) Cero participación, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.
gg) Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US \$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.

**ANEXO 9A
REQUERIMIENTOS
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO DE AUTOMOTORES**

Ítems	SEGURO OPCIONAL DE AUTOMOTORES PARA EMPLEADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD: Daños materiales por accidentes e incendio y rayo, explosión accidental y actos maliciosos o vandálicos, incluyendo robo y/o hurto, a vehículos y motocicletas de uso particular, que no sean a base de remuneración, propiedad de Empleados de CEPA y/o de sus cónyuges y/o de los hijos de los empleados, los cuales se asegurarán en forma opcional y voluntaria por cada uno de ellos, mediante solicitud y aprobación del Administrador del Contrato designado por CEPA. Los vehículos y motocicletas por asegurar serán del año de fabricación desde 1998 y los valores por asegurarse quedarán sujetos a inspección y valúo por parte de la Compañía de Seguros, los cuales deberán ser aceptados por el Asegurado.	
2	Responsabilidad Civil y Gastos Médicos por daños a terceros en sus bienes, hasta US\$6,860.00, en caso de siniestro y que afecte a terceros en sus bienes; esta cobertura funcionará para todos los vehículos asegurados, sin importar el año de fabricación.	
	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:	
3	Por una sola persona US \$3,430.00	
4	Límite por accidente US \$6,860.00	
	Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, incluyendo motocicletas.	
5	Límite por una sola persona, hasta US \$1,145.00	
6	Límite por accidente US \$6,860.00	
7	Gastos médicos para motociclista US \$1,145.00	
8	Extensión Territorial: El seguro deberá cubrir el territorio de la República de El Salvador y de los países del área Centroamericana, incluyendo Belice, Panamá y México.	
	Otras coberturas:	
9	Cobertura para Riesgos catastróficos, sin costo alguno.	
10	Cláusula de no depreciación en casos de accidentes, hurto o robo total.	
11	Cero participación, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.	
12	Cobertura de exceso de Responsabilidad Civil hasta por US \$50,000.00; esta cobertura funcionará para cualquiera de los vehículos asegurados, en caso de siniestro cubierto por la póliza y que afecte a terceros en sus bienes o en sus personas, sin costo alguno.	
13	Insuficiencia de edad y/o inexperiencia, sin cobro adicional.	
14	Reinstalación automática de las sumas aseguradas sin costo alguno.	
15	Responsabilidad Civil cruzada.	
16	Caída de cuerpos fijos o móviles que dañen al vehículo y/o sus ocupantes.	
17	Gastos legales hasta por un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento, en que se incurra para la defensa del conductor o de las personas a quienes se extiende la cobertura.	



18	Costos de cauciones judiciales que sean requeridas por las autoridades para efectos de liberación del motorista involucrado en un accidente, hasta por la suma de US\$ 4,500.00	
19	Deducible Daños materiales que sufra el vehículo: fijo de US\$ 100.00 para todas las clases.	
20	Servicio de Grúa hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento.	
21	Cobertura de daños ocurridos por transitar caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.	
22	Descuento especial del 65% por buena experiencia.	
23	Cláusula de Errores u Omisiones: Si el contratante y/o asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de su parte sobre cualquier información.	
24	Se reconocerá en caso de muerte de los motoristas de todas las unidades aseguradas, incluyendo motocicletas, Gastos Funerarios por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,500.00.)	
25	Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US\$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.	
26	Asistencia en el camino para todas las clases de vehículos asegurados, sin cobro de prima adicional.	
27	Cobertura de robo o hurto de llanta de repuesto y partes, herramientas en vehículos tipo rústico, jeep, pick up y panel.	
28	Equipo especial debidamente instalado.	
29	Cobertura de accidentes por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado.	
30	Cobertura automática para nuevas unidades adquiridas por 60 días.	
31	Cobertura cuando el vehículo sea utilizado para el remolque de otros vehículos y objetos.	
32	En los reclamos por reparaciones provenientes de accidentes, deberá darle la orden de inicio al taller en un tiempo máximo de tres días después de haberse presentado el presupuesto.	
33	En los casos de reparaciones provenientes de accidentes, los repuestos y accesorios deberán ser nuevos y originales.	
34	Reducción del 100% del deducible siempre y cuando se utilice el servicio de asistencia y red de talleres.	
35	Gastos de primeros Auxilios para los ocupantes del vehículo o terceros, hasta la suma de US\$ 1,000.00	
36	Garantía de pago de reclamos en 72 horas.	
37	Sin recargo por antigüedad o uso.	



38	<p>PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.</p>	
39	<p>Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa que incluya las tasas aplicadas a cada sección de cobertura. CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del seguro adjudicada en doce pagos mensuales.</p>	
40	<p>INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.</p>	
	TOTAL ITEMS	

ANEXO 10
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO DE FIDELIDAD

1. SEGURO DE FIDELIDAD

COBERTURA

La pérdida de bienes u otros valores de su propiedad o sobre los cuales fuere legalmente responsable incluyendo vales y cupones de combustible, causadas por actos fraudulentos, deshonestos o negligentes de los funcionarios y empleados públicos, tales como hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto de mala fe criminal, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado en el desempeño de los cargos para los cuales han sido nombrados, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas, ya sea como autores, cómplices o encubridores; errores u omisiones cometidos por los empleados o funcionarios, por sí, o en connivencia con terceras personas, que recauden, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o que reciban anticipos, bienes u otros recursos, propiedad de CEPA y FENADESAL o de terceros, sin exceder del límite asegurado de la Póliza.

DEFINICIONES:

EMPLEADO ASEGURADO

Empleado" y "Empleados" según utilizado en la presente póliza, significará respectivamente:

- (a) (i) Los administradores del Asegurado, oficinistas, empleados de servicio y cualquier otro empleado mientras estén empleados por el Asegurado, contratados por la Ley de Salarios o por contrato anual de servicio.
(ii) Estudiantes invitados que realicen prácticas o investigaciones en cualquiera de las dependencias del Asegurado.
(iii) Una o más personas suministradas por un Contratista (Agencias de Empleos y Temporales) para desempeñar labores para el Asegurado bajo la supervisión del Asegurado.
(iv) Uno o más de los administradores o empleados retirados del Asegurado quienes hayan sido retenidos por éste como Consultores mientras actúen en su capacidad, como tales.
(v) Una o más personas trasladadas temporalmente por el Asegurado mientras se encuentren trabajando en los Predios del Asegurado.
(vi) Empleados del Asegurado mientras estén asignados a operar y comprometidos en el servicio de o actuando en nombre de subsidiarias y/o asociadas del Asegurado que no sean Asegurados nombrados en esta póliza.
- (b) Una persona o entidad autorizada mediante acuerdo escrito con el Asegurado



<p>para llevar a cabo los servicios de nómina y desembolsos relacionados para el Asegurado; la cobertura otorgada respecto de tal persona o entidad se entiende contingente al seguro propio de tal persona o entidad.</p>
<p>(c) Uno o más ex empleados del Asegurado como se define en (a) arriba durante 180 días luego de la terminación de su contrato de trabajo.</p>
<p>EVENTO ASEGURADO</p>
<p>Para efectos de determinar pérdidas o daños bajo la presente cobertura, se considerará como evento asegurado aquel en el cual participe uno o más empleados del asegurado, ya sea en forma individual o colectiva en convivencia con terceras personas, independientemente del tiempo de su ejecución.</p>
<p>RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS</p>
<p>a) LA DESAPARICIÓN Y/O FALTANTES DE INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE LOS CUALES TENGA ALGÚN INTERÉS ECONÓMICO ASEGURABLE.</p>
<p>b) PERDIDA CAUSADA POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: En caso de pérdida causada por acto fraudulento de uno o más empleados, si el Asegurado no pudiera determinar específicamente al causante de la pérdida, la misma estará cubierta por esta Póliza siempre que la evidencia obtenida establezca razonablemente que la pérdida se debió a fraude o falta de probidad de uno o más empleados, o a cualquiera de los riesgos cubiertos. En todo caso, el límite de responsabilidad de la Compañía no excederá del total establecido en las Condiciones Especiales de la presente Póliza.</p>
<p>c) ESTAFA O FRAUDE DE TERCEROS Un acto fraudulento cometido por alguna otra persona; el cual es cometido con la intención principal de causar que el asegurado incurra en dicha pérdida o de obtener lucro financiero para ellos mismos y es descubierto por el asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza o del periodo de descubrimiento.</p>
<p>1. SUMA ASEGURADA: US\$ 600,000.00, para uno o varios eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza.</p>
<p>2. CLAUSULAS ESPECIALES</p>
<p>a) Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.</p>
<p>b) Valor de Reposición</p>
<p>c) Período de descubrimiento, 6 meses después de finalizada la vigencia de la póliza</p>
<p>d) Retroactividad a partir del 1 de enero de 2010.</p>
<p>3. DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE</p>
<p>4. PARTICIPACIÓN: Sin participación alguna para la CEPA</p>



5. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.

6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comuniqué por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.

ANEXO 11
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO EQUIPO ELECTRÓNICO

1. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO
1. BIENES ASEGURADOS
Bienes propiedad de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y/o por los cuales tenga algún interés económico asegurable, consistentes principalmente en pero no limitados a computadoras tipo Laptop y otros equipos, incluyendo sus accesorios y equipos periféricos, hasta por las cantidades indicadas en el listado adjunto, mientras se encuentren en las oficinas e instalaciones de CEPA, ubicadas dentro del territorio de la República de El Salvador y en tránsito dentro y fuera del territorio de la República de El Salvador, extendiendo la cobertura mientras dichos bienes se encuentren en poder de empleados y/o funcionarios de la Institución, en tránsito o dentro de los lugares de permanencia de los empleados y/o funcionarios.
2. SUMA ASEGURADA:
US\$ 791,361.17
3. RIESGOS A CUBRIR:
3.1 Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
3.2 Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.
3.3 Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provenga de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
3.4 Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos y tostación de aislamiento.
3.5 Errores de construcción, falla de montaje, defectos de material y fundición.
3.6 Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros.
3.7 Granizo, helada, tempestad.
3.8 Robo y/o Hurto con o sin violencia.
3.9 Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, caída de rocas o aludes.
3.10 Fallas de operación o negligencia.
3.11 Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales endosadas a ella.
3.12 Cobertura automática para Nuevas Adquisiciones adquiridas por 60 días
4. RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS
a. Huelga, motin y conmoción civil.
b. Terremoto.
c. Tifón, ciclón y huracán.
5. CLAUSULAS ESPECIALES
a. Portadores externos de Datos, hasta por la suma de US \$ 25,000.00
b. Incremento en el Costo de Operación, hasta por la suma US\$200,000.00
c. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.
d. Cobertura de equipos móviles o portátiles, por pérdidas o daños de los mismos mientras se encuentren en cualquier lugar, fuera de los locales o instalaciones del Asegurado, dentro o fuera del territorio de la República de El Salvador. Queda entendido y convenido que a esta condición especial no le serán aplicables las limitaciones referentes a situación geográfica, establecidas en Anexo o alguna Condición General o Especial de la póliza, relacionada con la misma cobertura.
e. Valor nuevo de Reposición.



f. Cobertura de daños y desperfectos ocurridos por cualquier accidente cuando sean portados por cualquier empleado de CEPA o cualquier persona autorizada para su traslado, se excluyen los daños o averías que el mismo empleado cometa como negligencia o actos mal intencionados a los equipos.
g. Riesgo de Hurto con o sin violencia.
h. Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
i. Gastos extraordinarios por horas extras, trabaja nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US\$ 250,000.00
6. DEDUCIBLES
Para todos los riesgos: US\$200.00 por evento.
Excepto para:
a) Terremoto: 2% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento.
b) Huelga, motín y conmoción civil: 1% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento. Sin participación.
c) En caso de robo, se aplicará una participación adicional del 5% sobre la suma asegurada del equipo afectado.
En caso de que un riesgo cubierto dañe o afecte más de un bien asegurado en un mismo evento, el Asegurado asumirá por su propia cuenta solo una vez el deducible de mayor valor estipulado para esos bienes.
7. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.
8. BONIFICACION POR BUENA EXPERIENCIA 10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros en el siguiente período.
9. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato.</u> para lo cual bastará que el Administrador de Contrato, designado por CEPA, lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.



ANEXO 12 OPCIÓN I
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO VIDA-MÉDICO HOSPITALARIO

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO
RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años sin reducción de suma asegurada.
1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:
PERSONAL ASEGURADO
Categoría No.1 (Hasta un monto de US \$35,000.00) Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).
Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00) Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).
Categoría No.3 (Hasta un monto US \$10,000.00) Resto de personal de Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL. La suma asegurada será de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado de Personal Mayores de 70 años)
Categoría No.4 (Hasta un monto US \$15,000.00) Personal de Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango. La suma asegurada será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).
SEGURO OPCIONAL
Suma Opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43 hasta un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 35,000.00).
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
2. RIESGOS A CUBRIR
2.1 Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad sin Reducción de suma asegurada.
2.2 Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:
- Muerte Accidental.
- Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.
-Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes. (Anexo 21)



-Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.
-Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.
-Ahogamiento.
-El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.
2.3 Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).
2.4 Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.
2.5 Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.
2.6 Gastos funerarios de US \$2,286.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,000.00) por cada uno. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.
2.7 Beneficio de Enfermedades Graves sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta años.
3. LÍMITE DE EDAD
Hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.
4. PAGO DE INDEMNIZACIONES
La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.
La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de CINCO DIAS HÁBILES posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.
Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.
5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL
5.1 Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.

5.2 La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.

6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

7. PROCESO DE CONCILIACIÓN

Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de Conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.

8. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

9. PRIMA

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.

10. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En caso de que **CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión** y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

En el ramo de **Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario** se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.



11. FORMA DE PAGO
La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través del Administrador de Contrato de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:
11.1 Seguro Básico
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos realizados en los meses que estipulará la forma de pago convenida:
Cuota No. 1: 30 días después del inicio de la vigencia de la póliza.
Cuota No. 2: 60 días después del inicio de la vigencia de la póliza.
Cuota No. 3: 90 días después del inicio de la vigencia de la póliza.
Cuota No. 4: 120 días después del inicio de la vigencia de la póliza.
11.2 Seguro Opcional
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en doce pagos mensuales.
11.3 En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo
B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD
1. PERSONAL A ASEGURAR
Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes de Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.
1.1 CONDICIONES DE COBERTURAS
a) Clasificación de Coberturas : Mundial
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la póliza por cada miembro del grupo familiar: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$85,715.00).
c) Cuarto y alimento diario:
• Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00
• En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$ 70.00
1.2 DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)
• Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00 por evento
• En Centroamérica, incluyendo Belice y Panamá: US\$ 150.00
Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)
1.3 PORCENTAJE DE REEMBOLSO
Fuera de Centro América: 80% / 20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.



Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90% / 10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

1.4 BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL	US \$1,200.00
CESÁREA	US \$2,000.00
ABORTO LEGAL	US \$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas, sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.

1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE.

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.6 HIJOS

Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin límite de edad.

1.7 PREEXISTENCIAS

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA INCLUYENDO BELICE Y PANAMA

La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios **ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá**; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS

i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.

ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.

iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

1.13 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS

El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.

1.14 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.



16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 70 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 70 años de edad.
32. Curas de hernias de cualquier tipo.
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.



39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.
41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 70 años de edad.
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
44. Legrados por diagnóstico médico.
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
46. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$10,000.00.
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 22)
57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.
59. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.



- | |
|---|
| 60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad. |
| 61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso. |
| 62. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas. |
| 63. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos |
| 64. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional. |
| 65. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente). |
| 66. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00. |



ANEXO 12 OPCIÓN II
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO VIDA-MÉDICO HOSPITALARIO

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO
RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años sin reducción de suma asegurada.
1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:
PERSONAL ASEGURADO
Categoría No.1 (Hasta un monto de US \$50,000.00) Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).
Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00) Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).
Categoría No.3 (Hasta un monto US \$15,000.00) Resto de personal de Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL. La suma asegurada será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado de Personal Mayores de 70 años).
Categoría No.4 (Hasta un monto US \$15,000.00) Personal de Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango. La suma asegurada será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).
SEGURO OPCIONAL
Suma Opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43 hasta un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00). En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
2. RIESGOS A CUBRIR
2.1 Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 70 años de edad sin Reducción de suma asegurada.
2.2 Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:
- Muerte Accidental.
- Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.
-Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes. (Anexo 21)
-Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.
-Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de



armas, incluyendo homicidio con o sin intención.

-Ahogamiento.

-El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.

2.3 Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).

2.4 Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.

2.5 Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.

2.6 Gastos funerarios de US \$2,286.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,000.00) por cada uno. **Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.**

2.7 Beneficio de Enfermedades Graves sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta años.

3. LÍMITE DE EDAD

Hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.

4. PAGO DE INDEMNIZACIONES

La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.

La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de CINCO DIAS HÁBILES posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.

Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.

5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL

5.1 Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.

5.2 La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.

6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor



de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

7. PROCESO DE CONCILIACIÓN

Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de Conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.

8. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

9. PRIMA

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.

10. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En caso de que **CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión** y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

En el ramo de **Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario** se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.

11. FORMA DE PAGO

La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través del Administrador de Contrato de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:

11.1 Seguro Básico

CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos realizados en los meses que estipulará la forma de pago convenida:

Cuota No. 1: 30 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

Cuota No. 2: 60 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

Cuota No. 3: 90 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

Cuota No. 4: 120 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

11.2 Seguro Opcional

CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en doce pagos mensuales.

11.3 En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo

B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

1. PERSONAL A ASEGURAR

Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes de Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.

1.1 CONDICIONES DE COBERTURAS

a) Clasificación de Coberturas : Mundial

b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la póliza por cada miembro del grupo familiar: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$85,715.00).

c) Cuarto y alimento diario:

- Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00
- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$ 70.00

1.2 DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00 por evento
- En Centroamérica, incluyendo Belice y Panamá: US\$ 150.00

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)

1.3 PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Fuera de Centro América: 80% / 20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90% / 10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

1.4 BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL	US \$1,200.00
CESÁREA	US \$2,000.00
ABORTO LEGAL	US \$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas, sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.

1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE.

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.6 HIJOS

Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin límite de edad.

1.7 PREEXISTENCIAS



Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA INCLUYENDO BELICE Y PANAMA

La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios **ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá**; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS

i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.

ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.

iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

1.13 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS

El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.

1.14 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.

2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.

3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.

4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.

5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.



6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 70 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 70 años de edad.
32. Curas de hernias de cualquier tipo.



33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.
41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 70 años de edad.
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
44. Legrados por diagnóstico médico.
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
46. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$10,000.00.
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coseguro.
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos



elegibles. (Anexo 22)

57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.

58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.

59. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.

60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.

61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.

62. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.

63. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos

64. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.

65. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).

66. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00.

**ANEXO 12 A-OPCIÓN I
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO**

Ítems	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
	RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	
	SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA	
1	Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:	
2	Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).	
3	Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 35,000.00, Categoría II US\$35,000.00, Categoría III US \$ 10,000.00 y Categoría IV US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.	
4	Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).	
5	Se solicita seguro Colectivo de Vida para 11 personas mayores de 70 años, según detalle:	
	· Rodil Bonilla Azucena, fecha de nacimiento 02/09/1941- 73 años / AIES	
	· Francisco Javier Beltrán, fecha de nacimiento 29/01/1932- 82 años / AIES	
	· Francisco Valencia Rivera, fecha de nacimiento 07/10/1938- 76 años / AIES	
	· José Abad Cruz Ortiz, fecha de nacimiento 02/10/1939- 75 años / AIES	
	· José Alberto Molina Rivas, fecha de nacimiento 07/12/1936- 78 años / AIES	
	· José Justo López , fecha de nacimiento 20/07/1943 – 71 años / AIES	
	· Pedro Campos, fecha de nacimiento 17/05/1943 – 71 años / AIES	
	· José Nefthalí Vásquez, fecha de nacimiento 30/10/1939- 75 años /PUERTO DE ACAJUTLA	
	· Alfredo Barahona Pérez, fecha de nacimiento 03/08/1943 – 71 años /PUERTO DE ACAJUTLA	
	· Antonio Abdalá Hasbún Barake, fecha de nacimiento 27/06/1942- 72 años /FENADESAL	
	· Rafael Larromana, fecha de nacimiento 12/09/1943 – 71 años /OFICINA CENTRAL	
	➤ INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	

6	<p>Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato.</u> para lo cual bastará que el Administrador del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.</p>	
<p>➤ PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA</p>		
7	<p>La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta de doce meses, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, tasas y costos de primas contratadas.</p>	
<p>LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA Nº 1</p>		
<p>El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el Anexo 23 el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA</p>		
<p>LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DE DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA.</p>		
<p>El detalle de los beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentra incluido dentro del Anexo 24.</p>		
<p>SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA</p>		
8	<p>El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:</p>	
<p>RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD</p>		
<p>PERSONAL A ASEGURAR</p>		
9	<p>CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes. El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.</p>	

10	CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.	
	CONDICIONES DE COBERTURAS	
11	Clasificación de Coberturas : Centro America, incluyendo Belice y Panamá	
12	Suma máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar	
	Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)	
13	Cuarto y alimento diario: En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 70.00	
	DEDUCIBLE (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)	
14	En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00 Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II	
	PORCENTAJE DE REEMBOLSO	
15	Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90% / 10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.	
	EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE.	
16	El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.	
	HIJOS	
17	Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.	
	PREEXISTENCIAS	
18	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	
	LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	
19	Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.	
	CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA INCLUYE BELICE Y PANAMA	
20	La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.	
	CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	

21	Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	
INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS		
22	Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	
23	Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.	
24	El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.	
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA		
25	Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato</u> , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.	
PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
26	La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta de doce meses, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, tasas y costos de primas contratadas.	
LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS		
27	Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.	
COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGUO MÉDICO HOSPITALARIO		
28	Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	
29	Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	
30	Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	
31	Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	
32	Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.	
33	Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al	



	Asegurado(a).	
34	Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	
35	Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	
36	Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	
37	Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	
38	Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	
39	Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.	
40	Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	
41	Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	
42	Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	
43	Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	
44	Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	
45	Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	
46	Las prostatectomías e histerectomías, hasta los 70 años de edad.	
47	Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	
48	Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	
49	Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	
50	Visita médica en el hospital sin límite.	
51	Honorarios de fisioterapeutas.	
52	Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	
53	Circuncisiones por o sin enfermedad.	
54	Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	
55	Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	
56	Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	
57	Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 70 años de edad.	



58	Curas de hernias de cualquier tipo.	
59	Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	
60	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	
61	Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	
62	Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	
63	Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	
64	Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.	
65	Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.	
66	Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.	
67	Cualquier tipo de Vacunas hasta los 70 años de edad.	
68	Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.	
69	Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	
70	Legrados por diagnóstico médico.	
71	Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	
72	Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)	
73	Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00	
74	Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	
75	Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	
76	Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	
77	Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.	
78	Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	
79	Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	
80	Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	

81	El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínico, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	
82	Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	
83	Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 18)	
84	Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.	
85	Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00	
86	Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.	
87	Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	
88	Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.	
89	Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos	
90	Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	
91	En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	
TOTAL ÍTEMS CUMPLEN		

ANEXO 12 A-OPCIÓN II
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO

Ítems	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
	RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	
	SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA	
1	Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:	
2	Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).	
3	Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 50,000.00, Categoría II US\$35,000.00, Categoría III US \$ 15,000.00 y Categoría IV US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.	
4	Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).	
5	Se solicita seguro Colectivo de Vida para 11 personas mayores de 70 años, según detalle:	
	· Rodil Bonilla Azucena, fecha de nacimiento 02/09/1941- 73 años / AIES	
	· Francisco Javier Beltrán, fecha de nacimiento 29/01/1932- 82 años / AIES	
	· Francisco Valencia Rivera, fecha de nacimiento 07/10/1938- 76 años / AIES	
	· José Abad Cruz Ortiz, fecha de nacimiento 02/10/1939- 75 años / AIES	
	· José Alberto Molina Rivas, fecha de nacimiento 07/12/1936- 78 años / AIES	
	· José Justo López , fecha de nacimiento 20/07/1943 – 71 años / AIES	
	· Pedro Campos, fecha de nacimiento 17/05/1943 – 71 años / AIES	
	· José Nefthalí Vásquez, fecha de nacimiento 30/10/1939- 75 años /PUERTO DE ACAJUTLA	
	· Alfredo Barahona Pérez, fecha de nacimiento 03/08/1943 – 71 años /PUERTO DE ACAJUTLA	
	· Antonio Abdalá Hasbún Barake, fecha de nacimiento 27/06/1942- 72 años /FENADESAL	
	· Rafael Larromana, fecha de nacimiento 12/09/1943 – 71 años /OFICINA CENTRAL	
	➤ INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	

6	<p>Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato.</u> para lo cual bastará que el Administrador del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.</p>	
	<p>➤ PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA</p>	
7	<p>La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta de doce meses, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, tasas y costos de primas contratadas.</p>	
	<p>LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA Nº 1</p>	
	<p>El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el Anexo 23A el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA</p>	
	<p>LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DE DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA.</p>	
	<p>El detalle de los beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentra incluido dentro del Anexo 24.</p>	
	<p>SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA</p>	
8	<p>El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:</p>	
	<p>RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD</p>	
	<p>PERSONAL A ASEGURAR</p>	
9	<p>CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes. El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.</p>	

10	CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.	
	CONDICIONES DE COBERTURAS	
11	Clasificación de Coberturas : Centro America, incluyendo Belice y Panamá	
12	Suma máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar	
	Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)	
13	Cuarto y alimento diario: En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 70.00	
	DEDUCIBLE (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)	
14	En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00 Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II	
	PORCENTAJE DE REEMBOLSO	
15	Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90% / 10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.	
	EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE.	
16	El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 70 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.	
	HIJOS	
17	Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.	
	PREEXISTENCIAS	
18	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	
	LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	
19	Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.	
	CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA INCLUYE BELICE Y PANAMA	
20	La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.	
	CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	

21	Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	
INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS		
22	Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	
23	Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.	
24	El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.	
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA		
25	Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato,</u> para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.	
PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
26	La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2015 hasta las doce horas del 1 de enero de 2016; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo hasta de doce meses, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, tasas y costos de primas contratadas.	
LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS		
27	Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.	
COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO		
28	Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	
29	Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	
30	Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	
31	Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	
32	Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.	
33	Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al	



	Asegurado(a).	
34	Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	
35	Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	
36	Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	
37	Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	
38	Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	
39	Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.	
40	Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	
41	Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	
42	Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	
43	Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	
44	Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	
45	Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	
46	Las prostatectomías e histerectomías, hasta los 70 años de edad.	
47	Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	
48	Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	
49	Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	
50	Visita médica en el hospital sin límite.	
51	Honorarios de fisioterapeutas.	
52	Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	
53	Circuncisiones por o sin enfermedad.	
54	Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	
55	Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	
56	Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	
57	Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 70 años de edad.	



58	Curas de hernias de cualquier tipo.	
59	Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	
60	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	
61	Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	
62	Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	
63	Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	
64	Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 70 años de edad.	
65	Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.	
66	Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 70 años de edad.	
67	Cualquier tipo de Vacunas hasta los 70 años de edad.	
68	Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.	
69	Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	
70	Legrados por diagnóstico médico.	
71	Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	
72	Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)	
73	Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00	
74	Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	
75	Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	
76	Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	
77	Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.	
78	Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	
79	Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	
80	Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad de \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	

81	El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínico, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	
82	Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	
83	Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 18)	
84	Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.	
85	Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00	
86	Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.	
87	Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	
88	Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.	
89	Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos	
90	Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	
91	En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	
TOTAL ÍTEMS CUMPLEN		



**ANEXO 13 OPCIÓN I
CARTA OFERTA ECONÓMICA
(PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS – PÓLIZA PAQUETE)**

LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas y/o Aclaraciones o Enmiendas (si las hubiere), de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el servicio de " _____ ", por un monto total de: US\$ _____ (en números y letras), sin IVA.

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO US\$ sin IVA
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete (OPCIÓN I)	
2	Seguro de Automotores	
3	Seguro de Fidelidad	
4	Seguro Equipo Electrónico	
5	Seguro de Colectivo Vida y Médico Hospitalario	

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el suministro requerido, de acuerdo a lo especificado en las **Bases de Licitación** _____.

Así mismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **NOVENTA (90) DÍAS** calendario a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente

Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal
Sello de la Empresa (si hubiere)



**ANEXO 13 OPCIÓN II
OFERTA ECONÓMICA
(PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS – PÓLIZA PAQUETE)**

LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas y/o Aclaraciones o Enmiendas (si las hubiere), de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el servicio de " _____ ", por un monto total de: US\$ _____ (en números y letras), sin IVA.

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO US\$ sin IVA
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete (OPCIÓN II)	
2	Seguro de Automotores	
3	Seguro de Fidelidad	
4	Seguro Equipo Electrónico	
5	Seguro de Colectivo Vida y Médico Hospitalario	

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el suministro requerido, de acuerdo a lo especificado en las **Bases de Licitación** _____.

Así mismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **NOVENTA (90) DÍAS** calendario a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente

Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)



**ANEXO 14 OPCIÓN I
 PLAN DE OFERTA**

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE						
Romano I): SEGURO PARA EMBARCACIONES	9,526,070.00					
Romano II): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA						
a) Para los Puertos de Acajutla y La Unión	15,000,000.00					
b) Para los Aeropuertos Internacional El Salvador e Ilopango	400,000,000.00					
Romano III): SEGURO DE A) MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES	899,037,024.00					
LIMITES ASEGURADOS Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US\$ 160,500,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES) por evento.						
B) COBERTURA DE TERRORISMO	20,000,000.00					
C) INTERRUPCION DE NEGOCIOS						
Suma asegurada:						
• Para Aeropuerto Internacional El Salvador:	47,659,701.00					
• Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00					
Suma asegurada:						
• Para el Puerto de Acajutla:	35,626,591.00					
• Para el Puerto La Unión:	1,419,481.00					
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00					
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15,339,638.00					
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00					
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00/ 200,000.00					
Sub total						



PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE AUTOMOTORES Ver Anexo 18 y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas						
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00					
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	791,361.17					
SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA Ver Anexo 23 Categoría 1: Categoría 2: Categoría 3: Categoría 4: Oficina Central: Aeropuerto Internacional Puerto de Acajutla Puerto de La Unión FENADESAL						
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO (COBERTURA MUNDIAL) DEDUCIBLES aplica solo afuera de red: <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura Mundial: US\$1,000.00 • Cobertura Centro América: US\$150.00 Ver Anexo 24 Empleados Solos y Empleados con Familia						
TOTALES SIN INCLUIR SEGUROS OPCIONALES						
SEGUROS OPCIONALES: No evaluados						
Automotores flota empleados						
Médico Hospitalario empleados						
Solos:						
Con Familia:						
TOTALES INCLUYENDO SEGUROS OPCIONALES						

Nombre, Firma del Representante o Apoderado Legal Sello de la Aseguradora (si hubiere)

**ANEXO 14 OPCIÓN II
PLAN DE OFERTA**

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE						
Romano I): SEGURO PARA EMBARCACIONES	9,526,070.00					
Romano II): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA						
c) Para los Puertos de Acajutla y La Unión	15,000,000.00					
d) Para los Aeropuertos Internacional El Salvador e Ilopango	400,000,000.00					
Romano III): SEGURO DE A) MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES	899,037,024.00					
LIMITES ASEGURADOS Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US\$ 200,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES) por evento.						
B) COBERTURA DE TERRORISMO	20,000,000.00					
C) INTERRUPCION DE NEGOCIOS						
Suma asegurada:						
• Para Aeropuerto Internacional El Salvador:	47,659,701.00					
• Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00					
Suma asegurada:						
• Para el Puerto de Acajutla:	35,626,591.00					
• Para el Puerto La Unión:	1,419,481.00					
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00					
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15,339,638.00					
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00					
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00/ 200,000.00					



PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
Sub total						
SEGURO DE AUTOMOTORES Ver Anexo 18 y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas						
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00					
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	791,361.17					
SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA Ver Anexo 23A Categoría 1: Categoría 2: Categoría 3: Categoría 4: Oficina Central: Aeropuerto Internacional Puerto de Acajutla Puerto de La Unión FENADESAL						
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO (COBERTURA MUNDIAL) DEDUCIBLES aplica solo afuera de red: • Cobertura Mundial: US\$1,000.00 • Cobertura Centro América: US\$150.00 Ver Anexo 24 Empleados Solos y Empleados con Familia						
TOTALES SIN INCLUIR SEGUROS OPCIONALES						
SEGUROS OPCIONALES: No evaluados						
Automotores flota empleados						
Médico Hospitalario empleados						
Solos:						
Con Familia:						
TOTALES INCLUYENDO SEGUROS OPCIONALES						

Nombre, Firma del Representante o Apoderado Legal Sello de la Empresa (si hubiere)

Página 166 de 335

ANEXO 15 OPCIÓN I
PLAN DE OFERTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2015
OPCIÓN I: PML US\$ 160,000,000.00

CIFRAS EXPRESADAS EN US\$							
EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADORA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO DE BOMBEROS	IVA	TOTAL US\$
EDIFICACIONES E INSTALACIONES							
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" (AIES-MOARG)							
Construcción de muros y mallas retardadora de fuego en subestación AIES - MOARG	ene-15	55,000.00					
Rehabilitación del pavimento asfáltico de pista, calles de rodaje y calles perimetrales del AIES - MOARG	feb-15	20,938,712.00					
Suministro e instalación de bancas en salas de espera del AIES - MOARG	mar-2015	320,000.00					
Desarrollo de la plaza de comidas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES - MOARG	jul-15	3,000,000.00					
Remodelación de las facilidades migratorio Aduanales del primero y segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES - MOARG	ago-15	2,200,000.00					
Sub total AIES - MOARG		26,513,712.00					
PUERTO DE ACAJUTLA							
Rehabilitación de los muelles del Puerto de Acajutla	mar-15	890,000.00					
Sub total Puerto		890,000.00					



de Acajutla							
Sub total Edificaciones e Instalaciones		27,403,712.00					
MAQUINARIA Y EQUIPOS							
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" (AIES-MOARG)							
Cabeza Radar (Radar primario y secundario)	nov-15	6,300,000.00					
Sub total AIES - MOARG		6,300,000.00					
TOTAL EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO		33,703,712.00					

ANEXO 15 OPCIÓN II
PLAN DE OFERTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2015
OPCIÓN II: PML US\$ 200,000,000.00

CIFRAS EXPRESADAS EN US\$							
EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADORA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO DE BOMBEROS	IVA	TOTAL US\$
EDIFICACIONES E INSTALACIONES							
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" (AIES-MOARG)							
Construcción de muros y mallas retardadora de fuego en subestación AIES - MOARG	ene-15	55,000.00					
Rehabilitación del pavimento asfáltico de pista, calles de rodaje y calles perimetrales del AIES - MOARG	feb-15	20,938,712.00					
Suministro e instalación de bancas en salas de espera del AIES - MOARG	mar-2015	320,000.00					
Desarrollo de la plaza de comidas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES - MOARG	jul-15	3,000,000.00					
Remodelación de las facilidades migratorio Aduanales del primero y segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES - MOARG	ago-15	2,200,000.00					
Sub total AIES - MOARG		26,513,712.00					
PUERTO DE ACAJUTLA							
Rehabilitación de los muelles del Puerto de Acajutla	mar-15	890,000.00					
Sub total Puerto		890,000.00					



de Acajutla							
Sub total Edificaciones e Instalaciones		27,403,712.00					
MAQUINARIA Y EQUIPOS							
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ" (AIES-MOARG)							
Cabeza Radar (Radar primario y secundario)	nov-15	6,300,000.00					
Sub total AIES - MOARG		6,300,000.00					
TOTAL EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO		33,703,712.00					



ANEXO 16 MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-05/2015 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2015"**, promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de (cantidad en letras) Dólares de los Estados Unidos de América, US\$ _____ y para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el Contrato, y que el suministro y puesta en operación contratado será entregado y recibido a entera satisfacción por parte de CEPA. **El plazo de la presente será de _____ días, a partir de _____ y su vigencia excederá en sesenta días calendario al plazo del Contrato.** Será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Jurídica), no presentare dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Buen Funcionamiento, si hubiere. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración PÚBLICA y a la Cláusula _____ del Contrato que garantiza la presente.

Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de _____.

GARANTE



ANEXO 17

COBERTURA DEL VALOR NUEVO DE REPOSICIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella, la indemnización pagadera bajo la presente póliza para un objeto asegurado que sea destruido totalmente o dañado de forma tal que ya no pueda ser reparado, será igual al valor total de reposición del objeto dañado o destruido.

Por "valor de reposición" se entienden los costos que hubiera tenido que abonarse inmediatamente antes de la destrucción o daño de un bien asegurado para restituir el bien destruido o dañado por uno nuevo de iguales condiciones y tipo.

Para poder aplicar esta cobertura es condición previa:

- Que los trabajos de restitución se inicien y realicen dentro de un plazo razonable; en caso contrario, no se efectuará pago alguno superior al monto que hubiera sido indemnizado bajo la póliza si no se hubiese incorporado el presente endoso;
- Que no se pague un importe superior al monto pagadero bajo la póliza sin haberse incorporado el presente endoso, si en el momento de destrucción o daño del bien asegurado esa destrucción o daño estuviesen cubiertos bajo otro seguro contratado por o por orden del Asegurado que no se base en el reembolso del valor total de reposición;
- Que no se pague una suma superior al monto pagadero bajo la póliza sin haberse incorporado el presente endoso, si en el momento de destrucción o daño del bien asegurado el fabricante hubiese suspendido la producción de ese modelo o si ya no pudiera ser suministrado como bien nuevo por no hallarse en las existencias del fabricante o proveedor;
- Que el importe a resarcir en concepto de reposición de un bien destruido o dañado no sobrepase la suma asegurada especificada en la parte descriptiva para el respectivo objeto amparado.

ANEXO 18
LISTADO DE AUTOMOTORES

LISTADO DE AUTOMOTORES DE OFICINA CENTRAL											
N°	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	N-18335	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC	GRIS OSCURO	22,500.00	2009	MM7UNYOW390693915	WLAT932138	DIESEL	SEGURIDAD
2	N-10516	SEDAN	TOYOTA	CORONA	VERDE	5,720.00	1995	ST191-0084095	3S1761416	GASOLINA	SERVICIOS GENERALES
3	N-12506	CAMIONETA	NISSAN	AD WAGON	OCRE	3,430.00	1995	4TAYY10M-000934	GA-16-782295P	GASOLINA	SERVICIOS GENERALES
4	N-12515	SEDAN	NISSAN	SENTRA	OCRE	3,430.00	1995	3N1BEAB13R-002750	GA-16746906P	GASOLINA	SERVICIOS GENERALES
5	P-102370	CAMIONETA	TOYOTA	4RUNNER	BLANCO	23,675.00	2006	JTEBY14R008003963	1KZ1341845	DIESEL	GERENCIA GENERAL
6	P-102369	CAMIONETA	TOYOTA	4RUNNER	GRIS	14,160.00	2005	JTEBY14R908002973	1KZ1273935	DIESEL	PRESIDENCIA
7	N-18342	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 DC	BEIGE MET.	19,500.00	2009	MM7UNYOW390696762	WLAT943927	DIESEL	SERVICIOS GENERALES
8	N-11121	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC	GRIS METALICO	19,500.00	2009	MM7UNYOW390696625	WLAT943316	DIESEL	SERVICIOS GENERALES
9	S/P	PICK UP DOBLE CABINA				26,250.00					
10	S/P	PICK UP DOBLE CABINA				26,250.00					
11	S/P	PICK UP DOBLE CABINA				26,250.00					
12	S/P	PICK UP DOBLE CABINA				26,250.00					
13	N-8645	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC		31,000.00	2014				
14	N-8662	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC		31,000.00	2014				
15		PICK UP DOBLE CABINA 4X2	NISSAN	FRONTIER		19,770.00	2015			DIESEL	
16		PICK UP DOBLE CABINA 4X2	NISSAN	FRONTIER		19,770.00	2015			DIESEL	
17		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 CS		17,221.00	2015			DIESEL	
18		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 CS		17,221.00	2015			DIESEL	
19		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 CS		17,221.00	2015			DIESEL	
20		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 CS		17,221.00	2015			DIESEL	
21		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC		19,823.00	2015			DIESEL	
22		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC		19,823.00	2015			DIESEL	
23		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC		19,823.00	2015			DIESEL	
24		PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4 DC		19,823.00	2015			DIESEL	
25		PICK UP 4X4 DC	MAZDA	BT-50 PRO HI		30,460.00	2015			DIESEL	
26		PICK UP 4X4 DC	MAZDA	BT-50 PRO HI		30,460.00	2015			DIESEL	
TOTAL						527,551.00					

LISTADO DE MOTOCICLETAS DE OFICINA CENTRAL

N°	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	M-53077	MOTO	HONDA	CGL 125	PLATEADA	2,900.00	2007	LWBPCJ1F88100520 1	WH156FM1207K7490 7	GASOLINA	FACTURACIÓN
2	M-48861	MOTO	SUZUKI	GN 125	ROJO/IFJAS	1,789.00	2003	LC6PCJB103001976 3	157FMID081765	GASOLINA	SERVICIOS GENERALES
3	M-67242	MOTO	SUZUKI	GN 125H	NEGRO C/IFJAS MULTICOLOR	1,490.00	2008	LC6PCJG309080071 2	157FM13A1T04066	GASOLINA	SERVICIOS ESPECIALES
4	M-34129	MOTO	SUZUKI	AX 100R	AZUL NEGRO	500.00	1995	BE11A189488	E103734479	GASOLINA	SERVICIOS ESPECIALES
5	M-88100	MOTO	YAMAHA	YBR125G	AZUL C/IF	2,100.00	2011	LBPKE1317B003000 9	JYM154FM10411347	GASOLINA	FACTURACIÓN
6	M-76007	MOTO	SUZUKI	GN 125H	ROJO C/IFRANJAS MULTICOLOR	1,690.00	2010	9FSNF41B3AC19863 6	157FM13A1T68584	GASOLINA	OPERACIONES
7	M-81467	MOTO	SUZUKI	GN 125H	ROJO C/IFRANJAS MULTICOLOR	1,690.00	2010	9FSNF41B9AC19864 2	1257FM13A1T68512	GASOLINA	OPERACIONES
8	M-72615	MOTO	SUZUKI	GN 125H	ROJO C/IFRANJAS MULTICOLOR	1,690.00	2010	9FSNF41B5AC19864 0	1257FM13A1T68514	GASOLINA	SEGURIDAD
9	M-81466	MOTO	SUZUKI	GN 125H	ROJO C/IFRANJAS MULTICOLOR	1,690.00	2010	9FSNF41BXAC19863 4	157FM13A1T68515	GASOLINA	OPERACIONES
TOTAL						15,539.00					



LISTADO DE AUTOMOTORES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

No.	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	N-9346	CAMION	MACK	VOLTEO	BLANCO	8,000.00	1991	VG66A02BSLB600103	8E809768	DIESEL	OBRAS CIVILES
2	N-12509	PICK-UP	NISSAN	4X2	ROJO	4,575.00	1995	BGD21-405066A	TD27-382708	DIESEL	ELECTRÓNICA
3	N-12516	AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	ROJO	3,430.00	1995	3N1BEAB13P-001439	GA16-739300P	GASOLINA	RRHH
4	N-13867	PICK-UP	TOYOTA	HILUX 4X4	BLANCO	4,575.00	1995	YN106-0020391	4Y-0423273	GASOLINA	ELECTRÓNICA
5	N-3370	AUTOMÓVIL	SUBARU	LEGACY GL	BLANCO	5,150.00	1995	JF1BD4LG95G007606	122222	GASOLINA	GERENCIA
6	N-16542	PICK UP	ISUZU	KB	BLANCO	4,000.00	1996	JAATFRIOFT7100013	443255	GASOLINA	GERENCIA
7	N-4880	PICK-UP	MAZDA	PICK-UP	BLANCO	4,575.00	1997	JM7-UFY085-T0106587	F8-547135	GASOLINA	OBRAS CIVILES
8	N-5839	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	GRIS	3,430.00	1997	3N1BEAB13V-011970	GA16-704503T	GASOLINA	ADMINISTRATIVO
9	N-10777	CAMION	INTERNAC.	RECOLECTOR	BLANCO	40,000.00	1998	WH551790	1074996	DIESEL	OBRAS CIVILES
10	N-14456	PICK UP	MAZDA	B2500CL4X2	GRIS	7,600.00	2001	MM7UNY0W100158822	WLAT238076	DIESEL	OBRAS CIVILES
11	N-15067	MICROBUS	HYUNDAI	C0601	AZUL/AZUL CLARO	10,800.00	2001	KMJHDT7AAPIC006965	D4DAY091995	DIESEL	AIES
12	N-15149	AMBULANCIA	FORD	E350 VAN	BLANCO	50,000.00	2001	IFDWE35FYH87968	SIN	DIESEL	SALVAMENTO
13	N-15215	PICK UP	MAZDA	B2500CL 4X2	BLANCO	8,000.00	2001	MM7UNY0W10015886	WLAT238001	DIESEL	OBRAS CIVILES
14	N-4581	PICK UP	TOYOTA	HILUX DC	AZUL	14,160.00	2005	JTFDE696000148461	3L5589195	DIESEL	SEGURIDAD
15	N-15892	CAMION	INTERNAC	4700 4X2	BLANCO	45,000.00	2002	3HTNAAAR02N028416	470HM2U1309108	DIESEL	OBRAS CIVILES
16	N-16469	PICK UP	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	16,992.00	2005	JN16JUD2220738275	QD32193760	DIESEL	SEGURIDAD
17	N-11700	PICK UP	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	16,975.00	2007	JN1CJUD2220744929	QD32231978	DIESEL	SEGURIDAD
18	N-6970	PICK UP	TOYOTA	HILUX DC	GRIS	17,040.00	2005	JTFDE696000148072	3L5588264	DIESEL	ELECTRÓNICA
19	N-4639	PICK UP	TOYOTA	HILUX DC	BLANCO	14,160.00	2005	JTFDE696700148165	3L5585306	DIESEL	SALVAMENTO
20	N-4819	PICK UP	FORD	RANGER DC	NEGRO	13,515.00	2006	8AFDR13HX6J465573	C35196787	DIESEL	OPERACIONES ILOPANGO
21	N-4588	PICK UP	TOYOTA	HILUX DC	VERDE	14,500.00	2005	JTFDE696700147288	3L5588588	DIESEL	OBRAS CIVILES
22	N-18118	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO TM	GRIS	14,000.00	2009	KL1TD5Y49B277696	F15S32619981	GASOLINA	DEPTO. ADMINISTRATIVO
23	N-18274	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO TM	GRIS	14,000.00	2009	KL1TD5Y19B235955	F15S32517901	GASOLINA	GERENCIA AEROPORTUARIA
24	N-18121	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO TM	GRIS	14,000.00	2009	KL1TD5Y39B277754	F15S32613271	GASOLINA	MANTENIMIENTO
25	N-15240	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	MONZA	BLANCO	6,200.00	2002	3G1SE51662S123378	SIN	GASOLINA	SERVICIOS
26	N-18336	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X4	GRIS CLARO	21,100.00	2009	MM7UNY0W490810714	WLAT961775	DIESEL	AREAS VERDES
27	N-18346	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2	GRIS MET.	19,500.00	2009	MM7UNY0W390696292	WLAT942137	DIESEL	JEFE DEPTO. OPERACIONES
28	N-18125	MICROBUS	NISSAN	URBAN DSL	AZUL PERLADO	27,000.00	2009	JN1TG4E2520774314	ZD30188238K	DIESEL	MOVIMIENTO TERRESTRE
29	N-5937	AUTOBUS	DINA	ROSMO-IZALCO	AZUL NEGRO BLANCO	9,980.00	1997	RE39533002186	1WM12459	DIESEL	TRANSPORTE PERSONAL
30	N-9998	PICK UP	MITSUBISHI	L200	GRIS	3,430.00	1993	DONK140PP01611	4D56FN1880	DIESEL	SERVICIOS
31	N-14987	PICK UP	MAZDA	B2000 DC	BLANCO	3,430.00	1995	UFYDE3261762	FE286838	GASOLINA	JEFE OBRAS CIVILES
32	N-5463	AUTOMOVIL	NISSAN	CAMIONETA AD	VERDE CLARO ALUMINIO	4,572.00	1997	3N1TEAY10T-249	GA16-752225R	GASOLINA	JEFE MANTENIMIENTO
33	N-12450	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	BEIGE	3,200.00	1990	AE 92-0217081	4A8313109	GASOLINA	GERENCIA AEROPORTUARIA
34	N-5481	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO TM	OCRE	14,000.00	2009	KL1TD5Y69B274668	F15S32607031	GASOLINA	JEFE SEGURIDAD
35	N-5442	PICK UP	MAZDA	B 1800	GRIS ALUMINIO	4,575.00	1997	JM7-UFY085-V0113502	F8-582251	GASOLINA	ELECTRONICA Y COMUNICACION
36	N-11511	PICK UP	TOYOTA	LN 85 L	BLANCO	4,350.00	1991	LN850059500	2L2485732	DIESEL	OPERACIONES ILOPANGO
37	N-9970	PICK UP	TOYOTA	HILUX	BLANCO	4,350.00	1992	LN850087707	2L2832878	DIESEL	BAJA TENSION
38	N-15243	PICK UP	MAZDA	B 2900 DC	AZUL OSCURO METALICO	10,000.00	2002	MM7UNY08100176089	W9AT113975	GASOLINA	JEFATURA OPERACIONES
39	N-18349	PICK UP	MAZDA	BT-50 4 X 2 MID	GRIS METALICO	17,149.00	2009	72793	MM7UNY0W390696240	DIESEL	ELECTRONICA Y COMUNICACION
40	N-18348	PICK UP	MAZDA	BT-50 4 X 2	GRIS METALICO	19,500.00	2009	MM7UNY0W390696613	WLAT943105	DIESEL	SALVAMENTO
41	N-18122	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO TM	BLANCO	14,000.00	2009	KL1TD5Y99B339688	F15S32786571	GASOLINA	JEFATURA ADMINISTRATIVA
42	N-6715	PICK UP	TOYOTA	HILUX	BLANCO	17,251.00	2013	MROCS12G600117736	2KD5832460	DIESEL	MOTORISTAS
43	N-7525	CAMION	KIA	K2700	BLANCO	19,027.00	2013	KNCSHX71CD7697080	J2628114	DIESEL	SUPERVISORIA DE SEGURIDAD
44	N-18384	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	AVEO TM	BLANCO	14,000.00	2009	KL1TD5YX9B312564	F15S32733071	GASOLINA	
TOTAL						591,300.00					



LISTADO DE MOTOCICLETAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

N°	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	M-26331	MOTO	YAMAHA	RXZ 100	PLATA GRIS	572.00	1993	3HS-005507	3HS-005507	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
2	M-26332	MOTO	YAMAHA	RXZ 100	NEGRO/ROJO	572.00	1993	3HS-005187	3HS-005187	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
3	M-33103	MOTO	JIALING	JH125L	BLANCO ROJO	572.00	1995	156F-013397	94001931	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
4	M-33106	MOTO	JIALING	JH125L	BLANCO ROJO	572.00	1995	156F-013399	94001949	GASOLINA	SISTEMA INFORMATICO
5	M-36799	MOTO	YAMAHA	SCRAMBLER	BLANCO/NEGRO/AZUL	572.00	1996	3TT-056301	3TT-056113	GASOLINA	AIES
6	M-67740	MOTO	SUZUKI	GN 125 H	AZUL/F.JAS	1,319.00	2008	LC6PCJG9290800629	157FM3A1T03786	GASOLINA	SEGURIDAD
7	M-3413	MOTO	SUZUKI	TF125X	BLANCO/F.JAS	800.00	1997	TF125-127399	TF125-127762	GASOLINA	OBRAS CIVILES
8	M-3415	MOTO	SUZUKI	TF125X	BLANCO/F.JAS	800.00	1997	TF125-127416	TF125-127738	GASOLINA	OBRAS CIVILES
9	M-3416	MOTO	SUZUKI	TF125X	BLANCO/F.JAS	800.00	1997	TF125-127406	TF125-127755	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
10	M-3481	MOTO	SUZUKI	TF125X	BLANCO/F.JAS	800.00	1997	TF125-127387	TF125-127724	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
11	M-67756	MOTO	SUZUKI	GN 125 H	AZUL/F.JAS	1,319.00	2008	LC6PCJG9390800635	157FM3A1T03793	GASOLINA	SEGURIDAD
12	M-39422	MOTO	HONDA	XLR125	ROJO	800.00	1999	9C2JD170WWR102332	JD17EW102332	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
13	M-40497	MOTO	SUZUKI	TS125ERW	BLANCO/F.JAS	1,030.00	2000	SF11B-105019	F103219870	GASOLINA	OBRAS CIVILES
14	M-40498	MOTO	SUZUKI	TS125ERW	BLANCO/F.JAS	1,030.00	2000	SF11B-105046	F103220163	GASOLINA	OBRAS CIVILES
15	M-42731	MOTO	HONDA	TODO TERRENO	ROJO	1,030.00	2001	L185S-6018946	L185SE5462998	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
16	M-42882	MOTO	HONDA	TODO TERRENO	BLANCO	1,030.00	2001	L185S-6018759	L185SE5462770	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
17	M-42980	MOTO	SUZUKI	TF125W	BLANCO/F.JAS	1,030.00	2001	TF125138836	TF125139041	GASOLINA	OBRAS CIVILES
18	M-42985	MOTO	SUZUKI	TF125W	BLANCO/F.JAS	1,030.00	2001	TF125138796	TF125138888	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
19	M-63552	MOTO	FREEDOM	EXPLORER 125	ROJO C/MULTICOLOR	1,283.00	2008	LLCLYP4A281070065	LC157FMFD154185	GASOLINA	AIES RAMPA
20	M-50147	MOTO	HONDA	NXR 125	AZUL	1,834.00	2004	9C2JD20203R500050	JC30E93500050	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
21	M-25147	MOTO	HONDA	NXR 125 ES	ROJO	2,390.00	2005	9C2JD20205R00163	JC30E95500163	GASOLINA	ELECTROMECHANICA
22	M-25154	MOTO	HONDA	NXR 125 ES	ROJO	2,390.00	2005	9C2JD20205R00160	JC30E95500160	GASOLINA	OBRAS CIVILES
23	M-25157	MOTO	HONDA	NXR 125 ES	BLANCO	2,390.00	2005	9C2JD20205R00173	JC30E95500173	GASOLINA	SEGURIDAD
24	M-25163	MOTO	HONDA	NXR 125 ES	BLANCO	2,390.00	2005	9C2JD20205R00172	JC30E95500172	GASOLINA	SEGURIDAD
25	M-63554	MOTO	FREEDOM	EXPLORER 125	ROJO C/MULTICOLOR	1,283.00	2008	LLCLYP4A281070062	LC157FMFD200730	GASOLINA	AIS RAMPA
26	M-63553	MOTO	FREEDOM	EXPLORER 125	ROJO C/MULTICOLOR	1,283.00	2008	LLCLYP4A681070064	LC157FMFD200744	GASOLINA	AIS RAMPA
27	M-84614	MOTO	SUZUKI	GN 125H	ROJO C/FRANJAS	1,372.00	2011	LC6PCJG91B0802507	157FM1-3A1T85740	GASOLINA	ALTA TENSION
28	M-34304	MOTO	LINMAX	LM125GY3	VERDE	1,142.00	2004	LAAJCL1341030658	DJ156FM1040330010	GASOLINA	ALTA TENSION
29	M-36491	MOTO	YAMAHA	YBR125G	AZUL NEGRO	1,600.00	2012	LBPKE1314C0040725	JYM154FM11044228	GASOLINA	JEFATURA ELECTROMECHANICA
30	M-36540	MOTO	YAMAHA	YBR125G	AZUL NEGRO	1,600.00	2012	LBPKE1315C0040751	JYM154FM11044273	GASOLINA	JEFATURA ELECTROMECHANICA
31	M-36471	MOTO	YAMAHA	YBR125G	AZUL NEGRO	1,600.00	2012	LBPKE1312C0040772	JYM154FM11044537	GASOLINA	JEFATURA ELECTROMECHANICA
32	M-36452	MOTO	YAMAHA	YBR125G	AZUL NEGRO	1,600.00	2012	LBPKE1315C0040748	JYM154FM11044295	GASOLINA	JEFATURA ELECTROMECHANICA
33	M-36566	MOTO	YAMAHA	YBR125G	AZUL NEGRO	1,600.00	2012	LBPKE1316C0040757	JYM154FM11044248	GASOLINA	JEFATURA ELECTROMECHANICA
34	M-36548	MOTO	YAMAHA	YBR125G	AZUL NEGRO	1,600.00	2012	LBPKE1312C0040665	JYM154FM11044498	GASOLINA	JEFATURA ELECTROMECHANICA
35	M-94227	MOTO	GENESIS	XM125GY-B	NEGRO C/F MULTICOLOR	1,215.00	2012	MHJYCJLA6CB300147	156FM12B00679	GASOLINA	AIS
36	M-94220	MOTO	GENESIS	XM125GY-B	AZUL C/F MULTICOLOR	1,215.00	2012	MJYCJLA5CB30015	156FM12B00684	GASOLINA	AREAS VERDES
37	M-94488	MOTO	GENESIS	XM125GY-B	AZUL C/F MULTICOLOR	1,215.00	2012	MHJYCJLA6CB300158	156FM12B00682	GASOLINA	CONTROL DE FAUNA
TOTAL						46,680.00					



LISTADO DE AUTOMOTORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA

N°	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	N-4823	AMBULANCIA	NISSAN	URVAN	BLANCO/AZUL	74,000.00	2011	JN6GE5257BX01190 5	ZD30263580K	DIESEL	BOMBEROS
2	N-12517	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	ROJO	3,430.00	1995	3N1BEAB13R-001419	GA16-739288P	GASOLINA	GERENCIA PORTUARIA
3	N-13401	MICROBUS	MAZDA	E-2200	AZUL	5,000.00	1995	SRY022643592	514785	DIESEL	SERVICIOS APOYO
4	N-13874	PICK UP	TOYOTA	HI-LUX DC	BLANCO	4,000.00	1995	YN85-0063871	ZY-0823399	GASOLINA	SERVICIOS APOYO
5	N-5616	PICK-UP	TOYOTA	HI-LUX	VERDE	4,350.00	1997	YN85-0076742	ZY-0870805	GASOLINA	SERVICIOS APOYO
6	N-13498	CAMION	ISUZU	FURGON	BLANCO	3,200.00	1998	JAANKR55EV710052 1	410304	DIESEL	SERVICIOS APOYO
7	N-16468	PICK UP	NISSAN	DSL 4x2	BLANCO	13,900.00	2005	3N6GED13S3ZK380 715	TD27739618	DIESEL	JEFE POLICIA PORTUARIA
8	N-4576	CAMIONETA	NISSAN	PATROL 4x4	BEIGE	30,000.00	1999	JNITBSY6120500826	TB45-017375	GASOLINA	BOMBEROS
9	N-4593	PICK UP	TOYOTA	HILUX DC	GRIS	13,570.00	2005	JTFDE69650014298 0	3L5568997	DIESEL	SERVICIOS DE APOYO
10	N-18347	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2	GRIS MET.	19,500.00	2009	MM7UNY0W390696 756	WLAT943644	DIESEL	SERVICIO DE APOYO
11	N-18344	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 DC	BLANCO	19,500.00	2009	MM7UNY0W4908111 60	WLAT962430	DIESEL	JEFE MANTENIMIENTO
12	N-18343	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 DC	BLANCO	19,500.00	2009	MM7UNY0W490810 642	WLAT961712	DIESEL	SERVICIO DE APOYO
13	N-18345	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2 DC	BLANCO	19,500.00	2009	MM7UNY0W490810 697	WLAT961843	DIESEL	JEFE RRHH
14	N-18112	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2	GRIS OSCURO	19,500.00	2009	MM7UNY0W390696 621	WLAT943273	DIESEL	JEFE OPERACIONES
15	N-18113	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2	GRIS OSCURO	19,500.00	2009	MM7UNY039069631 3	WLAT942287	DIESEL	SERVICIOS DE APOYO
16	N-18114	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2	GRIS OSCURO	19,500.00	2009	MM7UNY0W390696 202	WLAT941950	DIESEL	SERVICIOS DE APOYO
17	N-9973	PICK UP	MITSUBISHI	L 200 4X4	VERDE	5,715.00	1993	DONK140PP01596	4D56FN0882	DIESEL	PREVENCION DE RIESGOS
TOTAL						293,665.00					



LISTADO DE MOTOCICLETAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA

N°	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	M-3426	MOTO	SUZUKI	TF125X	BLANCO/FJAS	800.00	1997	TF125-127400	TF125-127757	GASOLINA	MANTTO JEFE ALTO RENDIMIENTO
2	M-3439	MOTO	SUZUKI	TF-125X	BLANCO/FJAS	800.00	1997	TF125-127426	TF125-127806	GASOLINA	MANTTO SUPERVISIÓN TALLER ELECTRICO
3	M-19173	MOTO	HONDA	CD100	ROJO	686.00	1998	97M19F06913	97M-17E07284	GASOLINA	MANTTO TALLER FAJA TRANSPORTADORA
4	M-1690	MOTO	YAMAHA	YBR125E	NEGRO C/FJAS	1,372.00	2010	LBPKE129XA0043486	E3D7E023484	GASOLINA	JEFE SECCION PREVENCIÓN DE RIESGOS
5	M-19195	MOTO	HONDA	CD100	GRIS	686.00	1998	97L19F06064	97L17E06401	GASOLINA	OP ATRAQUE/DESATRAQUE
6	M-20349	MOTO	HONDA	CD100	ROJO	686.00	1998	97M19F04613	97M-17E04742	GASOLINA	MANTTO SUPERVISIÓN OBRAS CIVILES
7	M-5096	MOTO	SUZUKI	GN 125		1,100.00	2009			GASOLINA	
8	M-29601	MOTO	HONDA	CD100	GRIS	686.00	1998	97M-19F06920	97M-17E07319	GASOLINA	MANTTO UNIDAD PROYECTOS
9	M-41504	MOTO	SUZUKI	AX100	AZUL/FJAS	915.00	2000	LC6PAGA11Y0029140	IE50FMG-185265	GASOLINA	OP JEFE SECCION ALMACENAMIENTO
10	M-43849	MOTO	YAMAHA	YB125	MARRON/FJAS	1,029.00	2001	5PY000226	5PY000226	MEZCLA	MANTTO ALTO RENDIMIENTO
11	M-45819	MOTO	HONDA	TURISMO	ROJO	915.00	2002	01J20F10356	01J18E10276	GASOLINA	MANTTO JEFE SECCION ELECTRICA
12	M-51166	MOTO	HONDA	NXR 125	BLANCO	2,115.00	2004	9C2J20104R500587	JC30E84500587	GASOLINA	CENTRO OPERACIONES SEGURIDAD
13	M-51167	MOTO	HONDA	NXR 125	BLANCO	2,115.00	2004	9C2J20104R500577	JC30E84500577	GASOLINA	CENTRO OPERACIONES SEGURIDAD
14	M-45779	MOTO	YAMAHA	YBR 125ED	ROJO C/FJAS	1,500.00	2007	LBPKE104870000605	E3A7E001436	GASOLINA	UNIDAD OPERADORES
15	M-42880	MOTO	YAMAHA	YBR 125ED	NEGRO C/FJAS	1,530.00	2007	LBPKE104970040515	E3A7E001323	GASOLINA	JEFE OBRAS CIVILES
16	M-42431	MOTO	YAMAHA	YBR 125ED	NEGRO C/FJAS	1,530.00	2007	LBPKE104870020353	E3A7E001113	GASOLINA	SUPERVISOR BUQUES/MUELLES
17	M-44539	MOTO	YAMAHA	YBR 125ED	AZUL C/FJAS	1,530.00	2007	LBPKE1042700660704	E3A7E001275	GASOLINA	JEFE PREVENCIÓN DE RIESGOS
18	M-67706	MOTO	YAMAHA	YD 110-S	GRIS C/FJAS	1,018.00	2009	ME1FE43C482004580	21B1004628	GASOLINA	ALTO RENDIMIENTO
19	M-67707	MOTO	YAMAHA	YD 110-S	GRIS C/FJAS	1,018.00	2009	ME1FE43CX82004633	21B10044561	GASOLINA	PATIO CONTENEDORES
20	M-67704	MOTO	YAMAHA	YD 110-S	GRIS C/FJAS	1,018.00	2009	ME1FE43C682004578	21B1004626	GASOLINA	SUPERV. BUQUES/MUELLES
21	M-67705	MOTO	YAMAHA	YD 110-S	GRIS C/FJAS	1,018.00	2009	ME1FE43C882004615	21B1004567	GASOLINA	JEFE SEC. MECANICA
22	M-67703	MOTO	YAMAHA	YD 110-S	GRIS C/FJAS	1,018.00	2009	ME1FE43C482004613	21B1004589	GASOLINA	JEFE SEC. MUELLES
23	M-94221	MOTO	GENESIS	XM 125 GY-B		1,215.00	2012				
24	M-139602	MOTO	YAMAHA	YBR 125 ED		1,628.00	2014				
TOTAL						27,928.00					



LISTADO DE AUTOMOTORES DEL PUERTO LA UNION

N°	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	N° MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	N-6865	PICK UP	TOYOTA	HILUX DC	AZUL	18,000.00	2005	JTFDE696X00148385	3L5588785	DIESEL	DPTO. MANTENIMIENTO
2	N-7479	PICK UP	TOYOTA	HILUX DC	AZUL	16,975.00	2005	JTFDE696900144554	3L5575642	DIESEL	DPTO. OPERACIONES
3	N-4584	MICROBUS	TOYOTA	HIACE	AZUL	14,775.00	2006	JTFJS02P800002529	2KD1270007	DIESEL	DPTO. ADMINISTRATIVO
4	N-18350	PICK UP	MAZDA	BT-50 4X2	GRIS METALICO	19,500.00	2009	MM7UNYQW390695979	WLAT941155	DIESEL	DPTO. ADMINISTRATIVO
5	N-5468	AUTOMOVIL	NISSAN	CAMIONETA AD	CELESTE ALUMINIO	4,572.00	1997	3NITEAY10T-222	GA16-752227R	GASOLINA	DPTO. SEGURIDAD
6	N-18119	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO T/M	BLANCO	14,000.00	2009	KL1TD51Y79B276770	F15S322620661	GASOLINA	DPTO. SEGURIDAD
TOTAL						87,822.00					

LISTADO DE MOTOCICLETAS DEL PUERTO LA UNION

N°	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR US\$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR	COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	M-67737	MOTO	SUZUKI	GN 125H	AZUL C/FJAS	1,490.00	2008	LC6PCJG9590800642	157FM3A1T03966	GASOLINA	SEGURIDAD
2	M-67755	MOTO	SUZUKI	GN 125H	AZUL C/FJAS	1,490.00	2008	LC6PCJG9090800631	157FM3A1T03795	GASOLINA	SEGURIDAD
3	M-76313	MOTO	SUZUKI	GN 125H	ROJO C/FRANJAS MULTICOLOR	1,690.00	2010	9FSNF41B7AC198641	157FM13A1T68511	GASOLINA	MANTENIMIENTO
4	M-81498	MOTO	SUZUKI	GN 125H	ROJO C/FRANJAS MULTICOLOR	1,690.00	2010	9FSNF41B6AC198632	157FM13A1T68589	GASOLINA	OPERACIONES
TOTAL						6,360.00					

LISTADO DE AUTOMOTORES DE FENADESAL

No.	PLACA	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	VALOR \$	AÑO	N° CHASIS	MOTOR.	COMBUSTIBLE
1	N-9975	SAMURAI	SUZUKI	JEEP	AZUL	2,300.00	1987	SJ50119378	G13A282973	GASOLINA
2	N-9954	PICK UP	TOYOTA	HI-LUX	GRIS	4,350.00	1992	LN85-0089721	2L-2855042	DIESEL
3	N-9971	PICK UP	MITSUBISHI	L200(4X4)	AZUL	5,000.00	1993	DJNK340PP03867	4D56FN6024	DIESEL
4	N-8269	PICK UP	FORD	F250	AZUL	5,715.00	1994	FKA2017	73DU2U11642	DIESEL
5	N-12035	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	VERDE	5,000.00	1998	3N1EB31S22L-022439	GA16-716305V	GASOLINA
6	N-4032	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	BLANCO	3,430.00	1996	3N1BJAB13S009786	E16770468M	GASOLINA
7	N-9984	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	GRIS PLATA	3,200.00	1990	AE920218242	4*832421	GASOLINA
8	N-9981	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	CELESTE MET.	3,200.00	1990	AE920217750	4*8320538	GASOLINA
TOTAL						32,195.00				

AUTOMOTORES						
Cifras expresadas en US \$						
AÑO 2015	CONSOLIDADO		VEHICULOS		MOTOS	
EMPRESA	Cant.	Suma Aseg.	Cant.	Suma Aseg.	Cant.	Suma Aseg.
Oficina Central	35	543,090	26	527,551	9	15,539
Puerto de Acajutla	41	321,593	17	293,665	24	27,928
AIES	81	637,980	44	591,300	37	46,680
Puerto de La Unión	10	94,182	6	87,822	4	6,360
FENADESAL	8	32,195	8	32,195	0	0
TOTAL	175	1,629,040	101	1,532,533	74	96,507



ANEXO 19 LISTADO EQUIPO ELECTRÓNICO

EQUIPO ELECTRÓNICO - OFICINA CENTRAL COMPUTADORAS PORTÁTILES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1101400102	CNU6420MT N	HP	NOTEBO OK HP NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo T5600, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	Rene Ventura	Gerencia de Sistemas
2	1101400203	FRH23S1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core 2da Generación I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,144.69	Ana Durán	Auditoría Interna
3	1101400026	Z2039587C	TOSHI BA	SATLLIT E 1900- SP303	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 2.40 GHZ, Memoria RAM 512 MB, Disco Duro de 40 GB, Floppy disk, DVD-CD RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,100.00	Benigno Vasquez	Auditoría Interna
4	1101400045	95201813K	TOSHI BA	SATELLI TE A70- SP213	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.33 GHZ, Memoria RAM 1GB,Disco Duro de 100 GB, Floppy disk, DVD-CD RW,Sistema Operativo Windows XP SP2	1,100.00	Hernán Tomasino	Auditoría Interna
5	1101400135	6RWNXH1	DELL	LATITUD E E6400	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 160 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,500.00	Mauricio Díaz Durán	Auditoría Interna



6	1101400205	2SH23S1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core 2da Generación I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,144.69	Oscar Díaz Cabrera	Auditoría Interna
7	AA-5900339 1101400047	55232176K	TOSHI BA	SATELLI TE	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.20 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 80 GB, Floppy disk, DVD RW, DVD-CD RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,100.00	Roxana Beatriz Amaya	Auditoría Interna
8	1101400048	55232133K	TOSHI BA	SATELLI TE	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.20 GHZ, Memoria RAM 1.2 GB, Disco Duro de 80 GB, Floppy disk, DVD-CD RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,100.00	Sergio Molina	Auditoría Interna
9	1101400160	J004BHU3	SONY	VAIO VPC- Z130GL	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.67 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco de estado sólido de 128 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,990.00	Julio Romero	Gerencia de Concesiones
10	1101400181	4XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	PROCESADOR: INTEL CORE i5, MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO DE: 500 , DVD + - RW, TARJETA DE VIDEO INTEGRADA, FAX MODEM DE 56 KBPS, BATERIA DE 6 CELDAS, TARJETA DE RED INALAMBRICA WIRELESS Ethernet 802.11 B/G, PANTALLA WXGA WIDE SCREEN DE 13 PULGADAS, CON WEB CAM, COLOR: GRIS/NEGRO Y MALETIN (CASE CARRING)	1,100.00	Alberto Jimenez	Departamento Administrativo



11	1101400124	C101P5ZQ	SONY VAIO	VGN- CR240 FE	1 Computadora laptop, procesador Intel Core 2 DUO T250 de 2 GHZ, Memoria Cache de 2 mb integrada, Nivel 2, velocidad del BUS 800 MHZ, pANTALLA 14.0" LCD Reecnologia X Brite (1280 X 800), Tarjeta de video Intel de 128 MB, Memoria RAM 2 GB, Disco Duro de 120 GB SATA, Lector Optico DVD+R doble capa, Red Inalambrica integrada 802.11 BG, Ethernet integrado 10 Base- T/100 Base-TX con interfaz RJ-45, 3Puertos USB 2.0 Modem RJ-11, Ranura para Memoria Stick y SD salida VGA, Camara y Microfono Integrado, Tecnologia Blue Tooth, Sistema Operativo Windows VISTA Home premium español, case carring.	1,500.00	Omar Menéndez	Departamento Administrativo
12	1101400138	2CE9034XC M	HP	Elite Book 8530W	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.5 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 250 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,500.00	Suhan Castro	Departamento de OYM
13	1101400137	2CE9034XC H	HP	Elite Book 8530W	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.5 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 250 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,500.00	Suhan Castro	Departamento de OYM
14	1101400204	JRH23S1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core 2da Generación I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,144.69	Celina Sandoval	Departamento de Planificación



15	1101400158	CNU949838 Z	HP	COMPAQ 6530B	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 Duo de 2.53Ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 250GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Tarjeta Wireless, 4 puertos USB, con Bluetooth, Lector de huellas y con Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 32 bit.	1,100.00	Patricia de Alfaro	Departamento de Planificación
16	1101400073	15158826K	TOSHIBA	SATELLITE A70-SP249	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.06 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 60 GB, Floppy Disk, DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,000.00	Patricia de Alfaro	Departamento de Planificación
17	1101400178	7XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	PROCESADOR: INTEL CORE i5, MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO DE: 500 , DVD + - RW, TARJETA DE VIDEO INTEGRADA, FAX MODEM DE 56 KBPS, BATERIA DE 6 CELDAS, TARJETA DE RED INALAMBRICA WIRELESS Ethernet 802.11 B/G, PANTALLA WXGA WIDE SCREEN DE 13 PULGADAS, CON WEB CAM, COLOR: GRIS/NEGRO Y MALETIN (CASE CARRING)	1,100.00	Abelino Cruz	Gerencia de Concesiones
18	1101400220	2CE2011RB 2	HP	PROBOOK 6360B	1 computadora laptop procesador Intel Core i5 de 2.30ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 480GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Tarjeta Wireless, 4 puertos USB, con Bluetooth, Lector de huellas y con Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 32 bit	1,305.55	Rafael Larromana	Gerencia de Concesiones
19	1101400163	J004BHU6	SONY	VAIO VPC-Z130GL	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.67 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco de estado sólido de 128 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	2,034.00	Rolando Díaz Benavides	Gerencia de Concesiones



20	1101400108	CNU6420MJ M	HP	COMPAQ NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Centrino DUO, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia de Ingeniería
21	1101400086	CNU6420M GD	HP	NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo T5600, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	Germán García	Gerencia de Ingeniería
22	1101400064	56158972k	TOSHI BA	TECRA A6- SP3032	1 Computadora portátil avanzada, toshiba, con procesador Intel Centrino Duo de 1.83 GHZ, 1 GB de memoria, Disco Duro de 80 GB, DVD-RW, CD-RW, USB, WIRELLES, Windows xp profesional	1,100.00	José García	Gerencia de Ingeniería
23	1101400185	CNU1151RT J	HP	PROBOO K 6450B	1 computadora laptop procesador Intel Core i5 de 2.67Ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 300GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Tarjeta Wireless, 4 puertos USB, con Bluetooth, Lector de huellas y con Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 32 bit	1,283.00	José Hernández	Gerencia de Ingeniería
24	1101400085	CNU6420M M5	HP	NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo T5600, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	Marbel Membreño	Gerencia de Ingeniería
25	1101400011	KM-25756	IBM	THINK PAD G40	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 2.40 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 40 GB,DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	Guillermo Rodríguez	Gerencia de Ingeniería
26	1101400211	8HTC6S1	DELL	M6600	1 computadora laptop procesador Intel Core I7 de velocidad 2.80 GHZ, memoria RAM 8 GB, disco duro de 750 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo	3,365.00	Guillermo Rodríguez	Gerencia de Ingeniería



					Windows 7 Profesional de 64 bit en Español.			
27	1101400201	8SH23S1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core 2da Generación I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,144.69	Marcos Vinicio Vasquez	Gerencia de Ingeniería
28	1101400202	9SH23S1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core 2da Generación I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,144.69	Samuel Barahona	Gerencia de Ingeniería
29	11014002240 1	CNU2310RV L	HP	PROBOOK 6360B	1 computadora laptop procesador Intel Core i5 de 2.30ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Tarjeta Wireless, 4 puertos USB, con Bluetooth, Lector de huellas y con Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 64 bit	1,305.55	Francisco Muñoz	Gerencia de Concesiones
30	11014002230 1	2CE2011RG F	HP	PROBOOK 6360B	1 computadora laptop procesador Intel Core i5 de 2.30ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Tarjeta Wireless, 4 puertos USB, con Bluetooth, Lector de huellas y con Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 64 bit	1,305.55	Mauricio Alvarenga	Gerencia de Concesiones



31	1101400156	8WTT4L1	DELL	LATITUD E E6500	1 Computadora laptop, procesador Intel Core 2 DUO P9400 de 2.53 GHZ, BUS de 1066 MHZ, 6M L2 Cache, 4.0 GB Memoria RAM DDR2-800 SDRAM. Teclado español, Tarjeta de Video NVIDIA QUADRO NVS 160m de 256 MB, HD de 250 GB, 9.5 MMS 5400 RPM, Unidad Óptica 8X, DVD +/- RW, Mouse tipo touchpad y trackstick, Pantalla 15.4" Wide Screen WXGA LCD, Tarjeta de Red DELL WIRELESS 370 BLUETOOTH, Tarjeta de Red Inlámbrica DELL WLAN 1397 (802.11 B/G), Adaptador 90W 3-PIN, Batería 6-Cell/54 WHR y con sistema operativo Windows 7 en Español, Carring Case	1,300.00	Sonia Rodriguez	Gerencia de Recursos Humanos
32	AA-5900393 1101400036	KM-A6872-0407	IBM	THINK PAD G40	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 2.80 GHZ, Memoria RAM 1.0 GB, Disco Duro de 40 GB, Floppy Disk, DVD-CD RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP SP2	1,100.00	Jorge Gómez	Gerencia de Seguridad
33	1101400114	CNU7291B2 H	HP	COMPAQ 6710B	1 computadora laptop procesador Intel Centino DUO de velocidad 2.0 GHZ, memoria RAM 2 GB, disco duro de 160 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows xp profesional	1,100.00	Luis Flores	Gerencia de Seguridad
34	1101400046	75118121k	TOSHI BA	SATELLI TE A70- SP213	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.33 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB, Floppy Disk, DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,000.00	Odir Díaz	Gerencia de Seguridad
35	1101400020	CNF432046 P	HP	COMPAQ NX9010	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.06 GHZ, Memoria RAM 1GB, Disco Duro de 80 GB, Floppy disk, DVD-CD RW, Sistema Operativo Windows XP SP2	1,100.00	Edgar Chavez	Gerencia de Sistemas



36	AA-5900336 1101400044	C5725A02 (BJ2PQ71)	DELL	PRECISI ON M 70	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (M), Velocidad 2.13 GHZ, Memoria RAM 2 GB, Disco Duro de 60 GB, Floppy Disk, DVD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,100.00	Enrique Molina	Gerencia de Sistemas
37	1101400029	KM25765	IBM	G40	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 2.40 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 40 GB, Floppy disk, DVD-CD RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,100.00	René Ventura	Gerencia de Sistemas
38	1101400166	9WYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,100.00	Edgar Chavez	Gerencia de Sistemas
39	1101400210	C2VGK25K DV13	MAC	BOOK PRO	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 2 puertos USB, sistema operativo Mac OSX en Español.	1,655.45	René Ventura	Gerencia de Sistemas
40	1101400139	2CE849P7Z F	HP	Elite Book 8530W	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.5 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 250 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,500.00	Azucena de Ávila	Gerencia Financiera
41	1101400127	C6005UDB	SONY	PC63A1 P	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.2 GHZ, memoria RAM 3 GB, disco duro de 300 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA y lector de BLUE RAY, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Ultimate en Español,	2,000.00	Francisco Muñoz	Gerencia Financiera



					tarjeta de vídeo NVIDIA GEFORCE 8400 de 128 MB.			
42	1101400159	CND01302K V	HP	PROBOO K 6540B	1 Computadora laptop, procesador Intel , Modelo Core 2 Duo, Velocidad 2.26 GHZ, Memoria RAM 2 GB, Disco Duro de 250 GB,DVD+RW,Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows 7 pro	1,100.00	Jaime Flores	Gerencia Financiera
43	1101400072	CNU507G4B T	HP	COMPAQ NX6120	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Centrino (M), Velocidad 1.73 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 80 GB,DVD- RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP SVPACK 2	1,100.00	Rene Ventura	Gerencia Financiera
44	1101400162	J004BHUZ	SONY	VAIO VPC- Z130GL	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.67 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco de estado sólido de 128 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,990.00	Raúl Funes	Gerencia Financiera
45	1101400189	4L6JRQ1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.30 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 300 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,314.19	Mauricio Alvarenga	Gerencia General
46	1101400188	J004CJMX	SONY	VAIO VPC- Z130GL	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.67 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco de estado sólido de 128 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,990.00	Omar Menéndez	Departamento Administrativo



47	1101400206	CRH23S1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core 2da Generación I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,144.69	Cristóbal Cuéllar	Gerencia Legal
48	1101400136	8RWNXH1	DELL	LATITUD E E6400	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 160 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,100.00	Willian García	Gerencia Legal
49	1101400111	CNU6420M SY	HP	NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo T5600, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	Gabriela Alemán	Gerencia Legal
50	1101400200	HRH23S1	DELL	VOSTRO 3450	1 computadora laptop procesador Intel Core 2da Generación I5 de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles, 3 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,144.69	Mauricio Alvarenga	Oficina de Acceso a la Información
51	1101400087	CNU6420M Z5	HP	NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo T5600, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 2 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	René Ventura	Presidencia



52	1101400225	C2VHQH93 DTY3	MAC	BOOK PRO	1 Computadora laptop, Procesador Intel Core i5 de doble núcleo a 2.50 GHz con 3 MB de caché L3, 4 GB de memoria SDRAM DDR3 a 1600 MHz, Disco duro de 500 GB a 5400 rpm, Pantalla panorámica LED brillante de 13.3", intel graphics 4000, Cámara FaceTime HD integrada, Unidad super drive 8x (DVD R DL/DVD RW/CD rw), puerto thunderbolt, ranuras para tarjeta SDXC, puerto FireWire 800, 2 puertos USB tres, Salida óptica de audio digital/salida de línea analógica, altavoces estéreo, Ethernet 10/100/1000 Base-T, Wi-Fi 802.11n, tecnología Bluetooth 4, teclado con retroiluminación, sensor de luz ambiental y Sistema Mac OS X en español y ilife preinstalados.	1,655.45	Mauricio Alvarenga	Gerencia General
53	1101400150	J003W8KN	SONY	VGN- Z770TD	1 Computadora laptop, procesador Intel Core 2 DUO de 2.66 GHZ, Memoria RAM 4 GB, Disco Duro de 400 GB SATA, Lector Optico DVD+R doble capa, Red Inalambrica integrada 802.11 BG, Ranura para Memoria Stick y SD salida VGA, Camara y Microfono Integrado, Tecnologia Blue Tooth, Sistema Operativo Windows VISTA Business de 64 bit español, case carring.	2,000.00	Mauricio Alvarenga	Presidente
54	1101400134	9RWNXH1	DELL	LATITUD E E6400	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 160 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,100.00	Xiomara Marroquín	UACI
55	AA-5900422 1101400070	CNU507G4B P	HP	COMPAQ NX6120	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Centrino, Velocidad 1.73 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 80 GB, DVD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,000.00	Sandra Alvarado	UACI



56	1101400191	9ZV3MQ1	DELL	LATITUD E ESA20	1 computadora laptop procesador Intel Core i5 velocidad 2.50 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows 7 Professional en Español.	1,250.00	Edwin Arturo Molina	UACI
57	1101400164	2XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,100.00	Humberto Ramos Chorro	UACI
58	1101400161	J004C5N9	SONY	VAIO VPC-Z130GL	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.67 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco de estado sólido de 128 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,990.00	Juan Palomo	UACI
59	1101400123	C101HMYC	SONY VAIO	VGN-CR240 FE	1 Computadora laptop, procesador Intel Core 2 DUO T250 de 2 GHZ, Memoria Cache de 2 mb integrada, Nivel 2, velocidad del BUS 800 MHZ, PANTALLA 14.0" LCD Recnologia X Brite (1280 X 800), Tarjeta de video Intel de 128 MB, Memoria RAM 2 GB, Disco Duro de 120 GB SATA, Lector Optico DVD+R doble capa, Red Inalambrica integrada 802.11 BG, Ethernet integrado 10 Base- T/100 Base-TX con interfaz RJ-45, 3Puertos USB 2.0 Modem RJ-11, Ranura para Memoria Stick y SD salida VGA, Camara y Microfono Integrado, Tecnologia Blue Tooth, Sistema Operativo Windows VISTA Home premium español, case carring.	1,500.00	Mayra García	UACI



60	1101400133	JQWNXH1	DELL	LATITUD E E6400	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 160 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,100.00	Oscar Rojas	UACI
61	1101400186	CNU1151SC W	HP	PROBOOK 6450B	1 computadora laptop procesador Intel Core i5 de 2.67Ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 300GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Tarjeta Wireless, 4 puertos USB, con Bluetooth, Lector de huellas y con Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 32 bit	1,283.00	Rosa Lidia Tobar	UACI
62	1101400165	5XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,100.00	Wendy Abrego	UACI
63	1101400053	95247375K	TOSHIBA	SATELLITE A70-SP213	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.33 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB, Floppy Disk, DVD-CD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,000.00	Erick Rodríguez	Unidad de Comunicaciones
64	1101400105	CNU645152 Z	HP	COMPAQ NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Centrino Duo, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB, DVD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	José Mauricio Tobar Rodríguez	Unidad de Comunicaciones



65	1101400226	C02JGGBND KQ1	MAC	A1398	1 computadora laptop, Procesador Intel Core i7 de cuatro núcleos a 2.3 GHz con 6 MB en caché L3, 8 GB de memoria SDRAM DDR3L a 1600 MHz, 256 GB de Almacenamiento Flash, pantalla Retina led retroiluminada de 15.4" con tecnología IPS 2880 por 1800 píxeles, Intel HD Graphis 4000, Procesador gráfico NVIDIA GeForce GT 650M con 1 GB de memoria GDDR5, Cámara FaceTime HD integrada, 2 puertos Thunderbolt, compatibilidad con E/S de alta velocidad y dispositivo Mini DisplayPort, Ranura para tarjetas SDXC, puerto HDMI, 2 puertos USB tres, Toma para auriculares, altavoces estéreo incorporados, Wi-Fi 802.11n, Tecnología Bluetooth 4, teclado con retroalimentación y sensor de luz ambiental y Sistema OS X y ilife preinstalados, Unidad externa de super drive 8x (DVD R DL/DVD RW/CD rw).	3,000.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia General
66	1101400227	2CE24328X S	HP	PROBOO K 4540S	1 Computadora laptop, procesador Intel i5, segunda generación 3210m, de 2.5 GHZ, memoria RAM 6 GB, disco duro de 500 GB, unidad óptica DVD +/-RW, Pantalla 15.6", Sistema Operativo Windows 7 Professional	1,180.00	Sara Santamaría	Presidencia
67		6FNF7W1	DELL	LATITUD E E5430	1 Computadora laptop, Procesador core i5, tercera generación, Memoria RAM 4GB, disco duro 500GB, unidad óptica DVD/-+RW, wireless enternet 802-11(B/G), 2 puertos USB, 1 puerto Esata, 1 puerto HDMI, pantalla 14", sistema operativo Windows 7 profesional.	1,438.00	Sara Segura	Junta Directiva
68	1101400228	H1578W1	DELL	LATITUD E E5430	1 Computadora laptop, Procesador i5 de 250 GHZ, Memoria RAM 4GB, unidad óptica DVD+-RW, tarjeta de red 10/100/1000 GB, wireless Ethernet 802-11 (B/G), 2 puertos HDMI, 1 puerto Esata 14" sistema operativo win	1,438.00	Claudia Maria Rodríguez	Gerencia de Planificación



					7 profesional.			
69	1101400230	275469403 000151	SONY VAIO	VPCZ21 5GL	1 computadora Laptop, Procesador core i5 2.30 GHZ, segunda generación, Memoria RAM 6 GB, 128 GB, tarjeta de Red 100/1000 GB, wireless Ethernet 802-11 (B/G), 2 puertos USB, 1 puerto HDMI, sistema operativo win 7 profesional	2,000.00	Mauricio Alvarenga	Presidencia
70		77SHLV1	DELL	ALIENW ARE M14X	1 Computadora laptop, Procesador Intel Core i7 de 2.30 ghz, tercera generación, memoria RAM 8GB, Disco Duro 1 TB, Unidad Óptica DVD-/+RW, wireless Ethernet 802-11(B/G), 3 puertos USB, 1 puerto Esata, 1 puerto HDMI, pantalla14", Sistema operativo Windows 7 profesional.	3,160.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia de Ingeniería
71	1101400231	D2X5BW1	DELL	LATITUD E E5430	1 Computadora laptop, Procesador Core i5, tercera generación, memoria RAM 8GB, Disco Duro 500 GB, Unidad Óptica DVD-/+RW, wireless Ethernet 802-11(B/G), 3 puertos USB, 1 puerto Esata, 1 puerto HDMI, pantalla14", Sistema operativo Windows 7 profesional.	1,037.00	Mauricio Fuentes Góngora	Gerencia Financiera
72		CNU2439YY Q	HP	PROBOO K 6470B	1 Computador laptop, procesador core i5 tercera generación de 2.50 Ghz, memoria RAM 4 GB, Disco duro 500 GB, Unidad óptica DVD+/-RW, wireless Etherner 802-11(b/g), 3 puertos USB, web cam, lector de huella, bluetooth, tarjeta de red 10/100/1000 Mbps, puerto Esata, Windows 7 Professional de 64 bit en español	1,351.00	Juan Carlos Martínez	Gerencia de Concesiones
73		CNU2439Z4 3	HP	PROBOO K 6470B	1 Computador laptop, procesador core i5 tercera generación de 2.50 Ghz, memoria RAM 4 GB, Disco duro 500 GB, Unidad óptica DVD+/-RW, wireless Etherner 802-11(b/g), 3 puertos USB, web cam, lector de huella, bluetooth,	1,351.00	Douglas Meléndez	Gerencia Legal



					tarjeta de red 10/100/1000 Mbps, puerto Esata, Windows 7 Professional de 64 bit en español			
74	1101400238	CNU2439Z1 P	HP	PROBOO K 6470B	1 Computador laptop, procesador core i5 tercera generación de 2.50 Ghz, memoria RAM 4 GB, Disco duro 500 GB, Unidad óptica DVD+/-RW, wireless Ethernet 802-11(b/g), 3 puertos USB, web cam, lector de huella, bluetooth, tarjeta de red 10/100/1000 Mbps, puerto Esata, Windows 7 Professional de 64 bit en español	1,351.00	Pedro Melgar	Gerencia Financiera
75		CNU2419HX 3	HP	PROBOO K 6470B	1 Computador laptop, procesador core i5 tercera generación de 2.50 Ghz, memoria RAM 4 GB, Disco duro 500 GB, Unidad óptica DVD+/-RW, wireless Ethernet 802-11(b/q), 3 puertos USB, web cam, lector de huella, bluetooth, tarjeta de red 10/100/1000 Mbps, puerto Esata, Windows 7 Professional de 64 bit en español	1,351.00	Karen Martínez	Gerencia Ingeniería
76		C1MKN3KP DTY4	APPLE	MACBO OK PRO A1278	Procesador: Core i7 de 2.9 GHz., Memoria RAM 8 GB, Disco Duro 750 GB, unidad óptica DVD Write, Wireless, Ethernet 802.11 (A/B/G/N), 2 puertos USB, webcam, bluetooth, pantalla 13.3", sistema operativo MAC OS X 10.8 MOUNTAIN LION.	1,764.00	Mauricio Alvarenga	Presidencia
77		JY86MX1	DELL	LATITUD E E6430	Procesador Core i7, 3540M, Memoria RAM 8 GB disco duro 500GB, unidad óptica DVD/RW, wireless Ethernet 1504 802.11 G/N, 3 puertos USB webcam, bluetooth, pantalla 14 "", sistema operativo Window 8 Profesional	1,438.00	Mauricio Alvarenga	Departamento de Recursos Humanos
78		C1MKN1TP DTY3	APPLE	MACBO OK PRO A1278	Procesador: Core i5 de 2.5 GHz., Memoria RAM 4 GB, Disco Duro 500 GB, unidad óptica DVD Write, Wireless, Ethernet 802.11 (A/B/G/N), 2 puertos USB, webcam, bluetooth, pantalla	1,326.55	Mauricio Alvarenga	Presidencia



					13.3", sistema operativo MAC OS X 10.8 MOUNTAIN LION.			
79		2CE3390BC N	HP	Note Book HP 4440	1 computadora laptop procesador Core i73632QM, Memoria RAM 8GB, disco duro 500GB, unidad óptica DVD/-+RW, Wireless, ethernet 802-11 (B/G), 2 puertos USB 3.0, 2 puerto USB 2.0, 1 conector RJ45, 1puerto HDMI, 1conector de video VGA, Web CAM, micrófono, 1 conector de audifonos, 1 conector de entrada de micrófonos, pantalla 14", sistema operativo Windows 8 profesional	1,333.00	Karla Vanessa Salazar de Castro	Gerencia Legal
80		9GB6VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI, 1 puerto eSATA, 1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Mauricio Alvarenga	Comunicaciones
81		FW96VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI, 1 puerto eSATA, 1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Karen Martínez	Gerencia Ingeniería
82		1V85VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI, 1 puerto eSATA, 1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Samuel Barahona	Gerencia Ingeniería



83	3W96VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Sergio Molina	Auditoria
84	9P85VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Roxana Amaya	Auditoria
85	JQ96VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Sandra Alvarado	UACI
86	2P85VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Mayra Garcia	UACI
87	34B6VY1	DELL	LATITUD E E- 5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto	1,130.00	Tulio Beltrán	UACI



					eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.			
88		72B6VY1	DELL	LATITUD E E-5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Gabriela Alemán	Gerencia Legal
89		JS85VY1	DELL	LATITUD E E-5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español.	1,130.00	Jaime Flores	Gerencia Financiera
90	1101400246	C1MKN1TP DTY3	APPLE	MACBOOK PRO A1278	Procesador: Core i5 de 2.5 GHz., Memoria RAM 4 GB, Disco Duro 500 GB, unidad óptica DVD Write, Wireless, Ethernet 802.11 (A/B/G/N), 2 puertos USB, webcam, bluetooth, pantalla 13.3", sistema operativo MAC OS X 10.8 MOUNTAIN LION	1,322.00	Mauricio Alvarenga	Presidencia
91	1101400249	CNU24995 WY	HP	PROBOOK K 6470B	1 Computadora laptop, Procesador Intel Core i5 de 2.50 GHz, 4 GB de memoria RAM, Disco duro de 500 GB, Unidad óptica DVD+-RW, Ethernet 100/1000 GB, wireless 54 MBPS, Puerto USB 3, Puerto de Video, Bluetooth, Puerto de Huellas, Puerto Hdmi, Puerto E-sata, cámara Web Cam, sistema operativo Windows 7 profesional.	1,112.00	Sara Santamaria	Presidencia



92	1101400250	9LKFMX1	DELL	E5430	Procesador core i5 3230M , Memoria RAM 4 GB, disco duro 500GB, unidad óptica DVD/RW, wireless Ethernet 1504 802.11 G/N, 3 puertos USB, 1 Modem, webcam, bluetooth, 1 puerto video VGA, 1 puerto HDMI, 1 puerto Esata, 1 puerto EC, 1 puerto SD, pantalla 14", sistema operativo Window 8 Profesional	1,258.00	Azucena de Avila	Gerencia Financiera
93	1101400251	DBLLFMX1	DELL	E5430	Procesador core i5 3230M , Memoria RAM 4 GB, disco duro 500GB, unidad óptica DVD/RW, wireless Ethernet 1504 802.11 G/N, 3 puertos USB, 1 Modem, webcam, bluetooth, 1 puerto video VGA, 1 puerto HDMI, 1 puerto Esata, 1 puerto EC, 1 puerto SD, pantalla 14", sistema operativo Window 8 Profesional	1,258.00	Rolando del Cid	Presupuestos
94		677410-161	HP	Probook 6470B Notebook PC 6470B	Windows 7 professional 64, Procesador intel Core i5 de 3230M con Intel HD Graphics 4000 (2.6 Ghz, 3 MB de caché 2 núcleos, Memoria: SDRAM DDR3 1600 Mhz de 4 GB. Unidad Interna: SATA DE 500 GB, 7200 rpm; Unidad Optica DVD +/-RW SuperMulti DL	1,025.00	Mauricio Alvarenga	Presidencia
95	1101400253	CNU334BJY R 1	HP	ProBook 6470B	Procesador intel i7 de 3.0 Ghz mínimo y 8 GB de Memoria RAM, Pantalla Led HD de 14" Antirreflejos, Mouse tipo touch pad, Unidad DVD+ -RW Disco Duro de 500GB de 7200 RPM mínimo, tarjeta de sonido, de red 10/100/1000, Wifi 802.11 a/b/g/n, Web Camera, micrófono, puertos: 1 VGA, 3 USB mínimo, conectores de audio, 1 RJ45, Batería de 6 celdas mínimo, Windows 7/8 profesional de 64 bits, incluir maletín.	1,669.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia de Planificaciones
96	1101400264	FGJ6PX1	DELL	Latitude E5430	Unidad óptica DVD-RW, Ethernet 10/100, wireless 54 MBPS, puerto USB "3", procesador core i5, velocidad 2.60 GHZ, Windows 7 profesional	1,294.00	Mauricio Alvarenga	Jefe de Recursos Humanos



97	1101400265	NO TIENE	HP	6470B	Windows 7 Profesional, Procesador intel core i5-3230M con intel GRAPHICS 4000, MWMORIA SDRAM DDR3 1600 MHZ de 4GB, Unidad Interna Sata de 500GB , 7200 RPM, Undad Optica DVD + /R-RW Super Multi DL, 2 Puertos USB 2.0,1 Puerto Display , Camara Integrada WED HD 720PI ,Conexion de Red Intel 82579LM	1,025.00	Mauricio Alvarenga	Presidencia
98		54680027-0000324	SONY	VAIO PRO 13	Procesador Intel Core i5-4200U, memoria RAM 4GB, disco duro 128GB (de estado sólido), no tiene unidad óptica, Wireless Ethernet 100/1000GB, 2 puertos USB 2.0, no tiene puerto RJ45, 1 puerto HDMI, Web CAM, micrófono, 1 conector de audífonos, pantalla 13,3", sistema operativo 8.1 profesional, se incluye mochila.	1,440.00	Mauricio Alvarenga	Gerente de Polos y Desarrollo
99			SONY	VAIO SVP-13227PL	Procesador: Procesador Intel Core i5-4200U, 1.60 GHz1 con Turbo Boost hasta 2.60GHz, Sistema Operativo: Windows 8 Professional, Pantalla táctil TRILUMINOS, párrafo móvil de 13.3 "Full HD (1920 x 1080), Tecnología LED de luz de fondo, Tarjeta de vídeo: Intel HD Graphics 4400, memoria: 4 GB (VELOCIDAD de 1600MT/S), Disco duro: SSD 128GB3 , sistema operativo 8.1 profesional, se incluye mochila.	1,600.00	Sonia Molina de Rodríguez	Jefe Administración de Seguros
99	SUB TOTAL					132,751.12		



IPAD

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1			APPLE	IPAD 4	iPad 4 APPLE Celular color Negra de 128 GB-A6X, Retina Display 9.7", cámara de 5 Megapíxeles, con los siguientes accesorios: teclado Bluetooth, case para iPad Kensington Key Folio Pro 2, Maletín Mini Messenger para iPad marca Targus CityGear, Adaptador Apple Lightning a Digital AV, Adaptador Apple Lightning a VGA	1,512.00	Mauricio Alvarenga	Presidente
2	1101400252	DMPL90E4F CYC	APPLE	IPAD 4 CELLULAR	IPAD WIFI/celular con 128 GB y con Wi 802.11n, de 2.4 GHZ i5 GHZ con bluetooth 4.0, pantalla de retina led multitouch led de 9.7 pulgadas dual core duo A6X Cámara de 5 mp, conector lighting, con bocina y micrófono integrados, con drive tarjeta sim; obtiene además 1 case para iPad KESNSINGTON KEY FOLIO PRO-2, adaptadores y maletín	1,067.40	Mauricio Alvarenga	Presidente
2	SUB TOTAL					2,579.40		

VIDEO CONFERENCIA

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1		5702439	SONY	KDL-55HX750	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00		
2		5702437	SONY	KDL-55HX750	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00		
3		1000-0000-0529	LIFESIZE	MSP-LIFDMC	1 Chief Mobile Dual Cart	1,999.00		
4		KG67470641D47	LIFESIZE	TEAM 220	LifeSize Team 220 Full HD CODEC-MCU de 4 Sesiones	8,900.00		
5		MR673106A6678	LIFESIZE	UNITY 50	LifeSize Unity 50	4,000.00		



6		MR672206A 4B26	LIFESI ZE	UNITY 50	LifeSize Unity 50	4,000.00		
7			LIFESI ZE		LifeSize Camera de 10X	2,170.00		
8		KP6738076 D158	LIFESI ZE		LifeSize 2nd. Generation Phone	1,900.00		
8	SUB TOTAL					26,367.00		

PROYECTORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1100800012	AALN23990 407	INFOCUS	LP-500	PROYECTOR (AA5650010)	750.00	Luis Flores	Gerencia de Seguridad
2	1100800014	D86029147 4K	EPSON	EMP-51	PROYECTOR, Power Lite 51c, (AA5650012)	625.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia de RRHH
3	1100800017	FWDG4870 49F	EPSON	EMP-S1H	PROYECTOR, Power Lite S1+, (AA5650017)	750.00	Margarita de Manzano	Organización y Metodos
4	1100800018	FWDG4871 65F	EPSON	EMP-S1H	PROYECTOR DE CAÑÓN, Power Lite S1+, (AA5650018)	750.00	Alberto Jimenez	Gerencia Financiera
5	1100800035	F48G54036 7F	EPSON	EMP-835	CAÑÓN PROYECTOR (AA5650024)	1,375.00	Gabriel George	Junta Directiva
6	1100800036	FWDG4Y88 01F	EPSON	EM-S1H	CAÑÓN PROYECTOR, Power Lite S1+, (AA5650027)	750.00	Carlos Molina	Gerencia Legal
7	1100800038	FGYG4Y068 0F	EPSON	EMP-54	PROYECTOR POWER LITE 54C	750.00	Marcos Vasquez	Gerencia de Ingeniería
8	1100800040	FWDG4Y88 00F	EPSON	EMP-S1H	CAÑÓN PROYECTOR, Power Lite S1+, (AA5650023)	750.00	Benigno Vasquez	Auditoría Interna
9	1100800041	FWDG4Y87 91F	EPSON	EMP-S1H	CAÑÓN PROYECTOR, Power Lite S1+, (AA5650026)	750.00	Patricia de Alfaro	Gerencia de Planificación
10	1100800044	FWDG4606 08F	EPSON	EMP-S1H	PROYECTOR, Power Lite S1+	750.00	Rene Ventura	Gerencia de Sistemas
11	1100800048	JJKF771083 L	EPSON	EMP-1705	CAÑÓN PROYECTOR LCD	1,125.00	Mauricio Alvarenga	Presidencia
12	1100800051	KCXF85007 6L	EPSON	EMP-280	CAÑÓN PROYECTOR, Power Lite	900.00	Raúl Funes	Gerencia Financiera
13	1100800055	M99F9X165 6L	EPSON	H268F	CAÑÓN PROYECTOR, Power Lite 1716	1,034.00	Edwin Molina	UACI



14	1100800056	M44F05073 2L	EPSON	Power Lite 79	CAÑON PROYECTOR, Power Lite 79	656.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia General
15	1100800057	M99F9X138 5L	EPSON	H268F	CAÑON PROYECTOR, Power Lite 1716	1,034.00	Edwin Molina	UACI
16	1100800061	NM9F0Y016 0L	EPSON	H361A	PROYECTOR, Power Lite 1760w	1,100.00	Rolando Díaz	Gerencia de Concesiones
17	1100800063	PA2F18025 92	EPSON	Power Lite 900	PROYECTOR POWER LITE 900	1,800.00	Sara Segura	Junta Directiva
18	1100800071	PTPK21011 54	EPSON	HA34A	PROYECTOR LCD	750.00	Bertila Gonzalez	Presidencia
19	1100800080	PSCK31020 55	EPSON	POWER LITE X12	PROYECTOR MULTIMEDIA	606.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia General
20	1100800077	PUMF18254 7L	EPSON	POWER LITE X11	PROYECTOR MULTIMEDIA	637.00	Raúl Funes	Gerencia Financiera
21	1100800076	PUMF18254 5L	EPSON	POWER LITE X11	PROYECTOR MULTIMEDIA	637.00	Ana Elena Morales	Gerencia Financiera
22	1100800073	PSCK26029 03	EPSON	H429A	PROYECTOR MULTIMEDIA	638.00	Mauricio Alvarenga	Gerencia General
23	1100800074	PSCF18075 8L	EPSON	POWER LITE X12	PROYECTOR	635.00	Patricia de Alfaro	Gerencia de Planificación
24	1100800075	PUMF19497 0L	EPSON	H438A	PROYECTOR	635.00	Rene Ventura	Gerencia de Sistemas
25		PRXK32002 53	EPSON	PowerLit e W 12	PROYECTOR Epson Power Lite W 12 + Wide Scxreen	769.50	Mauricio Alvarenga	Presidencia
26	1100800086	PRXK35003 02	EPSON	POWERL ITE W12+	PROYECTORES	965.00		
27	1100800087	PTPK34002 49	EPSON	POWERL ITE W14+	PROYECTORES MULTIMEDIAS	579.00		
28	1100800088	PTPK34002 52	EPSON	POWERL ITE W14+	PROYECTORES MULTIMEDIAS	579.00		
29		PRXK35003 02	EPSON	H428A	Pantalla Wide Screen, duración de lámpara hasta 5,000 horas, 1 USB tipo A, 1 USB tipo B	965.00	Mauricio Alvarenga	Jefe de recursos humanos



30		PTPK34002 49	EPSON	Power Lite X14+	Brillo 3000 Lumenes , duracion de lampara hasta 5000 horas en modo economico y 4000 horas en nodo normal ,Conectores 1 HDMI, 1 VGA , 1 video compuesto (RCA), 1 S-video , USB (tipo B) , Usb (tipo A), Audio	579.00		Gerencia de Seguridad
31		PTPK34002 52	EPSON	Power Lite X14+	Brillo 3000 Lumenes, duracion de lampara hasta 5000 horas en modo economico y 4000 horas en modo normal , Resolucion XGA de 1024x768 Pixeles , Relacion de contrastes tipica de 3000:1, conectores 1 HDMI, 1 VGA , 1 video compuesto (RCA), 1 S-video , USB (tipo B) , Usb (tipo A), Audio	579.00		Gerencia de Ingenieria
31	SUB TOTAL					25,202.50		

SERVIDORES DE RED

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1100100628	5MY2441	DELL	PowerEdge 6650	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 6650 con 1 MB de Caché, con 4 procesadores de 2.0 Ghz Intel Xeon, 4 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 146 GB cada uno de 10 KRPM, CDROM. Montable en Rack a través de rieles, Floppy de 1.44 MB, Controladora PER3 DC con 128 MB interna y Sistema Operativo Windows 2000 Server, Fuentes Redundantes de Poder.	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
2	1100100629	H2Y2441	DELL	PowerEdge 6650	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 6650 con 1 MB de Caché, con 2 procesadores de 2.0 Ghz Intel Xeon, 2 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 73 GB cada uno de 10 KRPM, CDROM. Montable en Rack a través de rieles, Floppy de 1.44 MB, Controladora PER3 DC con 128 MB interna y Sistema Operativo Windows 2000 Server, Fuentes Redundantes de Poder.	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas



3	1100100630	184K341	DELL	PowerEdge 2650	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 2650 con 512 KB de Caché, con 1 procesador de 2.4 Ghz Intel Xeon, 1 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 73 GB cada uno de 10 KRPM, CDROM, Montable en Rack a través de rieles, Floppy de 1.44 MB, Controladora PER3 DC con 128 MB interna y Sistema Operativo Windows 2000 Server, Fuentes Redundantes de Poder.	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
4	1100100631	JTF8441	DELL	PowerEdge 2600	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 2600 con 512 KB de Caché, con 1 procesador de 2.4 Ghz Intel Xeon, 1 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 73 GB cada uno de 10 KRPM, CDROM, Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB, Controladora PER3 DC con 128 MB interna y Sistema Operativo Windows 2003 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Monitor / Teclado / Mouse marca Dell.	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
5	1102100023	CH-01Y261-12963-39F-09CW	DELL	PowerEdge 4210	1 Rack DELL PowerEdge 4210, Keyboard / Roll / Video, KVM 4 Puertos y 3 Cables, de 42U.	6,000.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
6	1102100026	FXOYX61	DELL Power Vault	LTO-2	1 Backup Power Vault 110T LTO-2 200/400 GB External Drive Controller Card.	1,500.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
7	1102100025	90510881	S/M	LTO-2	1 Backup Ultrium LTO-2 200/400 GB External Drive Controller Card.	1,500.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
8	1100100173	4VVZ661	DELL	PowerEdge 1750	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 1750 con 512 KB de Caché, con 1 procesador de 3.06 Ghz Intel Xeon, 2 GB de Memoria RAM, 2 Discos Duros de 73 GB cada uno de 10 KRPM, CDROM, Floppy de 1.44 MB, Controladora PER3 DC con 128 MB interna y Sistema Operativo Linux CentOS, Fuentes Redundantes de Poder.	5,000.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas



9	1100100638	74WDSL1	DELL	PowerEdge r710	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge r710 con 512 KB de Caché, con 2 procesador de 2.08 Ghz Intel Xeon Quad Core, 32 GB de Memoria RAM, 5 Discos Duros de 1 TB cada uno de 10 KRPM, EN raid 5, DVD+/-RW, Sistema Operativo VMWARE VSPHERE 4.0 STANDARD, Fuentes Redundantes de Poder.	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
10	AA5900325 1100100123	29883663	GATEWAY	980 Series	1 Computadora (Servidor) GATEWAY 980 SERIES, con 2 procesadores de 2.4 Ghz Intel Xeon, 1 GB de Memoria RAM, 4 Discos Duros de 36 GB SCSI cada uno de 10 KRPM, CDROM, Case Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB, y Sistema Operativo Windows 2000 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse / Monitor GATEWAY.	5,000.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
11	1100100570	2UX906004 B	HP	PROLIANT DEC380 G5	1 Computadora (Servidor), con 2 procesadores QUAD CORE de 2.83 Ghz Intel Xeon con memora cahé de 12 MB, 8 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 146 GB SCSI cada uno de 15 KRPM, CDROM, Case Tipo Rack, y Sistema Operativo Windows 2008 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse, 2 tarjetas de red.	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
12	1100100571	2UX908088 2	HP	PROLIANT DEC380 G5	1 Computadora (Servidor), con 2 procesadores QUAD CORE de 2.83 Ghz Intel Xeon con memora cahé de 12 MB, 8 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 146 GB SCSI cada uno de 15 KRPM, CDROM, Case Tipo Rack, y Sistema Operativo Windows 2008 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse, 2 tarjetas de red.	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
13	1100100572	2UX908088 4	HP	PROLIANT DEC380 G5	1 Computadora (Servidor), con 2 procesadores QUAD CORE de 2.83 Ghz Intel Xeon con memora cahé de 12 MB, 8 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 146 GB SCSI cada uno de 15 KRPM, CDROM, Case Tipo Rack, y Sistema	7,900.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas



					Operativo Windows 2008 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse, 2 tarjetas de red.			
14		81ZN5X1	DELL	POWERE DGE R720	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge r720 con 15 MB de Caché, con 2 procesadores de 2.9 Ghz Intel Xeon E5-2667, 32 GB de Memoria RAM, 4 Discos Duros de 2 TB cada uno de 7.2 KRPM, EN raid 5, DVD+/-RW, 4 tarjeta de red 10/100/1000 Mbps, incluye chasis para rack con kit de rieles y brazo para manejo de cableado, Sistema Operativo VMWARE VSPHERE 5.1 STANDARD, Fuentes Redundantes de Poder.	13,354.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
15		CKM001251 01887	EMC	VNX 5300	1 SAN con 9 HD de 300 GB de 15K rpm de 3.5" tipo SAS y 15 HD de 1 TB de 7.2K rpm tipo SAS, cache de 16 GB (8GB por controladora), doble controladora redundantes, 4 puertos iSCSI a 10Gbit/s, 8 puertos FC a 8 Gbit/s, fuentes de poder redundantes, ventiladores redundantes, cada qaveta (Enclosure) soporta hasta 15 discos de 3.5" SAS, SAS NL y SSD (Discos de Estado Solido), soporta hasta 125 discos, con Unisphere Management (software consola Administrativa del Equipo), portección del cache con "Cache Destage" incluye UPS redundante (SPS-Stand by Power supply), protección de discos "Proactive hot sparing"	39,560.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas



16			FORZA	UI773FO R01-EL- 6K	UPS de 6 KVA / 4200 W en línea con topología de doble conversión, capacidad de entrada: tensión nominal 200 ~ 240 VAC, voltaje Alcance 176 ~ 276 VAC, frecuencia Alcance 46Hz ~ 54Hz / 56Hz ~ 64 Hz, Capacidad de Salida:tensión nominal (110/220) / (115/230) / (120/240) VAC, frecuencia 46Hz ~54Hz / 56Hz ~ 64Hz, estabilidad de la frecuencia 50Hz / 60Hz +- 0.05Hz (modo de batería), OLA de onda sinusoidal pura, Batería: tiempo de copia de seguridad a plena carga 7 min, betería tipo y cantidad 12V/7.2AHx20, Alarmas Audibles, Interfaces tipo DB-9 RS232 / SNMP	3,186.60	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
17	1102000040	90850322-19FB	WATC HGUA RD	FIREBO X X1250e	Firewall XTM dispositivo de seguridad perimetral	5,000.00	Adán Molina	Gerencia de Sistemas
18	1102100030	C2WB7X1	DELL	Power Voult TL 2000	Tape lybrary 20,24,1 OR 2 Drives de 6 GB SAS HBA dual port; tipo de conectividad SAS Drives instalados 1 Drive,24 ranuras para soporte, tipo de cintas LT05,1,5 TB/3TB, TECNOLOGIA ED, Cintas SOPORTBLES LEE Y escribe LTO-05, LTO4, Controladora incluida 1 HBA tipo SAS de 6GB, de doble puerto, 1cable externo de doble SAS de 6GB de 2 metros, incluye 1 paquete ED de 5 cintas de limpieza, incluyen etiquetas LTO5, incluye KIT de accesorios para instalación en RACK	7,153.00	Adán Enrique Molina Rivas	Gerencia Informática
19	1100100827	8W6MBY1	DELL	Power Edge R720	1 Servidor con 2 procesadores SixCore Intel Xeon de 2.8 Ghz, con 64GB de Memoria Ram 6 discos duros de 1 TB de 7.2Krpm SATA, 1 DVD-Rom, 4 ptos USB, 1 ptos SDCARD, 1 tarjeta de Red con 2 ptos, 1 Tajeta de Red con 4 puertos, 1 pto RS232, 1 pto de Video	15,000.00	Adán Enrique Molina Rivas	Gerencia Informática
19						165,453.60		

CÁMARAS DIGITALES



1	1200700074	951193	SONY HAND YCAM	DCR- SR82	1 Cámara de Video con Memoria de 60 GB , Zoom de 25x Pixeles , 41 horas de Grabacion, Baterias Recargables, Es de Disco Duro	1,031.00	Erick Rodríguez	Comunicaciones
2	1200700093	923409872	CANO N	EOS REVEL TZI	1 Cámara digital marca Canon.	900.00	Erick Rodríguez	Comunicaciones
3	1200700084	5301372	SONY	DSC-H7	Camara Sony	625.00	Erick Rodríguez	Comunicaciones
4	1200700114	2535399	SONY	DSC- HX100V	Camara Fotografica Sony cyber-shot	450.00	Odir Díaz	Gerencia de Seguridad
5	1200700046	702237	SONY	DCR- DVD403	Camara de video HandyCam de 3.0 Mpixels y Zoom digital 120x	1,100.00	Odir Díaz	Gerencia de Seguridad
6	1200700007	902615800 0	CANO N	Powersh ot A4000	1 Cámara digital marca Canon de 3.2 megapixeles, formato de imagen.	125.00	Suhan Castro	Departamento de OYM
6	SUB TOTAL					4,231.00		
TOTAL OFICINA CENTRAL						356,584.62		

EQUIPO ELECTRÓNICO - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

COMPUTADORAS PORTÁTILES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1101400063	26M9581	DELL	LATITUDE D810	1 Computadora Laptop Marca DELL LATITUDE D810, Procesador CENTRINO de 2.0 Gb. Memoria RAM 1,0 Gb., Disco Duro de 80 Gb., mouse touchpad, Unidad Combo CDRW/DVD, Fax Modem de 56 Kbps. Pantalla de 15", tarjeta de Red 10/100/1000 Mbps., Wireless 802.11, Tarjeta de Sonido , Sistema Operativo Windows XP, Maletín	1,100.00	Jose Antonio Castellanos	SMS



2	1101400129	19705697461	DELL	LATITUDE E6400	1 Computadora Portatil Marca DELL LATITUDE E5400, Procesador Intel CORE 2 DUO de 2.5 Ghz, Memoria RAM de 3.5Gb. Disco Duro de 150 Gb. Unidad combo CD/CDRW, mouse touchpad, Floppy Disk, tarjeta de Red 10/100, Fax Modem 56 Kbps, Tarjeta de Red Inalambrica, Tarjeta de Sonido, Sistema operativo Windows XP, Maletín.	1,100.00	Morena García	Activos Fijos
3	1101400089	11Y55C1	DELL	LATITUDE D620	1 Computadora portatil, tipo Laptop, Marca DELL Modelo Latitude D620 Serie 11Y55CD, Procesador Intel Pentium 4 Core Duo, velocidad 2000 Mhz., Memoria RAM 1.0 Gb., Disco Duro de 80 Gb., unidad combo CDRW/DVD, Floppy Disk de 3.5, Fax Modem 56 Kbps. Pantalla de 14", mouse touchpad, tarjeta de Red 10/100 Mbps, Inalambrica DELL WIRELESS 350 BlueTooth, tarjeta de sonido, Sistema operativo Widows XP y Maletin.	1,100.00	Alma Guadalupe Henríquez	Departamento Recursos Humanos
4	1101400115	F3BBNB1	DELL	LATITUDE D620	Computadora Portatil marca DELL LATITUDE D630, con procesador Intel Core Duo de 2Ghz. 1 Gb de RAM, disco duro de 80 Gb. Tarjeta de Red 10/100 y tarjeta Wireles 802.11, unidad combo DVD/CDRW, tarjeta de sonido incorporada, mouse TouchPad, y sistema operativo Windows XP Professional.	1,100.00	Alma Guadalupe Henríquez	Jefatura de Recursos Humanos
5	1101400117	B14PRD1	DELL	LATITUDE D630	Computadora Portatil marca DELL LATITUDE D630, con procesador Intel Core Duo de 2Ghz. 1 Gb de RAM, disco duro de 80 Gb. Tarjeta de Red 10/100 y tarjeta Wireles 802.11, unidad combo DVD/CDRW, tarjeta de sonido incorporada, mouse TouchPad, y sistema operativo Windows Vista Bussines.	1,100.00	Daniel Omar Sibrian	Jefatura de Carga
6	1101400109	75TOW91	DELL	LATITUDE D810	Computadora Laptop Marca Dell D810, con procesador Cnetrino de 2.1 Ghz., Memoria RAM de 1024 Mb. Disco Duro de 80 Gb. Unidad Combo CDRW/DVDRW, tarjeta de Red 10/100/1000, tarjeta	1,100.00	José Israel Ramírez Trejo	COS ETP.



					Wireless 802.11, Fax Modem 56 Kbps., Mouse Touchpad, maletín, Sistema Operativo Windows XP Profesional.			
7	1101400169	9XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora Laptop Marca DELL Vostro 3400, con procesador Core i5 velocidad de 2.53 Ghz. Memoria RAM de 3GB, Disco Duro de 500 Gb. Tarjeta de Red 10/100, Mouse Touchpad, Unidad Combo DVD/CDRW, Tarjeta de Sonido, Tarjeta de Red Inalambrica, Maletín y Sistema Operativo Windows XP Profesional.	1,100.00	William Posada	Departamento de Seguridad
8	1101400199	7Y1C5S1	DELL	LATITUDE 5520	1 computadora desktop procesador Intel Core i5 de 2.4Ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Monitor de de 19", Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 32 bit	1,588.50	Mauricio Alvarez	Jefatura de Electromecanica
9	1101400128	15229520821	DELL	LATITUDE E6400	1 Computadora Portatil Marca DELL LATITUDE E5400, Procesador Intel CORE 2 DUO de 2.5 Ghz, Memoria RAM de 3.5Gb. Disco Duro de 150 Gb. Unidad combo CD/CDRW, mouse touchpad, Floppy Disk, tarjeta de Red 10/100, Fax Modem 56 Kbps, Tarjeta de Red Inalambrica, Tarjeta de Sonido, Sistema operativo Windows XP, Maletín.	1,100.00	Manuel Isidro Romero	Jefatura de Contabilidad
10	1101400130	C4W9HH1	DELL	LATITUDE E6400	1 Computadora Portatil Marca DELL LATITUDE E5400, Procesador Intel CORE 2 DUO de 2.5 Ghz, Memoria RAM de 3.5Gb. Disco Duro de 150 Gb. Unidad combo CD/CDRW, mouse touchpad, Floppy Disk, tarjeta de Red 10/100, Fax Modem 56 Kbps, Tarjeta de Red Inalambrica, Tarjeta de Sonido, Sistema operativo Windows XP, Maletín.	1,100.00	Jose Guillermo Artiga	Jefatura Administrativo
11	1101400103	CNU6420MV5	HP	COMPAQ NX6320	1 Computadora laptop, procedador Intel, Modelo T5600, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	Alma Guadalupe Henriquez	Departamento Recursos Humanos



12	1101400145	9QWNXH1	DELL	LATITUDE E6400	1 Computadora Portatil Marca DELL LATITUDE E6400, Procesador Intel CORE 2 DUO de 2.53 Ghz, Memoria RAM de 4 GB. Disco Duro de 160 Gb. Unidad Optica DVD +/- RW, mouse touchpad, Floppy Disk, tarjeta de Red 10/100, Fax Modem 56 Kbps, Tarjeta de Red Inalambrica, Tarjeta de Sonido, Sistema operativo Windows XP, Maletín.	1,100.00	Dilsi Mayela Gonzalez	Departamento de Seguridad
13	1101400140	2CE849P7ZM	HP	ELITEBOOK 8530	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.5 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 250 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows Vista Business en Español.	1,100.00	Neftali Ramirez Caceres	Aeropuerto de Ilopango
14	1101400151	SCNU9316NN 4	HP	PROBOOK 4410S	1 computadora LAPTOP, familia Notebook PC, Microprocesador INTEL CORE DUO P7370, velocidad 2.0 GHZ, 2 GB en memoraria RAM, panatalla alta definicion 14" disco duro de 320 GB, quemador DVD+/-RW con lightscribe, puertos USB-RED 10/100/1000 mbites, wireles, camara Web y microfono integrado, camara Web, Modem y Bluetooth integrados, windows Vista Bussines, case carring.	1,100.00	Jose Antonio Viquil Guzman	Jefe de Seguridad Ilopango
15	1101400154	CNU932192X	HP	PROBOOK 4510S	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.0 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles ,puertos USB, sistema operativo Windows XP Profesional.	1,100.00	Pedro Adolfo Perez Mira	Jefatura Electronica y Comunicaciones
16	1101400168	BWYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora Laptop Marca DELL Vostro 3400, con procesador Core i5 velocidad de 2.53 Ghz. Memoria RAM de 3GB, Disco Duro de 500 Gb. Tarjeta de Red 10/100, Mouse Touchpad, Unidad Combo DVD/CDRW, Tarjeta de Sonido, Tarjeta de Red Inalambrica, Maletín y Sistema Operativo Windows XP Profesional.	1,100.00	Xenia Henriquez	Jefatura de Mantenimiento



17	1101400167	JWYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora Laptop Marca DELL Vostro 3400, con procesador Core i5 velocidad de 2.53 Ghz. Memoria RAM de 3GB, Disco Duro de 500 Gb. Tarjeta de Red 10/100, Mouse Touchpad, Unidad Combo DVD/CDRW, Tarjeta de Sonido, Tarjeta de Red Inalambrica, Maletin y Sistema Operativo Windows XP Profesional.	1,100.00	Jose Mauricio Herrera Flores	Jefatura Departamento Administrativo
18	1101400012	FX-25672-0306	IBM	G40	Computadora portatil Marca IBM, procesador Pentium 4 de 2.4 Ghz, 1 GB de Memoria RAM, diwscosco duro de 40 Gb., con floppy disk, unidad de DVD/CDRW RomMouse Touchpad, Tarjeta de Red Lan Ethernet 10/100 y tarjeta de red inalambrica, sistema Operativo Windows XP Profesional	1,100.00	Dagoberto Ramirez Amaya	SITEAIES
19	1101400010	KM-257860306	IBM	G40	Computadora portatil Marca IBM, procesador Pentium 4 de 2.4 Ghz, 1 GB de Memoria RAM, diwscosco duro de 40 Gb., con floppy disk, unidad de DVD/CDRW RomMouse Touchpad, Tarjeta de Red Lan Ethernet 10/100 y tarjeta de red inalambrica, sistema Operativo Windows XP Profesional	1,100.00	Jose Antonio Quintanilla	Telefonia
20	1101400094	34126445H	TOSHIBA	SATELLIT E A40	Computadora Portatil Marca Toshiba Satellite, con procesador Pentium 4A de 2666 Mhz., Memoria RAM 1008 Mb., Disco Duro de 40 Gb., Fax Modem 56 Kbps., Floppy Disk de 3.5, Tarjeta de Red 10/100, Tarjeta de Sonido, maletin, Sistema Operativo Windows XP Profesional	1,100.00	Rafael Cobos	Jefatura Unidad de Informática
21	1101400212	8PCT5S1	DELL	LATITUDE 5420	1 computadora laptop procesador Intel Core I7 de velocidad 2.80GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,646.86	Dina Maria Saca	Gerencia de AIES



22	1101400193	4SH23S1	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,013.00	Danilo Ramirez	Jefatura Operaciones
23	1101400197	7SH23S1	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,013.00	Danilo Ramirez	Jefatura Meteorologia
24	1101400207	7Y1D4S1	DELL	LATITUDE 5520	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO de velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,560.00	Jose Antonio Quintanilla	Telefonia
25	1101400196	7SH23S1	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,013.00	Israel Alberto Martinez	Jefatura Areas Verdes
26	1101400195	7SH23S1	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,013.00	Alma Guadalupe Henriquez	Departamento Recursos Humanos
27	1101400054	45126050K	TOSHIBA	SATELLITE A70	Computadora Portatil, Marca TOSHIBA SATELLITE A70, procesador Pentium 4 de 2400 Mhz., Memoria RAM 503 Mb., Tarjeta de RED 10/100, Fax Modem 56 Kbps, Floppy Disk 3.5, Tarjeta de Sonido, Unidad de DVD/CDRW, Mouse touchpad, Sistema Operativo Windows	1,100.00	Efraín Mendoza Martinez	Jefatura Sección de Informática



					XP Profesional, Maletín			
28	070580000100	CNU938BFY5	HP	COMPAQ 6730b	1 computadora laptop procesador Intel Core2 duo De velocidad 2.40 GHZ, memoria RAM 2 GB, disco duro de 250 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows Vista Profesional en Español.	1,646.86	Edwin Napoleon Rivas	Electronica
29	1101400126	10MPBG1	DELL	VOSTRO 1500	1 computadora laptop procesador Intel Core de velocidad 2.1 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows Vista Profesional en Español.	1,100.00		Unidad SMS
30	1101400066	84108741Q	TOSHIBA	SATELLIT E A60-SP176	1 Computadora laptop, procedador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.07 GHZ, Memoria RAM 2 GB, Disco Duro de 40 GB, DVD-CD RW, Sistema Operativo Windows XP SP1	1,100.00	Dilsi Mayela Gonzalez	Jefatura Seguridad
31	1101400157	CNU9521GLS	COMPAQ	6530B	Computadora Portátil Procesador Intel CORE 2 DUO P8700 de 2.53 GHZ BUS de 1066 MHZ, 6M L2 CACHE, 4.00 GB Memoria RAM DDR2-800 SDRAM, Teclado español, tarjeta de video NVIDIA QUEADRO NVS 160m, 256MB, HD de 250 GB, 9.5 MMS 5400 RPM, Unidad Optica8X, DVD +/- RW, mouse tipo touchpad y trackstick, pantalla 14.1" WXGA LCD, tarjeta HP WIRELESS 370 BLUETOOTH, tarjeta de RED Inalámbrica HP WLAN 1397(802.11 B/G), adaptador 90 W 3-PIN, batería 6-Cell/54 WHR y con sistema operativo Windows 7 en español, Carring Case.	1,500.00	Blanca Susana Ayala	Comunicaciones
32	1101400104	CNU645154V	HP	COMPAQ NX6320	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo T5600, Velocidad 1.83 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100	1,100.00	Esmeralda Sánchez	Gerencia de AIES



					GB,DVD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP			
33	1101400153	GQWNXH1	DELL	LATITUDE E6400	1 computadora laptop procesador Intel Core 2 DUO, 1066 MHZ 6M L2 CACHE, de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, Teclado internal spanish keyboard for Latitude Notebook, Tarjeta de video NVIDIA QUADRO NVS 160m de 256 MB, disco duro de 160 GB hard Drive 9.5 MM 5400 RPM, Unidad Óptica 8X, DVD+/-RW, sistema Operativo Windows Vista Business con Media en Español, Mouse tipo Touchpad y trackstick, Pantalla 14.1" Wide Screen WXGA LCD, Tarjeta de Red Dell Wireless 370 Bluetooth, Tarjeta de Red Inalámbrica Dell WLAN 1397 (802.11 B/G), Adaptador 90W 3 PIN, Software instalado de fabrica, Resource DVD with diagnostic and Drivers, Bateria 6-Cell/54 WHR Primary Battery, Carring Case for DELL Latitude D Family Notebook.	1,100.00	Claudia Lara	Departamento Recursos Humanos
34	1101400198	BRH23S1	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,013.00	Alma Guadalupe Henriquez	Departamento Recursos Humanos
35	1101400187	2CE118005G	HP	PROBOOK 4420	1 computadora desktop procesador Intel Core 2 Duo de 2.0Ghz, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 320GB, Unidad de DVD +/- RW, Tarjeta de Red 10/100/1000Mbps, Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 32 bit	1,295.00	Jose Rufino Romano	Jefatura Salvamento
36	1101400194	9RH23S1	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,013.00	Dilsi Mayela Gonzalez	Jefatura Seguridad



37	1101400192	1SH23S1	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,013.00	Otto Sidney Interiano	Jefatura Explotacion Comercial
38	1101400183	2731946797	DELL	VOSTRO 3300	Computadora Portátil, Marca DELL Vostro 3300, con procesador Core i5 velocidad de 2.53 GHz. Memoria RAM de 3GB, Disco Duro de 500 Gb. Tarjeta de Red 10/100, Mouse Touchpad, Unidad Combo DVD/CDRW, Tarjeta de Sonido, Tarjeta de Red Inalámbrica, Maletín y Sistema Operativo Windows 7 Profesional.	1,485.00		Gerencia AIES
39	1101400222	CN-OYW3P2-48643-24	DELL	VOSTRO 3450.	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,156.63	Neftali Ramírez Caceres	Aeropuerto de Ilopango
40	1101400235	F1X5BW1	DELL	LATITUDE E5430	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.50 GHZ, memoria RAM 8 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,037.00	Cesar Bonilla	Jefatura de Contabilidad
41	1101400236	61X5BW1	DELL	LATITUDE E5430	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.50 GHZ, memoria RAM 8 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,037.00	Efraín Mendoza Martinez	Jefatura Sección de Informática
42	1101400237	44X5BW1	DELL	LATITUDE E5430	1 computadora laptop procesador Intel Core I5 de velocidad 2.50 GHZ, memoria RAM 8 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7	1,037.00	Esmeralda Sánchez	Jefatura Mantenimiento



		Profesional en Español.
42	SUB TOTAL	48,480.85

CÁMARAS DIGITALES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1200700036	26601	SONY	MVC FD 97	CAMARA DIGITAL SONY MAVICA	1,104.42	Neftalí Ramírez Cáceres	Jefatura de Operaciones ILOPANGO
2	1200700037	896230	SONY	MVC-FD 200	CAMARA DIGITAL SONY MAVICA MVC-FD 200	768.65	Xenia Henríquez	Jefatura Dpto. de Matto
3	1200700042	5894106	SONY	DSC-P52	3.2 M PÍXELES	375.00	Carlos Colocho	Superv. Terminal Pasajeros
4	1200700053	8454105	SONY	DSC-W50	CYBERSHOT	375.00	Daniel Omar Sibrian	Jefatura Carga
5	1200700061	5699989	SONY	DSC-H5	ZOOM ÓPTICO 15X	747.77	José Israel Trejo	COS Departamento de Seguridad AIES
6	1200700062	70734	SONY	DCR-DVD305	ZOOM ÓPTICO 40X	778.76	José Israel Trejo	COS Depto. de Seguridad AIES
7	1200700076	1312348	SONY	DSC-S650	7.2 M PÍXELES	375.00	Jose Castellanos	SMS
8	1200700077	8384654	SONY	DSC-W55	6.0 M PÍXELES	381.42	William Posada	Jefatura Seguridad
9	1200700078	8347138	SONY	DSC-W80	7.2 M PÍXELES	485.54	Pedro Adolfo Pérez Mira	Jefatura Electrónica
10	1200700080	8311967	SONY	DSC-W90	7.2 M PÍXELES	525.66	Manuel de Jesús Hernández Ramos	COS Depto. de Seguridad AIES
11	1200700081	2737248	SONY	DCR-DVD108	ZOOM ÓPTICO 40X	1,119.00	Jose Castellanos	SMS



12	1200700082	5291791	SONY	DSC-H9	ZOOM ÓPTICO 15X	938.00	Fredy Raymundo Méndez	Jefatura Obras Civiles
13	1200700083	5024771	SONY	DSC-S750	7.2 M PÍXELES	265.48	Carlos Colocho	Superv. Terminal Pasajeros
14	1200700086	5325319	SONY	DSC-H9	ZOOM ÓPTICO 15X	938.00	Alma Henríquez	Jefatura de Recursos Humanos
15	1200700087	5325318	SONY	DSC-H9	ZOOM ÓPTICO 15X	938.00	Israel Martínez	Jefatura Áreas Verdes
16	1200700090	1701882	SONY	DCR-HC32	ZOOM ÓPTICO 40X	299.00	José Rufino Romano	Jefatura Salvamento
17	1200700106	2314118	SONY	DSC-H55	6.0 M PÍXELES	348.00	Iván Adonay Rodríguez	Movimiento Terrestre
18	1200700107	7064638	SONY	DSC-W320	7.2 M PÍXELES	208.00	Morena García	Activo Fijo
19	1200700108	5510970	SONY	DSLR-A290	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	795.57	Susana Ayala	Jefatura de Gerencia
20	1200700109	5006064	SONY	DSCJ10	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	244.25	William Posada	Jefatura de Seguridad
21	1200700116	8359050	SONY	DSC-W690	CAMARA DIGITAL	234.00	Carlos Escobar	Jefatura de Gerencia
21	SUB TOTAL					12,244.52		

VIDEO CONFERENCIA

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1206000009	S015702434B	SONY	KDL-55HX750-S015702434B	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00		Gerencia AIES
2	1206000010	S015702517D	SONY	KDL-55HX750-S0157025	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00		Gerencia AIES



3	1206000011	84187215011	LIFESIZE	17D MSP- LIFDMC- 84187215 011	1 Chief Mobile Dual Cart	1,999.00		Gerencia AIES
4	1206000012	FX674706424 27	LIFESIZE	TEAM 220- FX674706 4242	LifeSize Team 220 Full HD CODEC-MCU de 4 Sesiones	8,900.00		Gerencia AIES
5	1206000013	JR67360052C 93	LIFESIZE	JR673600 52C	LifeSize Camera de 10X	2,170.00		Gerencia AIES
6	070060075100	KP6737076D 315	LIFESIZE	H812180 20BE3	LifeSize 2nd. Generation Phone	1,900.00		Gerencia AIES
6	SUB TOTAL					18,367.00		

PROYECTORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1100800001	FWDG480066 F	EPSON	PowerLite F1	Proyector Epson PowerLite EMP-F1H	750.00	Xenia Henriquez	Departamento de Mantenimiento.
2	1100800028	FWDG489139 F	EPSON	EMP-S1H	Proyector Epson Powerlite EMP-S1H	750.00	Daniel Omar Sibrian	Terminal de Carga
3	1100800029	FWD6489141 F	EPSON	EMP-S1H	Proyector Epson Powerlite EMP-S1H	625.00		Gerencia AIES
4	1100800045	GM9G561343 F	EPSON	EMP-S3	Proyector Epson Powerlite EMP-S3	750.00	Dilsi Mayela Gonzalez	Departamento de Seguridad
5	1100800046	GM9G5V0421 F	EPSON	EMP-S3	Proyector Epson	750.00	Jose Israel Trejo	COS Departamento de Seguridad AIES
6	1100800049	JJKF7710826	EPSON	EMP1705	Proyector EPSON con Tarjeta Wi Fi	1,125.00	Jose Castellanos	Unidad SMS



7	1100800053	L7UF8Z0371L	EPSON	H285A	Proyector Multimedia	785.65	Alma Guadalupe Enriquez	Recursos Humanos
8	1100800054	M4SF980996L	EPSON	3LCD	Proyector Multimedia	707.75	Dina Maria Saca	Departamento Administrativo
9	1100800059	NE6F09E885L	EPSON	PowerLite S10	Proyector Epson Powerlite S10	680.00		Gerencia AIES
10	1100800060	NE6FQ9E878L	EPSON	PowerLite S10	Proyector Epson Powerlite S10	680.00	Dina Maria Saca	Departamento Administrativo
11	1100800062	NE6F078905L	EPSON	H369A	Proyector Epson Powerlite S10	680.00	Jose Romano	Salvamento
12	1100800064	PSPK1822183	EPSON	POWERLITE S12	CAÑÓN PROYECTOR DE IMAGENES	625.00	Jose Alberto Gómez	Jefatura de Operaciones Ilopango
13	1100800065	PSCF191165L	EPSON	H429A	CAÑÓN REPROYECTOR	896.75	Danilo Ramirez	Metereologia
14	1100800066	PSCF191163L	EPSON	H429A	Proyector Epson Powerlite S10	680.00	Danilo Ramirez	Depto Operaciones
15	1100800067	PSCF181882L	EPSON	3LC	CAÑÓN PROYECTOR DE IMAGENES	669.75	Dilsi Mayela Gonzalez	Jefatura de Seguridad
16	1100800068	PSCF182324L	EPSON	H429A	CAÑÓN PROYECTOR DE IMAGENES	627.00	Alma Enriquez	Recursos Humanos Selección y Capacitación
17	1100800078	PSPK2X06128	EPSON	H430A	CAÑÓN PROYECTOR DE IMAGENES	686.00	William Posada	Jefatura de Seguridad
18	1100800079	PSCK3100187	EPSON	H429A	CAÑÓN PROYECTOR DE IMAGENES	686.00	William Posada	Jefatura de Seguridad
18	SUB TOTAL					13,153.90		

SERVIDORES DE RED

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
------	---------	-------	-------	--------	-----------------	-------------------	----------	--------



1	1100100503	CF224B1	DELL	PowerEdge 2800	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 2800, con 2 procesadores de 2.8 Ghz Intel Xeon, 4 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 73 GB SCSI cada uno de 10 KRPM, CDROM CD/RW / DVD. Case Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB, Controladora Smart Array PER4 y Sistema Operativo Windows 2003 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse / Monitor DELL.	7,900.00	Efraín Mendoza	Sección de Informática
2	1100100375	3902Q002	HP	ProLiant ML570 G2	1 Computadora (Servidor) HP ProLiant ML570 G2 con 4 procesadores de 1 Ghz. C.u 4 Gb. De Memoria RAM, 4 Discos duros de 73 Gb. c/u., CD/Rw, Case tipo Torre, Controlador SCSI y RAID Compaq Smart Array 532., Sistema Operativo Windows 2000 Server, con dispositivo de Cinta 40/80 Gb DLT. 4 Fuentes redundantes de poder, Monitor Compaq/Teclado HP.	7,900.00	Efraín Mendoza	Sección de Informática
3	1100100588	MXQ907033M	HP	ProLiant ML350	1 Computadora (Servidor), con 2 procesadores DUAL CORE de 3.33 Ghz Intel Xeon con memoria caché de 6 MB, 4 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 146 GB Serial Attach SCSI cada uno de 15 KRPM, DVD / CDROM, Case Tipo TORRE, y Sistema Operativo Windows 2003 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse, 2 tarjetas de red.	7,900.00	Efraín Mendoza	Sección de Informática
4	1100100669	CFVOMN1	DELL	POWEREDGE T410	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 6650 con 1 MB de Caché, con 4 procesadores de 2.0 Ghz Intel Xeon, 4 GB de Memoria RAM, 3 Discos Duros de 146 GB cada uno de 10 KRPM, CDROM. Montable en Rack a través de rieles, Floppy de 1.44 MB, Controladora PER3 DC con 128 MB interna y Sistema Operativo Windows 2000 Server, Fuentes Redundantes de Poder.	6,800.00	Efraín Mendoza	Sección de Informática
5	1100300005	253601132	FIREBOX 500	F2064N	Firewall dispositivo de seguridad perimetral	5,000.00	Efraín Mendoza	Unidad Informática



6	1100100727			1 Computadora (Servidor)	15,500.00	Israel Trejo	Superioria de Seguridad
6	SUB TOTAL				51,000.00		
TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR					143,246.27		

EQUIPO ELECTRÓNICO - PUERTO DE ACAJUTLA

COMPUTADORAS PORTÁTILES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1101400221	CN-0YW3P2-48643-24E-0177-A00	DELL	VOSTRO V-3450	Computadora portátil DELL Vostro V-3450, con procesador Core i5 de 2.5 GHZ, DD de 500 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 4 GB, salida de video HDMI, sonido, pad y con su licencia.	1,786.00	DAVID POLANCO	JEFATURA DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO
2	1101400131	CN-0TN284-12961-899-2978-A02	DELL	LATITUDE E6400	1 Computadora Portatil DELL LATITUDE E6400, con procesador Core Duo de 2.53 GHZ, Tecnología HT, memoria DDR2 4GB, HD de 160 GB, Modem 56K, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Pantalla WXGA (1.280 x 800) Premium de 14,1", Combo DVD+/-RW, con sistema operativo Windows Vista® Business original en español con su licencia.	1,100.00	JOSE ROSENDO FIGUEROA	SECCION DE CONTABILIDAD



3	1101400057	C5725A02	DELL	LATITUDE D 810	1 Computadora Portátil marca Dell Latitude D810 con procesador centrino de 2.0, Memoria RAM del 1 GB de 533 MHZ, disco dura de 80 GB, unidad combo CDRW/DVD, teclado en español, FAX MODEM de 56K, V 92, pantalla de 15.1", tarjeta de red 10/100/1000 MBPS ETHERNET WIRELSS lan 802.11 A/B/G, memoria de video de 64 MB, case Carring, mouse óptico externo con scroll, teclado numérico externo, Windows XP pro español con su licencia.	1,100.00	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
4	1101400216	DRH23S1	DELL	VOSTRO 3450	Computadora portátil DELL Vostro 3450, con procesador Core i5 de 2.4 GHZ, DD de 320 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 4 GB, salida de video HDMI, sonido, pad y con su licencia.	1,013.00	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
5	1101400120	CN - 0WM416 - 12961 - 7B8 - 5979	DELL	LATITUDE D630	1 Computadora Portátil marca Dell Latitude D630 con procesador INTEL CORE 2 DUO de 2.2 GHZ, Memoria RAM de 2 GB, disco dura de 120 GB, Quemador CDRW/DVD, FAX MODEM de 56K, V 92, pantalla de 14.1" WXGA SCREEN, case carring, tarjeta de red 10/100/1000,4 puertos USB, Puerto Infrarrojo, Tarjeta Inalambrica DELL 1300 WLAN 802.11',DELL Wirelles Bluetooth, Bateria de 9 Celdas, Tarjeta de video de 128 MB, case Carring,Windows Vista bussines enespañol con su licencia.	1,100.00	SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ	SECCION OBRAS CIVILES



6	1101400119	CN - OWM416 - 12961 - 7B8 - 5257	DELL	LATITUDE D630	1 Computadora Portátil marca Dell Latitude D630 con procesador INTEL CORE 2 DUO de 2.2 GHZ, Memoria RAM de 2 GB, disco dura de 120 GB, Quemador CDRW/DVD, FAX MODEM de 56K, V 92, pantalla de 14.1" WXGA SCREEN, case carring, tarjeta de red 10/100/1000,4 puertos USB, Puerto Infrarrojo, Tarjeta Inalambrica DELL 1300 WLAN 802.11',DELL Wirelles Bluetooth, Bateria de 9 Celdas, Tarjeta de video de 128 MB, case Carring,Windows Vista bussines enespañol con su licencia.	1,100.00	OSCAR OVIDIO ROSALES	SECCION MECANICA
7	1101400121	CN - OWM416 - 12961 - 7B8 - 6420	DELL	LATITUDE D630	1 Computadora Portátil marca Dell Latitude D630 con procesador INTEL CORE 2 DUO de 2.2 GHZ, Memoria RAM de 2 GB, disco dura de 120 GB, Quemador CDRW/DVD, FAX MODEM de 56K, V 92, pantalla de 14.1" WXGA SCREEN, case carring, tarjeta de red 10/100/1000,4 puertos USB, Puerto Infrarrojo, Tarjeta Inalambrica DELL 1300 WLAN 802.11',DELL Wirelles Bluetooth, Bateria de 9 Celdas, Tarjeta de video de 128 MB, case Carring,Windows Vista bussines enespañol con su licencia.	1,100.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMATICA
8	1101400132	CN-OTN284- 12961-899- 2322-A02	DELL	LATITUDE E6400	1 Computadora Portátil DELL LATITUDE E6400, con procesador Core Duo de 2.53 GHZ, Tecnología HT, memoria DDR2 4GB, HD de 160 GB, Modem 56K, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Pantalla WXGA (1.280 x 800) Premium de 14,1", Combo DVD+/-RW, con sistema operativo Windows Vista® Business original	1,100.00	SANDRA YANIRA DE MARTINEZ	SERVICIOS DE APOYO



					en español con su licencia.			
9	1101400143	2CE9034XCJ	HEWLETT-PACKARD	HP ELITEBOOK 8530W	1 Computadora Portátil HP EliteBook 8530w, con procesador Core Duo de 2.53 GHZ, Tecnología HT, memoria DDR2 4GB, HD de 250 GB, Modem 56K, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Pantalla WXGA (1.280 x 800) Premium de 14,1", webcam de 2 MP, DVD+/-RW SuperMulti DL LightScribe , 4 puertos USB 2.0, VGA, eSATA, entrada micrófono estéreo, salida audífonos/línea estereofónica, Firewire (1394a), HDMI, conector de energía, conector acoplamiento, conector para segunda batería, HP ProtectTools, TPM Embedded Security Chip 1.2, sensor de huellas digitales HP, HP Disk Sanitizer, Smart Card Reader integrado, con sistema operativo Windows Vista® Business de 64 bits original en español con su licencia.	1,500.00	ENNA DINORA DE MENDOZA	SECCION CONTROL DE PERSONAL
10	1101400142	2CE9034XCK	HEWLETT-PACKARD	HP ELITEBOOK 8530W	1 Computadora Portátil HP EliteBook 8530w, con procesador Core Duo de 2.53 GHZ, Tecnología HT, memoria DDR2 4GB, HD de 250 GB, Modem 56K, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Pantalla WXGA (1.280 x 800) Premium de 14,1", webcam de 2 MP, DVD+/-RW SuperMulti DL LightScribe , 4 puertos USB 2.0, VGA, eSATA, entrada micrófono estéreo, salida	1,500.00	SALVADOR ERNESTO MAYA	JEFE DEPTO. OPERACIONES



					<p>audífonos/línea estereofónica, Firewire (1394a), HDMI, conector de energía, conector acoplamiento, conector para segunda batería, HP ProtectTools, TPM Embedded Security Chip 1.2, sensor de huellas digitales HP, HP Disk Sanitizer, Smart Card Reader integrado, con sistema operativo Windows Vista® Business de 64 bits original en español con su licencia.</p>			
11	1101400144	2CE9034XCL	HEWLETT-PACKARD	HP ELITEBOOK 8530W	<p>1 Computadora Portátil HP EliteBook 8530w, con procesador Core Duo de 2.53 GHZ, Tecnología HT, memoria DDR2 4GB, HD de 250 GB, Modem 56K, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Pantalla WXGA (1.280 x 800) Premium de 14,1", webcam de 2 MP, DVD+/-RW SuperMulti DL LightScribe , 4 puertos USB 2.0, VGA, eSATA, entrada micrófono estéreo, salida audífonos/línea estereofónica, Firewire (1394a), HDMI, conector de energía, conector acoplamiento, conector para segunda batería, HP ProtectTools, TPM Embedded Security Chip 1.2, sensor de huellas digitales HP, HP Disk Sanitizer, Smart Card Reader integrado, con sistema operativo Windows Vista® Business de 64 bits original en español con su licencia.</p>	1,500.00	LIC. RENE MIGUEL AGUILAR	UNIDAD DE ESTADISTICA



12	1101400175	8XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora portatil DELL Vostro 3400, con procesador intel core i5 de 2.53 GHz, memoria DDR2 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti DL lightscribe, 4 puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY, con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.	1,100.00	CARLOS OBDULIO MARTINEZ	ATRAQUE Y DESATRAQUE
13	1101400171	1XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora portatil DELL Vostro 3400, con procesador intel core i5 de 2.53 GHz, memoria DDR2 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti DL lightscribe, 4 puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY, con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.	1,100.00	SALVADOR PORTILLO RIVERA	ALMACENES Y EQUIPOS
14	1101400177	6XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora portatil DELL Vostro 3400, con procesador intel core i5 de 2.53 GHz, memoria DDR2 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti DL lightscribe, 4 puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY,	1,100.00	ROBERTO SALAZAR GRANDE	UNIDAD DE PROYECTOS



					con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.			
15	1101400173	3XYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora portatil DELL Vostro 3400, con procesador intel core i5 de 2.53 GHz, memoria DDR2 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti DL lightscribe, 4 puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY, con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.	1,100.00	GERARDO BENITO LEMUS	ALTO RENDIMIENTO
16	1101400118	CN-0WY040-48643-7AV-1303	DELL	VOSTRO 1500	Computadora portatil DELL Vostro 1500, con procesador intel CORE 2 DUO de 2.20 GHz, memoria DDR2 2GB, HD de 120 GB, unidad optica DVD+/-RW, puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Wireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY, con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.	1,800.00	JOSE LUIS ACOSTA	SEGURIDAD PORTUARIA



17	1101400176	DWYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora portatil DELL Vostro 3400, con procesador intel core i5 de 2.53 GHz, memoria DDR2 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti DL lightscribe, 4 puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY, con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.	1,100.00	JOSE MAURICIO RIVERA	JEF. DE RECURSOS HUMANOS
18	1101400172	DXYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora portatil DELL Vostro 3400, con procesador intel core i5 de 2.53 GHz, memoria DDR2 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti DL lightscribe, 4 puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY, con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.	1,100.00	CARLOS ALVARENGA CAMPOS	SECCION ELECTRICA
19	1101400170	CWYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Computadora portatil DELL Vostro 3400, con procesador intel core i5 de 2.53 GHz, memoria DDR2 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti DL lightscribe, 4 puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla LCD,14HDF,SLIM,WLED, tarjeta de red 10/100/1000, modulo Gireles 802.11 B/G, Assembly,Camera,2.0M,WINERY,	1,100.00	JOSE VLADIMIRO RUGAMAS	ALTO RENDIMIENTO



					con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.			
20	1101400043	95243584K	TOSHIBA	SATELITE A70-SP213	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 3.33 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 100 GB,DVD-RW, Mouse Optico USB, Sistema Operativo Windows XP	1,100.00	FRANCISCO FLORES	SECCIÓN FACTURACIÓN
21	1101400174	DS668F1	DELL	LATITUDE E5420	Computadora portatil DELL LATITUDE E5420, con procesador intel CORE i5 de 2.50 GHZ, memoria DDR 4GB, HD de 320 GB, unidad optica DVD+/-RW, puertos USB, VGA, eSATA, entrada de microfono estereo, pantalla 14", tarjeta de red 10/100 MBPS, Tarjeta de red Wireles 802.11 B/G, mouse touch pad, con sistema operativo Windows 7 Profesional de 32 bits original en español con licencia.	1,100.00	ROBERTO DE JESUS MENDOZA	GERENCIA PORTUARIA
22	1101400213	6SH23S1	DELL	VOSTRO 3450	Computadora portátil DELL Vostro 3450, con procesador Core i5 de 2.4 GHZ, DD de 320 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 4 GB, salida de video HDMI, sonido, pad y con su licencia.	1,013.00	CARLOS LABOR	SECCION ELECTRICA
23	1101400214	BSH23S1	DELL	VOSTRO 3450	Computadora portátil DELL Vostro 3450, con procesador Core i5 de 2.4 GHZ, DD de 320 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 4 GB, salida de	1,013.00	DANIEL MARADIAGA	SECCION ANALISIS DE GESTION



					video HDMI, sonido, pad y con su licencia.			
24	1101400217	8RH23S1	DELL	VOSTRO 3450	Computadora portátil DELL Vostro 3450, con procesador Core i5 de 2.4 GHZ, DD de 320 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 4 GB, salida de video HDMI, sonido, pad y con su licencia.	1,013.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCION DE INFORMATICA
25	1101400065	L3-XGRW2	IBM	THINK PAD R51	1 computadora laptop procesador Intel Pentium M de velocidad 1.6 GHZ, memoria RAM 1 GB, disco duro de 40 GB, DVD-RW/CD-RW, faxmodem de 54 KBPS, tarjeta de red 10/100 MBPS, puertos USB, sistema operativo Windows XP Profesional	1,100.00	ENNA DINORA DE MENDOZA	SECCION CONTROL DE PERSONAL
26	1101400215	GRH23S1	DELL	VOSTRO 3450	Computadora portátil DELL Vostro 3450, con procesador Core i5 de 2.4 GHZ, DD de 320 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 4 GB, salida de video HDMI, sonido, pad y con su licencia.	1,013.00	DAVID SALVADOR CEA	SECCION OBRAS CIVILES
27		GCX5BW1	DELL	LATITUDE E5430	Computadora portátil DELL LATITUDE E5430, con procesador Core i5 de 2.4 GHZ, DD de 500 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 8 GB, salida de video HDMI, sonido, pad y con su licencia.	1,037.00	OMAR BARAHONA	SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS



28		DCX5DW1	DELL	LATITUDE E5430	Computadora portátil DELL LATITUDE E5430, con procesador Core i5 de 2.4 GHZ, DD de 500 GB, unidad combo interna CDRW/DVD, pantalla de 14", tarjeta de red 10/100/1000, wireless 802.11 memoria RAM de 8 GB, salida de video HDMI, sonido, pad y con su licencia.	1,037.00	GEOVANY SANCHEZ	SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
29	1101400286	2CE3471XWB	HP	HP PRO BOOK 450G1	Procesador Intel Core i5 (4th Gen) 4570 de 3.2 Ghz. Memoria RAM de 4 GB, Disco Duro de 500 GB, Unidad Óptica DVD RW, Webcam, Tarjeta de red 1000 Mbps, Wireless 802.11 n	903.00	Silvia de Valdez	Unidad Jurídica del Puerto de Acajutla
30	1101400284	2CE3472QSY	HP	HP PRO BOOK 450G1	Procesador Intel Core i5 (4th Gen) 4570 de 3.2 Ghz. Memoria RAM de 4 GB, Disco Duro de 500 GB, Unidad Óptica DVD RW, Webcam, Tarjeta de red 1000 Mbps, Wireless 802.11 n	903.00	Salvador Maya	Jefe Departamento de Operaciones
31	1101400285	2CE3472QTD	HP	HP PRO BOOK 450G1	Procesador Intel Core i5 (4th Gen) 4570 de 3.2 Ghz. Memoria RAM de 4 GB, Disco Duro de 500 GB, Unidad Óptica DVD RW, Webcam, Tarjeta de red 1000 Mbps, Wireless 802.11 n	903.00	Rene Miguel Aguilar	Unidad de Estadísticas Portuarias
31	SUB TOTAL					35,534.00		

VIDEO CONFERENCIA

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1		S0157024408	SONY	KDL-55HX750	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00	Roberto Mendoza	Gerencia Portuaria
2		S0157006591	SONY	KDL-55HX750	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00	Roberto Mendoza	Gerencia Portuaria
3		45000215901	LIFESIZE	MSP-LIFDMC	1 Chief Mobile Dual Cart	1,999.00	Roberto Mendoza	Gerencia Portuaria
4		FX67470640E03	LIFESIZE	TEAM 220	LifeSize Team 220 Full HD CODEC-		Roberto	Gerencia



				MCU de 4 Sesiones	8,900.00	Mendoza	Portuaria
5		JR673600558F8	LIFESIZE	LifeSize Camera de 10X	2,170.00	Roberto Mendoza	Gerencia Portuaria
6		KP6738076AC78	LIFESIZE	LifeSize 2nd. Generation Phone	1,900.00	Roberto Mendoza	Gerencia Portuaria
6	SUB TOTAL				18,367.00		

PROYECTORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1100800023	FWDG489140F	EPSON	EMP - S1H	Proyector marca EPSON LCD modelo EMP - S1H	750.00	CARLOS ALVARENGA	SECCIÓN ELECTRICA
2	1100800022	AALN23990167	INFOCUS	LP500	Proyector marca INFOCUS	1,000.00	MAURICIO RIVERA	DEPTO. RECURSOS HUMANOS
3	1100800047	JJAF760180L	EPSON POWERLITE	EMP-1710	Proyector marca EPSON LCD modelo EMP-1710	1,375.00	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	DEPTO. ADMINISTRATIVO
4	1100800052	KCXF850089L	EPSON POWERLITE	EMP-280	Proyector marca EPSON LCD modelo EMP-280	1,375.00	SANDRA YANIRA MARTINEZ	SERVICIOS DE APOYO
5	110800069	PSCF191121L	EPSON	H429A	Proyector	896.75	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMÁTICA
6	110800070	PSCF191236L	EPSON	H429A	PROYECTOR	896.75	SALVADOR ERNESTO MAYA	JEFATURA DE OPERACIONES
7	110800072	PRXK2400116	EPSON	H428A	PROYECTOR	888.25	ANGEL DAVID POLANCO	JEFATURA DE MANTENIMIENTO
8		PTPK2X00139	EPSON	H429A	PROYECTOR EPSON	763.15	SANDRA YANIRA MARTINEZ	SECCIÓN SERVICIOS DE APOYO
9		PTPK2101385	EPSON	H429A	PROYECTOR EPSON	763.15	ROBERTO DE JESUS MENDOZA	GERENCIA PORTUARIA
9	SUB TOTAL							



	8,708.05	
--	-----------------	--

CÁMARAS DIGITALES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1200700011	920304354	CANON	DS6031	1 Cámara fotográfica digital, Lente de 24mm, Lente Adicional de 70300, Flash adicional, Batería Adicional Recargable, Tarjeta de 256 MB.	1,063.00	JOSE LUIS ACOSTA	SEGURIDAD PORTUARIA
1	SUB TOTAL					1,063.00		

SERVIDORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1100100587	1ZYKP71	DELL	PowerEdge 2800	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 2800, con 2 procesadores de 2.8 Ghz Intel Xeon, 4.0 MB de cache , 4 GB de Memoria RAM DDR2 533Mhz (4x1.0GB), Expandible a 48.0GB 1 Disco Duro de 140 GB y 2 Discos Duros de 160 GB, CDROM, Unidad de BackUp DLT VS160, puertos USB, 2 tarjetas de red 10/100/1000, Case Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB, Sistema Operativo Windows 2003 Server Standard Edition, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse / Monitor DELL de 17".	7,900.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMATICA



2	1100100546	J W T W WD1	DELL	PowerEdge 2900	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 2900, con 2 procesadores de 3.0 Ghz Intel Xeon(5160) DUAL CORE,4.0 MB de cache 1333Mhz FSB, 4 GB de Memoria RAM DDR2 533Mhz (4x1.0GB), Expandible a 48.0GB 2 Discos Duros de 300 GB SAS de 10,000 RPM cada uno, CDRW/DVDROM, 6 puertos USB, 2 tarjetas de red 10/100/1000, Case Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB, Sistema Operativo Windows 2003 Server standar OLP NL Gobierno con 25 CAL incluidas, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse / Monitor DELL de 17" Flat Panel.	7,900.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMATICA
3	1100100554	55ZSTF1	DELL	PowerEdge 2900	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 2900, con 2 procesadores de 3.0 Ghz Intel Xeon(5160) DUAL CORE,4.0 MB de cache 1333Mhz FSB, 4 GB de Memoria RAM DDR2 533Mhz (4x1.0GB), Expandible a 48.0GB 3 Discos Duros de 300 GB SAS de 10,000 RPM cada uno, CDRW/DVDROM, 6 puertos USB, 2 tarjetas de red 10/100/1000, Case Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB, Sistema Operativo Windows 2008 Server standar OLP NL Gobierno, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse / Monitor DELL de 17" Flat Panel.	7,900.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMATICA
4	1100100507	USM5390428	HP COMPAQ	Proliant ML350	1 Computadora (Servidor) HP COMPAQ PROLIANT ML350, con 1 procesador de 3.4 Ghz Intel Xeon, 2 GB de Memoria RAM, 1 Discos Duros de 146 GB SCSI cada uno de 10 KRPM SCSI, CDROM, Case Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB, y	7,900.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMATICA



					Sistema Operativo Windows 2000 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse / Monitor HP COMPAQ.			
5	1100100670	BDY0MN1	DELL	PowerEdge R410	Servidor de red tipo Rack, 2 procesadores Intel Xeon de 2.8 Ghz, Memoria RAM 16 GB, 1 TB de Discos Duros, Unidad optica DVD/CD (interno), tarjeta de red 1000 Mbps, sistema operativo Windows Server 2008 R2 Standard	6,600.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMATICA
6			WatchGuard	Firebox X1250e	Firewall dispositivo de seguridad perimetral	5,000.00	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	SECCIÓN INFORMATICA
6	SUB TOTAL					43,200.00		
	TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA					106,872.05		

**EQUIPO ELECTRÓNICO - PUERTO DE LA UNIÓN
COMPUTADORAS PORTÁTILES**

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1101400080	CNF4521G5S	HP	COMPAQ NX 9040	Microsoft Windows XP Professional SP2, Intel Pentium M Processor 1.60Ghz , 1GB memoria y 80 GB HD	1,100.00	Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla	Departamento de Mantenimiento
2	1101400060	Z5192209K	TOSHIBA	TECRA A5-SPP559	Microsoft Windows XP Professional SP2, Intel Pentium M Processor 1.82Ghz , 1GB memoria y 80 GB HD	1,100.00	Capitan Jorge Alfredo Olmedo Gómez	Departamento de Operaciones
3	1101400146	CNU9071KGH	HP	HP COMPAQ 6730b	Microsoft Windows XP Professional SP2, Intel Pentium M Processor 1.62Ghz 681 Mhz, 1GB memoria y 80 GB HD	1,100.00	Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla	Departamento de Mantenimiento



4	1101400084	D36W7B1	DELL	LATITUDE D520	Microsoft Windows XP Professional SP2, Intel Pentium M Processor 1.86Ghz 781 Mhz, 1GB memoria y 80 GB HD	1,100.00	JORGE ORANTES	Departamento de Mantenimiento
5	1101400148	25088412Q	TOSHIBA	PTA40U-012009 TECRA	Microsoft Windows XP Professional SP2, Intel Pentium M Processor 1.60Ghz 798 Mhz, 1GB memoria y 60 GB HD	1,100.00	MIGUEL PEREZ	Departamento de Operaciones
6	1101400082	7DXDCJ91	DELL	INSPIRON 6000	Microsoft Windows XP Professional SP3, Intel Pentium M Processor 2.13Ghz 295 Mhz, 1GB memoria y 80 GB HD	1,100.00	Hazel Mirith Castrillo de Urquiza	Departamento Administrativo Financiero
7	1101400147	25088572Q	TOSHIBA	PTA40U-012009	Microsoft Windows XP Professional SP3, Intel Pentium M, Processor 1.69Ghz, 1GB RAM y 80 GB HD	1,100.00	OSMAN MONTOYA	Departamento Administrativo Financiero
8	1101400081	55222815K	TOSHIBA	SATELLITE A70-SP211	Microsoft Windows XP Professional SP2, Intel Pentium M Processor 1.68Ghz 720 Mhz, 1GB memoria y 80 GB HD	1,100.00	OSMAN MONTOYA	Departamento Administrativo Financiero
9	1101400180	CXYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Procesador: Intel Core i5, memoria RAM de 4 GB, disco duro de: 500 , DVD + - RW, tarjeta de video integrada, fax modem de 56 kbps, batería de 6 celdas, tarjeta de red inalámbrica Wireless Ethernet 802.11 b/g, pantalla wxga wide screen de 13 pulgadas, con web cam, color: gris/negro y maletín (case carring).	1,100.00	CAP. GUILLERMO JIMENEZ	Departamento de Seguridad
10	1101400182	HWYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	Procesador: Intel Core i5, memoria RAM de 4 GB, disco duro de: 500 , DVD + - RW, tarjeta de video integrada, fax modem de 56 kbps, batería de 6 celdas, tarjeta de red inalámbrica Wireless Ethernet 802.11 b/g, pantalla wxga wide screen de 13 pulgadas, con web cam, color: gris/negro y maletín (case carring).	1,100.00	ING. AMILTO ORELLANA	Departamento Administrativo Financiero



11	1101400233	92X5BW1	DELL	Latitude E5430	Intel Core i5, Velocidad 2.5 GHz, Memoria RAM 8GB, Disco Duro 500GB de 7200 RPM, Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 64 bits, Ethernet 10/100/1000 MBPS Rj-45, Tarjeta de RED Inalámbrica Wireless Ethernet 802.11 (B/G), 3 puertos USB de 2.0, 1 Puerto eSata, 1 Puerto HDMI, 1 Puerto de Video, DVD+-RW interno, Maletín Color Negro Marca DELL, cargador de batería Dell modelo: DA65NM111-00, batería Dell recargable Tipo T54FJ de 11.1 VCD, Pantalla de 14 Pulgadas.	1,171.81	OSMAN MONTOYA	Departamento Administrativo Financiero
12	1101400234	H0X5BW1	DELL	Latitude E5430	Intel Core i5, Velocidad 2.5 GHz, Memoria RAM 8GB, Disco Duro 500GB de 7200 RPM, Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 64 bits, Ethernet 10/100/1000 MBPS Rj-45, Tarjeta de RED Inalámbrica Wireless Ethernet 802.11 (B/G), 3 puertos USB de 2.0, 1 Puerto eSata, 1 Puerto HDMI, 1 Puerto de Video, DVD+-RW interno, Maletín Color Negro Marca DELL, cargador de batería Dell modelo: DA65NM111-00, batería Dell recargable Tipo T54FJ de 11.1 VCD, Pantalla de 14 Pulgadas.	1,171.81	OSMAN MONTOYA	Departamento Administrativo Financiero
13	1101400232	C2X5BW1	DELL	Latitude E5430	Intel Core i5, Velocidad 2.5 GHz, Memoria RAM 8GB, Disco Duro 500GB de 7200 RPM, Sistema Operativo Windows 7 Profesional de 64 bits, Ethernet 10/100/1000 MBPS Rj-45, Tarjeta de RED Inalámbrica Wireless Ethernet 802.11 (B/G), 3 puertos USB de 2.0, 1 Puerto eSata, 1 Puerto HDMI, 1 Puerto de Video, DVD+-RW interno, Maletín Color Negro Marca DELL, cargador de batería Dell modelo: DA65NM111-00, batería Dell recargable Tipo T54FJ de 11.1 VCD, Pantalla de 14 Pulgadas.	1,171.81	OSMAN MONTOYA	Departamento Administrativo Financiero



					RW interno, Maletín Color Negro Marca DELL, cargador de batería Dell modelo: DA65NM111-00, batería Dell recargable Tipo T54FJ de 11.1 VCD, Pantalla de 14 Pulgadas.			
14	1101400218	3SH23S1	DELL	VOSTRO 3450	Procesador Intel Core I5 de velocidad 2.53 GHZ, memoria RAM 4 GB, disco duro de 320 GB, DVD-RW/CD-RW DOBLE CAPA, tarjeta de red 10/100 MBPS, red wireles, 4 puertos USB, sistema operativo Windows 7 Profesional en Español.	1,100.00	ING. MILTON LACAYO	Gerencia Portuaria
15	1101400219	CNU14603DH	HP	PROBOOK 4530S	Computadora portatil HP Probook4530S, con procesador intel core i3-2310M de 2.1 GHz, memoria DDR3 4GB, HD de 500 GB, unidad optica DVD+/-RW supermulti SATA-Blueray, 4 puertos USB 3.0, 1 VGA, 1 HMDI, entrada de microfono y audifono estereo, pantalla Led de15"HDF, 1 ranura para SD 3.0, tarjeta de red 10/100/1000 Real Ethernet integrada, tarjeta Inalambrica integrada 802.11 B/G,Webcam HD, Microfono doble integrado, con sistema operativo Windows Seven de 32 bits original en español con su licencia.	1,100.00	Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla	Departamento de Mantenimiento
16	1101400279	BV96VY1	DELL	LATITUD E5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8 GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1 puerto HDMI, 1 puerto eSATA, 1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español	1,130.00	Osman Montoya	Sección Informática



17	1101400280	64B6VY1	DELL	LATITUDE E-5430	Procesador Intel 3ra. Generación i7 3540M, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8GB, disco duro de 500 GB, DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS, red Wireless, 3 puertos USB, 1puerto HDMI,1 puerto eSATA,1 puerto de video VGA, sistema operativo Windows 8 profesional en español	1,130.00	Osman Montoya	Sección Informática
17	SUB TOTAL					18,975.43		

PROYECTORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1100800042	FWDG4Y8709F	EPSON	EMP-S1H	COLOR: GRIS, DE 1400 PÍXELES, CABLE DE VIDEO Y DE PODER, MALETIN.	750.00	OSMAN MONTOYA	Departamento Administrativo Financiero
2	1100800058	MTEFOY0087L	EPSON	H355A / POWERLITE 824	COLOR: BLANCO, DE 3,000 PÍXELES,CABLE DE VIDEO Y DE PODER, MALETIN Y CONTROL REMOTO	750.00	OSMAN MONTOYA	Departamento Administrativo Financiero
2	SUB TOTAL					1,500.00		

VIDEO CONFERENCIA

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1		S015702514A	SONY	KDL-55HX750	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00	Ing. Milton Lacayo	Gerencia PLU
2		S015702516C	SONY	KDL-55HX750	1 Televisor Sony de 55" Full HD	1,699.00	Ing. Milton Lacayo	Gerencia PLU
3		450-00215-901	LIFESIZE	MSP-LIFDMC	1 Chief Mobile Dual Cart	1,999.00	Ing. Milton Lacayo	Gerencia PLU
4		FX67470644687	LIFESIZE	TEAM 220	LifeSize Team 220 Full HD CODEC-MCU de 4 Sesiones	8,900.00	Ing. Milton Lacayo	Gerencia PLU
5		JR67360059919	LIFESIZE		LifeSize Camera de 10X	2,170.00	Ing. Milton Lacayo	Gerencia PLU
6		KP67320761459	LIFESIZE		LifeSize 2nd. Generation Phone	1,900.00	Ing. Milton Lacayo	Gerencia PLU



6	SUB TOTAL	18,367.00	
---	------------------	------------------	--

SERVIDORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1100100598	USM50602Y7	HP	HP PROLIANT ML350	1 Servidor con procesador Intel Xeon CPU 3.20Ghz, 2GB RAM, 80Gb Disco Duro, disco 3½, CD/DVD driver, puertos USB, Tarjeta de Red 10/100 MBPS, Sistema Operativo Windows Server 2003 Estándar Edition Service Pack 2.	8,059.16	Osman Montoya	Departamento Administrativo Financiero
2	1100100645	DZ7TLM1	DELL	POWER EDGE R710	1 Servidor con procesador Intel Xenon Core 2 Quad de 2.6Ghz, 6 slot PCI, controladora Ultra3 SCSI, 3 discos duros de 500GB, tarjeta de red 10/100MBPS, puertos USB, sistema operativo Windows 2008 Server	8,059.16	Osman Montoya	Departamento Administrativo Financiero
3	1100100646	DZ8RLM1	DELL	POWER EDGE R710	1 Servidor con procesador Intel Xenon Core 2 Quad de 2.6Ghz, 6 slot PCI, controladora Ultra3 SCSI, 3 discos duros de 500GB, tarjeta de red 10/100MBPS, puertos USB, sistema operativo Windows 2008 Server	8,059.16	Osman Montoya	Departamento Administrativo Financiero
4	1100100644	DZ7SLM1	DELL	POWER EDGE R710	1 Servidor con procesador Intel Xenon Core 2 Quad de 2.6Ghz, 6 slot PCI, controladora Ultra3 SCSI, 3 discos duros de 500GB, tarjeta de red 10/100MBPS, puertos USB, sistema operativo Windows 2008 Server	8,059.16	Osman Montoya	Departamento Administrativo Financiero
5	11001000647	DZ8SLM1	DELL	POWER EDGE R710	1 Servidor con procesador Intel Xenon Core 2 Quad de 2.6Ghz, 6 slot PCI, controladora Ultra3 SCSI, 3 discos duros de 500GB, tarjeta de red 10/100MBPS, puertos USB, sistema operativo	8,059.16	Osman Montoya	Departamento Administrativo Financiero



					Windows 2008 Server			
6	1100100745	7B1BDV1	DELL	CSEH001	Unidad de Cintas externa, 1 drive, tecnología SAS LTO5.	7,684.00	Osman Montoya	Departamento Administrativo Financiero
7	1102000053	908756951-C405	WatchGuard	Firebox x1250e	Firewall dispositivo de seguridad perimetral	5,500.00	Osman Montoya	Departamento Administrativo Financiero
7	SUB TOTAL					53,479.80		

Equipo Especializado / DEPTO. MANTENIMIENTO.

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	0702600018	5712	SOKKIA	TMIA	1 Teodolito con lecturas directas a 1 segundo de arco, con trípode	3,565.00	Carlos Cornejo	Departamento de Mantenimiento
2	0702600020	138160	SOKKIA	SET610	1 Teodolito de alta precisión, con trípode	2,965.00	Carlos Cornejo	Departamento de Mantenimiento
3	0702600026	4210	VALEPORT	TYPE740STD	1 Grabador Automático de mareas	1,500.00	Carlos Cornejo	Departamento de Mantenimiento
4	0702600027	4239	VALEPORT	TYPE740STD	1 Grabador Automático de mareas	1,500.00	Carlos Cornejo	Departamento de Mantenimiento
5	0702600029	806	KONGSBERG	EA400SP	Unidad de transmisión IP56 (EA400SPW), frecuencia combinada de 38 y 200 KHZ, incluido manual de instrucciones y operaciones y traductos Simdrad frecuencia combinada 38/200 KHZ, Sin número de serie.	55,000.00	Carlos Cornejo	Departamento de Mantenimiento
6	0702600030	80621877	HGARMIN	GPSMAP 76	GPS	650.00	Carlos Cornejo	Departamento de Mantenimiento
7	-	S/N	S/M	S/M	Accesorios para instalación en lancha (barra para colocar el traductor y sujetadores)	1,000.00	Carlos Cornejo	Departamento de Mantenimiento



7	SUB TOTAL	66,180.00		
----------	------------------	------------------	--	--

CÁMARAS DIGITALES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	1200700079	5284885	SONY CIBER SHOT	DSC-H7	1 Cámara fotográfica digital, estuche SONY LCS-VA30, memoria de 2 GB modelo MSX-2 GS, batería recargable de Lithium modelo NP-BG1, Zoom Optico de 15X/Zoom Digitak 30X/Zoom Inteligente de alta definición, Lente Carl Zeis Vario-Tessar, Procesador de imagen	625.00	Carlos Cornejo	Departamento de Manmtenimiento
2	1200700089	S/S	PANASONIC	PV-GS250	PLU 693, COLOR: GRIS METALICO DE 3.1 MEGA PÍXELES, CON CARGADOR DE BATERIA, SIN SD CARD	400.00	Carlos Cornejo	Departamento de Manmtenimiento
3	1200700088	E5HW50450	PANASONIC	PV-GS250	PLU 13, TOA- NKLUPD-CEPA-5000-01, COLOR: GRIS, CON CABLE USB, MICROFONO, CABLE DE VIDEO, CONTROL REMOTO, LENTE DE AUMENTO ADICIONAL, FUENTE DE PODER, CD Y SIN MEMORIA SD	500.00	Miquel Perez	Departamento de Operaciones
4	S/C	903343	SONY	MCV-FD100	PLU 701, COLOR GRIS DE 1.2 MEGA PÍXELES	500.00	Oved Garcia / Oscar Salmeron	Departamento de Seguridad
4	SUB TOTAL					2,025.00		
TOTAL PUERTO LA UNIÓN						160,527.23		



EQUIPO ELECTRÓNICO - FENADESAL
COMPUTADORAS PORTÁTILES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	AA-1-1200023	74034	TOSHIBA	SATELLITE A40 SP151	1 Computadora laptop, procesador Intel, Modelo Pentium (4), Velocidad 2.80 GHZ, Memoria RAM 1 GB, Disco Duro de 60 GB, Floppy disk, DVD-CD RW, Mouse Óptico USB, Sistema Operativo Windows XP pro	1,410.00	Elizabeth de Paz	Departamento Administrativo Financiero
2	AA-1-1200038	5N14CF1	DELL	LATITUDE D630	1 Computadora laptop, procesador Intel Corel Duo , Modelo Latitude D630, Velocidad 2.2 GHZ, Memoria RAM 2 GB, Disco Duro de 120 GB, quemador de DVD-CD RW, 4 puertos USB, puerto infrarrojo, tarjeta inalámbrica Dell 1300 WLAN 802.11, Dell Wirelles Bluetooth, batería de 9 celdas y con Sistema Operativo Windows Vista Bussines	1,445.00	Antonio Hasbun Barake	Seccion de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones
3	AA-1-12-000040	GWYXWM1	DELL	VOSTRO 3400	1 Computadora laptop, procesador Intel Core i5, Ma Dell Vostro 3,400, Velocidad 2.53 GHZ. Memoria RAM de 4 GB, Disco Duro 500 GB, quemador de DVD-CD de Wirelles Bluetooth, 7 puertos USB, tarjeta inalámbrica, Sistema Operativo Windows 7	1,100.00	Julio Pineda	Departamento de Operaciones, Planificación y Nuevos Proyectos
4	AA-1-12-000045	2CE24001WB	HP	PROBOOK 44440S	1 Computadora laptop, procesador Intel Core i5-3210M, Velocidad 2.50 GHZ., 3MB L3 Cache, Memoria RAM de 4 GB, Disco Duro 500 GB 5400 rpm, quemador	1,091.00	Raul Reyes	Departamento Administrativo Financiero



					de DVD-CD de Wirelles Bluetooth,2 puertos USB,red RJ45 LAN 10/100/10000,tarjeta inalambtrica, Sistema Operativo Windows 7			
5	AA-1-12-000048	BP96VY1	DELL	LATITUD E5430	Procesador Intel Core 3ra. Generación i7, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8 GB DDR3 1600Mhz, disco duro de 500 GB de 7200rpm,DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS RJ-45, red Wireless, 4 puertos USB, 1 puerto de Video, Tarjeta de Video Integrada, Case Carring, Bateria de 6 celdas, Tarjeta de red inalámbrica willess Ethernet 802.11b/q/n, pantalla WXGA wide screen de 14", EC bluetooth, sistema operativo Windows 8 profesional en español de 64 bits con actualización del fabricante más reciente	1,130.00	Elizabeth de Paz	Jefe Sección Contabilidad
6	AA-1-12-000051	GNC9YY1	DELL	LATITUDE E-6330	Procesador Intel Core 3ra. Generación i7, velocidad de 3.00 GHZ, Memoria RAM 8 GB DDR3 1600Mhz, disco duro de 500 GB de 7200rpm,DVD-RW/CD-RW, tarjeta de red 10/100/1000 MBPS RJ-45, red Wireless, 4 puertos USB, 1 puerto de Video, Tarjeta de Video Integrada, Case Carring, Bateria de 6 celdas, Tarjeta de red inalámbrica willess Ethernet 802.11b/q/n, pantalla WXGA wide screen de 13", EC bluetooth, sistema operativo Windows 8 profesional en español de 64	1,617.00	Evelyn Guizábal	Sección Informática



					bits con actualización del fabricante más reciente			
7		1B86MX1	DELL	LATITUD E6430	Procesador core i7 3.0 GHZ, Memoria RAM 8 GB, disco duro 500GB, unidad óptica DVD/RW, wireless Ethernet 1504 802.11 G/N, 3 puertos USB, webcam, bluetooth, Pantalla , 14 "" , sistema operativo Window 8 Profesional. Mouse óptico inalámbrico	1,438.00	Mauricio Castro Munguía	Gerente
7	SUB TOTAL					9,231.00		

PROYECTORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	AA-1-19-000003	M4SF9Z7571L	EPSON	H3094	CAÑON PROYECTOR Power Lite S8+	600.00	Salvador Sanabria	Gerente de FENADESAL
1	SUB TOTAL					600.00		

SERVIDORES

Ítem	N° Inv.	Serie	Marca	Modelo	Características	Suma Asegurada \$	Asignado	Unidad
1	AA-1-12-000025	77CKL61	DELL	PowerEdge 2800	1 Computadora (Servidor) DELL PowerEdge 2800, con 1 procesador de 3.06 Ghz Intel Xeon, 2 GB de Memoria RAM, 1 Discos Duros de 73 GB SCSI cada uno de 10 KRPM, CDROM. Case Tipo Torre, Floppy de 1.44 MB,	7,000.00	Verónica Lizama	Unidad de Informática



					Controladora Smart Array PER3 y Sistema Operativo Windows 2003 Server, Fuentes Redundantes de Poder, Teclado / Mouse / Monitor DELL.			
2	AA-1-12-000047	FJLBY1	DELL	Power EDGE T620	2 Procesadores Six Core Intel Xeon, de 3.0 GHZ, Memoria RAM 24 GB de 1333MHZ, 3 TB,DVD/CD, Riser con 3 PCIe Slots, Tipo Torre, Fuente de Alimentación Redundante con Dual Cord, RAID 5, Puertos USB, i puerto de Video, Dos Tarjetas de Red 10/100/1000 MBPS, pueden ser integradas, Windows Server 2012 standard	7,300.00	Verónica Lizama	Sección Informática
2	SUB TOTAL					14,300.00		
TOTAL FENADESAL						24,131.00		

SEGURO EQUIPO ELECTRONICO 2015 - CONSOLIDADO CEPA												
SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO - BIENES ASEGURADOS	OFICINA CENTRAL		PUERTO DE LA UNION		AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR		PUERTO DE ACAJUTLA		FENADESAL		CONSOLIDADO CEPA	
	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.	CANT.	SUMA ASEG.
LAPTOP Y ESPECIALIZADO	101	135,330.52	24	85,155.43	42	48,480.85	31	35,534.00	7	9,231.00	205	313,731.80
PROYECTOR	31	25,202.50	2	1,500.00	18	13,153.90	9	8,708.05	1	600.00	61	49,164.45
SERVIDOR DE RED	19	165,453.60	7	53,479.80	6	51,000.00	6	43,200.00	2	14,300.00	40	327,433.40
VIDEO CONFERENCIA	8	26,367.00	6	18,367.00	6	18,367.00	6	18,367.00	0	0.00	26	81,468.00
CAMARA DIGITAL	6	4,231.00	4	2,025.00	21	12,244.52	1	1,063.00	0	0	32	19,563.52
TOTAL	165	356,584.62	43	160,527.23	93	143,246.27	53	106,872.05	10	24,131.00	364	791,361.17

ANEXO 20
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA COTIZAR
SEGURO DE EMBARCACIONES

Descripción	Izalco	Acajutla	Cuscatlán	San Miguel	Caluco
Lugar de fabricación	Damen, Holanda	Damen, Holanda	Vigo, España	Astillero de Guatemala	Astillero de Guatemala
Año de fabricación	2002	1999	1973	1961	1961
Año de adquisición	2002	1999	1973	1961	1961
Tipo de embarcación	Remolcador	Remolcador	Remolcador	Bote piloto	Bote piloto
Tripulación	4	4	4	2	2
TRN	41.49 ton.	41.49 ton.	84.5 ton.	19 ton.	19 ton.
TRB	119 ton.	119 ton.	150 ton.	27 ton.	27 ton.
Potencia de Motores	2,720 HP	2,720 HP	1,800 HP	250 HP	250 HP
Eslora	22.5 metros 67.7 pies	22.5 metros 67.7 pies	26.80 metros 87.11 pies	13.71 metros 45 pies	13.71 metros 45 pies
Manga	7.25 metros	7.25 metros	7.90 metros	4.28 metros	4.28 metros
Puntal	11.3 pies	11.3 pies	12.5 pies	7.5 pies	7.5 pies
Calado	6 pies	6 pies	7.5 pies	4.5 pies	4.5 pies
Fecha de inspección	12/04/2005	12/12/2002	27/01/2005	26/11/2003	25/02/2004
Ultimo dique seco	10/03//2009	22/09/2008	18/05/2007	21/03/2009	14/09/2007
Próximo dique	15/03/2011	10/08/2010	15/06/2010	21/03/2011	15/07/2009
Tipo de Motor	Caterpillar 3512 DI TA	Caterpillar 3512 DI TA	Caterpillar 3512	Detroit 6V 71	Detroit 6V 71
Capacidad de tiro	38.0 ton.	38.0 ton.	30 ton	-	-



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES – SECCIÓN ATRAQUE Y DESATRAQUE
PUERTO DE ACAJUTLA

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS REMOLCADORES

REMOLCADOR	BANDERA	AÑO DE FABRICACION	LUGAR DE FABRICACION	MARCA DE MOTORES	POTENCIA DE MOTORES	TONELAJE REGISTRO BRUTO	TONELAJE DE REGISTRO NETO	INSPECCIONES RECIENTES	ESTADO
IZALCO	SALVADOREÑA	2002	Damen Shipyards Holland Yard No. 506565	CATERPILLA 3512	2720 HP	119.44 tons	41.49 tons	12/04/20 05	Excelente
ACAJUTLA	SALVADOREÑA	1999	Damen Shipyards Holanda Yard No. 506565	CATERPILLA 3512	2720 HP	119.44 tons	41.49 tons	12/12/20 02	Excelente
CUSCATLAN	SALVADOREÑA	1973	Astillero Naval, Santo Domingo Vigo, Español	CATERPILLA 3512	1800 HP	150 tons	84.5 tons	27/01/20 05	Bueno
SAN MIGUEL	SALVADOREÑA	1961	Slowing Amatitlan, Guatemala	DETROIT 16V71	250 HP	27 tons	19 ton	26/11/20 03	Bueno
CALUCO	SALVADOREÑA	1961	Slowing Amatitlan, Guatemala	DETROIT 16V71	250 HP	27 tons	19 tons	25/02/20 04	Bueno

ANEXO 21
TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES

TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES	PORCENTAJES
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL:	
Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente	100%
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL:	
CABEZA	
Sordera total e incurable de un oído	20%
Sordera total e incurable de ambos oídos	60%
Pérdida total de un ojo	40%
Reducción a la mitad de la visión normal en ambos ojos	40%
Separación de la mandíbula inferior	50%
MIEMBROS INFERIORES	
Pérdida total de una pierna	55%
Pérdida total de un pie	40%
Pérdida del primer dedo	10%
Pérdida de cualquier otro dedo	5%
Seudoartrosis de un muslo	35%
Seudoartrosis de una rótula	30%
Seudoartrosis de un pie	20%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15%
Anquilosis del empeine en posición no funcional	15%
Anquilosis del empeine en posición funcional	10%
Acortamiento de miembros por lo menos tres centímetros	10%
Acortamiento de miembros por lo menos cinco centímetros	15%
MIEMBROS SUPERIORES:	% DER. % IZO.
Pérdida total de un brazo	70%60%
Pérdida total de una mano	65%55%
Pérdida del pulgar	20%15%
Pérdida total índice	15%12%
Pérdida del dedo medio, anular o meñique	10%8%
Seudoartrosis total de una mano	45%40%
Anquilosis del hombro en posición funcional	30%25%



TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES	PORCENTAJES
Anquilosis del codo en posición no funcional	25% 20%
Anquilosis del codo en posición funcional	20% 16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	15% 12%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20% 16%
Si en la Solicitud el Asegurado hubiere declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores arriba mencionados.	



ANEXO 22

COORDINACION DE BENEFICIOS

La Compañía Aseguradora reembolsará al asegurado los gastos médicos asegurados por la presente póliza, deduciendo lo pagado por otra(s) Compañía (s) Aseguradora (s), incluyendo el monto del deducible y el monto del Coaseguro no reconocido por ésta (s), de conformidad con los términos y condiciones estipulados en la presente Póliza. Queda entendido y convenido que para este trámite serán aceptados los documentos de liquidación de reclamo emitidos por la (s) otra (s) Compañía (s) Aseguradora (s) y las copias de facturas o recibos por los honorarios, servicios médicos o medicamentos y otros gastos incurridos por el Asegurado.

ANEXO 23
LISTADO SEGURO DE VIDA, OPCIÓN I
(CATEGORÍAS 1,2, 3 Y 4)

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 1
PRESIDENTE, DIRECTORES , ASESORES Y GERENTE GENERAL

No.	Asegurados	Sexo	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada
1		M	18-abr-1963	\$ 35,000
2		M	21-oct-1945	\$ 35,000
3		M	24-May-1950	\$ 35,000
4		M	24-abr-1961	\$ 35,000
5		M	05-ene-1961	\$ 35,000
6		M	25-jul-1964	\$ 35,000
7		M	30-may-1948	\$ 35,000
8		M	15-may-1969	\$ 35,000
9		M	02-may-1954	\$ 35,000
10		M	11-Jun-1960	\$ 35,000
11		M	03-Sep-1953	\$ 35,000
12		M	25-dic-1955	\$ 35,000
13		F	13-Jul-1970	\$ 35,000
14		M	19-Ago-1957	\$ 35,000
13	SUMA ASEGURADA TOTAL			\$ 490,000.00

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 2
PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS

Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada
1		M	AIES	24-sep-1957	\$ 33,600
2		M	AIES	20-sep-1951	\$ 35,000
3		M	AIES	21-feb-1957	\$ 35,000
4		M	AIES	24-feb-1965	\$ 35,000
5		M	AIES	15-may-1964	\$ 35,000
6		M	AIES	30-jul-1956	\$ 35,000
7		M	AIES	05-jul-1953	\$ 35,000



8		M	AIES	25-mar-1953	\$ 35,000
8	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES				\$ 278,600
1		M	OF. CENTRAL	13-oct-1966	\$ 35,000
2		M	OF. CENTRAL	08-jun-1950	\$ 30,055
3		F	OF. CENTRAL	16-ene-1961	\$ 35,000
3	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA OF. CENTRAL				\$ 100,055
1		M	PUERTO LA UNION	18-jun-1956	\$ 35,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE LA UNION				\$ 35,000
1		M	PUERTO ACAJUTLA	16-jun-1963	\$ 35,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA				\$ 35,000
13	SUMA ASEGURADA TOTAL				\$ 448,655

LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)

Nº	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				11-nov-1964	01-jun-2010	\$ 10,000
2				19-ago-1968	18-abr-2005	\$ 10,000
3				18-mar-1982	01-mar-2007	\$ 10,000
4				21-sep-1968	16-feb-2012	\$ 10,000
5				09-mar-1953	01-abr-1986	\$ 10,000
6				06-ago-1975	02-may-2005	\$ 10,000
7				18-sep-1964	21-ene-2008	\$ 10,000
8				07-jun-1960	01-dic-1986	\$ 10,000
9				03-dic-1980	03-nov-2004	\$ 10,000
10				05-jul-1985	06-sep-2010	\$ 10,000
11				23-ene-1971	03-may-1999	\$ 10,000
12				17-ago-1984	16-feb-2012	\$ 10,000
13				18-ago-1956	02-ene-2006	\$ 10,000
14				25-ene-1985	01-nov-2012	\$ 10,000
15				06-jun-1951	02-may-2003	\$ 10,000
16				29-oct-1967	01-oct-2004	\$ 10,000
17				13-oct-1964	01-nov-1991	\$ 10,000
18				17-sep-1978	05-mar-2012	\$ 10,000
19				01-mar-1988	23-dic-2011	\$ 10,000
20				20-oct-1974	03-sep-2007	\$ 10,000
21				19-ene-1982	16-oct-2012	\$ 10,000
22				24-ene-1969	01-oct-2004	\$ 10,000
23				20-jul-1974	02-ene-2006	\$ 10,000
24				09-sep-1984	16-jul-2010	\$ 10,000
25				31-ago-1973	19-ago-1998	\$ 10,000
26				29-ago-1983	01-dic-2009	\$ 10,000
27				31-ago-1965	02-feb-1988	\$ 10,000



28	26-oct-1954	02-ene-2012	\$ 10,000
29	03-oct-1957	01-feb-1980	\$ 10,000
30	15-jul-1954	20-jun-1977	\$ 10,000
31	01-sep-1985	15-oct-2012	\$ 10,000
32	02-ago-1978	01-jun-2010	\$ 10,000
33	22-ene-1954	16-nov-1995	\$ 10,000
34	22-abr-1960	15-dic-1994	\$ 10,000
35	19-nov-1955	21-ago-1991	\$ 10,000
36	28-mar-1953	02-may-2005	\$ 10,000
37	13-sep-1963	30-abr-1998	\$ 10,000
38	31-ago-1965	04-oct-1993	\$ 10,000
39	25-dic-1981	01-jul-2003	\$ 10,000
40	26-abr-1979	01-oct-2009	\$ 10,000
41	15-jul-1970	17-abr-1995	\$ 10,000
42	10-dic-1945	03-may-1999	\$ 10,000
43	24-sep-1958	17-may-2010	\$ 10,000
44	08-mar-1981	01-dic-2004	\$ 10,000
45	02-abr-1985	02-ene-2007	\$ 10,000
46	08-sep-1966	16-may-2000	\$ 10,000
47	15-dic-1985	01-jun-2010	\$ 10,000
48	29-abr-1981	03-may-2010	\$ 10,000
49	08-mar-1976	02-may-2003	\$ 10,000
50	27-may-1969	16-ago-2006	\$ 10,000
51	17-may-1977	03-nov-2003	\$ 10,000
52	14-ene-1957	18-jul-1981	\$ 10,000
53	17-mar-1962	29-ene-1993	\$ 10,000
54	12-abr-1965	04-sep-2002	\$ 10,000
55	12-may-1976	23-ene-2012	\$ 10,000
56	25-abr-1976	08-jul-1996	\$ 10,000
57	10-jun-1963	02-ene-2007	\$ 10,000
58	10-may-1969	02-ene-2003	\$ 10,000
59	08-dic-1968	16-jun-2003	\$ 10,000
60	15-sep-1973	23-nov-1998	\$ 10,000
61	01-may-1969	15-feb-2007	\$ 10,000
62	30-ene-1984	02-ene-2006	\$ 10,000
63	17-sep-1964	29-nov-2010	\$ 10,000
64	14-nov-1981	25-may-2010	\$ 10,000
65	10-ago-1959	02-ene-2008	\$ 10,000
66	15-may-1962	02-jul-2007	\$ 10,000
67	11-abr-1966	09-jul-2007	\$ 10,000
68	04-dic-1971	03-abr-1995	\$ 10,000
69	12-feb-1958	10-ago-2009	\$ 10,000
70	24-oct-1983	17-may-2010	\$ 10,000
71	15-nov-1967	18-ago-2003	\$ 10,000



72	16-sep-1987	01-ene-2010	\$ 10,000
73	23-mar-1953	03-mar-1986	\$ 10,000
74	30-oct-1974	01-ene-2005	\$ 10,000
75	15-nov-1969	17-oct-2011	\$ 10,000
76	24-oct-1960	09-sep-1996	\$ 10,000
77	28-abr-1967	01-oct-2008	\$ 10,000
78	02-feb-1981	01-dic-2010	\$ 10,000
79	27-feb-1960	01-ene-1979	\$ 10,000
80	22-jul-1968	01-ene-2010	\$ 10,000
81	26-jul-1958	03-ene-2005	\$ 10,000
82	20-dic-1967	17-nov-1986	\$ 10,000
83	04-oct-1970	01-ene-2005	\$ 10,000
84	21-oct-1976	16-dic-2011	\$ 10,000
85	16-ene-1970	03-jul-1995	\$ 10,000
86	27-sep-1955	16-ago-2011	\$ 10,000
87	18-mar-1961	03-nov-1997	\$ 10,000
88	01-may-1958	18-sep-2006	\$ 10,000
89	23-ago-1963	02-jul-2007	\$ 10,000
90	27-nov-1953	01-ene-2004	\$ 10,000
91	11-nov-1946	16-nov-2004	\$ 10,000
92	23-dic-1980	17-sep-2007	\$ 10,000
93	29-jul-1964	23-ago-1988	\$ 10,000
94	18-may-1988	01-dic-2010	\$ 10,000
95	21-oct-1992	16-oct-2012	\$ 10,000
96	24-nov-1967	09-abr-1990	\$ 10,000
97	22-dic-1963	04-jun-1984	\$ 10,000
98	03-ene-1981	01-dic-2010	\$ 10,000
99	19-may-1962	03-nov-2004	\$ 10,000
100	27-feb-1965	01-ene-2005	\$ 10,000
101	08-jul-1976	17-ene-2006	\$ 10,000
102	16-may-1958	12-nov-1985	\$ 10,000
103	09-ago-1946	02-jul-2007	\$ 10,000
104	25-ene-1956	07-dic-1994	\$ 10,000
105	26-oct-1974	27-ago-2001	\$ 10,000
106	21-oct-1977	02-ene-2007	\$ 10,000
107	12-ago-1989	01-sep-2011	\$ 10,000
108	13-ene-1981	16-nov-2005	\$ 10,000
109	27-feb-1967	01-jul-2005	\$ 10,000
110	16-ago-1981	16-abr-2008	\$ 10,000
111	13-nov-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
112	25-may-1970	01-mar-1999	\$ 10,000
113	02-abr-1976	20-jul-2005	\$ 10,000
114	05-feb-1980	01-dic-2004	\$ 10,000
115	22-may-1964	03-may-2010	\$ 10,000



116	21-dic-1977	16-jun-2003	\$ 10,000
117	27-oct-1961	10-jun-1986	\$ 10,000
118	20-ago-1980	01-sep-2010	\$ 10,000
119	06-sep-1981	01-sep-2008	\$ 10,000
120	06-jul-1967	01-may-1999	\$ 10,000
121	25-mar-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
122	08-feb-1954	01-ene-2005	\$ 10,000
123	18-jun-1966	02-ene-2003	\$ 10,000
124	28-sep-1970	01-dic-2010	\$ 10,000
125	15-jul-1954	20-ene-1993	\$ 10,000
126	21-ene-1962	02-ene-2008	\$ 10,000
127	04-nov-1956	01-ene-2005	\$ 10,000
128	29-mar-1964	01-ago-2007	\$ 10,000
129	18-feb-1963	23-mar-1993	\$ 10,000
130	14-jul-1967	12-feb-2007	\$ 10,000
131	03-abr-1965	01-ago-2003	\$ 10,000
132	17-sep-1981	06-Jun-2014	\$ 10,000
133	01-ago-1972	11-Jun-2014	\$ 10,000
134	13-ago-1981	06-Jun-2014	\$ 10,000
135	13-jun-1947	13-Jun-2014	\$ 10,000
136	13-jun-1956	06-Jun-2014	\$ 10,000
137	28-jun-1974	01-Ago-2014	\$ 10,000
138	29-mar-1991	01-Jul-2014	\$ 10,000
139	02-ago-1972	01-Jul-2014	\$ 10,000
140	13-abr-1978	01-Jul-2014	\$ 10,000
141	09-abr-1983	02-Ene-2014	\$ 10,000
142	12-Jun-1960	01-Jul-2014	\$ 10,000
143	08-Oct-1977	01-Ene-2010	\$ 10,000
144	12-abr-1960	01-dic-1979	\$ 10,000
145	10-may-1976	18-Ago-2014	\$ 10,000
146	23-nov-1957	01-sept-2014	\$ 10,000
147	10-mar-1983	01-sept-2014	\$ 10,000
148	10-mar-1995	01-sept-2014	\$ 10,000
149	23-jun-1981	01-sept-2014	\$ 10,000
150	29-nov-1976	01-sept-2014	\$ 10,000
151	06-dic-1986	01-sept-2014	\$ 10,000
152	21-jun-1992	01-sept-2014	\$ 10,000
153	08-jul-1984	01-sept-2014	\$ 10,000
154	29-ene-1981	01-sept-2014	\$ 10,000
155	13-dic-1988	01-sept-2014	\$ 10,000
156	07-oct-1992	01-sept-2014	\$ 10,000
157	26-jul-1988	01-sept-2014	\$ 10,000
158	18-oct-1975	01-sept-2014	\$ 10,000
159	08-oct-1969	01-sept-2014	\$ 10,000



160	DIAZ	AGUILAR	LETICIA DEL CARMEN	23-ene-1980	01-sept-2014	\$ 10,000
161	FERNANDEZ		CARLOS ERNESTO	09-abr-1964	16-sept-2014	\$ 10,000
162	ZAVALETA	GUZMAN	MANUEL DE JESUS	26-mar-1950	16-sept-2014	\$ 10,000
						\$ 1,620,000

LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				08-may-1960	01-ene-2005	\$ 10,000
2				12-dic-1982	01-ene-2010	\$ 10,000
3				22-dic-1947	01-ene-2010	\$ 10,000
4				05-dic-1968	01-ene-2010	\$ 10,000
5				27-nov-1967	01-ene-2010	\$ 10,000
6				30-oct-1980	01-ene-2010	\$ 10,000
7				11-nov-1979	01-ene-2010	\$ 10,000
8				30-mar-1971	28-ene-2013	\$ 10,000
9				08-dic-1970	01-ene-2010	\$ 10,000
10				21-oct-1969	01-ene-2005	\$ 10,000
11				17-dic-1978	01-ene-2010	\$ 10,000
12				09-may-1973	01-ene-2010	\$ 10,000
13				27-ene-1971	01-ene-2010	\$ 10,000
14				05-may-1971	01-ene-2010	\$ 10,000
15				09-mar-1974	01-ago-2014	\$ 10,000
16				06-ene-1975	01-ene-2010	\$ 10,000
17				03-ago-1943	01-ene-2010	\$ 10,000
18				19-dic-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
19				16-nov-1956	01-ene-2010	\$ 10,000
20				15-oct-1963	01-ene-2010	\$ 10,000
21				25-feb-1982	01-ene-2010	\$ 10,000
22				15-abr-1962	01-ene-2010	\$ 10,000
23				26-ene-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
24				21-abr-1986	01-ene-2010	\$ 10,000
25				30-oct-1965	01-ene-2010	\$ 10,000
26				04-ene-1986	01-ene-2010	\$ 10,000
27				24-ago-1957	01-ene-2010	\$ 10,000
28				25-feb-1965	01-ene-2010	\$ 10,000
29				24-abr-1952	17-may-2010	\$ 10,000
30				19-ene-1959	01-ene-2005	\$ 10,000
31				08-sep-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
32				15-jun-1963	28-ene-2013	\$ 10,000
33				29-oct-1955	01-ene-2010	\$ 10,000
34				08-nov-1980	02-may-2013	\$ 10,000
35				23-dic-1975	05-feb-2013	\$ 10,000



36	23-jun-1967	01-ene-2010	\$ 10,000
37	06-may-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
38	30-jul-1954	01-ene-2010	\$ 10,000
39	14-nov-1981	03-dic-2012	\$ 10,000
40	09-sep-1982	16-ago-2011	\$ 10,000
41	30-jun-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
42	11-jul-1959	01-ene-2010	\$ 10,000
43	10-nov-1978	04-ene-2010	\$ 10,000
44	19-oct-1968	01-ene-2010	\$ 10,000
45	31-may-1971	01-ene-2010	\$ 10,000
46	01-nov-1981	01-ene-2010	\$ 10,000
47	14-sep-1985	01-ene-2010	\$ 10,000
48	06-ago-1957	01-ene-2010	\$ 10,000
49	09-ene-1961	01-ene-2010	\$ 10,000
50	18-may-1952	01-ene-2010	\$ 10,000
51	21-ago-1978	01-ene-2010	\$ 10,000
52	28-ago-1967	01-ene-2010	\$ 10,000
53	13-ene-1981	16-jul-2012	\$ 10,000
54	30-nov-1956	01-ene-2010	\$ 10,000
55	31-ene-1977	01-jul-2011	\$ 10,000
56	26-mar-1963	01-ene-2005	\$ 10,000
57	12-abr-1950	01-ene-2005	\$ 10,000
58	24-feb-1984	01-ene-2010	\$ 10,000
59	04-sep-1966	01-ene-2010	\$ 10,000
60	21-jul-1978	01-ene-2010	\$ 10,000
61	30-oct-1939	01-ene-2010	\$ 10,000
62	24-jul-1973	01-ene-2010	\$ 10,000
63	23-ene-1960	01-ene-2010	\$ 10,000
64	06-oct-1953	01-ene-2010	\$ 10,000
65	24-dic-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
66	28-mar-1981	01-ene-2010	\$ 10,000
67	01-ene-1967	01-ene-2010	\$ 10,000
68	17-sep-1952	01-ene-2010	\$ 10,000
69	05-abr-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
70	09-ene-1958	01-ene-2010	\$ 10,000
71	07-feb-1950	01-ene-2010	\$ 10,000
72	08-jul-1987	01-ene-2010	\$ 10,000
73	20-sep-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
74	31-jul-1981	03-dic-2012	\$ 10,000
75	16-ago-1951	01-ene-2010	\$ 10,000
76	05-dic-1981	01-feb-2011	\$ 10,000
77	04-nov-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
78	16-ago-1970	24-jun-2013	\$ 10,000
79	15-ene-1965	01-ene-2010	\$ 10,000



80	09-ago-1955	01-ene-2010	\$ 10,000
81	14-nov-1967	01-jun-2010	\$ 10,000
82	30-mar-1969	01-ene-2010	\$ 10,000
83	16-ene-1965	08-may-2006	\$ 10,000
84	27-dic-1952	01-ene-2010	\$ 10,000
85	27-ene-1953	01-ene-2010	\$ 10,000
86	02-nov-1982	01-ene-2010	\$ 10,000
87	05-abr-1982	01-ene-2010	\$ 10,000
88	20-jul-1978	16-ago-2006	\$ 10,000
89	22-mar-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
90	01-mar-1945	01-ene-2010	\$ 10,000
91	10-mar-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
92	07-jul-1958	01-ene-2010	\$ 10,000
93	04-dic-1953	01-ene-2005	\$ 10,000
94	17-feb-1968	01-ene-2005	\$ 10,000
95	31-jul-1985	01-ene-2010	\$ 10,000
96	09-sep-1965	01-ene-2010	\$ 10,000
97	16-abr-1965	01-feb-2010	\$ 10,000
98	15-jun-1975	01-ene-2010	\$ 10,000
99	21-mar-1954	01-ene-2010	\$ 10,000
100	29-ago-1974	01-ene-2010	\$ 10,000
101	26-abr-1976	01-ene-2010	\$ 10,000
102	29-dic-1974	01-ene-2010	\$ 10,000
103	05-abr-1957	01-ene-2010	\$ 10,000
104	10-nov-1961	01-ene-2005	\$ 10,000
105	03-jun-1966	01-ene-2010	\$ 10,000
106	19-jul-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
107	22-abr-1980	01-jul-2010	\$ 10,000
108	03-dic-1959	01-ene-2010	\$ 10,000
109	24-dic-1960	01-ene-2010	\$ 10,000
110	15-dic-1979	01-ene-2010	\$ 10,000
111	06-oct-1986	18-ene-2010	\$ 10,000
112	13-feb-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
113	24-abr-1981	02-jul-2012	\$ 10,000
114	15-ene-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
115	14-mar-1949	01-ene-2010	\$ 10,000
116	19-jun-1975	01-ene-2010	\$ 10,000
117	01-jun-1960	01-ene-2010	\$ 10,000
118	23-jun-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
119	14-abr-1951	01-ene-2010	\$ 10,000
120	03-abr-1957	01-ene-2010	\$ 10,000
121	20-jun-1979	18-dic-2012	\$ 10,000
122	27-jul-1962	01-ene-2010	\$ 10,000
123	17-nov-1985	01-ene-2010	\$ 10,000



124	25-dic-1974	01-ene-2010	\$ 10,000
125	27-jul-1970	01-ene-2010	\$ 10,000
126	31-dic-1969	01-ene-2010	\$ 10,000
127	12-may-1950	01-ene-2010	\$ 10,000
128	16-ene-1973	01-ene-2010	\$ 10,000
129	25-jun-1980	03-dic-2012	\$ 10,000
130	08-dic-1947	01-ene-2010	\$ 10,000
131	22-sep-1975	01-ene-2010	\$ 10,000
132	26-may-1960	01-ene-2005	\$ 10,000
133	04-ene-1964	01-ene-2005	\$ 10,000
134	16-dic-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
135	07-ene-1973	01-ene-2010	\$ 10,000
136	30-mar-1969	01-ene-2010	\$ 10,000
137	19-feb-1971	01-ene-2010	\$ 10,000
138	19-ago-1970	01-ene-2010	\$ 10,000
139	04-ene-1957	01-ene-2005	\$ 10,000
140	27-jun-1957	01-ene-2010	\$ 10,000
141	12-mar-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
142	27-mar-1986	04-ene-2010	\$ 10,000
143	23-ene-1955	01-ene-2010	\$ 10,000
144	14-ago-1982	01-ene-2010	\$ 10,000
145	05-jun-1952	01-ene-2010	\$ 10,000
146	01-ene-1980	01-ene-2010	\$ 10,000
147	04-sep-1966	01-ene-2010	\$ 10,000
148	20-ene-1980	01-ene-2010	\$ 10,000
149	18-ene-1953	01-ene-2005	\$ 10,000
150	29-oct-1951	01-ene-2010	\$ 10,000
151	30-Jul-1984	18-ago-2014	\$ 10,000
152	24-ago-1956	01-ene-2005	\$ 10,000
153	18-ago-1971	01-jun-2010	\$ 10,000
154	05-feb-1985	01-ene-2010	\$ 10,000
155	22-oct-1979	01-ene-2010	\$ 10,000
156	13-may-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
157	27-jul-1947	01-ene-2010	\$ 10,000
158	02-nov-1969	01-ene-2010	\$ 10,000
159	27-dic-1986	01-ene-2010	\$ 10,000
160	10-mar-1971	01-ene-2010	\$ 10,000
161	05-jun-1959	01-ene-2010	\$ 10,000
162	20-jul-1948	01-ene-2010	\$ 10,000
163	24-feb-1978	01-ene-2010	\$ 10,000
164	10-jul-1982	03-dic-2012	\$ 10,000
165	30-jul-1956	01-ene-2005	\$ 10,000
166	03-jul-1984	04-oct-2011	\$ 10,000
167	20-sep-1973	01-ene-2010	\$ 10,000
168	30-jul-1969	01-ene-2010	\$ 10,000



169	27-mar-1960	01-ene-2005	\$ 10,000
170	18-nov-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
171	10-may-1956	01-ene-2010	\$ 10,000
172	09-jun-1982	01-ene-2010	\$ 10,000
173	12-oct-1980	01-ene-2010	\$ 10,000
174	30-dic-1954	01-ene-2010	\$ 10,000
175	10-nov-1948	01-ene-2010	\$ 10,000
176	07-ago-1959	01-ene-2010	\$ 10,000
177	16-jun-1974	01-ene-2010	\$ 10,000
178	25-ago-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
179	22-dic-1955	01-ene-2010	\$ 10,000
180	11-ene-1988	01-abr-2014	\$ 10,000
181	01-jul-1985	18-abr-2011	\$ 10,000
182	13-ago-1971	01-ene-2010	\$ 10,000
183	14-ene-1952	01-ene-2010	\$ 10,000
184	15-may-1966	01-sep-2011	\$ 10,000
185	03-oct-1979	01-ene-2010	\$ 10,000
186	14-oct-1966	01-ene-2010	\$ 10,000
187	08-nov-1988	01-ago-2014	\$ 10,000
188	27-nov-1958	01-ene-2010	\$ 10,000
189	08-oct-1968	04-ene-2010	\$ 10,000
189	SUMA ASEGURADA TOTAL		\$ 1,890,000

LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE LA UNION (CATEGORIA 3)

Nº	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				04-mar-1981	03-may-2010	\$ 10,000
2				30-abr-1973	01-jun-2010	\$ 10,000
3				31-mar-1981	25-may-2010	\$ 10,000
4				13-nov-1980	25-may-2010	\$ 10,000
5				13-jul-1968	01-jun-2010	\$ 10,000
6				27-ago-1983	03-may-2010	\$ 10,000
7				15-abr-1944	05-may-2010	\$ 10,000
8				19-may-1990	03-may-2010	\$ 10,000
9				08-nov-1973	03-may-2010	\$ 10,000
10				01-feb-1982	03-may-2010	\$ 10,000
11				04-may-1983	03-may-2010	\$ 10,000
12				22-nov-1978	16-ago-2013	\$ 10,000
13				07-mar-1960	01-jun-2010	\$ 10,000
14				23-oct-1968	16-feb-1995	\$ 10,000
15				05-ene-1983	17-may-2010	\$ 10,000
16				10-jun-1962	02-ene-2003	\$ 10,000
17				02-mar-1973	03-may-2010	\$ 10,000



18	12-abr-1960	01-dic-1979	\$ 10,000
19	02-oct-1985	03-may-2010	\$ 10,000
20	19-nov-1952	01-jun-2010	\$ 10,000
21	13-abr-1982	05-may-2010	\$ 10,000
22	27-ago-1965	01-jun-2010	\$ 10,000
23	13-feb-1987	17-may-2010	\$ 10,000
24	23-jul-1991	03-may-2010	\$ 10,000
25	09-nov-1988	01-mar-2010	\$ 10,000
26	26-mar-1987	03-may-2010	\$ 10,000
27	24-sep-1958	01-nov-2011	\$ 10,000
28	10-ago-1964	01-jun-2010	\$ 10,000
29	16-dic-1950	16-sep-2009	\$ 10,000
30	06-may-1990	17-may-2010	\$ 10,000
31	18-jul-1987	03-may-2010	\$ 10,000
32	20-nov-1988	03-may-2010	\$ 10,000
33	03-ene-1989	03-may-2010	\$ 10,000
34	18-nov-1985	03-may-2010	\$ 10,000
35	06-abr-1964	15-feb-2010	\$ 10,000
36	02-ene-1967	01-jun-2010	\$ 10,000
37	19-sep-1985	01-ago-2013	\$ 10,000
38	27-nov-1981	01-ene-2005	\$ 10,000
39	08-may-1978	03-may-2010	\$ 10,000
40	26-mar-1965	01-jun-2010	\$ 10,000
41	02-jun-1981	11-abr-2005	\$ 10,000
42	04-nov-1986	03-may-2010	\$ 10,000
43	18-ene-1966	06-sep-1993	\$ 10,000
44	28-feb-1987	17-may-2010	\$ 10,000
45	10-feb-1961	01-jun-2010	\$ 10,000
46	15-abr-1965	03-may-2010	\$ 10,000
47	05-jul-1979	03-may-2010	\$ 10,000
48	06-ene-1989	03-may-2010	\$ 10,000
49	19-may-1972	15-feb-2010	\$ 10,000
50	07-oct-1984	03-may-2010	\$ 10,000
51	30-jul-1985	03-may-2010	\$ 10,000
52	02-ene-1985	01-jun-2010	\$ 10,000
53	24-jul-1981	01-jun-2010	\$ 10,000
54	10-sep-1977	03-may-2010	\$ 10,000
55	22-feb-1979	01-jun-2010	\$ 10,000
56	08-ago-1989	17-may-2010	\$ 10,000
56	SUMA ASEGURADA TOTAL		\$ 560,000



LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)						
Nº	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				27-abr-1973	01-ene-2010	\$ 10,000
2				20-ago-1958	01-ene-2010	\$ 10,000
3				13-ene-1962	01-ene-2010	\$ 10,000
4				24-oct-1955	01-ene-2010	\$ 10,000
5				17-ene-1977	16-feb-2012	\$ 10,000
6				05-feb-1959	01-ene-2010	\$ 10,000
7				09-nov-1984	01-ene-2010	\$ 10,000
8				07-oct-1968	01-ene-2010	\$ 10,000
9				25-jul-1954	01-feb-2010	\$ 10,000
10				01-oct-1982	01-ene-2010	\$ 10,000
11				02-nov-1952	01-nov-2012	\$ 10,000
12				22-may-1952	01-ene-2010	\$ 10,000
13				17-mar-1965	01-ago-2013	\$ 10,000
14				27-ago-1963	01-ene-2010	\$ 10,000
15				07-oct-1960	01-ene-2010	\$ 10,000
16				08-mar-1953	01-sep-2011	\$ 10,000
17				07-feb-1956	01-ene-2010	\$ 10,000
18				15-abr-1959	01-ene-2010	\$ 10,000
19				15-ene-1954	01-ene-2010	\$ 10,000
20				19-abr-1957	01-ene-2010	\$ 10,000
21				28-mar-1955	01-ene-2010	\$ 10,000
22				17-dic-1959	01-ene-2010	\$ 10,000
23				28-nov-1972	01-ene-2010	\$ 10,000
24				28-dic-1974	01-ene-2010	\$ 10,000
25				13-may-1970	01-ene-2010	\$ 10,000
26				22-nov-1957	01-ene-2010	\$ 10,000
27				17-feb-1976	01-ene-2010	\$ 10,000
28				23-may-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
29				10-abr-1958	01-ene-2010	\$ 10,000
30				24-mar-1956	01-ene-2010	\$ 10,000
31				08-mar-1968	01-ene-2010	\$ 10,000
32				10-oct-1952	01-ene-2010	\$ 10,000
33				24-nov-1966	01-ene-2010	\$ 10,000
34				10-abr-1950	01-nov-1985	\$ 10,000
35				22-jul-1983	01-ene-2010	\$ 10,000
36				08-oct-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
37				02-dic-1962	01-ene-2010	\$ 10,000
38				24-abr-1952	01-nov-2012	\$ 10,000
39				07-sep-1971	01-feb-2007	\$ 10,000
40				07-mar-1966	01-oct-2004	\$ 10,000
41				04-jun-1982	01-ene-2010	\$ 10,000



42	28-nov-1965	01-ene-2010	\$ 10,000
43	01-ene-1958	01-ene-2010	\$ 10,000
44	11-may-1976	01-ene-2010	\$ 10,000
45	03-abr-1981	01-ene-2010	\$ 10,000
46	07-feb-1964	01-ene-2010	\$ 10,000
47	15-nov-1961	01-ene-2010	\$ 10,000
48	13-jun-1977	01-ene-2010	\$ 10,000
49	17-mar-1988	01-ene-2010	\$ 10,000
50	07-ago-1962	01-ene-2010	\$ 10,000
50	SUMA ASEGURADA TOTAL		\$ 500,000

LISTADO DE PERSONAL DE AIES (CATEGORIA 4)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				21-ago-1981	19-oct-2000	\$ 15,000
2				18-feb-1985	03-nov-2003	\$ 15,000
3				06-jun-1966	02-ene-2006	\$ 15,000
4				20-ago-1981	01-feb-2006	\$ 15,000
5				14-ene-1950	16-mar-2000	\$ 15,000
6				28-sep-1977	02-jun-2003	\$ 15,000
7				10-mar-1969	01-abr-2007	\$ 15,000
8				04-may-1967	06-ene-1994	\$ 15,000
9				25-may-1957	02-may-2003	\$ 15,000
10				03-may-1969	16-jun-1997	\$ 15,000
11				25-oct-1982	01-dic-2006	\$ 15,000
12				14-oct-1963	01-feb-1982	\$ 15,000
13				10-abr-1974	16-nov-1995	\$ 15,000
14				26-sep-1981	18-ene-2005	\$ 15,000
15				26-oct-1977	01-may-1996	\$ 15,000
16				06-sep-1957	01-dic-1992	\$ 15,000
17				06-abr-1989	01-ene-2010	\$ 15,000
18				25-ene-1970	21-nov-1996	\$ 15,000
19				10-oct-1968	17-may-1995	\$ 15,000
20				21-oct-1956	09-abr-1980	\$ 15,000
21				12-sep-1967	16-ago-2006	\$ 15,000
22				06-ene-1968	16-jun-2003	\$ 15,000
23				07-jul-1950	16-mar-1993	\$ 15,000
24				25-ago-1972	01-ago-2005	\$ 15,000
25				28-jul-1973	02-oct-1995	\$ 15,000
26				11-dic-1969	01-jun-2010	\$ 15,000
27				04-dic-1959	01-sep-1995	\$ 15,000
28				10-nov-1968	02-jun-1993	\$ 15,000
29				03-ene-1987	01-may-2010	\$ 15,000
30				28-dic-1964	16-sep-2003	\$ 15,000



31	19-nov-1959	01-feb-1997	\$ 15,000
32	15-nov-1965	01-sep-2003	\$ 15,000
33	16-oct-1969	01-abr-2003	\$ 15,000
34	01-ene-1966	19-nov-1998	\$ 15,000
35	16-ene-1961	02-jul-1984	\$ 15,000
36	11-ene-1979	03-ene-2005	\$ 15,000
37	09-may-1962	21-abr-1986	\$ 15,000
38	30-may-1954	01-jun-2010	\$ 15,000
39	30-jun-1954	01-mar-1989	\$ 15,000
40	03-may-1970	16-ene-2009	\$ 15,000
41	14-may-1975	17-ago-1998	\$ 15,000
42	21-feb-1983	05-ene-2004	\$ 15,000
43	13-sep-1968	16-sep-1997	\$ 15,000
44	12-feb-1976	19-abr-2004	\$ 15,000
45	04-oct-1988	01-sep-2009	\$ 15,000
46	04-sep-1969	16-feb-1998	\$ 15,000
47	03-oct-1986	17-may-2006	\$ 15,000
48	04-ago-1980	01-abr-2003	\$ 15,000
49	30-nov-1971	16-oct-2006	\$ 15,000
50	29-nov-1975	02-sep-1998	\$ 15,000
51	18-sep-1976	16-jul-1996	\$ 15,000
52	06-jul-1974	03-nov-2003	\$ 15,000
53	11-abr-1982	01-jun-2010	\$ 15,000
54	13-may-1954	01-sep-2010	\$ 15,000
55	20-feb-1988	01-may-2010	\$ 15,000
56	14-feb-1967	23-oct-2001	\$ 15,000
57	15-may-1968	01-oct-1990	\$ 15,000
58	22-sep-1976	16-sep-1997	\$ 15,000
59	13-ago-1978	20-ago-1998	\$ 15,000
60	20-dic-1962	18-mar-1991	\$ 15,000
61	15-ene-1980	18-ago-2014	\$ 15,000
62	16-jul-1974	02-ene-2002	\$ 15,000
63	07-ago-1969	16-ene-1997	\$ 15,000
64	04-abr-1955	16-feb-1993	\$ 15,000
65	07-jul-1988	01-ene-2010	\$ 15,000
66	05-ene-1974	03-nov-2003	\$ 15,000
67	30-ago-1969	02-oct-1995	\$ 15,000
68	28-ene-1974	16-jun-2003	\$ 15,000
69	08-nov-1975	16-sep-1997	\$ 15,000
70	30-oct-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
71	04-jul-1969	19-ene-1998	\$ 15,000
72	01-jun-1963	16-jul-2007	\$ 15,000
73	29-dic-1985	05-ene-2004	\$ 15,000
74	02-sep-1957	01-jul-1991	\$ 15,000



75	27-oct-1970	01-ago-1997	\$ 15,000
76	12-may-1980	01-jul-2003	\$ 15,000
77	10-dic-1951	03-ene-2005	\$ 15,000
78	30-abr-1960	28-abr-1986	\$ 15,000
79	11-ene-1981	03-nov-2003	\$ 15,000
80	31-oct-1954	01-feb-2002	\$ 15,000
81	10-feb-1960	01-abr-1999	\$ 15,000
82	29-jun-1968	01-jun-2010	\$ 15,000
83	23-abr-1955	21-feb-1991	\$ 15,000
84	17-ago-1952	01-oct-1990	\$ 15,000
85	04-ago-1969	03-may-2004	\$ 15,000
86	31-mar-1980	01-jun-2010	\$ 15,000
87	12-may-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
88	13-feb-1986	18-ago-2014	\$ 15,000
89	18-may-1979	03-nov-2003	\$ 15,000
90	10-may-1982	01-abr-2008	\$ 15,000
91	01-may-1968	05-abr-1999	\$ 15,000
92	28-jul-1972	05-ene-2004	\$ 15,000
93	29-jul-1963	01-jun-2010	\$ 15,000
94	25-dic-1969	01-sep-1995	\$ 15,000
95	13-ene-1964	02-sep-1996	\$ 15,000
96	22-oct-1969	01-jun-2010	\$ 15,000
97	28-dic-1963	23-jun-1997	\$ 15,000
98	22-may-1980	01-abr-2003	\$ 15,000
99	12-dic-1979	01-abr-2003	\$ 15,000
100	14-jun-1954	01-feb-2002	\$ 15,000
101	04-dic-1971	24-feb-2005	\$ 15,000
102	11-mar-1978	01-jun-2004	\$ 15,000
103	20-ene-1972	02-oct-1995	\$ 15,000
104	14-dic-1976	15-feb-2008	\$ 15,000
105	15-nov-1983	01-may-2010	\$ 15,000
106	16-oct-1959	16-oct-1979	\$ 15,000
107	12-oct-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
108	20-sep-1966	01-dic-2003	\$ 15,000
109	03-abr-1972	16-may-2002	\$ 15,000
110	06-dic-1970	01-dic-2005	\$ 15,000
111	01-ene-1973	01-jun-2010	\$ 15,000
112	08-ene-1957	03-ene-1984	\$ 15,000
113	10-abr-1971	01-feb-2012	\$ 15,000
114	27-sep-1965	18-mar-1991	\$ 15,000
115	13-ago-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
116	31-oct-1966	03-nov-2004	\$ 15,000
117	04-jun-1979	01-abr-2003	\$ 15,000
118	28-mar-1963	01-sep-1997	\$ 15,000



119	30-dic-1974	09-may-2006	\$ 15,000
120	18-nov-1959	19-oct-1995	\$ 15,000
121	29-nov-1975	04-ene-1995	\$ 15,000
122	22-oct-1978	01-oct-1996	\$ 15,000
123	23-jul-1961	16-mar-1988	\$ 15,000
124	01-dic-1982	16-jul-2007	\$ 15,000
125	22-dic-1981	15-dic-2001	\$ 15,000
126	04-jul-1976	01-ago-2003	\$ 15,000
127	01-ene-1965	20-ene-1998	\$ 15,000
128	30-sep-1970	16-jun-2008	\$ 15,000
129	25-jun-1983	01-abr-2003	\$ 15,000
130	15-ago-1963	01-dic-2006	\$ 15,000
131	06-dic-1970	01-jun-2010	\$ 15,000
132	31-ago-1973	15-feb-1996	\$ 15,000
133	13-nov-1944	01-jun-2010	\$ 15,000
134	22-ago-1958	16-jul-1984	\$ 15,000
135	18-may-1973	20-oct-1999	\$ 15,000
136	20-abr-1963	16-jul-1997	\$ 15,000
137	30-ago-1965	02-ene-1986	\$ 15,000
138	25-mar-1958	01-jun-2010	\$ 15,000
139	01-may-1967	16-dic-2004	\$ 15,000
140	27-ene-1968	16-mar-1993	\$ 15,000
141	22-may-1978	16-jun-2003	\$ 15,000
142	18-ago-1955	09-abr-1980	\$ 15,000
143	22-mar-1983	01-may-2010	\$ 15,000
144	04-oct-1957	16-ago-1994	\$ 15,000
145	27-oct-1987	01-jun-2010	\$ 15,000
146	04-dic-1973	17-sep-2007	\$ 15,000
147	31-mar-1961	05-may-1991	\$ 15,000
148	08-dic-1959	06-ago-2004	\$ 15,000
149	01-ene-1979	13-mar-1998	\$ 15,000
150	24-oct-1965	03-sep-2001	\$ 15,000
151	04-ago-1966	01-feb-2002	\$ 15,000
152	04-dic-1967	01-sep-1995	\$ 15,000
153	15-may-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
154	28-dic-1980	16-feb-2012	\$ 15,000
155	22-ene-1967	08-jul-1996	\$ 15,000
156	08-jul-1962	02-may-2003	\$ 15,000
157	31-dic-1963	18-abr-1983	\$ 15,000
158	03-ene-1959	16-abr-1990	\$ 15,000
159	04-feb-1957	01-jun-2010	\$ 15,000
160	21-dic-1982	23-dic-2011	\$ 15,000
161	19-may-1965	05-sep-1995	\$ 15,000
162	25-ene-1976	06-jul-2009	\$ 15,000



163	16-oct-1976	01-abr-2003	\$ 15,000
164	03-oct-1952	01-jun-1990	\$ 15,000
165	05-jun-1956	01-jul-2002	\$ 15,000
166	31-dic-1984	18-ago-2014	\$ 15,000
167	20-ene-1965	01-ago-2000	\$ 15,000
168	20-sep-1963	05-oct-1982	\$ 15,000
169	05-ago-1965	16-jun-1997	\$ 15,000
170	10-nov-1971	02-oct-1995	\$ 15,000
171	15-may-1976	02-ene-2002	\$ 15,000
172	15-ago-1956	02-may-1995	\$ 15,000
173	06-jul-1972	01-abr-2003	\$ 15,000
174	09-feb-1981	16-may-2007	\$ 15,000
175	17-mar-1979	17-abr-2006	\$ 15,000
176	16-oct-1980	01-jun-2010	\$ 15,000
177	30-abr-1983	01-jun-2010	\$ 15,000
178	11-sep-1967	01-jun-1992	\$ 15,000
179	16-abr-1969	19-ene-1999	\$ 15,000
180	31-oct-1953	16-jul-1997	\$ 15,000
181	26-ago-1975	16-jul-2009	\$ 15,000
182	19-nov-1985	01-nov-2009	\$ 15,000
183	27-dic-1969	03-nov-1992	\$ 15,000
184	04-oct-1950	02-jul-1979	\$ 15,000
185	09-mar-1966	02-feb-1997	\$ 15,000
186	26-may-1968	01-dic-2006	\$ 15,000
187	06-ago-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
188	27-ene-1969	06-ene-1998	\$ 15,000
189	01-feb-1968	16-ago-1994	\$ 15,000
190	18-oct-1969	16-jul-2009	\$ 15,000
191	13-sep-1978	01-jul-2003	\$ 15,000
192	20-may-1971	01-mar-2002	\$ 15,000
193	26-jun-1990	15-dic-2011	\$ 15,000
194	25-may-1953	17-mar-1983	\$ 15,000
195	05-sep-1987	01-jun-2010	\$ 15,000
196	28-oct-1965	18-mar-1991	\$ 15,000
197	15-sep-1957	01-dic-1995	\$ 15,000
198	12-abr-1956	01-dic-2006	\$ 15,000
199	09-sep-1977	01-feb-2006	\$ 15,000
200	01-nov-1966	16-ago-1994	\$ 15,000
201	09-nov-1972	01-jun-2010	\$ 15,000
202	25-jul-1979	16-feb-2002	\$ 15,000
203	19-sep-1988	01-jun-2010	\$ 15,000
204	24-abr-1964	01-jun-2010	\$ 15,000
205	02-ene-1976	03-nov-2004	\$ 15,000
206	14-jun-1956	16-ago-2001	\$ 15,000



207	17-sep-1971	03-nov-2005	\$ 15,000
208	23-ene-1981	06-may-1998	\$ 15,000
209	31-ago-1981	16-jul-2007	\$ 15,000
210	03-oct-1957	16-jul-2007	\$ 15,000
211	07-nov-1981	02-jun-2003	\$ 15,000
212	10-mar-1981	20-dic-2005	\$ 15,000
213	01-nov-1954	02-ene-1984	\$ 15,000
214	06-dic-1984	05-ene-2004	\$ 15,000
215	09-sep-1957	22-abr-1996	\$ 15,000
216	22-oct-1975	02-may-2003	\$ 15,000
217	15-abr-1964	18-jul-2004	\$ 15,000
218	04-jul-1980	02-ene-2007	\$ 15,000
219	31-ago-1959	16-ago-2006	\$ 15,000
220	28-may-1962	01-nov-1993	\$ 15,000
221	24-sep-1962	01-jul-1997	\$ 15,000
222	13-ago-1963	01-feb-2002	\$ 15,000
223	07-feb-1967	09-ene-1995	\$ 15,000
224	28-ene-1980	17-ene-2000	\$ 15,000
225	05-may-1977	02-feb-2006	\$ 15,000
226	16-ene-1971	16-jul-2003	\$ 15,000
227	17-jun-1974	01-jul-2014	\$ 15,000
228	20-jul-1943	05-nov-1979	\$ 15,000
229	20-ene-1975	17-ago-1998	\$ 15,000
230	02-may-1950	01-jun-2010	\$ 15,000
231	08-feb-1967	16-feb-1996	\$ 15,000
232	23-sep-1956	01-sep-2005	\$ 15,000
233	29-oct-1967	01-nov-1991	\$ 15,000
234	18-nov-1964	17-jun-1998	\$ 15,000
235	22-jun-1964	01-mar-1995	\$ 15,000
236	23-nov-1980	02-ene-2008	\$ 15,000
237	22-abr-1983	16-mar-2012	\$ 15,000
238	17-feb-1964	01-jun-2010	\$ 15,000
239	17-abr-1965	16-nov-2009	\$ 15,000
240	12-ene-1962	01-jun-2010	\$ 15,000
241	28-jul-1975	01-jun-2010	\$ 15,000
242	20-jul-1966	02-may-1990	\$ 15,000
243	10-feb-1971	01-abr-2003	\$ 15,000
244	22-may-1973	19-ene-1999	\$ 15,000
245	24-ago-1954	01-jun-2010	\$ 15,000
246	29-abr-1955	03-sep-1979	\$ 15,000
247	15-may-1977	01-abr-2003	\$ 15,000
248	04-jun-1963	16-sep-1992	\$ 15,000
249	27-sep-1974	01-abr-2014	\$ 15,000



250	30-nov-1980	01-jul-2003	\$ 15,000
251	28-ago-1977	01-dic-2003	\$ 15,000
252	16-mar-1965	03-oct-1988	\$ 15,000
253	05-abr-1962	01-jun-2010	\$ 15,000
254	22-nov-1962	01-feb-1983	\$ 15,000
255	14-abr-1967	09-ene-1995	\$ 15,000
256	10-jul-1972	16-jul-2009	\$ 15,000
257	11-mar-1964	16-ago-1989	\$ 15,000
258	04-oct-1973	01-dic-2006	\$ 15,000
259	20-may-1981	01-dic-2000	\$ 15,000
260	29-ene-1962	02-ene-2006	\$ 15,000
261	19-ene-1963	01-nov-1991	\$ 15,000
262	02-may-1966	02-oct-1995	\$ 15,000
263	01-ene-1958	16-oct-1979	\$ 15,000
264	11-mar-1971	16-jun-1998	\$ 15,000
265	20-jul-1961	01-dic-2004	\$ 15,000
266	15-ago-1982	01-may-2010	\$ 15,000
267	10-jun-1969	01-jun-2010	\$ 15,000
268	01-sep-1963	02-jun-1997	\$ 15,000
269	21-jul-1950	05-sep-1994	\$ 15,000
270	14-may-1981	01-abr-2003	\$ 15,000
271	01-nov-1955	01-jul-2005	\$ 15,000
272	28-dic-1972	10-ago-2009	\$ 15,000
273	02-may-1971	05-ene-1994	\$ 15,000
274	07-jun-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
275	04-dic-1964	16-feb-1990	\$ 15,000
276	09-nov-1980	26-nov-2001	\$ 15,000
277	13-jul-1973	01-feb-2002	\$ 15,000
278	26-mar-1967	09-ene-1995	\$ 15,000
279	23-mar-1973	02-oct-2008	\$ 15,000
280	26-sep-1963	18-ago-1986	\$ 15,000
281	02-ene-1968	04-ene-1993	\$ 15,000
282	02-oct-1973	01-abr-2003	\$ 15,000
283	25-sep-1969	01-abr-1988	\$ 15,000
284	01-nov-1972	02-ene-2006	\$ 15,000
285	08-ago-1975	07-mar-1997	\$ 15,000
286	13-ene-1962	04-ene-1993	\$ 15,000
287	29-nov-1985	01-may-2010	\$ 15,000
288	12-feb-1977	01-feb-2002	\$ 15,000
289	26-jun-1964	16-jun-1992	\$ 15,000
290	28-ene-1969	02-sep-1996	\$ 15,000
291	30-sep-1972	01-jun-2010	\$ 15,000
292	10-oct-1944	16-mar-1987	\$ 15,000
293	12-dic-1965	02-may-1994	\$ 15,000



294	10-jul-2009	03-nov-2003	\$ 15,000
295	07-oct-1964	04-sep-1990	\$ 15,000
296	12-abr-1959	04-oct-1982	\$ 15,000
297	09-oct-1979	05-ene-2004	\$ 15,000
298	04-oct-1961	05-ago-1997	\$ 15,000
299	13-dic-1946	16-oct-1979	\$ 15,000
300	11-dic-1972	01-jun-2010	\$ 15,000
301	22-ago-1966	03-jun-1991	\$ 15,000
302	15-may-1967	02-may-2003	\$ 15,000
303	06-abr-1949	03-ene-2005	\$ 15,000
304	27-nov-1976	03-nov-2003	\$ 15,000
305	03-nov-1987	01-may-2010	\$ 15,000
306	05-ene-1964	01-jun-2010	\$ 15,000
307	16-ago-1978	01-abr-2003	\$ 15,000
308	03-ene-1957	14-oct-1985	\$ 15,000
309	06-dic-1985	01-may-2010	\$ 15,000
310	12-jul-1976	01-feb-2002	\$ 15,000
311	05-mar-1985	01-may-2010	\$ 15,000
312	20-mar-1944	16-oct-1979	\$ 15,000
313	12-abr-1967	01-jul-1997	\$ 15,000
314	20-jul-1947	01-nov-1990	\$ 15,000
315	01-may-1964	01-feb-1999	\$ 15,000
316	31-mar-1981	02-jun-2003	\$ 15,000
317	01-ene-1959	01-nov-1990	\$ 15,000
318	04-ene-1971	01-jul-1993	\$ 15,000
319	15-may-1975	14-may-2002	\$ 15,000
320	19-oct-1967	21-abr-1986	\$ 15,000
321	15-mar-1954	01-ago-1979	\$ 15,000
322	02-ago-1961	01-ago-2003	\$ 15,000
323	12-may-1968	03-nov-1998	\$ 15,000
324	30-nov-1971	01-jul-1993	\$ 15,000
325	26-feb-1974	02-may-2003	\$ 15,000
326	26-ene-1958	16-feb-1981	\$ 15,000
327	08-jun-1954	01-ago-2002	\$ 15,000
328	28-oct-1968	20-oct-1997	\$ 15,000
329	15-may-1971	01-dic-2004	\$ 15,000
330	27-sep-1968	05-ago-1997	\$ 15,000
331	04-jun-1978	01-ago-2006	\$ 15,000
332	01-jun-1981	20-ago-2009	\$ 15,000
333	01-nov-1967	03-ene-2005	\$ 15,000
334	12-dic-1966	17-abr-2006	\$ 15,000
335	12-jul-1960	02-jun-1986	\$ 15,000
336	18-mar-1967	08-jul-1998	\$ 15,000
337	22-ene-1982	01-ene-2010	\$ 15,000



338	20-oct-1954	08-mar-1995	\$ 15,000
339	26-nov-1969	01-feb-2002	\$ 15,000
340	24-dic-1977	05-ene-2004	\$ 15,000
341	17-abr-1955	16-oct-1979	\$ 15,000
342	22-abr-1982	01-may-2010	\$ 15,000
343	19-ene-1975	05-ene-2004	\$ 15,000
344	08-ago-1967	01-oct-1991	\$ 15,000
345	08-ago-1957	16-nov-2001	\$ 15,000
346	05-mar-1965	16-feb-2002	\$ 15,000
347	29-oct-1966	02-ene-2008	\$ 15,000
348	10-jun-1965	16-jun-1992	\$ 15,000
349	14-abr-1981	01-jun-2010	\$ 15,000
350	25-oct-1972	01-ene-2010	\$ 15,000
351	18-ene-1988	01-jun-2010	\$ 15,000
352	08-oct-1978	02-jun-2003	\$ 15,000
353	17-ago-1982	05-ene-2004	\$ 15,000
354	07-sep-1971	10-mar-1997	\$ 15,000
355	23-jun-1982	01-ene-2010	\$ 15,000
356	19-jul-1973	16-oct-2006	\$ 15,000
357	16-sep-1975	15-nov-1993	\$ 15,000
358	05-jun-1981	25-ago-2014	\$ 15,000
359	02-feb-1970	16-sep-1992	\$ 15,000
360	27-may-1980	01-ago-2014	\$ 15,000
361	18-ago-1963	05-ene-1994	\$ 15,000
362	10-nov-1982	05-ene-2004	\$ 15,000
363	22-sep-1977	01-jun-2010	\$ 15,000
364	27-abr-1961	17-jul-2000	\$ 15,000
365	22-sep-1951	22-mar-2001	\$ 15,000
366	01-jun-1980	05-ene-2004	\$ 15,000
367	04-dic-1972	03-nov-2004	\$ 15,000
368	23-jul-1961	17-jul-1984	\$ 15,000
369	30-nov-1966	13-jun-1994	\$ 15,000
370	09-oct-1956	02-ene-2000	\$ 15,000
371	27-feb-1981	01-jun-2002	\$ 15,000
372	21-oct-1959	16-oct-1979	\$ 15,000
373	01-jun-1964	16-mar-1997	\$ 15,000
374	10-ago-1982	02-abr-2001	\$ 15,000
375	24-oct-1977	01-nov-1998	\$ 15,000
376	21-abr-1960	10-jul-1990	\$ 15,000
377	25-ago-1985	16-ene-2009	\$ 15,000
378	17-may-1954	16-oct-1979	\$ 15,000
379	14-dic-1970	18-feb-2001	\$ 15,000
380	02-dic-1967	15-jul-1988	\$ 15,000
381	24-ago-1958	16-oct-1979	\$ 15,000



382	22-sep-1978	01-jul-2003	\$ 15,000
383	29-oct-1961	16-ago-2000	\$ 15,000
384	03-nov-1972	01-abr-2003	\$ 15,000
385	02-may-1972	20-oct-1997	\$ 15,000
386	24-jul-1978	01-sep-2003	\$ 15,000
387	14-dic-1976	03-nov-1998	\$ 15,000
388	03-feb-1982	01-jun-2010	\$ 15,000
389	15-ene-1968	01-jun-2010	\$ 15,000
390	31-ago-1978	01-jun-2010	\$ 15,000
391	23-mar-1961	20-ene-1997	\$ 15,000
392	18-abr-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
393	21-ene-1953	01-jun-2010	\$ 15,000
394	17-mar-1971	03-nov-1992	\$ 15,000
395	14-mar-1952	03-sep-1979	\$ 15,000
396	03-mar-1955	15-ago-1986	\$ 15,000
397	01-ene-1964	01-abr-1994	\$ 15,000
398	30-may-1966	01-sep-1992	\$ 15,000
399	01-jun-1957	19-ene-1999	\$ 15,000
400	14-feb-1982	01-jul-2003	\$ 15,000
401	15-ago-1960	27-abr-1992	\$ 15,000
402	02-jun-1955	28-abr-1986	\$ 15,000
404	01-ene-1977	01-dic-2006	\$ 15,000
405	03-mar-1962	06-jun-1989	\$ 15,000
406	05-abr-1983	01-jun-2010	\$ 15,000
407	20-mar-1978	02-may-2003	\$ 15,000
408	04-dic-1958	02-jun-2003	\$ 15,000
409	11-nov-1955	03-sep-1979	\$ 15,000
410	19-mar-1966	02-oct-1995	\$ 15,000
411	15-may-1967	25-mar-1996	\$ 15,000
412	17-sep-1980	01-jun-2010	\$ 15,000
413	06-sep-1985	16-jul-2007	\$ 15,000
414	31-ago-1976	02-jun-2003	\$ 15,000
415	11-sep-1971	01-mar-2012	\$ 15,000
416	18-nov-1960	02-feb-1987	\$ 15,000
417	30-dic-1981	01-abr-2003	\$ 15,000
418	19-jul-1973	01-mar-1995	\$ 15,000
419	20-feb-1957	16-sep-1996	\$ 15,000
420	29-may-1956	02-may-2003	\$ 15,000
421	04-ago-1968	02-jul-2007	\$ 15,000
422	15-ago-1949	01-abr-1994	\$ 15,000
423	20-jul-1961	01-nov-2004	\$ 15,000
424	01-mar-1981	16-nov-1999	\$ 15,000
425	31-may-1980	05-ene-2004	\$ 15,000
426	11-abr-1973	03-sep-2007	\$ 15,000



427	16-jun-1984	01-may-2010	\$ 15,000
428	20-ene-1961	16-mar-1997	\$ 15,000
429	26-dic-1976	16-sep-2008	\$ 15,000
430	15-dic-1970	02-oct-1995	\$ 15,000
431	01-ago-1961	01-nov-1993	\$ 15,000
432	18-feb-1980	01-ago-2014	\$ 15,000
433	23-mar-1984	05-ene-2004	\$ 15,000
434	17-jun-1970	01-abr-2003	\$ 15,000
435	28-sep-1971	01-abr-2003	\$ 15,000
436	05-abr-1960	03-oct-2005	\$ 15,000
437	15-oct-1960	16-oct-1979	\$ 15,000
438	30-may-1967	01-jul-1997	\$ 15,000
439	09-sep-1980	01-dic-2006	\$ 15,000
440	07-nov-1957	01-feb-1988	\$ 15,000
441	15-jul-1962	01-ene-2004	\$ 15,000
442	15-dic-1969	01-sep-1993	\$ 15,000
443	09-ene-1961	17-ago-1998	\$ 15,000
444	06-sep-1979	25-oct-1999	\$ 15,000
445	31-ago-1960	08-dic-1980	\$ 15,000
446	18-jul-1981	01-abr-2003	\$ 15,000
447	20-oct-1985	01-may-2010	\$ 15,000
448	17-oct-1965	12-feb-1996	\$ 15,000
449	15-abr-1980	01-abr-2003	\$ 15,000
450	10-ene-1959	14-oct-1985	\$ 15,000
451	09-mar-1967	16-sep-1997	\$ 15,000
452	14-jun-1974	07-sep-2009	\$ 15,000
453	12-ago-1977	01-abr-2003	\$ 15,000
454	01-ene-1985	03-nov-2003	\$ 15,000
455	01-jun-1974	17-ago-1998	\$ 15,000
456	01-abr-1971	02-sep-1998	\$ 15,000
457	16-jun-1968	01-dic-1989	\$ 15,000
458	26-mar-1974	02-oct-1995	\$ 15,000
459	30-ago-1979	01-feb-2002	\$ 15,000
460	19-feb-1971	06-abr-1995	\$ 15,000
461	29-abr-1969	06-jul-2009	\$ 15,000
462	21-oct-1979	01-abr-2003	\$ 15,000
463	26-sep-1979	01-ago-2003	\$ 15,000
464	19-oct-1966	01-jun-2010	\$ 15,000
465	20-jul-1949	16-ago-1980	\$ 15,000
466	21-mar-1971	01-may-2002	\$ 15,000
467	09-ago-1976	05-ene-2004	\$ 15,000
468	13-abr-1969	03-sep-2001	\$ 15,000
469	15-mar-1969	19-ene-1998	\$ 15,000
470	13-may-1976	17-ago-2006	\$ 15,000



471	17-may-1943	01-feb-1987	\$ 15,000
472	02-sep-1941	01-dic-1986	\$ 15,000
473	29-ene-1932	01-nov-1983	\$ 15,000
474	07-oct-1938	01-abr-1993	\$ 15,000
475	02-oct-1939	01-dic-2006	\$ 15,000
476	07-dic-1936	08-ago-1995	\$ 15,000
477	22-sep-1990	01-ago-2014	\$ 15,000
478	02-sep-1981	01-ago-2014	\$ 15,000
479	13-may-1969	01-sep-2014	\$ 15,000
			\$ 7,185,000.00

REGISTRO DE ASEGURADOS						
MAYORES DE 70						
Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada
1		M	AIES	02-sep-1941	73 Años	\$ 10,000
2		M	AIES	29-ene-1932	82 Años	\$ 10,000
3		M	AIES	07-oct-1938	76 Años	\$ 10,000
4		M	AIES	02-oct-1939	75 Años	\$ 10,000
5		M	AIES	07-dic-1936	78 Años	\$ 10,000
6		M	AIES	20-jul-1943	71 Años	\$ 10,000
7		M	AIES	17-may-1943	71 Años	\$ 10,000
7	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES					\$ 70,000
1		M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-1939	75 Años	\$ 10,000
2		M	PUERTO ACAJUTLA	03-ago-1943	71 Años	\$ 10,000
2	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA					\$ 20,000
1		M	OF. CENTRAL	12-sep-1943	71 Años	\$ 10,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA OF. CENTRAL					\$ 10,000
1		M	FENADESAL	27-jun-1942	72 Años	\$ 10,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA FENADESAL					\$ 10,000
11	SUMA ASEGURADA TOTAL					\$ 110,000

ANEXO 23A
LISTADO SEGURO DE VIDA, OPCIÓN II
(CATEGORÍAS 1, 2, 3 Y 4)

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 1

PRESIDENTE, DIRECTORES , ASESORES Y GERENTE GENERAL

No.	Asegurados	Sexo	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada
1		M	18-abr-63	50,000
2		M	21-oct-45	50,000
3		M	24-may-50	50,000
4		M	24-abr-61	50,000
5		M	05-ene-61	50,000
6		M	25-jul-64	50,000
7		M	30-may-48	50,000
8		M	15-may-69	50,000
9		M	02-may-54	50,000
10		M	11-jun-60	50,000
11		M	03-sep-53	50,000
12		M	25-dic-55	50,000
13		F	13-jul-70	50,000
14		M	19-ago-57	50,000
13	SUMA ASEGURADA TOTAL			700,000

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 2
PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS

Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada
1		M	AIES	24-sep-1957	\$ 33,600
2		M	AIES	20-sep-1951	\$ 35,000
3		M	AIES	21-feb-1957	\$ 35,000
4		M	AIES	24-feb-1965	\$ 35,000
5		M	AIES	15-may-1964	\$ 35,000
6		M	AIES	30-jul-1956	\$ 35,000
7		M	AIES	05-jul-1953	\$ 35,000
8		M	AIES	25-mar-1953	\$ 35,000
8	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES				\$ 278,600
1		M	OF. CENTRAL	13-oct-1966	\$ 35,000



2		M	OF. CENTRAL	08-jun-1950	\$ 30,055
3		F	OF. CENTRAL	16-ene-1961	\$ 35,000
3	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA OF. CENTRAL				\$ 100,055
1		M	PUERTO LA UNION	18-jun-1956	\$ 35,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE LA UNION				\$ 35,000
1		M	PUERTO ACAJUTLA	16-jun-1963	\$ 35,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA				\$ 35,000
13	SUMA ASEGURADA TOTAL				\$ 448,655

LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				11-nov-64	01-jun-10	15,000
2				19-ago-68	18-abr-05	15,000
3				18-mar-82	01-mar-07	15,000
4				21-sep-68	16-feb-12	15,000
5				09-mar-53	01-abr-86	15,000
6				06-ago-75	02-may-05	15,000
7				18-sep-64	21-ene-08	15,000
8				07-jun-60	01-dic-86	15,000
9				03-dic-80	03-nov-04	15,000
10				05-jul-85	06-sep-10	15,000
11				23-ene-71	03-may-99	15,000
12				17-ago-84	16-feb-12	15,000
13				18-ago-56	02-ene-06	15,000
14				25-ene-85	01-nov-12	15,000
15				06-jun-51	02-may-03	15,000
16				29-oct-67	01-oct-04	15,000
17				13-oct-64	01-nov-91	15,000
18				17-sep-78	05-mar-12	15,000
19				01-mar-88	23-dic-11	15,000
20				20-oct-74	03-sep-07	15,000
21				19-ene-82	16-oct-12	15,000
22				24-ene-69	01-oct-04	15,000
23				20-jul-74	02-ene-06	15,000
24				09-sep-84	16-jul-10	15,000
25				31-ago-73	19-ago-98	15,000
26				29-ago-83	01-dic-09	15,000



27	31-ago-65	02-feb-88	15,000
28	26-oct-54	02-ene-12	15,000
29	03-oct-57	01-feb-80	15,000
30	15-jul-54	20-jun-77	15,000
31	01-sep-85	15-oct-12	15,000
32	02-ago-78	01-jun-10	15,000
33	22-ene-54	16-nov-95	15,000
34	22-abr-60	15-dic-94	15,000
35	19-nov-55	21-ago-91	15,000
36	28-mar-53	02-may-05	15,000
37	13-sep-63	30-abr-98	15,000
38	31-ago-65	04-oct-93	15,000
39	25-dic-81	01-jul-03	15,000
40	26-abr-79	01-oct-09	15,000
41	15-jul-70	17-abr-95	15,000
42	10-dic-45	03-may-99	15,000
43	24-sep-58	17-may-10	15,000
44	08-mar-81	01-dic-04	15,000
45	02-abr-85	02-ene-07	15,000
46	08-sep-66	16-may-00	15,000
47	15-dic-85	01-jun-10	15,000
48	29-abr-81	03-may-10	15,000
49	08-mar-76	02-may-03	15,000
50	27-may-69	16-ago-06	15,000
51	17-may-77	03-nov-03	15,000
52	14-ene-57	18-jul-81	15,000
53	17-mar-62	29-ene-93	15,000
54	12-abr-65	04-sep-02	15,000
55	12-may-76	23-ene-12	15,000
56	25-abr-76	08-jul-96	15,000
57	10-jun-63	02-ene-07	15,000
58	10-may-69	02-ene-03	15,000
59	08-dic-68	16-jun-03	15,000
60	15-sep-73	23-nov-98	15,000
61	01-may-69	15-feb-07	15,000
62	30-ene-84	02-ene-06	15,000
63	17-sep-64	29-nov-10	15,000
64	14-nov-81	25-may-10	15,000



65	10-ago-59	02-ene-08	15,000
66	15-may-62	02-jul-07	15,000
67	11-abr-66	09-jul-07	15,000
68	04-dic-71	03-abr-95	15,000
69	12-feb-58	10-ago-09	15,000
70	24-oct-83	17-may-10	15,000
71	15-nov-67	18-ago-03	15,000
72	16-sep-87	01-ene-10	15,000
73	23-mar-53	03-mar-86	15,000
74	30-oct-74	01-ene-05	15,000
75	15-nov-69	17-oct-11	15,000
76	24-oct-60	09-sep-96	15,000
77	28-abr-67	01-oct-08	15,000
78	02-feb-81	01-dic-10	15,000
79	27-feb-60	01-ene-79	15,000
80	22-jul-68	01-ene-10	15,000
81	26-jul-58	03-ene-05	15,000
82	20-dic-67	17-nov-86	15,000
83	04-oct-70	01-ene-05	15,000
84	21-oct-76	16-dic-11	15,000
85	16-ene-70	03-jul-95	15,000
86	27-sep-55	16-ago-11	15,000
87	18-mar-61	03-nov-97	15,000
88	01-may-58	18-sep-06	15,000
89	23-ago-63	02-jul-07	15,000
90	27-nov-53	01-ene-04	15,000
91	11-nov-46	16-nov-04	15,000
92	23-dic-80	17-sep-07	15,000
93	29-jul-64	23-ago-88	15,000
94	18-may-88	01-dic-10	15,000
95	21-oct-92	16-oct-12	15,000
96	24-nov-67	09-abr-90	15,000
97	22-dic-63	04-jun-84	15,000
98	03-ene-81	01-dic-10	15,000
99	19-may-62	03-nov-04	15,000
100	27-feb-65	01-ene-05	15,000
101	08-jul-76	17-ene-06	15,000
102	16-may-58	12-nov-85	15,000



103	09-ago-46	02-jul-07	15,000
104	25-ene-56	07-dic-94	15,000
105	26-oct-74	27-ago-01	15,000
106	21-oct-77	02-ene-07	15,000
107	12-ago-89	01-sep-11	15,000
108	13-ene-81	16-nov-05	15,000
109	27-feb-67	01-jul-05	15,000
110	16-ago-81	16-abr-08	15,000
111	13-nov-77	01-ene-10	15,000
112	25-may-70	01-mar-99	15,000
113	02-abr-76	20-jul-05	15,000
114	05-feb-80	01-dic-04	15,000
115	22-may-64	03-may-10	15,000
116	21-dic-77	16-jun-03	15,000
117	27-oct-61	10-jun-86	15,000
118	20-ago-80	01-sep-10	15,000
119	06-sep-81	01-sep-08	15,000
120	06-jul-67	01-may-99	15,000
121	25-mar-72	01-ene-10	15,000
122	08-feb-54	01-ene-05	15,000
123	18-jun-66	02-ene-03	15,000
124	28-sep-70	01-dic-10	15,000
125	15-jul-54	20-ene-93	15,000
126	21-ene-62	02-ene-08	15,000
127	04-nov-56	01-ene-05	15,000
128	29-mar-64	01-ago-07	15,000
129	18-feb-63	23-mar-93	15,000
130	14-jul-67	12-feb-07	15,000
131	03-abr-65	01-ago-03	15,000
132	17-sep-81	06-jun-14	15,000
133	01-ago-72	11-Jun-2014	15,000
134	13-ago-81	06-Jun-2014	15,000
135	13-jun-47	13-Jun-2014	15,000
136	13-jun-56	06-Jun-2014	15,000
137	28-jun-74	01-ago-14	15,000
138	29-mar-91	01-jul-14	15,000



139			02-ago-72	01-jul-14	15,000
140			13-abr-78	01-jul-14	15,000
141			09-abr-83	02-ene-14	15,000
142			12-jun-60	01-jul-14	15,000
143			08-oct-77	01-ene-10	15,000
144			12-abr-60	01-dic-79	15,000
145			10-may-76	18-ago-14	15,000
146			23-nov-57	01-sep-14	15,000
147			10-mar-83	01-sep-14	15,000
148			10-mar-95	01-sep-14	15,000
149			23-jun-81	01-sep-14	15,000
150			29-nov-76	01-sep-14	15,000
151			06-dic-86	01-sep-14	15,000
152			21-jun-92	01-sep-14	15,000
153			08-jul-84	01-sep-14	15,000
154			29-ene-81	01-sep-14	15,000
155			13-dic-88	01-sep-14	15,000
156			07-oct-92	01-sep-14	15,000
157			26-jul-88	01-sep-14	15,000
158			18-oct-75	01-sep-14	15,000
159			08-oct-69	01-sep-14	15,000
160			23-ene-80	01-sep-14	15,000
161			09-abr-64	16-sep-14	15,000
162			26-mar-50	16-sep-14	15,000
162	SUMA ASEGURADA TOTAL				2430,000

LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				08-may-60	01-ene-05	15,000
2				12-dic-82	01-ene-10	15,000
3				22-dic-47	01-ene-10	15,000
4				05-dic-68	01-ene-10	15,000
5				27-nov-67	01-ene-10	15,000
6				30-oct-80	01-ene-10	15,000
7				11-nov-79	01-ene-10	15,000
8				30-mar-71	28-ene-13	15,000
9				08-dic-70	01-ene-10	15,000



10	21-oct-69	01-ene-05	15,000
11	17-dic-78	01-ene-10	15,000
12	09-may-73	01-ene-10	15,000
13	27-ene-71	01-ene-10	15,000
14	05-may-71	01-ene-10	15,000
15	09-mar-74	01-ago-14	15,000
16	06-ene-75	01-ene-10	15,000
17	03-ago-43	01-ene-10	15,000
18	19-dic-64	01-ene-10	15,000
19	16-nov-56	01-ene-10	15,000
20	15-oct-63	01-ene-10	15,000
21	25-feb-82	01-ene-10	15,000
22	15-abr-62	01-ene-10	15,000
23	26-ene-72	01-ene-10	15,000
24	21-abr-86	01-ene-10	15,000
25	30-oct-65	01-ene-10	15,000
26	04-ene-86	01-ene-10	15,000
27	24-ago-57	01-ene-10	15,000
28	25-feb-65	01-ene-10	15,000
29	24-abr-52	17-may-10	15,000
30	19-ene-59	01-ene-05	15,000
31	08-sep-72	01-ene-10	15,000
32	15-jun-63	28-ene-13	15,000
33	29-oct-55	01-ene-10	15,000
34	08-nov-80	02-may-13	15,000
35	23-dic-75	05-feb-13	15,000
36	23-jun-67	01-ene-10	15,000
37	06-may-77	01-ene-10	15,000
38	30-jul-54	01-ene-10	15,000
39	14-nov-81	03-dic-12	15,000
40	09-sep-82	16-ago-11	15,000
41	30-jun-72	01-ene-10	15,000
42	11-jul-59	01-ene-10	15,000
43	10-nov-78	04-ene-10	15,000
44	19-oct-68	01-ene-10	15,000
45	31-may-71	01-ene-10	15,000
46	01-nov-81	01-ene-10	15,000
47	14-sep-85	01-ene-10	15,000



48	06-ago-57	01-ene-10	15,000
49	09-ene-61	01-ene-10	15,000
50	18-may-52	01-ene-10	15,000
51	21-ago-78	01-ene-10	15,000
52	28-ago-67	01-ene-10	15,000
53	13-ene-81	16-jul-12	15,000
54	30-nov-56	01-ene-10	15,000
55	31-ene-77	01-jul-11	15,000
56	26-mar-63	01-ene-05	15,000
57	12-abr-50	01-ene-05	15,000
58	24-feb-84	01-ene-10	15,000
59	04-sep-66	01-ene-10	15,000
60	21-jul-78	01-ene-10	15,000
61	30-oct-39	01-ene-10	15,000
62	24-jul-73	01-ene-10	15,000
63	23-ene-60	01-ene-10	15,000
64	06-oct-53	01-ene-10	15,000
65	24-dic-64	01-ene-10	15,000
66	28-mar-81	01-ene-10	15,000
67	01-ene-67	01-ene-10	15,000
68	17-sep-52	01-ene-10	15,000
69	05-abr-64	01-ene-10	15,000
70	09-ene-58	01-ene-10	15,000
71	07-feb-50	01-ene-10	15,000
72	08-jul-87	01-ene-10	15,000
73	20-sep-64	01-ene-10	15,000
74	31-jul-81	03-dic-12	15,000
75	16-ago-51	01-ene-10	15,000
76	05-dic-81	01-feb-11	15,000
77	04-nov-77	01-ene-10	15,000
78	16-ago-70	24-jun-13	15,000
79	15-ene-65	01-ene-10	15,000
80	09-ago-55	01-ene-10	15,000
81	14-nov-67	01-jun-10	15,000
82	30-mar-69	01-ene-10	15,000
83	16-ene-65	08-may-06	15,000
84	27-dic-52	01-ene-10	15,000
85	27-ene-53	01-ene-10	15,000



86	02-nov-82	01-ene-10	15,000
87	05-abr-82	01-ene-10	15,000
88	20-jul-78	16-ago-06	15,000
89	22-mar-64	01-ene-10	15,000
90	01-mar-45	01-ene-10	15,000
91	10-mar-77	01-ene-10	15,000
92	07-jul-58	01-ene-10	15,000
93	04-dic-53	01-ene-05	15,000
94	17-feb-68	01-ene-05	15,000
95	31-jul-85	01-ene-10	15,000
96	09-sep-65	01-ene-10	15,000
97	16-abr-65	01-feb-10	15,000
98	15-jun-75	01-ene-10	15,000
99	21-mar-54	01-ene-10	15,000
100	29-ago-74	01-ene-10	15,000
101	26-abr-76	01-ene-10	15,000
102	29-dic-74	01-ene-10	15,000
103	05-abr-57	01-ene-10	15,000
104	10-nov-61	01-ene-05	15,000
105	03-jun-66	01-ene-10	15,000
106	19-jul-64	01-ene-10	15,000
107	22-abr-80	01-jul-10	15,000
108	03-dic-59	01-ene-10	15,000
109	24-dic-60	01-ene-10	15,000
110	15-dic-79	01-ene-10	15,000
111	06-oct-86	18-ene-10	15,000
112	13-feb-72	01-ene-10	15,000
113	24-abr-81	02-jul-12	15,000
114	15-ene-77	01-ene-10	15,000
115	14-mar-49	01-ene-10	15,000
116	19-jun-75	01-ene-10	15,000
117	01-jun-60	01-ene-10	15,000
118	23-jun-64	01-ene-10	15,000
119	14-abr-51	01-ene-10	15,000
120	03-abr-57	01-ene-10	15,000
121	20-jun-79	18-dic-12	15,000
122	27-jul-62	01-ene-10	15,000
123	17-nov-85	01-ene-10	15,000



124	25-dic-74	01-ene-10	15,000
125	27-jul-70	01-ene-10	15,000
126	31-dic-69	01-ene-10	15,000
127	12-may-50	01-ene-10	15,000
128	16-ene-73	01-ene-10	15,000
129	25-jun-80	03-dic-12	15,000
130	08-dic-47	01-ene-10	15,000
131	22-sep-75	01-ene-10	15,000
132	26-may-60	01-ene-05	15,000
133	04-ene-64	01-ene-05	15,000
134	16-dic-77	01-ene-10	15,000
135	07-ene-73	01-ene-10	15,000
136	30-mar-69	01-ene-10	15,000
137	19-feb-71	01-ene-10	15,000
138	19-ago-70	01-ene-10	15,000
139	04-ene-57	01-ene-05	15,000
140	27-jun-57	01-ene-10	15,000
141	12-mar-77	01-ene-10	15,000
142	27-mar-86	04-ene-10	15,000
143	23-ene-55	01-ene-10	15,000
144	14-ago-82	01-ene-10	15,000
145	05-jun-52	01-ene-10	15,000
146	01-ene-80	01-ene-10	15,000
147	04-sep-66	01-ene-10	15,000
148	20-ene-80	01-ene-10	15,000
149	18-ene-53	01-ene-05	15,000
150	29-oct-51	01-ene-10	15,000
151	30-jul-84	18-ago-14	15,000
152	24-ago-56	01-ene-05	15,000
153	18-ago-71	01-jun-10	15,000
154	05-feb-85	01-ene-10	15,000
155	22-oct-79	01-ene-10	15,000
156	13-may-72	01-ene-10	15,000
157	27-jul-47	01-ene-10	15,000
158	02-nov-69	01-ene-10	15,000
159	27-dic-86	01-ene-10	15,000
160	10-mar-71	01-ene-10	15,000
161	05-jun-59	01-ene-10	15,000



162			20-jul-48	01-ene-10	15,000
163			24-feb-78	01-ene-10	15,000
164			10-jul-82	03-dic-12	15,000
165			30-jul-56	01-ene-05	15,000
166			03-jul-84	04-oct-11	15,000
167			20-sep-73	01-ene-10	15,000
168			30-jul-69	01-ene-10	15,000
169			27-mar-60	01-ene-05	15,000
170			18-nov-72	01-ene-10	15,000
171			10-may-56	01-ene-10	15,000
172			09-jun-82	01-ene-10	15,000
173			12-oct-80	01-ene-10	15,000
174			30-dic-54	01-ene-10	15,000
175			10-nov-48	01-ene-10	15,000
176			07-ago-59	01-ene-10	15,000
177			16-jun-74	01-ene-10	15,000
178			25-ago-77	01-ene-10	15,000
179			22-dic-55	01-ene-10	15,000
180			11-ene-88	01-abr-14	15,000
181			01-jul-85	18-abr-11	15,000
182			13-ago-71	01-ene-10	15,000
183			14-ene-52	01-ene-10	15,000
184			15-may-66	01-sep-11	15,000
185			03-oct-79	01-ene-10	15,000
186			14-oct-66	01-ene-10	15,000
187			08-nov-88	01-ago-14	15,000
188			27-nov-58	01-ene-10	15,000
189			08-oct-68	04-ene-10	15,000
189	SUMA ASEGURADA TOTAL				2835,000

LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE LA UNION (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				04-mar-81	03-may-10	15,000
2				30-abr-73	01-jun-10	15,000
3				31-mar-81	25-may-10	15,000
4				13-nov-80	25-may-10	15,000
5				13-jul-68	01-jun-10	15,000



6	27-ago-83	03-may-10	15,000
7	15-abr-44	05-may-10	15,000
8	19-may-90	03-may-10	15,000
9	08-nov-73	03-may-10	15,000
10	01-feb-82	03-may-10	15,000
11	04-may-83	03-may-10	15,000
12	22-nov-78	16-ago-13	15,000
13	07-mar-60	01-jun-10	15,000
14	23-oct-68	16-feb-95	15,000
15	05-ene-83	17-may-10	15,000
16	10-jun-62	02-ene-03	15,000
17	02-mar-73	03-may-10	15,000
18	12-abr-60	01-dic-79	15,000
19	02-oct-85	03-may-10	15,000
20	19-nov-52	01-jun-10	15,000
21	13-abr-82	05-may-10	15,000
22	27-ago-65	01-jun-10	15,000
23	13-feb-87	17-may-10	15,000
24	23-jul-91	03-may-10	15,000
25	09-nov-88	01-mar-10	15,000
26	26-mar-87	03-may-10	15,000
27	24-sep-58	01-nov-11	15,000
28	10-ago-64	01-jun-10	15,000
29	16-dic-50	16-sep-09	15,000
30	06-may-90	17-may-10	15,000
31	18-jul-87	03-may-10	15,000
32	20-nov-88	03-may-10	15,000
33	03-ene-89	03-may-10	15,000
34	18-nov-85	03-may-10	15,000
35	06-abr-64	15-feb-10	15,000
36	02-ene-67	01-jun-10	15,000
37	19-sep-85	01-ago-13	15,000
38	27-nov-81	01-ene-05	15,000
39	08-may-78	03-may-10	15,000
40	26-mar-65	01-jun-10	15,000
41	02-jun-81	11-abr-05	15,000
42	04-nov-86	03-may-10	15,000
43	18-ene-66	06-sep-93	15,000



44		28-feb-87	17-may-10	15,000
45		10-feb-61	01-jun-10	15,000
46		15-abr-65	03-may-10	15,000
47		05-jul-79	03-may-10	15,000
48		06-ene-89	03-may-10	15,000
49		19-may-72	15-feb-10	15,000
50		07-oct-84	03-may-10	15,000
51		30-jul-85	03-may-10	15,000
52		02-ene-85	01-jun-10	15,000
53		24-jul-81	01-jun-10	15,000
54		10-sep-77	03-may-10	15,000
55		22-feb-79	01-jun-10	15,000
56		08-ago-89	17-may-10	15,000
56	SUMA ASEGURADA TOTAL			840,000

LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				27-abr-73	01-ene-10	15,000
2				20-ago-58	01-ene-10	15,000
3				13-ene-62	01-ene-10	15,000
4				24-oct-55	01-ene-10	15,000
5				17-ene-77	16-feb-12	15,000
6				05-feb-59	01-ene-10	15,000
7				09-nov-84	01-ene-10	15,000
8				07-oct-68	01-ene-10	15,000
9				25-jul-54	01-feb-10	15,000
10				01-oct-82	01-ene-10	15,000
11				02-nov-52	01-nov-12	15,000
12				22-may-52	01-ene-10	15,000
13				17-mar-65	01-ago-13	15,000
14				27-ago-63	01-ene-10	15,000
15				07-oct-60	01-ene-10	15,000
16				08-mar-53	01-sep-11	15,000
17				07-feb-56	01-ene-10	15,000
18				15-abr-59	01-ene-10	15,000
19				15-ene-54	01-ene-10	15,000
20				19-abr-57	01-ene-10	15,000
21				28-mar-55	01-ene-10	15,000
22				17-dic-59	01-ene-10	15,000



23	28-nov-72	01-ene-10	15,000
24	28-dic-74	01-ene-10	15,000
25	13-may-70	01-ene-10	15,000
26	22-nov-57	01-ene-10	15,000
27	17-feb-76	01-ene-10	15,000
28	23-may-77	01-ene-10	15,000
29	10-abr-58	01-ene-10	15,000
30	24-mar-56	01-ene-10	15,000
31	08-mar-68	01-ene-10	15,000
32	10-oct-52	01-ene-10	15,000
33	24-nov-66	01-ene-10	15,000
34	10-abr-50	01-nov-85	15,000
35	22-jul-83	01-ene-10	15,000
36	08-oct-77	01-ene-10	15,000
37	02-dic-62	01-ene-10	15,000
38	24-abr-52	01-nov-12	15,000
39	07-sep-71	01-feb-07	15,000
40	07-mar-66	01-oct-04	15,000
41	04-jun-82	01-ene-10	15,000
42	28-nov-65	01-ene-10	15,000
43	01-ene-58	01-ene-10	15,000
44	11-may-76	01-ene-10	15,000
45	03-abr-81	01-ene-10	15,000
46	07-feb-64	01-ene-10	15,000
47	15-nov-61	01-ene-10	15,000
48	13-jun-77	01-ene-10	15,000
49	17-mar-88	01-ene-10	15,000
50	07-ago-62	01-ene-10	15,000
50	SUMA ASEGURADA TOTAL		750,000

LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 4)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1				21-ago-1981	19-oct-2000	\$ 15,000
2				18-feb-1985	03-nov-2003	\$ 15,000
3				06-jun-1966	02-ene-2006	\$ 15,000
4				20-ago-1981	01-feb-2006	\$ 15,000
5				14-ene-1950	16-mar-2000	\$ 15,000
6				28-sep-1977	02-jun-2003	\$ 15,000
7				10-mar-1969	01-abr-2007	\$ 15,000



8	04-may-1967	06-ene-1994	\$ 15,000
9	25-may-1957	02-may-2003	\$ 15,000
10	03-may-1969	16-jun-1997	\$ 15,000
11	25-oct-1982	01-dic-2006	\$ 15,000
12	14-oct-1963	01-feb-1982	\$ 15,000
13	10-abr-1974	16-nov-1995	\$ 15,000
14	26-sep-1981	18-ene-2005	\$ 15,000
15	26-oct-1977	01-may-1996	\$ 15,000
16	06-sep-1957	01-dic-1992	\$ 15,000
17	06-abr-1989	01-ene-2010	\$ 15,000
18	25-ene-1970	21-nov-1996	\$ 15,000
19	10-oct-1968	17-may-1995	\$ 15,000
20	21-oct-1956	09-abr-1980	\$ 15,000
21	12-sep-1967	16-ago-2006	\$ 15,000
22	06-ene-1968	16-jun-2003	\$ 15,000
23	07-jul-1950	16-mar-1993	\$ 15,000
24	25-ago-1972	01-ago-2005	\$ 15,000
25	28-jul-1973	02-oct-1995	\$ 15,000
26	11-dic-1969	01-jun-2010	\$ 15,000
27	04-dic-1959	01-sep-1995	\$ 15,000
28	10-nov-1968	02-jun-1993	\$ 15,000
29	03-ene-1987	01-may-2010	\$ 15,000
30	28-dic-1964	16-sep-2003	\$ 15,000
31	19-nov-1959	01-feb-1997	\$ 15,000
32	15-nov-1965	01-sep-2003	\$ 15,000
33	16-oct-1969	01-abr-2003	\$ 15,000
34	01-ene-1966	19-nov-1998	\$ 15,000
35	16-ene-1961	02-jul-1984	\$ 15,000
36	11-ene-1979	03-ene-2005	\$ 15,000
37	09-may-1962	21-abr-1986	\$ 15,000
38	30-may-1954	01-jun-2010	\$ 15,000
39	30-jun-1954	01-mar-1989	\$ 15,000
40	03-may-1970	16-ene-2009	\$ 15,000
41	14-may-1975	17-ago-1998	\$ 15,000
42	21-feb-1983	05-ene-2004	\$ 15,000
43	13-sep-1968	16-sep-1997	\$ 15,000
44	12-feb-1976	19-abr-2004	\$ 15,000
45	04-oct-1988	01-sep-2009	\$ 15,000
46	04-sep-1969	16-feb-1998	\$ 15,000
47	03-oct-1986	17-may-2006	\$ 15,000
48	04-ago-1980	01-abr-2003	\$ 15,000
49	30-nov-1971	16-oct-2006	\$ 15,000
50	29-nov-1975	02-sep-1998	\$ 15,000
51	18-sep-1976	16-jul-1996	\$ 15,000



52	06-jul-1974	03-nov-2003	\$ 15,000
53	11-abr-1982	01-jun-2010	\$ 15,000
54	13-may-1954	01-sep-2010	\$ 15,000
55	20-feb-1988	01-may-2010	\$ 15,000
56	14-feb-1967	23-oct-2001	\$ 15,000
57	15-may-1968	01-oct-1990	\$ 15,000
58	22-sep-1976	16-sep-1997	\$ 15,000
59	13-ago-1978	20-ago-1998	\$ 15,000
60	20-dic-1962	18-mar-1991	\$ 15,000
61	15-ene-1980	18-ago-2014	\$ 15,000
62	16-jul-1974	02-ene-2002	\$ 15,000
63	07-ago-1969	16-ene-1997	\$ 15,000
64	04-abr-1955	16-feb-1993	\$ 15,000
65	07-jul-1988	01-ene-2010	\$ 15,000
66	05-ene-1974	03-nov-2003	\$ 15,000
67	30-ago-1969	02-oct-1995	\$ 15,000
68	28-ene-1974	16-jun-2003	\$ 15,000
69	08-nov-1975	16-sep-1997	\$ 15,000
70	30-oct-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
71	04-jul-1969	19-ene-1998	\$ 15,000
72	01-jun-1963	16-jul-2007	\$ 15,000
73	29-dic-1985	05-ene-2004	\$ 15,000
74	02-sep-1957	01-jul-1991	\$ 15,000
75	27-oct-1970	01-ago-1997	\$ 15,000
76	12-may-1980	01-jul-2003	\$ 15,000
77	10-dic-1951	03-ene-2005	\$ 15,000
78	30-abr-1960	28-abr-1986	\$ 15,000
79	11-ene-1981	03-nov-2003	\$ 15,000
80	31-oct-1954	01-feb-2002	\$ 15,000
81	10-feb-1960	01-abr-1999	\$ 15,000
82	29-jun-1968	01-jun-2010	\$ 15,000
83	23-abr-1955	21-feb-1991	\$ 15,000
84	17-ago-1952	01-oct-1990	\$ 15,000
85	04-ago-1969	03-may-2004	\$ 15,000
86	31-mar-1980	01-jun-2010	\$ 15,000
87	12-may-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
88	13-feb-1986	18-ago-2014	\$ 15,000
89	18-may-1979	03-nov-2003	\$ 15,000
90	10-may-1982	01-abr-2008	\$ 15,000
91	01-may-1968	05-abr-1999	\$ 15,000
92	28-jul-1972	05-ene-2004	\$ 15,000
93	29-jul-1963	01-jun-2010	\$ 15,000
94	25-dic-1969	01-sep-1995	\$ 15,000
95	13-ene-1964	02-sep-1996	\$ 15,000



96	22-oct-1969	01-jun-2010	\$ 15,000
97	28-dic-1963	23-jun-1997	\$ 15,000
98	22-may-1980	01-abr-2003	\$ 15,000
99	12-dic-1979	01-abr-2003	\$ 15,000
100	14-jun-1954	01-feb-2002	\$ 15,000
101	04-dic-1971	24-feb-2005	\$ 15,000
102	11-mar-1978	01-jun-2004	\$ 15,000
103	20-ene-1972	02-oct-1995	\$ 15,000
104	14-dic-1976	15-feb-2008	\$ 15,000
105	15-nov-1983	01-may-2010	\$ 15,000
106	16-oct-1959	16-oct-1979	\$ 15,000
107	12-oct-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
108	20-sep-1966	01-dic-2003	\$ 15,000
109	03-abr-1972	16-may-2002	\$ 15,000
110	06-dic-1970	01-dic-2005	\$ 15,000
111	01-ene-1973	01-jun-2010	\$ 15,000
112	08-ene-1957	03-ene-1984	\$ 15,000
113	10-abr-1971	01-feb-2012	\$ 15,000
114	27-sep-1965	18-mar-1991	\$ 15,000
115	13-ago-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
116	31-oct-1966	03-nov-2004	\$ 15,000
117	04-jun-1979	01-abr-2003	\$ 15,000
118	28-mar-1963	01-sep-1997	\$ 15,000
119	30-dic-1974	09-may-2006	\$ 15,000
120	18-nov-1959	19-oct-1995	\$ 15,000
121	29-nov-1975	04-ene-1995	\$ 15,000
122	22-oct-1978	01-oct-1996	\$ 15,000
123	23-jul-1961	16-mar-1988	\$ 15,000
124	01-dic-1982	16-jul-2007	\$ 15,000
125	22-dic-1981	15-dic-2001	\$ 15,000
126	04-jul-1976	01-ago-2003	\$ 15,000
127	01-ene-1965	20-ene-1998	\$ 15,000
128	30-sep-1970	16-jun-2008	\$ 15,000
129	25-jun-1983	01-abr-2003	\$ 15,000
130	15-ago-1963	01-dic-2006	\$ 15,000
131	06-dic-1970	01-jun-2010	\$ 15,000
132	31-ago-1973	15-feb-1996	\$ 15,000
133	13-nov-1944	01-jun-2010	\$ 15,000
134	22-ago-1958	16-jul-1984	\$ 15,000
135	18-may-1973	20-oct-1999	\$ 15,000
136	20-abr-1963	16-jul-1997	\$ 15,000
137	30-ago-1965	02-ene-1986	\$ 15,000
138	25-mar-1958	01-jun-2010	\$ 15,000
139	01-may-1967	16-dic-2004	\$ 15,000



140	27-ene-1968	16-mar-1993	\$ 15,000
141	22-may-1978	16-jun-2003	\$ 15,000
142	18-ago-1955	09-abr-1980	\$ 15,000
143	22-mar-1983	01-may-2010	\$ 15,000
144	04-oct-1957	16-ago-1994	\$ 15,000
145	27-oct-1987	01-jun-2010	\$ 15,000
146	04-dic-1973	17-sep-2007	\$ 15,000
147	31-mar-1961	05-may-1991	\$ 15,000
148	08-dic-1959	06-ago-2004	\$ 15,000
149	01-ene-1979	13-mar-1998	\$ 15,000
150	24-oct-1965	03-sep-2001	\$ 15,000
151	04-ago-1966	01-feb-2002	\$ 15,000
152	04-dic-1967	01-sep-1995	\$ 15,000
153	15-may-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
154	28-dic-1980	16-feb-2012	\$ 15,000
155	22-ene-1967	08-jul-1996	\$ 15,000
156	08-jul-1962	02-may-2003	\$ 15,000
157	31-dic-1963	18-abr-1983	\$ 15,000
158	03-ene-1959	16-abr-1990	\$ 15,000
159	04-feb-1957	01-jun-2010	\$ 15,000
160	21-dic-1982	23-dic-2011	\$ 15,000
161	19-may-1965	05-sep-1995	\$ 15,000
162	25-ene-1976	06-jul-2009	\$ 15,000
163	16-oct-1976	01-abr-2003	\$ 15,000
164	03-oct-1952	01-jun-1990	\$ 15,000
165	05-jun-1956	01-jul-2002	\$ 15,000
166	31-dic-1984	18-ago-2014	\$ 15,000
167	20-ene-1965	01-ago-2000	\$ 15,000
168	20-sep-1963	05-oct-1982	\$ 15,000
169	05-ago-1965	16-jun-1997	\$ 15,000
170	10-nov-1971	02-oct-1995	\$ 15,000
171	15-may-1976	02-ene-2002	\$ 15,000
172	15-ago-1956	02-may-1995	\$ 15,000
173	06-jul-1972	01-abr-2003	\$ 15,000
174	09-feb-1981	16-may-2007	\$ 15,000
175	17-mar-1979	17-abr-2006	\$ 15,000
176	16-oct-1980	01-jun-2010	\$ 15,000
177	30-abr-1983	01-jun-2010	\$ 15,000
178	11-sep-1967	01-jun-1992	\$ 15,000
179	16-abr-1969	19-ene-1999	\$ 15,000
180	31-oct-1953	16-jul-1997	\$ 15,000
181	26-ago-1975	16-jul-2009	\$ 15,000
182	19-nov-1985	01-nov-2009	\$ 15,000
183	27-dic-1969	03-nov-1992	\$ 15,000



184	04-oct-1950	02-jul-1979	\$ 15,000
185	09-mar-1966	02-feb-1997	\$ 15,000
186	26-may-1968	01-dic-2006	\$ 15,000
187	06-ago-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
188	27-ene-1969	06-ene-1998	\$ 15,000
189	01-feb-1968	16-ago-1994	\$ 15,000
190	18-oct-1969	16-jul-2009	\$ 15,000
191	13-sep-1978	01-jul-2003	\$ 15,000
192	20-may-1971	01-mar-2002	\$ 15,000
193	26-jun-1990	15-dic-2011	\$ 15,000
194	25-may-1953	17-mar-1983	\$ 15,000
195	05-sep-1987	01-jun-2010	\$ 15,000
196	28-oct-1965	18-mar-1991	\$ 15,000
197	15-sep-1957	01-dic-1995	\$ 15,000
198	12-abr-1956	01-dic-2006	\$ 15,000
199	09-sep-1977	01-feb-2006	\$ 15,000
200	01-nov-1966	16-ago-1994	\$ 15,000
201	09-nov-1972	01-jun-2010	\$ 15,000
202	25-jul-1979	16-feb-2002	\$ 15,000
203	19-sep-1988	01-jun-2010	\$ 15,000
204	24-abr-1964	01-jun-2010	\$ 15,000
205	02-ene-1976	03-nov-2004	\$ 15,000
206	14-jun-1956	16-ago-2001	\$ 15,000
207	17-sep-1971	03-nov-2005	\$ 15,000
208	23-ene-1981	06-may-1998	\$ 15,000
209	31-ago-1981	16-jul-2007	\$ 15,000
210	^A 03-oct-1957	16-jul-2007	\$ 15,000
211	07-nov-1981	02-jun-2003	\$ 15,000
212	10-mar-1981	20-dic-2005	\$ 15,000
213	01-nov-1954	02-ene-1984	\$ 15,000
214	06-dic-1984	05-ene-2004	\$ 15,000
215	09-sep-1957	22-abr-1996	\$ 15,000
216	22-oct-1975	02-may-2003	\$ 15,000
217	15-abr-1964	18-jul-2004	\$ 15,000
218	04-jul-1980	02-ene-2007	\$ 15,000
219	31-ago-1959	16-ago-2006	\$ 15,000
220	28-may-1962	01-nov-1993	\$ 15,000
221	24-sep-1962	01-jul-1997	\$ 15,000
222	13-ago-1963	01-feb-2002	\$ 15,000
223	07-feb-1967	09-ene-1995	\$ 15,000
224	28-ene-1980	17-ene-2000	\$ 15,000
225	05-may-1977	02-feb-2006	\$ 15,000
226	16-ene-1971	16-jul-2003	\$ 15,000



227	17-jun-1974	01-jul-2014	\$ 15,000
228	20-jul-1943	05-nov-1979	\$ 15,000
229	20-ene-1975	17-ago-1998	\$ 15,000
230	02-may-1950	01-jun-2010	\$ 15,000
231	08-feb-1967	16-feb-1996	\$ 15,000
232	23-sep-1956	01-sep-2005	\$ 15,000
233	29-oct-1967	01-nov-1991	\$ 15,000
234	18-nov-1964	17-jun-1998	\$ 15,000
235	22-jun-1964	01-mar-1995	\$ 15,000
236	23-nov-1980	02-ene-2008	\$ 15,000
237	22-abr-1983	16-mar-2012	\$ 15,000
238	17-feb-1964	01-jun-2010	\$ 15,000
239	17-abr-1965	16-nov-2009	\$ 15,000
240	12-ene-1962	01-jun-2010	\$ 15,000
241	28-jul-1975	01-jun-2010	\$ 15,000
242	20-jul-1966	02-may-1990	\$ 15,000
243	10-feb-1971	01-abr-2003	\$ 15,000
244	22-may-1973	19-ene-1999	\$ 15,000
245	24-ago-1954	01-jun-2010	\$ 15,000
246	29-abr-1955	03-sep-1979	\$ 15,000
247	15-may-1977	01-abr-2003	\$ 15,000
248	04-jun-1963	16-sep-1992	\$ 15,000
249	27-sep-1974	01-abr-2014	\$ 15,000
250	30-nov-1980	01-jul-2003	\$ 15,000
251	28-ago-1977	01-dic-2003	\$ 15,000
252	16-mar-1965	03-oct-1988	\$ 15,000
253	05-abr-1962	01-jun-2010	\$ 15,000
254	22-nov-1962	01-feb-1983	\$ 15,000
255	14-abr-1967	09-ene-1995	\$ 15,000
256	10-jul-1972	16-jul-2009	\$ 15,000
257	11-mar-1964	16-ago-1989	\$ 15,000
258	04-oct-1973	01-dic-2006	\$ 15,000
259	20-may-1981	01-dic-2000	\$ 15,000
260	29-ene-1962	02-ene-2006	\$ 15,000
261	19-ene-1963	01-nov-1991	\$ 15,000
262	02-may-1966	02-oct-1995	\$ 15,000
263	01-ene-1958	16-oct-1979	\$ 15,000
264	11-mar-1971	16-jun-1998	\$ 15,000
265	20-jul-1961	01-dic-2004	\$ 15,000
266	15-ago-1982	01-may-2010	\$ 15,000
267	10-jun-1969	01-jun-2010	\$ 15,000
268	01-sep-1963	02-jun-1997	\$ 15,000
269	21-jul-1950	05-sep-1994	\$ 15,000
270	14-may-1981	01-abr-2003	\$ 15,000



271	01-nov-1955	01-jul-2005	\$ 15,000
272	28-dic-1972	10-ago-2009	\$ 15,000
273	02-may-1971	05-ene-1994	\$ 15,000
274	07-jun-1982	01-abr-2003	\$ 15,000
275	04-dic-1964	16-feb-1990	\$ 15,000
276	09-nov-1980	26-nov-2001	\$ 15,000
277	13-jul-1973	01-feb-2002	\$ 15,000
278	26-mar-1967	09-ene-1995	\$ 15,000
279	23-mar-1973	02-oct-2008	\$ 15,000
280	26-sep-1963	18-ago-1986	\$ 15,000
281	02-ene-1968	04-ene-1993	\$ 15,000
282	02-oct-1973	01-abr-2003	\$ 15,000
283	25-sep-1969	01-abr-1988	\$ 15,000
284	01-nov-1972	02-ene-2006	\$ 15,000
285	08-ago-1975	07-mar-1997	\$ 15,000
286	13-ene-1962	04-ene-1993	\$ 15,000
287	29-nov-1985	01-may-2010	\$ 15,000
288	12-feb-1977	01-feb-2002	\$ 15,000
289	26-jun-1964	16-jun-1992	\$ 15,000
290	28-ene-1969	02-sep-1996	\$ 15,000
291	30-sep-1972	01-jun-2010	\$ 15,000
292	10-oct-1944	16-mar-1987	\$ 15,000
293	12-dic-1965	02-may-1994	\$ 15,000
294	10-jul-2009	03-nov-2003	\$ 15,000
295	07-oct-1964	04-sep-1990	\$ 15,000
296	12-abr-1959	04-oct-1982	\$ 15,000
297	09-oct-1979	05-ene-2004	\$ 15,000
298	04-oct-1961	05-ago-1997	\$ 15,000
299	13-dic-1946	16-oct-1979	\$ 15,000
300	11-dic-1972	01-jun-2010	\$ 15,000
301	22-ago-1966	03-jun-1991	\$ 15,000
302	15-may-1967	02-may-2003	\$ 15,000
303	06-abr-1949	03-ene-2005	\$ 15,000
304	27-nov-1976	03-nov-2003	\$ 15,000
305	03-nov-1987	01-may-2010	\$ 15,000
306	05-ene-1964	01-jun-2010	\$ 15,000
307	16-ago-1978	01-abr-2003	\$ 15,000
308	03-ene-1957	14-oct-1985	\$ 15,000
309	06-dic-1985	01-may-2010	\$ 15,000
310	12-jul-1976	01-feb-2002	\$ 15,000
311	05-mar-1985	01-may-2010	\$ 15,000
312	20-mar-1944	16-oct-1979	\$ 15,000
313	12-abr-1967	01-jul-1997	\$ 15,000
314	20-jul-1947	01-nov-1990	\$ 15,000



315	01-may-1964	01-feb-1999	\$ 15,000
316	31-mar-1981	02-jun-2003	\$ 15,000
317	01-ene-1959	01-nov-1990	\$ 15,000
318	04-ene-1971	01-jul-1993	\$ 15,000
319	15-may-1975	14-may-2002	\$ 15,000
320	19-oct-1967	21-abr-1986	\$ 15,000
321	15-mar-1954	01-ago-1979	\$ 15,000
322	02-ago-1961	01-ago-2003	\$ 15,000
323	12-may-1968	03-nov-1998	\$ 15,000
324	30-nov-1971	01-jul-1993	\$ 15,000
325	26-feb-1974	02-may-2003	\$ 15,000
326	26-ene-1958	16-feb-1981	\$ 15,000
327	08-jun-1954	01-ago-2002	\$ 15,000
328	28-oct-1968	20-oct-1997	\$ 15,000
329	15-may-1971	01-dic-2004	\$ 15,000
330	27-sep-1968	05-ago-1997	\$ 15,000
331	04-jun-1978	01-ago-2006	\$ 15,000
332	01-jun-1981	20-ago-2009	\$ 15,000
333	01-nov-1967	03-ene-2005	\$ 15,000
334	12-dic-1966	17-abr-2006	\$ 15,000
335	12-jul-1960	02-jun-1986	\$ 15,000
336	18-mar-1967	08-jul-1998	\$ 15,000
337	22-ene-1982	01-ene-2010	\$ 15,000
338	20-oct-1954	08-mar-1995	\$ 15,000
339	26-nov-1969	01-feb-2002	\$ 15,000
340	24-dic-1977	05-ene-2004	\$ 15,000
341	17-abr-1955	16-oct-1979	\$ 15,000
342	22-abr-1982	01-may-2010	\$ 15,000
343	19-ene-1975	05-ene-2004	\$ 15,000
344	08-ago-1967	01-oct-1991	\$ 15,000
345	08-ago-1957	16-nov-2001	\$ 15,000
346	05-mar-1965	16-feb-2002	\$ 15,000
347	29-oct-1966	02-ene-2008	\$ 15,000
348	10-jun-1965	16-jun-1992	\$ 15,000
349	14-abr-1981	01-jun-2010	\$ 15,000
350	25-oct-1972	01-ene-2010	\$ 15,000
351	18-ene-1988	01-jun-2010	\$ 15,000
352	08-oct-1978	02-jun-2003	\$ 15,000
353	17-ago-1982	05-ene-2004	\$ 15,000
354	07-sep-1971	10-mar-1997	\$ 15,000
355	23-jun-1982	01-ene-2010	\$ 15,000
356	19-jul-1973	16-oct-2006	\$ 15,000
357	16-sep-1975	15-nov-1993	\$ 15,000
358	05-jun-1981	25-ago-2014	\$ 15,000



359	02-feb-1970	16-sep-1992	\$ 15,000
360	27-may-1980	01-ago-2014	\$ 15,000
361	18-ago-1963	05-ene-1994	\$ 15,000
362	10-nov-1982	05-ene-2004	\$ 15,000
363	22-sep-1977	01-jun-2010	\$ 15,000
364	27-abr-1961	17-jul-2000	\$ 15,000
365	22-sep-1951	22-mar-2001	\$ 15,000
366	01-jun-1980	05-ene-2004	\$ 15,000
367	04-dic-1972	03-nov-2004	\$ 15,000
368	23-jul-1961	17-jul-1984	\$ 15,000
369	30-nov-1966	13-jun-1994	\$ 15,000
370	09-oct-1956	02-ene-2000	\$ 15,000
371	27-feb-1981	01-jun-2002	\$ 15,000
372	21-oct-1959	16-oct-1979	\$ 15,000
373	01-jun-1964	16-mar-1997	\$ 15,000
374	10-ago-1982	02-abr-2001	\$ 15,000
375	24-oct-1977	01-nov-1998	\$ 15,000
376	21-abr-1960	10-jul-1990	\$ 15,000
377	25-ago-1985	16-ene-2009	\$ 15,000
378	17-may-1954	16-oct-1979	\$ 15,000
379	14-dic-1970	18-feb-2001	\$ 15,000
380	02-dic-1967	15-jul-1988	\$ 15,000
381	24-ago-1958	16-oct-1979	\$ 15,000
382	22-sep-1978	01-jul-2003	\$ 15,000
383	29-oct-1961	16-ago-2000	\$ 15,000
384	03-nov-1972	01-abr-2003	\$ 15,000
385	02-may-1972	20-oct-1997	\$ 15,000
386	24-jul-1978	01-sep-2003	\$ 15,000
387	14-dic-1976	03-nov-1998	\$ 15,000
388	03-feb-1982	01-jun-2010	\$ 15,000
389	15-ene-1968	01-jun-2010	\$ 15,000
390	31-ago-1978	01-jun-2010	\$ 15,000
391	23-mar-1961	20-ene-1997	\$ 15,000
392	18-abr-1979	01-jun-2010	\$ 15,000
393	21-ene-1953	01-jun-2010	\$ 15,000
394	17-mar-1971	03-nov-1992	\$ 15,000
395	14-mar-1952	03-sep-1979	\$ 15,000
396	03-mar-1955	15-ago-1986	\$ 15,000
397	01-ene-1964	01-abr-1994	\$ 15,000
398	30-may-1966	01-sep-1992	\$ 15,000
399	01-jun-1957	19-ene-1999	\$ 15,000
400	14-feb-1982	01-jul-2003	\$ 15,000
401	15-ago-1960	27-abr-1992	\$ 15,000
402	02-jun-1955	28-abr-1986	\$ 15,000



404	01-ene-1977	01-dic-2006	\$ 15,000
405	03-mar-1962	06-jun-1989	\$ 15,000
406	05-abr-1983	01-jun-2010	\$ 15,000
407	20-mar-1978	02-may-2003	\$ 15,000
408	04-dic-1958	02-jun-2003	\$ 15,000
409	11-nov-1955	03-sep-1979	\$ 15,000
410	19-mar-1966	02-oct-1995	\$ 15,000
411	15-may-1967	25-mar-1996	\$ 15,000
412	17-sep-1980	01-jun-2010	\$ 15,000
413	06-sep-1985	16-jul-2007	\$ 15,000
414	31-ago-1976	02-jun-2003	\$ 15,000
415	11-sep-1971	01-mar-2012	\$ 15,000
416	18-nov-1960	02-feb-1987	\$ 15,000
417	30-dic-1981	01-abr-2003	\$ 15,000
418	19-jul-1973	01-mar-1995	\$ 15,000
419	20-feb-1957	16-sep-1996	\$ 15,000
420	29-may-1956	02-may-2003	\$ 15,000
421	04-ago-1968	02-jul-2007	\$ 15,000
422	15-ago-1949	01-abr-1994	\$ 15,000
423	20-jul-1961	01-nov-2004	\$ 15,000
424	01-mar-1981	16-nov-1999	\$ 15,000
425	31-may-1980	05-ene-2004	\$ 15,000
426	11-abr-1973	03-sep-2007	\$ 15,000
427	16-jun-1984	01-may-2010	\$ 15,000
428	20-ene-1961	16-mar-1997	\$ 15,000
429	26-dic-1976	16-sep-2008	\$ 15,000
430	15-dic-1970	02-oct-1995	\$ 15,000
431	01-ago-1961	01-nov-1993	\$ 15,000
432	18-feb-1980	01-ago-2014	\$ 15,000
433	23-mar-1984	05-ene-2004	\$ 15,000
434	17-jun-1970	01-abr-2003	\$ 15,000
435	28-sep-1971	01-abr-2003	\$ 15,000
436	05-abr-1960	03-oct-2005	\$ 15,000
437	15-oct-1960	16-oct-1979	\$ 15,000
438	30-may-1967	01-jul-1997	\$ 15,000
439	09-sep-1980	01-dic-2006	\$ 15,000
440	07-nov-1957	01-feb-1988	\$ 15,000
441	15-jul-1962	01-ene-2004	\$ 15,000
442	15-dic-1969	01-sep-1993	\$ 15,000
443	09-ene-1961	17-ago-1998	\$ 15,000
444	06-sep-1979	25-oct-1999	\$ 15,000
445	31-ago-1960	08-dic-1980	\$ 15,000
446	18-jul-1981	01-abr-2003	\$ 15,000
447	20-oct-1985	01-may-2010	\$ 15,000



448	17-oct-1965	12-feb-1996	\$ 15,000
449	15-abr-1980	01-abr-2003	\$ 15,000
450	10-ene-1959	14-oct-1985	\$ 15,000
451	09-mar-1967	16-sep-1997	\$ 15,000
452	14-jun-1974	07-sep-2009	\$ 15,000
453	12-ago-1977	01-abr-2003	\$ 15,000
454	01-ene-1985	03-nov-2003	\$ 15,000
455	01-jun-1974	17-ago-1998	\$ 15,000
456	01-abr-1971	02-sep-1998	\$ 15,000
457	16-jun-1968	01-dic-1989	\$ 15,000
458	26-mar-1974	02-oct-1995	\$ 15,000
459	30-ago-1979	01-feb-2002	\$ 15,000
460	19-feb-1971	06-abr-1995	\$ 15,000
461	29-abr-1969	06-jul-2009	\$ 15,000
462	21-oct-1979	01-abr-2003	\$ 15,000
463	26-sep-1979	01-ago-2003	\$ 15,000
464	19-oct-1966	01-jun-2010	\$ 15,000
465	20-jul-1949	16-ago-1980	\$ 15,000
466	21-mar-1971	01-may-2002	\$ 15,000
467	09-ago-1976	05-ene-2004	\$ 15,000
468	13-abr-1969	03-sep-2001	\$ 15,000
469	15-mar-1969	19-ene-1998	\$ 15,000
470	13-may-1976	17-ago-2006	\$ 15,000
471	17-may-1943	01-feb-1987	\$ 15,000
472	02-sep-1941	01-dic-1986	\$ 15,000
473	29-ene-1932	01-nov-1983	\$ 15,000
474	07-oct-1938	01-abr-1993	\$ 15,000
475	02-oct-1939	01-dic-2006	\$ 15,000
476	07-dic-1936	08-ago-1995	\$ 15,000
477	22-sep-1990	01-ago-2014	\$ 15,000
478	02-sep-1981	01-ago-2014	\$ 15,000
479	13-may-1969	01-sep-2014	\$ 15,000
			\$ 7,185,000.00

REGISTRO DE ASEGURADOS						
MAYORES DE 70						
Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada
1	F	M	AIES	02-sep-41	73 Años	\$ 15,000
2	F	M	AIES	29-ene-32	82 Años	\$ 15,000
3	F	M	AIES	07-oct-38	76 Años	\$ 15,000
4	J	M	AIES	02-oct-39	75	\$ 15,000



				Años	
5		M	AIES	07-dic-36	78 Años \$ 15,000
6		M	AIES	20-jul-43	71 Años \$ 15,000
7		M	AIES	17-may-43	71 Años \$ 15,000
7	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES				\$ 105,000
1		M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	75 Años \$ 15,000
2		M	PUERTO ACAJUTLA	03-ago-43	71 Años \$ 15,000
2	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA				\$ 30,000
1		M	OF. CENTRAL	12-sep-43	71 Años \$ 15,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA OF. CENTRAL				\$ 15,000
1		M	FENADESAL	27-jun-42	72 Años \$ 15,000
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA FENADESAL				\$ 15,000
11	SUMA ASEGURADA TOTAL				\$ 165,000

ANEXO 24
LISTADO MEDICO HOSPITALARIO
SEGURO MEDICO HOSPITALARIO - OFICINA CENTRAL

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1		PRESIDENTE	51	18-abr-1963
		ESPOSA	50	26-sep-1964
		HIJA	22	27-abr-1992
		HIJO	19	26-jun-1995
		HIJA	17	03-ago-1997
2		DIRECTOR	69	21-Oct-1945
		ESPOSA	67	12-mar-1947
3		DIRECTOR	41	13-ago-1973
		ESPOSA	36	06-may-1978
		HIJO	11	02-abr-2003
4		DIRECTOR	62	14-ago-1952
5		DIRECTOR	53	24-abr-1961
		ESPOSA	51	25-ene-1963
		HIJA	25	02-ene-1988
6		DIRECTOR	53	05-ene-1961
		ESPOSA	44	16-nov-1969
		HIJO	25	24-jun-1989
		HIJO	17	03-feb-1996
		HIJA	9	27-jul-2005
7		DIRECTOR	50	25-jul-1964
		ESPOSA	50	13-jul-1964
		HIJA	19	10-oct-1995
8		DIRECTOR	61	03-sep-1953
		ESPOSA	59	04-08-1955
		HIJA	20	07-01-1994
		HIJA	16	11-oct-1998
9		DIRECTOR	50	25-Jul-1964
		ESPOSA	49	06-Sep-1965
		HIJO	24	23-mar-1990
		HIJA	12	19-ene-2002
10		DIRECTOR	66	30-may-1948
		ESPOSA	64	10-dic-1950
11		DIRECTOR	45	15-may-1969
		ESPOSA	41	26-mar-1973
		HIJA	14	23-dic-2000
		HIJO	1	28-nov-2012
12		GERENTE GENERAL	59	25-dic-1955
		ESPOSA	63	04-jul-1951
13		ASESORA	44	13-Jul-1970
		ESPOSO	42	22-Mar-1972
		HIJA	24	27-Jun-1990
		HIJA	17	10-Jun-1997
14		EMPLEADA	60	15-jul-1954



	ESPOSO	63	21-ago-1951
	HIJA	18	02-dic-1996
15	ASESOR	57	19-ago-1957
	ESPOSA	45	23-dic-1969
	HIJA	22	27-jul-1992
	HIJO	20	18-dic-1994
16	EMPLEADO	56	24-sep-1958
	ESPOSA	37	17-nov-1977
	HIJA	13	20-jul-2001
	HIJA	10	20-feb-2004
17	EMPLEADA	52	17-may-1962
	ESPOSO	53	20-may-1961
	HUJA	21	26-ago-1993
	HIJO	18	31-ago-1996
18	EMPLEADO	59	29-mar-1964
	ESPOSA	49	09-feb-1965
	HIJA	19	13-ene-1995
19	EMPLEADO	69	10-dic-1945
	ESPOSA	64	01-nov-1950
20	EMPLEADO	50	17-sep-1964
	ESPOSA	54	23-oct-1960
21	EMPLEADA	58	25-ene-1956
	ESPOSO	59	09-ago-1955
22	EMPLEADA	53	27-oct-1961
	ESPOSO	64	05-ago-1950
	HIJA	24	28-dic-1990
	HIJA	22	13-nov-1992
23	EMPLEADA	54	24-oct-1960
	ESPOSO	56	30-ene-1958
	HIJA	22	15-may-1992
24	EMPLEADO	61	27-nov-1953
	ESPOSA	61	27-oct-1953
25	EMPLEADO	46	12-abr-1968
	COMP. VIDA	28	22-sept-1986
	HIJO	21	09-jul-1993
26	EMPLEADO	56	01-may-1958
	ESPOSA	55	06-sep-1959
	HIJO	25	23-sep-1988
	HIJO	23	07-oct-1991
	HIJA	22	13-oct-1992
27	EMPLEADO	58	04-nov-1956
	ESPOSA	58	10-sep-1956
28	EMPLEADA	34	20-ago-1980
	ESPOSO	33	15-oct-1981
30	EMPLEADA	60	08-feb-1954



31	EMPLEADA	38	17-jun-1976
	COM. DE VIDA	48	04-sep-1966
	HIJA	15	07-oct-1999
	HIJO	25	13-nov-1988
32	EMPLEADA	51	23-ago-1963
	ESPOSO	49	16-feb-1965
	HIJO	19	26-may-1995
	HIJA	16	02-jun-1998
33	EMPLEADA	44	16-ene-1970
	COMP. DE VIDA	54	24-nov-1960
	HIJO	25	12-abr-1989
	HIJO	22	16-abr-1992
	HIJA	17	30-nov-1997
34	EMPLEADO	49	27-feb-1965
35	EMPLEADO	64	08-jun-1950
	ESPOSA	47	20-ago-1967
	HIJO	20	05-abr-1994
	HIJA	12	18-ene-2002
36	EMPLEADO	58	11-abr-1956
	ESPOSA	44	29-ago-1970
	HIJO	22	19-may-1992
	HIJA	13	12-nov-2001
37	EMPLEADA	49	31-ago-1965
	ESPOSO	49	18-sep-1965
38	EMPLEADO	47	15-nov-1967
	ESPOSA	53	21-ene-1961
	HIJO	25	16-feb-1989
	HIJO	19	24-ago-1995
	HIJO	12	08-jun-2002
39	EMPLEADA	34	03-dic-1980
	ESPOSO	38	29-may-1976
	HIJA	3 mese	06-jun-2014
	HIJA	8	25-nov-2006
40	EMPLEADO	44	15-jul-1970
	ESPOSA	46	21-jun-1968
	HIJA	12	03-dic-2002
41	EMPLEADA	53	16-ene-1961
	ESPOSO	44	01-ago-1970
42	EMPLEADO	45	15-nov-1969
	ESPOSA	46	25-jul-1968
	HIJA	19	16-dic-1995
	HIJA	12	08-nov-2002
43	EMPLEADA	49	31-ago-1965
44	EMPLEADA	32	18-mar-1982



	ESPOSO	35	10-jun-1979
45	EMPLEADO	41	15-sep-1973
	COMP. DE VIDA	32	23-ene-1982
	HIJO	5	30-jul-2009
	HIJO	8 meses	19-dic-2013
46	EMPLEADO	48	08-sep-1966
	ESPOSA	52	31-oct-1962
	HIJA	27	01-dic-1987
47	EMPLEADO	44	04-oct-1970
	ESPOSA	41	20-abr-1973
	HIJA	25	25-nov-1988
48	EMPLEADO	43	23-ene-1971
	ESPOSA	45	04-mar-1969
	HIJA	14	28-sep-2000
	HIJO	13	29-ago-2001
	HIJO	19	18-jul-1995
49	EMPLEADO	60	22-ene-1954
	ESPOSA	56	19-mar-1958
	HIJO	21	05-sep-1993
50	EMPLEADA	47	14-jul-1967
	ESPOSO	46	15-abr-1968
	HIJO	25	09-feb-1989
	HIJA	21	23-oct-1993
	HIJA	19	14-jul-1995
51	EMPLEADO	45	27-may-1969
	ESPOSA	44	19-nov-1970
	HIJA	16	15-dic-1998
	HIJO	13	09-abr-2001
	HIJA	12	13-ago-2002
52	EMPLEADA	37	17-oct-1977
	ESPOSO	39	29-nov-1975
	HIJA	8	29-mar-2006
53	EMPLEADO	58	18-ago-1956
	ESPOSA	55	22-sep-1959
	HIJO	25	31-mar-1989
	HIJA	22	08-oct-1992
54	EMPLEADO	40	26-oct-1974
	ESPOSA	37	21-ago-1977
	HIJA	9	08-oct-2005
56	EMPLEADO	54	02-jun-1960
	HIJA	16	27-agos-1998
	HIJO	12	11-agos-2002
	HIJA	13	14-sep-2001
	HIJO	10	23-dic-2004



57	EMPLEADA	36	21-dic-1977
	ESPOSO	36	04-ago-1977
	HIJA	16	15-may-1998
	HIJO	12	30-may-2002
	HIJA	4	29-ene-2010
58	EMPLEADO	33	13-ene-1981
	ESPOSA	32	25-ene-1982
	HIJA	7	31-ago-2007
	HIJA	3	11-jun-2011
59	EMPLEADA	38	25-abr-1976
	ESPOSO	42	15-ago-1972
	HIJO	16	27-feb-2006
60	EMPLEADO	43	04-dic-1971
	HIJO	18	02-abr-1996
	HIJO	15	05-ago-1999
	HIJO	16	21-abr-1998
61	EMPLEADO	45	29-abri-1969
	ESPOSA	47	29-ene-1967
	HIJA	16	23-feb-1998
	HIJA	9	29-ene-2005
	HIJA	20	08-jun-1994
62	EMPLEADO	56	12-feb-1958
	ESPOSA	55	02-ene-1959
	HIJA	22	10-jun-1992
63	EMPLEADA	46	08-dic-1968
	ESPOSO	46	07-dic-1968
	HIJA	17	03-mar-1997
	HIJA	13	25-dic-2001
	HIJA	21	12-sep-1993
64	EMPLEADO	54	22-abr-1960
	ESPOSA	58	02-dic-1956
	HIJA	23	05-jun-1991
65	EMPLEADA	36	13-abr-1978
	ESPOSO	49	27-mar-1965
	HIJO	9	22-agos-2005
	HIJO	13	06-nov-2000
	HIJA	17	17-mar-1997
66	EMPLEADA	45	24-ene-1969
	HIJO	18	26-ene-1996
	HIJO	9	19-abr-2005
67	EMPLEADA	32	17-sep-1981
68	EMPLEADO	42	01-ago-1972
	ESPOSA	40	09-oct-1974
	HIJA	15	20-feb-1999



		HIJO	11	18-nov-2003
		HIJA	8	18-mar-2006
69		EMPLEADA	32	13-ago-1981
		COM.de. VIDA	30	05-nov-1983
		HIJO	5	03-nov-2008
70		EMPLEADA	67	13-jun-1947
		COMP.DE VIDA	64	03-jul-1950
71		EMPLEADO	35	26-abr-1979
		ESPOSA	35	18-sept-1979
		HIJA	7	11-feb-2007
		HIJO	2	08-jun-2012
72		EMPLEADO	64	24-may-1950
		ESPOSA	37	16-ago-1976
		HIJA	8	03-sep-2005
		HIJO	1	04-nov-2012
		HIJO	14	28-ago-1999
73		EMPLEADO	42	02-ago-1972
		ESPOSA	42	16-ene-1072
		HIJA	4	19-dic-2009
		HIJO	1	13-06-2013
74		EMPLEADA	38	10-05-1976
75		EMPLEADO	48	13-oct-1966
76		EMPLEADO	53	12-abr-1960
		ESPOSA	58	04-oct-1955
		HIJA	22	10-sep-1990
		HIJA	25	05-feb-1988
77		EMPLEADO	56	23-nov-1957
		ESPOSA	51	11-ene-1963
		HIJO	23	30-oct-1990
		HIJO	20	05-dic-1993
78		EMPLEADO	64	26-mar-1950
		ESPOSA	54	12-sept-1960
		HIJA	18	31-may-1996
		HIJO	22	01-feb-1992

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO – AIES

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1		EMPLEADA	40	21-jun-1974
		ESPOSO	36	24-nov-1978
		HIJO	12	14-feb-2002
		HIJA	7	09-agos-2007
2		EMPLEADO	57	21-feb-1957
		ESPOSA	54	20-nov-1960
3		EMPLEADA	49	20-ene-1965



		ESPOSO	52	09-ene-1962
		HIJO	20	12-sep-1994
4		EMPLEADO	63	20-sep-1951
		ESPOSA	62	28-mar-1952
5		EMPLEADO	58	30-jul-1956
		ESPOSA	53	13-may-1961
		HIJO	23	16-jun-1991
6		EMPLEADO	50	15-may-1964
7		EMPLEADO	47	26-mar-1967
		ESPOSA	43	28-sep-1971
		HIJO	11	14-ene-2003
		HIJO	10	01-mar-2004
		HIJA	8	28-jun-2006
8		EMPLEADO	49	24-feb-1965
		HIJA	19	19-dic-1995
9		EMPLEADO	48	02-may-1966
		ESPOSA	47	27-jun-1967
10		EMPLEADA	41	13-jul-1973
		ESPOSO	41	19-jul-1973
		HIJO	10	25-feb-2005
		HIJA	9	01-dic-2006
11		EMPLEADO	61	05-jul-1953
		ESPOSA	51	30-mar-1963
		HIJA	19	11-feb-1995
		HIJO	16	19-nov-1998
12		EMPLEADO	48	20-jul-1966
		COMP. DE VIDA	43	09-ago-1971
		HIJA	23	29-nov-1991
		HIJA	21	08-abr-1993
13		EMPLEADO	61	25-mar-1953
		ESPOSA	55	03-nov-1959
14		EMPLEADO	42	02-may-1972
		HIJO	22	06-oct-1992
		HIJA	20	26-ago-1994
		HIJO	17	12-feb-1997
		HIJA	11	09-ene-2003
15		EMPLEADO	62	17-ago-1952
		ESPOSA	57	29-jul-1957
16		EMPLEADA	48	09-mar-1966
17		EMPLEADO	60	20-oct-1954
		ESPOSA	64	18-nov-1950
		HIJA	25	14-may-1988
18		EMPLEADO	54	18-nov-1960



	ESPOSA	47	04-ene-1967
	HIJA	25	06-dic-1988
	HIJA	22	09-ene-1992
19	EMPLEADO	48	30-nov-1966
	ESPOSA	41	12-sep-1973
	HIJO	10	21-mar-2004
	HIJO	6	13-mar-2008
	HIJO	4	30-sep-2010
20	EMPLEADO	55	04-dic-1959
	ESPOSA	43	24-abr-1972
21	EMPLEADO	47	04-dic-1967
	COMP. DE VIDA	47	01-sep-1967
	HIJASTRA	20	18-dic-1993
22	EMPLEADO	45	25-dic-1969
	ESPOSA	43	08-mar-1971
	HIJO	20	14-jun-1994
	HIJA	18	06-mar-1996
	HIJO	16	04-may-1998
	HIJO	15	27-dic-1999
23	EMPLEADO	55	18-nov-1959
	ESPOSA	53	19-ago-1961
	HIJA	20	17-ene-1994
	HIJA	18	07-nov-1996
	HIJA	15	23-mar-1999
24	EMPLEADA	37	12-feb-1977
	COMP. DE VIDA	48	10-abr-1966
	HIJO	13	23-ago-2001
25	EMPLEADO	50	04-dic-1964
	ESPOSA	51	01-jun-1963
	HIJO	23	28-sep-1991
	HIJO	17	02-ago-1997
	HIJA	14	14-nov-1998
26	EMPLEADO	44	27-oct-1970
	ESPOSA	43	08-oct-1971
	HIJO	7	19-nov-2007
27	EMPLEADO	51	11-may-1963
	ESPOSA	42	03-sep-1972
	HIJO	14	24-ene-2000
	HIJO	5	27-may-2009
28	EMPLEADO	53	27-abr-1961
	COMP. DE VIDA	59	18-jun-1955
	HIJO	21	03-feb-1993
	HIJA	25	21-sep-1991
29	EMPLEADO	49	10-jun-1965



		ESPOSA	47	21-sep-1967
		HIJA	7	31-jul-2007
30		EMPLEADO	40	10-abr-1974
		ESPOSA	42	26-oct-1972
		HIJO	14	27-ago-2000
		HIJA	9	17-jun-2005
31		EMPLEADO	47	02-dic-1967
		ESPOSA	40	26-sep-1975
		HIJA	25	05-ene-1988
		HIJO	24	19-jul-1989
		HIJA	23	15-abr-1991
		HIJA	16	09-jun-1998
		HIJA	9	13-jun-2005
32		EMPLEADA	43	11-sep-1971
33		EMPLEADO	49	16-mar-1965
		ESPOSA	51	12-feb-1963
		HIJA	22	25-oct-1992
		HIJO	20	25-may-1994
34		EMPLEADA	35	30-ago-1979
		ESPOSO	33	04-mar-1981
		HIJO	12	29-dic-2002
35		EMPLEADO	46	11-oct-1968
		COMP. DE VIDA	42	21-sep-1972
		HIJA	16	05-jun-1998
36		EMPLEADO	51	13-ago-1963
		ESPOSA	45	01-jun-1970
		HIJO	22	03-jul-1993
37		EMPLEADO	57	24-sep-1957
		ESPOSA	54	31-oct-1960
		HIJA	25	06-nov-1989
		HIJO	22	31-jul-1992
38		EMPLEADO	40	13-may-1974
		ESPOSA	39	27-abr-1975
39		EMPLEADO	60	14-jun-1954
		ESPOSA	55	27-oct-1959
40		EMPLEADO	38	15-may-1976
41		EMPLEADO	39	08-nov-1975
		ESPOSA	40	09-jun-1974
		HIJO	8	24-dic-2006
42		EMPLEADO	58	14-jun-1956
		COMP. DE VIDA	46	28-dic-1968
		HIJO	23	16-ene-1991
		HIJO	18	25-sep-1996
		HIJA	14	02-abr-2000



43	EMPLEADA	38	12-jul-1976
	ESPOSO	39	27-sep-1975
	HIJO	7	20-jul-2007
	HIJO	3	20-jul-2011
44	EMPLEADO	52	15-jul-1962
	ESPOSA	47	28-ene-1967
	HIJA	22	08/12/1992
45	EMPLEADO	51	13-sep-1963
	COMP. DE VIDA	43	03-nov-1971
	HIJO	22	07-oct-1992
	HIJA	17	11-abr-1997
46	EMPLEADO	39	14-may-1975
	ESPOSA	39	11-ago-1975
	HIJO	18	05-sep-1996
	HIJO	15	07-jun-1999
47	EMPLEADO	48	06-jun-1966
	ESPOSA	49	17-abr-1963
	HIJO	17	20-ene-1997
	HIJA	13	25-nov-2001
48	EMPLEADO	40	16-jul-1974
	ESPOSA	47	06-jul-1967
	HIJA	12	04-abr-2002
	HIJO	23	08-jun-1991
	HIJA	16	17-may-1998
49	EMPLEADA	33	09-feb-1981
	COMP. DE VIDA	33	27-ene-1981
50	EMPLEADO	57	09-sep-1957
	ESPOSA	57	26-mar-1957
51	EMPLEADO	45	13-abr-1969
	ESPOSA	44	20-may-1970
	HIJA	19	12-nov-1994
	HIJO	11	23-sep-2002
	HIJA	10	28-dic-2003
52	EMPLEADO	38	22-sep-1976
	COMP. DE VIDA	34	18-nov-1980
	HIJO	11	11/09/2003
	HIJA	8	27/11/2006
53	EMPLEADO	51	01-sep-1963
	ESPOSA	37	13-nov-1977
	HIJA	8	24-jun-2006
	HIJO	2	08-ago-2012
54	EMPLEADO	52	08-jul-1962



55	ESPOSA	38	20-ene-1978
	EMPLEADO	43	04-jun-1969
	ESPOSA	41	12-ene-1971
	HIJO	11	12-ene-2001
	HIJA	10	15-sep-2002
	HIJO	8	22-may-2004
	HIJO	7	13-dic-2005
	HIJA	6	30-jun-2006

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO - PUERTO DE ACAJUTLA

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1		EMPLEADO	51	16-jun-1963
		ESPOSA	48	25-ago-1966
		HIJO	14	10-feb-2000
		HIJO	10	29-oct-2004
2		EMPLEADO	49	16-abr-1965
		ESPOSA	46	24-ene-1968
		HIJA	14	01-sep-2000
		HIJO	7	14-sep-2007
3		EMPLEADO	57	04-ene-1957
		ESPOSA	56	18-oct-1958
		HIJA	24	09-ago-1990
4		EMPLEADO	55	19-ene-1959
		ESPOSA	58	15-ago-1956
		HIJA	24	18/091/1990
5		EMPLEADO	54	26-may-1960
		ESPOSA	48	19-abr-1966
		HIJO	25	04-ene-1989
6		EMPLEADO	58	24-ago-1956
		ESPOSA	49	27-oct-1965
7		EMPLEADO	36	20-jul-1978
		ESPOSA	28	01-oct-1986
8		EMPLEADO	50	04-ene-1964
		ESPOSA	48	22-nov-1966
		HIJO	21	16-may-1993
		HIJO	22	22-mar-1996
		HIJA	11	05-sep-2003
9		EMPLEADA	54	27-mar-1960
		ESPOSO	59	27-jul-1955
10		EMPLEADO	61	04-dic-1953
		ESPOSA	63	03-dic-1951
		HIJA	22	13-ago-1992
		HIJA	16	26-feb-1998



11	EMPLEADO	45	21-oct-1969
	COMPAÑERA DE VIDA	34	21-ago-1981
	HIJA	23	22-ago-1991
	HIJA	22	23-nov-1992
	HIJA	2	08-abr-2012
	HIJA	12	30-oct-2002
12	EMPLEADO	61	18-ene-1953
	ESPOSA	60	11-dic-1954
	HIJO	25	22-sep-1989
	HIJA	23	13-abr-1991
13	EMPLEADO	53	10-nov-1961
	ESPOSA	49	12-jun-1965
	HIJO	25	10-oct-1989
	HIJO	24	21-nov-1990
	HIJO	13	05-jul-2001
14	EMPLEADO	51	26-mar-1963
	ESPOSA	44	10-dic-1970
	HIJO	24	02-nov-1990
	HIJA	18	25-mar-1996
15	EMPLEADO	49	16-ene-1965
	ESPOSA	69	10-abr-1945
	HIJO	25	02-ago-1989
16	EMPLEADO	37	10-mar-1977
	ESPOSA	43	10-mar-1971
	HIJA	13	02-dic-2000
17	EMPLEADO	50	19-dic-1964
	ESPOSA	49	03-feb-1965
19	EMPLEADO	43	13-ago-1971
	ESPOSA	39	09-sep-1975
	HIJA	19	30-may-1995
	HIJO	17	07-oct-1997
20	EMPLEADO	64	20-jul-1950
	ESPOSA	61	23-oct-1953
21	EMPLEADO	45	02-nov-1969
	ESPOSO	46	21-may-1968
	HIJA	23	18-dic-1991
	HIJA	17	06-ene-1997
22	EMPLEADO	64	12-abr-1950
	ESPOSA	63	14-sep-1951
23	EMPLEADO	54	08-may-1960
	ESPOSA	53	26-abr-1961
	HIJA	27	25-ene-1987

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO - PUERTO DE LA UNION

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1		EMPLEADO	48	18-ene-1966
		ESPOSA	44	11-ago-1970
2		EMPLEADO	52	10-jun-1962
		ESPOSA	51	30-ene-1963
		HIJO	24	30-jun-1990
		HIJO	22	03-mar-1992
3		EMPLEADO	58	18-jun-1956
		COMP. DE VIDA	42	21-ene-1972
		HIJO	23	29-may-1991
4		HIJA	7	02-abr-2007
		EMPLEADO	56	24-sep-1958
		ESPOSA	54	03-ene-1960
		HIJO	22	18-jul-1992
		HIJO	20	21-abr-1994
5		HIJA	16	21-jul-1998
		EMPLEADO	29	19-sep-1985
6		EMPLEADA	35	22-nov-1978

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO - FENADESAL

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1		EMPLEADO	47	01-jul-1967
		HIJA	14	12-jun-2001
		HIJO	12	11-oct-2002
		HIJO	13	30-nov-2009
2		EMPLEADO	62	24-abr-1952
		ESPOSA	59	04-may-1955
3		EMPLEADO	64	10-abr-1950
		ESPOSA	57	04-may-1955
		HIJO	31	10-abr-1950
4		EMPLEADA	48	07-mar-1966
		HIJA	25	01-dic-1989
		HIJO	21	25-jun-1993
		HIJA	19	13-mar-1995
		HIJA	17	03-oct-1997
		HIJO	15	09-feb-1999
5		HIJA	12	03-sep-2002
		EMPLEADA	48	17-mar-1965
		HIJO	24	03-abr-1989

ANEXO 25
CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS
PUERTO DE LA UNIÓN

1. Nombre de la compañía.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
PUERTO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA

1.1. **Dirección** (incluyendo código postal, latitud y longitud) del operador portuario y otros predios a ser asegurados.

PUERTO DE LA UNIÓN, FINAL BARRIO CONCEPCIÓN, CALLE A PLAYITAS,
LA UNIÓN, EL SALVADOR, C. A.

CODIGO POSTAL 2667

LATITUD 13° 19'51,9" N

LONGITUD 87° 49'28, 7" W

2. Tipo de Puerto:

Es usted UNICAMENTE el propietario del puerto? Si No ó

Es usted el propietario y el operador del puerto? Sí No

Basado en los ingresos:- Cuál es el porcentaje de ingreso como propietario
100% .

Cuál es el porcentaje de ingreso como operador 100%

3. Facilidades: Señale las facilidades con que cuentan ustedes (por favor marque aquellas relevantes).

- Terminal de contenedores llenos
- Terminal de contenedores vacíos
- Terminal de contenedores refrigerados y tomas de conexión eléctrica
- Terminal de carga general o multipropósito
- Terminal de ferries o barcos que transporten automóviles (Ro-Ro)
- Terminal de pasajeros
- Bodegas (consolidación y desconsolidación CFS)
- Área para vaciado y revisión física de contenedores
- Contenedores adecuados como oficinas para establecer puntos de control migratorio, aduanero y cuarentenario
- Puntos de conexión en las terminales para suministro de energía eléctrica, voz y datos
- Bodegas de temperatura controlada
- Terminal de granos
- Terminal de carga seca
- Terminal de gas
- Terminal de petróleo
- Dique seco
- Reparación de embarcaciones
- Marina de yates

Otros (por favor especifique, de detalles)

Un Edificio Administrativo de 6 niveles, un Edificio Auxiliar de 2 niveles, una Planta de Tratamiento de Agua Potable, y una Planta de Tratamiento de Aguas Negras.

4. **Servicios:** Señale la operación realizada por ustedes (por favor marque aquellas relevantes).

- Pilotaje
- Practicaje
- Remolcaje
- Atraque / Desatraque
- Amarre y desamarre de naves y embarcaciones
- Estadía de naves
- Transferencia de mercadería general, contenedores y graneles sólidos, de muelle a bodega o patios o viceversa
- Recepción y despacho de carga
- Transporte de cargas dentro del terminal
- Almacenamiento bajo techo y en áreas abiertas
- Estibadores
- Operador de terminal portuaria
- Información y ayudas para la navegación
- Control de tráfico marítimo
- Servicios de Batimetría
- Mantener profundidad de las aguas del puerto
- Mantenimiento del sistema de Ayudas a la Navegación
- Sitios de aterrizaje para helicópteros
- Derecho de parqueo de vehículos particulares
- Pesaje de camiones
- Arrendamiento de equipo portuario
- Arrendamiento de lancha motor fuera de borda
- Bodegas de temperatura controlada
- Dragado
- Remolcadores
- Salvamento / remoción de embarcaciones
- Basureros y tierras de relleno
- Eliminación de desechos
- Buceo
- Aviso a otros operadores
- Servicios de seguridad
- Servicios de emergencia (Bomberos, ambulancias, etc.)
- Otros (por favor especifique, de detalles)

Algunos de sus servicios son subcontratados? (especifique)

- SERVICIOS DE ESTIBA/DESESTIBA
- ELIMINACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
- ARRENDAMIENTO DE UN REMOLCADOR
- PERSONAL OUTSOURCING PARA DIFERENTES AREAS

Por favor anexe una copia de su último reporte anual y un mapa de los límites y predios de la terminal donde opera.

ANEXO 1: REGISTROS ESTADÍSTICOS PUERTO LA UNIÓN Contratos / indemnizaciones

4.1. Contratos con clientes (por ejemplo líneas marítimas)

Tiene usted alguno de los siguientes contratos? Si es así, por favor indique la extensión de cualquier responsabilidad y/o indemnización.

	Responsabilidad Limitada	Responsabilidad limitada	Sin Responsabilidad
Sin contrato ? <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Contratos estándar ? <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Acuerdos individuales por usuario ?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Tarifas portuarias ?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Otra tipo de responsabilidad, por favor especifique:

4.2. Otros contratos / arrendamientos / licencias:

Tienen sus contratos de arrendamiento / licencias indemnizaciones a su favor ?

Si No

R/ Fianza de fiel cumplimiento / Póliza de Responsabilidad Civil

Cubren estos contratos / licencias su propia negligencia?

Si No

Ha usted indemnizado a otra persona por su negligencia bajo cualquier contrato (Ej. Por Equipos, terrenos o edificios)

Si No

Si la respuesta es sí, por favor suministre detalles en una hoja aparte.

c) Arrendadores y/o Subcontratistas:

Existe algún requerimiento en sus contratos con los Subcontratistas donde exprese que ellos deban tener una póliza adecuada de seguro para sus propiedades y responsabilidades.

Si No

Si la respuesta es sí, cual es el límite mínimo requerido por ustedes para la póliza de responsabilidad.

R/ Depende del riesgo en cada tipo de contrato

Revisa usted anualmente que sus arrendatarios y/o subcontratistas mantengan y renueven sus seguros ?

Si No

Nota: Es un requisito de la póliza que sus subcontratistas compren y mantengan unas pólizas adecuadas de responsabilidad y daños a su propiedad.

5. **Volumen:** Por favor informen de los productos abajo citados expresados en (tons):

	<u>Año Anterior</u>	<u>Año Actual</u>	<u>Prox. Año</u>
Carga	0.00	0.00	22,440.00
En Contenedores			
Breakbulk	30,058.00	35,900.00	42,500.00
Carga Seca	_____	_____	_____
Carga Liquida	_____	_____	_____
Carros	_____	_____	_____
Otros (carga general)	381.00	450.00	450.00

Cuáles son sus ingresos anuales?

<u>Año Anterior</u>	<u>Año Actual</u>	<u>Prox. Año</u>
\$394,573.00	\$563,508.00	\$844,767.00

Cuántas embarcaciones llegan por año. Por favor suministre las cifras de acuerdo con el tamaño de la embarcación:

	<u>Año Anterior</u>	<u>Año Actual</u>	<u>Prox. Año</u>
Debajo de 5000 GRT	9	3	5
5000 - 15000 GRT	1	1	4
Por encima de 15000 GRT	5	5	11

6. **Equipo:** Por favor suministre el valor para el presente año y el próximo y anexe un cuadro mostrando en cada ítem, descripción, valor **US \$ 13,878, 572.00**

Usted declara los valores basados en: Valor de Reposición a Nuevo

Valor de reposición a nuevo Si No

Valor Comercial Si No

Valor depreciado en libros Si No

7. **Propiedades:** Por favor anexe junto a la descripción, valor, edad, localización incluyendo detalles de construcción y protecciones contra incendio.

R/ El Puerto de La Unión cuenta con un sistema contra incendios el cual funciona con agua de mar y agua dulce; para el caso del agua dulce se cuenta con dos tanques de almacenamiento de agua de quinientos metros cúbicos cada uno. El Sistema contra incendios fue construido con la construcción del Puerto de La Unión (año 2008).

Además cuenta con un sistema de agua potable para todo el recinto portuario, el cual está conformado por red de tuberías, válvulas, sistema de purificación, sistema de bombeo, tanques de almacenamiento, entre otros.

Item	Descripción	Valor (\$)	Edad (Años)
1	Dos tanques de Almacenamiento de agua potable	246,855.36	5
2	Sistema de suministro de agua potable (red de tubería)	804,729.22	5
3	Pozo de agua potable y estación de bombeo	190,000.00	5
4	Sistema de extinción de incendios	708,524.10	5
Total		1,950,108.68	

8. **Cascos y P&I (Responsabilidades):** Por favor anexe una cédula de embarcaciones, nombres, tipo, uso, GRT, valores y HP de motores de las embarcaciones utilizadas en sus operaciones.

R/ Actualmente el Puerto de La Unión dispone de 2 lanchas motor fuera de borda, las cuales se utilizan para transporte del Piloto Práctico y personal:

PLU-01: Eslora 7.5 metros, manga 1.85 metros, 2 motores Yamaha con una potencia de 75 H.P., 3 tripulantes.

PLU-02: Eslora 7.5 metros, manga 2.00 metros, 1 motor Johnson con una potencia de 55 H.P., 3 tripulantes.

9. **Lucro Cesante**

9.1. Requiere usted cobertura por incremento en los costos de operación o pérdida de ingresos ? Si No

9.2. Que amparos/cobertura se quiere

Por daño físico de los equipos de carga: Si No

Por daño de las propiedades Si No

Por cierre/bloqueo de las operaciones del puerto Si No

- 9.3. Si requiere el amparo por el cierre del puerto, necesita usted las coberturas de:
- | | | |
|--|--|-----------------------------|
| Cierre de los muelles | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Cierre de canales de acceso y esclusas | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Cierre de entradas terrestres | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
- 9.4. Existen alternativas de equipos de reserva, medios de acceso disponibles para disminuir algún reclamo.
Si No

Si la respuesta es afirmativa, por favor informe detalles.
Por favor, anexe un mapa del puerto para ilustrar su respuesta.

10. Prevención de Pérdidas/Administración de riesgos. Por favor anexe detalles de:

10.1. Control de riesgos / Administración de control de pérdidas.

R/ El Puerto de La Unión cuenta con la unidad de Seguridad Industrial donde se encuentra el personal de bomberos; además cuenta con un sistema de control de incendios el cual funciona con agua de mar y agua dulce, contando para el agua dulce con dos tanques de almacenamiento de quinientos metros cúbicos cada uno.

10.2. Control de polución / Control de impacto sobre el medio ambiente.

R/ El Puerto de La Unión cuenta con la Sección de Medio Ambiente, que se encarga de dar seguimiento y cumplimiento a la normativa ambiental correspondiente.

10.3. Mantenimiento de equipos y a las propiedades y programas de entrenamiento al personal.

R/ El Puerto de La Unión proporciona el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo a su infraestructura y equipos, a través de empresas subcontratadas y personal técnico calificado contratado directamente por CEPA y debidamente capacitado.

10.4. Medidas de seguridad (incluyendo):

R/ El Puerto de La Unión cuenta con la Sección de Seguridad Portuaria, apoyado con personal de seguridad de la Policía Nacional Civil y entidades gubernamentales de servicio.

- | | | |
|---|--|-----------------------------|
| Seguridad 24 horas | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Esta cercado todo el perímetro de edificios bodegas | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Tienen alarmas | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Circuito cerrado de televisión | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Documentación continua de chequeos de seguridad | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
- Otras, Por favor anexe detalles.

10.5. Inspecciones independientes de las instalaciones y equipos durante los últimos doce meses.

R/ En el presente año se recibió de la AMP la certificación de Puerto Seguro, en vista de cumplir con los requisitos de seguridad portuaria y de operatividad, establecidas en el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).



Auditoría por parte de la guardia costera de los Estados Unidos, para verificar el cumplimiento del código PBIP.

Se tiene planeada alguna inspección sobre las medidas de prevención de pérdidas o administración de riegos en 11.1) hasta 11.4) arriba durante el periodo de duración de esta póliza

Si No

Si la respuesta es afirmativa, por favor anexe detalles.

Al menos una vez por año se tienen inspecciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para verificar el cumplimiento de la normativa medioambiental; así mismo, de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y así poder emitir la renovación del Certificado de Puerto Seguro.

Historia de Sinistros: Por favor anexe una completa historia de reclamos de los últimos cinco años, neto sin aplicar ningún deducible, poniendo al lado el deducible aplicado

DETALLE	AÑO/MONTO RECLAMADOS US \$				
	2010	2011	2012	2013	2014
Daños ocasionados en las Boyas #2 y 4, ubicadas en el Canal de Acceso al Puerto de La Unión, debido a colisión con embarcación.			4,212.95		
Daños en boya #12, ubicadas en el Canal de Acceso al Puerto de La Unión, debido a colisión con embarcación.			1,012.85		
Hurto de paneles solares de boya # 1, ubicadas en canal de acceso al Puerto de La Unión.				345.30	
Colisión de buque con el petril del frente de atraque del muelle multipropósito, costo reclamado en proceso \$500.00				500.00	
Colisión de buque con defensa del frente de atraque del muelle multipropósito, costo aproximado reclamado en proceso.				23,000.00	
Hurto de paneles solares de boyas # 1 y 2, ubicadas en canal de acceso al Puerto de La Unión.	7,000.00				



Nota: Durante el año 2014, no han habido reclamos.

Firma _____ Fecha _____

IMPORTANTE:

Este cuestionario debe ser completado y firmado por el asegurado y será parte integral de la póliza de autoridad portuaria.

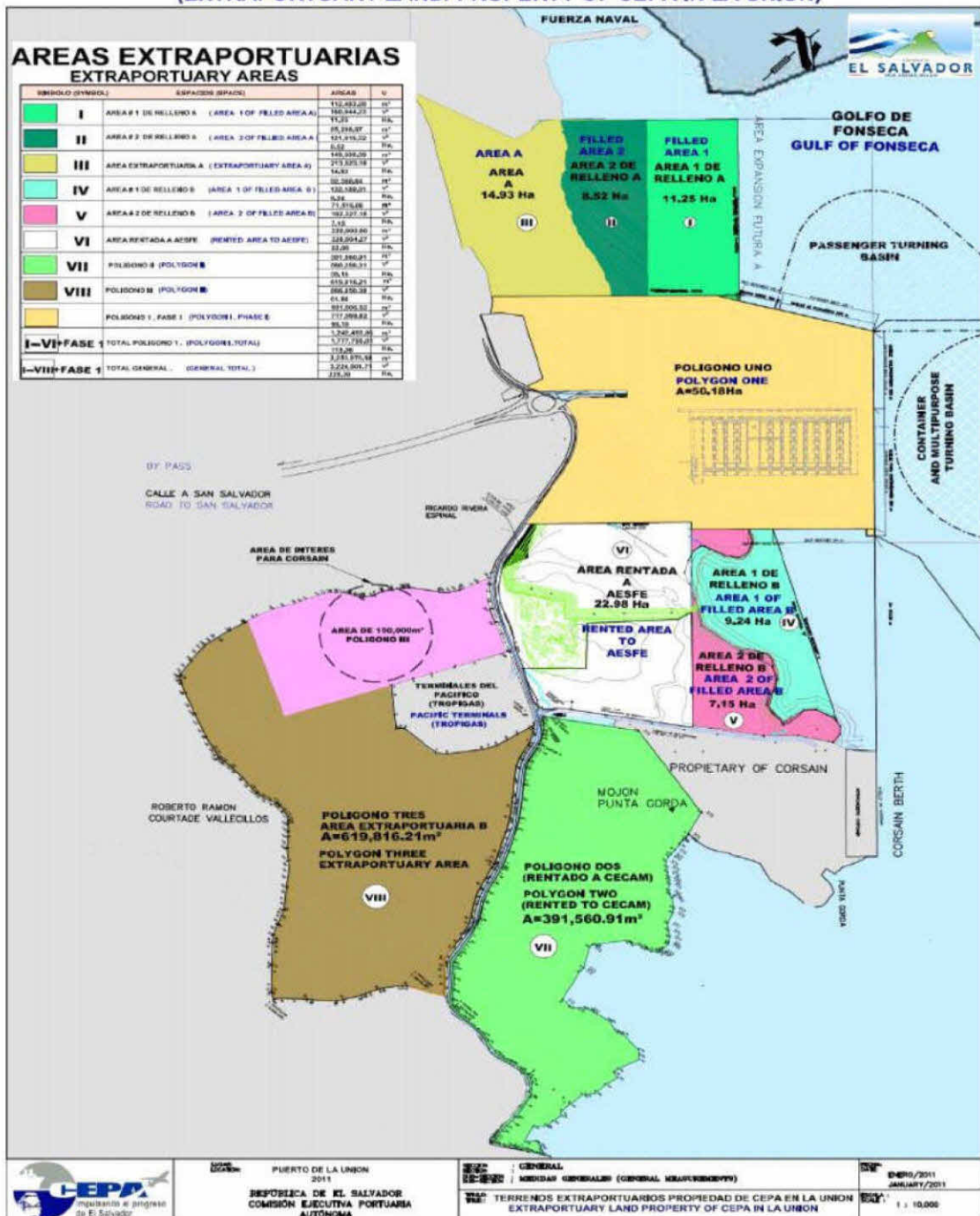
La prima que se cobre y las condiciones de esta póliza estarán basadas en la información que se suministre en este cuestionario, cualquier operación y/o cambio físico en la naturaleza de las operaciones del asegurado durante el periodo de la póliza que cambie materialmente o altere de cualquier forma la información contenida en este cuestionario debe ser inmediatamente avisado a reaseguradores. Cualquier cambio avisado será evaluado por los reaseguradores para permitirles decidir si están en posibilidad de continuar dando cobertura y a que términos. Cualquier omisión respecto a este requerimiento o el incumplimiento de lo anterior podrá afectar la validez de esta póliza.

El asegurado deberá notar que:

La construcción de esta póliza estará gobernada por la Ley y práctica Inglesa. Cualquier disputa entre los Reaseguradores y El Asegurado respecto al significado de esta póliza deberá ser resuelto por el arbitraje en Londres estrictamente de acuerdo con los términos de la cláusula de arbitraje contenida en esta póliza.

MAPA DE LIMITES Y PREDIOS DE LA
 TERMINAL PUERTO DE LA UNION CENTROAMERICANA

**TERRENOS EXTRAPORTUARIOS
 PROPIEDAD DE CEPA EN LA UNION**
 (EXTRAPORTUARY LAND/ PROPERTY OF CEPA IN LA UNION)



ANEXO 26
CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS
PUERTO DE ACAJUTLA

1.- **Nombre de la compañía.**

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)

1.1.- **Dirección** (incluyendo código postal, latitud y longitud) del operador portuario y otros predios a ser asegurados.

CEPA Puerto de Acajutla

Zona Industrial Nuevo Muelle, Acajutla, Sonsonate

2.- **Tipo de Puerto:**

Es usted ÚNICAMENTE el propietario del puerto ? **Si** No ó

Es usted el propietario **y** el operador del puerto ? **Si** No

Basado en los ingresos:- Cual es el porcentaje de ingreso como propietario **100%**

Cual es el porcentaje de ingreso como operador
100%

3.- **Facilidades:** Señale las facilidades con que cuentan ustedes (por favor marque aquellas relevantes).

- Terminal de contenedores
- Terminal de ferries o barcos que transporten automóviles (Ro-Ro)
- Patio de depósito de contenedores
- Bodegas
- Bodegas de temperatura controlada
- Terminal de carga general
- Terminal de granos
- Terminal de carga seca
- Terminal de gas
- Terminal de petróleo
- Terminal de pasajeros
- Dique seco
- Reparación de embarcaciones
- Marina de yates
- Otros (por favor especifique, de detalles)
Puerto Multipropósito, que cuenta con atracaderos para atender buques con diversos tipos de Carga (Carga General, Carga a Solida a Granel, Carga Liquida a Granel y contenedores, así como boyas privadas para la descarga de productos derivados del petróleo por ejemplo gasolina, diesel, bunker .

4. **Servicios:** Señale la operación realizada por ustedes (por favor marque aquellas relevantes).

- Estibadores
- Operador de terminal portuaria
- Información y ayudas para la navegación
- Control de tráfico marítimo
- Mantener profundidad de las aguas del puerto
- Boyas y faros
- Pilotaje
- Sitios de aterrizaje para helicópteros (de forma ocasional se utiliza la cancha de fútbol)
- Bodegaje
- Bodegas de temperatura controlada
- Dragado
- Remolcadores
- Salvamento / remoción de embarcaciones
- Basureros y tierras de relleno
- Eliminación de desechos
- Buceo (ocasional)
- Aviso a otros operadores
- Servicios de seguridad
- Servicios de emergencia (Bomberos, ambulancias, etc.)
- Otros (por favor especifique, de detalles)

Algunos de sus servicios son subcontratados? (especifique)

MANTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS
SERVICIOS PORTUARIOS (Servicio a la Carga y Buques)

Por favor anexe una copia de su último reporte anual y un mapa de los límites y predios de la terminal donde opera.

5. **Contratos / indemnizaciones**

a) Contratos con clientes (por ejemplo líneas marítimas)

Tiene usted alguno de los siguientes contratos? Si es así, por favor indique la extensión de cualquier responsabilidad y/o indemnización.

Contratos de Arrendamiento de locales: los clientes presentan Garanta de cumplimiento de contrato.

Contratos de Terrenos y Servidumbre los clientes presentan a satisfacción de CEPA, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, emitida a su nombre, comprometiéndose con CEPA a responder por daños a terceros en sus bienes y personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión y lesiones o muerte a empleados de la propietaria o que se encuentren a su servicio. Además se les solicitan que incluyan la Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y de Contaminación,



	<u>Responsabilidad limitada</u>	<u>Responsabilidad limitada</u>	<u>Sin Responsabilidad</u>
Sin contrato ?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Contratos estándar ?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Acuerdos individuales por usuario ?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Tarifas portuarias ?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Otra tipo de responsabilidad, por favor especifique:

b) Otros contratos / arrendamientos / licencias:

Tienen sus contratos de arrendamiento / licencias indemnizaciones a su favor ?

Si No

Cubren estos contratos / licencias su propia negligencia?

Si No

Ha usted indemnizado a otra persona por su negligencia bajo cualquier contrato (Ej. Por Equipos, terrenos o edificios)

Si X No

Si la respuesta es sí, por favor suministre detalles en una hoja aparte.

Con fecha 08 Agosto 2014, Cepa pago a la Línea Naviera MAERK El Salvador, la cantidad de US\$607.01, Por daños ocasionados chasis MAEC425389 de su Propiedad

Lo anterior se debió a que por fallas mecánicas de un cabezal propiedad de Cepa, permitió que el chasis antes mencionado se desprendiera del cabezal, y se precipitara al suelo, dañándosele las patas de embanque, por lo que la Línea Naviera propietaria del chasis, por razones de seguro lo mando a reparar, presentando el reclamo correspondiente a CEPA por la cantidad de US\$ 537.18 más IVA.

c) Arrendadores y/o Subcontratistas:

Existe algún requerimiento en sus contratos con los Subcontratistas donde exprese que ellos deban tener una póliza adecuada de seguro para sus propiedades y responsabilidades.

Si X No

Si la respuesta es sí, cual es el límite mínimo requerido por ustedes para la póliza de responsabilidad.



Este monto lo determinan los asesores de seguros de CEPA, el cual dependerá del tipo de arrendamiento o servicio requerido.

USD _____

Revisa usted anualmente que sus arrendatarios y/o subcontratistas mantengan y renueven sus seguros?

Si No

Nota: Es un requisito de la póliza que sus subcontratistas compren y mantengan unas pólizas adecuadas de responsabilidad y daños a su propiedad. Si

6. **Volumen:** Por favor informen de los productos abajo citados expresados en (tons):

	<u>Año Anterior</u> (Año 2013)	<u>Año Actual</u> (Proyectado 2014)	<u>Prox. Año</u> (Presupuestado 2015)
TEUs	179,303	187,582	174,551
Breakbulk	274,443 TM	280,887 TM	253,323 TM
Carga Seca	1.572,411 TM	1,889,440 TM	1,708,051 TM
Carga Liquida	757,889 TM	728,153 TM	760,017 TM
Carros (Incluido como TM en Breakbulk)			
Otros (Carga en Contenedores)	1,508,424 TM	1,548,583 TM	1,531,271 TM

Cuales son sus ingresos anuales?

<u>Año Anterior</u> (Año 2013)	<u>Año Actual</u> (Proyectado 2014)	<u>Prox. Año</u> (Presupuestado 2015)
Us\$33,496,470	Us\$34,854,649	Us\$35,022,270

Cuántas embarcaciones llegan por año. Por favor suministre las cifras de acuerdo con el tamaño de la embarcación:

	<u>Año Anterior</u> (Año 2013)	<u>Año Actual</u> (Proyectado 2014)	<u>Prox. Año</u> (Presupuestado 2015)
2015)			
Debajo de 5000 GRT
5000 - 15000 GRT

Por encima de 15000 GRT

Σ 648

582

590

5. **Equipo:** Por favor suministre el valor para el presente año y el próximo y anexe un cuadro mostrando en cada ítem, descripción, valor y edad.

Usted declara los valores basados en:

Valor de reposición a nuevo Si No
 Valor Comercial Si No
 Valor depreciado en libros Si No

8. **Propiedades:** Por favor anexe junto a la descripción, valor, edad, localización incluyendo detalles de construcción y protecciones contra incendio.
- 9.- **Cascos y P&I (Responsabilidades):** Por favor anexe una cédula de embarcaciones, nombres, tipo, uso, GRT, valores y HP de motores de las embarcaciones utilizadas en sus operaciones.

NOMBRE	AÑO FABR.	POTENCIA	ESLORA	MANGA	PESO BRUTO	PESO NETO	MOTORES	VALOR ADQ.
ACAJUTLA	1999	2720 HP	22.5 M.	7.25 M.	119.44 TON.	41.40 TON.	2 – CAT. 3512	\$2.693,499.00
IZALCO	2002	2720 HP	22.5 M.	7.25 M.	119.44 TON.	41.40 TON.	2 – CAT. 3512	\$2.510.240.00
CUSCATLAN	1973	1,800 HP	26.80 M.	7.90 M.	150 TON.	84.50 TON.	2 – CAT. 3512	\$151.362.51
CALUCO	1961	250 HP	13.71 M.	4.28 M.	27 TON.	19 TON.	1 – GM DETROIT 6L- 71	\$34,285.71
SAN MIGUEL	1961	250 HP	13.71	4.28 M.	27 TON.	19 TON.	1 GM DETROIT 6L- 71	\$34,285.71

10. **Lucro Cesante: US \$35,626,591.00**

- a) Requiere usted cobertura por incremento en los costos de operación o pérdida de ingresos ?
 Si No
- b) Que amparos/cobertura se quiere
 Por daño físico de los equipos de carga: Si No
 Por daño de las propiedades Si No
 Por cierre/bloqueo de las operaciones del puerto Si No

- d) Si requiere el amparo por el cierre del puerto, necesita usted las coberturas de:
- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Cierre de los muelles | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Cierre de canales de acceso y esclusas | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Cierre de entradas terrestres | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |

- e) Existen alternativas de equipos de reserva, medios de acceso disponibles para disminuir algún reclamo.

Si No

Si la respuesta es afirmativa, por favor informe detalles.

Por favor, anexe un mapa del puerto para ilustrara su respuesta.

11. **Prevención de Pérdidas/Administración de riesgos.** Por favor anexe detalles de:

- a) Control de riesgos / Administración de control de pérdidas.

Dentro de la estructura organizativa del Puerto de Acajutla, se tiene la Sección Prevención de Riesgos, la cual a través de Unidad de Bomberos, tienen dentro de sus responsabilidades coordinar con las demás unidades del Puerto de Acajutla, la identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de todos los riesgos en el Puerto de Acajutla.

Asimismo, el Puerto de Acajutla, cuenta para atender emergencia con el equipo siguiente:

- ✓ **Sistema contra incendios con 13 hidrantes que utiliza agua de mar, instalado en la zona de los muelles "A" y "B".**
- ✓ **Equipo contra incendio de los remolcadores**
- ✓ **Un camión cisterna con capacidad para 5,000 litros de agua y 800 litros de espuma.**
- ✓ **Sistema contra incendio portátil (extintores) ubicados en todas las áreas del Puerto.**
- ✓ **Sistema de agua potable que posee 24 hidrantes y 56 bocatomas para atender un siniestro en la zona de almacenaje, talleres y edificio administrativo.**
- ✓ **Sensores de humo instalados en el Centro de Operaciones de Seguridad del Puerto de Acajutla. (COS), lugar donde está instalado el sistema de circuito cerrado de televisión y la información de seguridad del Puerto y en la Sección de Informática donde se encuentra instalados los servidores de este Puerto.**

- b) **Control de polución / Control de impacto sobre el medio ambiente.**

El Puerto de Acajutla, cuenta con estudio de diagnóstico ambiental aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en el cual se establece un programa de adecuación ambiental para

disminuir los factores que afectan el medio costero marino, incluyendo medidas relacionadas con el control de polución entre las cuales podemos mencionar:

- ✓ **Confinar la carga de graneles sólidos con la instalación de toldos en las unidades de transporte.**
- ✓ **Cumplimiento al Reglamento General de Transito y Seguridad Vial y la Ley General de Transporte Terrestre, principalmente al control de emisiones de gases de las unidades que se asignan a la transferencia de la carga desde los buques a los patios y bodegas del Puerto y planta almacenadoras privadas.**

b) Mantenimiento de equipos y a las propiedades y programas de entrenamiento al personal.

d) Medidas de seguridad (incluyendo):

Seguridad 24 horas	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Esta cercado todo el perímetro de edificios bodegas	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tienen alarmas	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Circuito cerrado de televisión	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Documentación continua de chequeos de seguridad	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otras, Por favor anexe detalles.		

e) Inspecciones independientes de las instalaciones y equipos durante los últimos doce meses.

El Puerto de Acajutla se realizan inspecciones independientes anuales por parte de la Comisión de la Guardia Costera de los Estados Unidos, en coordinación con la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) con el fin de verificar el cumplimiento al Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), exigido por en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) de la Organización Marítima Internacional (OMI). En esta inspección se constata el grado de seguridad integral(física e industrial) que tiene el puerto

Se tiene planeada alguna inspección sobre las medidas de prevención de pérdidas o administración de riegos en **a)** hasta **d)** arriba durante el periodo de duración de esta póliza

Si No

Si la respuesta es afirmativa, por favor anexe detalles.

12. **Historia de Siniestros:** Por favor anexe una completa historia de reclamos de los últimos cinco años, neto sin aplicar ningún deducible, poniendo al lado el deducible aplicado.



AÑO 2011

- Daños en Buque Helene Zazekis, ocurrido el 11 de octubre de 2011. (En proceso de discusión).

AÑO 2012

- Choque de buques Nord London – Peter Schulte, ocurrido el 6 de julio de 2012. (En proceso de discusión).

AÑO 2013

- No hay reporte de reclamos.

En cuanto a las instalaciones:

AÑO 2011

- Daños a muelle "A" a consecuencia de Depresión Tropical 12E, ocurrido el 14 de octubre de 2011. Monto pagado: US\$ 700,000.00

AÑO 2014

- Incendio en bodega No. 1 de la Dirección General de Aduanas en el Recinto Puerto de Acajutla, ocurrido el 13 de junio de 2014. En proceso indemnización. Monto aproximado: US\$ 2,538,815.00

Firma _____ Fecha _____

IMPORTANTE:

Este cuestionario debe ser completado y firmado por el asegurado y será parte integral de la póliza de autoridad portuaria.

La prima que se cobre y las condiciones de esta póliza estarán basadas en la información que se suministre en este cuestionario, cualquier operación y/o cambio físico en la naturaleza de las operaciones del asegurado durante el periodo de la póliza que cambie materialmente o altere de cualquier forma la información contenida en este cuestionario debe ser inmediatamente avisado a reaseguradores. Cualquier cambio avisado será evaluado por los reaseguradores para permitirles decidir si están en posibilidad de continuar dando cobertura y a que términos. Cualquier omisión respecto a este requerimiento o el incumplimiento de lo anterior podrá afectar la validez de esta póliza.

El asegurado deberá notar que:

La construcción de esta póliza estará gobernada por la Ley y práctica Inglesa. Cualquier disputa entre los Reaseguradores y El Asegurado respecto al significado de esta póliza deberá ser resuelto por el arbitraje en Londres estrictamente de acuerdo con los términos de la cláusula de arbitraje contenida en esta póliza.



ANEXO 27
CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO
ROMERO Y GALDÁMEZ